BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 4 DE SETIEMBRE DE 2002 AÑO CX $ 0,70

Nº 29.976

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. ANTONIO E. ARCURI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

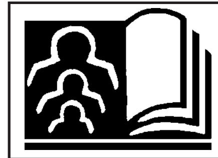
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 173.974

SUMARIO

	Pág
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS	
1.1 Sociedades Anónimas	1
1.2 Sociedades de Responsabilidad Limitada	5
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES	
2.1 Convocatorias	
Nuevas	9
Anteriores	28
2.2 Transferencias	
Nuevos	10
Anteriores	31
2.3 Avisos Comerciales	
Nuevos	10
Anteriores	32
2.4 Remates Comerciales	
Nuevos	12
Anteriores	32
3.1 Citaciones y Notificaciones	
Nuevas	12
Anteriores	32
3.2 Concursos y Quiebras	
Nuevos	14
Anteriores	36
3.3 Sucesiones	
Nuevas	16
Anteriores	41
3.4 Remates Judiciales	
Nuevos	17
Anteriores	42
4. PARTIDOS POLITICOS	
Nuevos	18
Anteriores	44
5. INFORMACION Y CULTURA	
5.2 Procuración del Tesoro Dictámenes	22
5.5 Subsecretaría de la Gestión Pública Jefatura de Gabinete de Ministros Dictámenes	27

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AGRO TERRA COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción I.G.J. 12/8/2002, N° 8526, L° 18, T° Soc. por Acc. Por esc. Nro. 395 de fecha 28/08/02 pasada al folio 1044 del Registro Notarial 652 se ha modificado la denominación de la sociedad y se ha reformado el art. 1° del estatuto social el que quedó redactado de la siguiente forma: Artículo Primero: "La sociedad se denomina Agro Nova S.A., anteriormente denominada AGRO TERRA COMERCIAL S.A., y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires".

Escribano - Gustavo A. Catalano
N° 4884

AGROGANADERA DON TITO

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 29/8/02. Horacio Fausto Soubeste, argentino, casado, comerc., 2/7/62 DU. 12.274.110. Germán Horacio Soubeste, argentino, casado, comerc., 30/7/80 DU 27.824.462 ambos domiciliados en San Martín 719 Monte Grande y Noemí Lidia Higinio, argentina, viuda, comerc., 26/2/35 DU. 2.921.903, Claudia Noemí Soubeste, argentina, soltera, comerc., 19/10/60 DU 14.181.293. Domiciliados en Independencia 301. Monte Grande. Duración: 99 años. Objeto Explotación agroganadera; cría, engorde y faena de animales; Compra y venta de hacienda; cuidado y mantenimiento de campos; y todo tipo de actividad agroganadera; gestionar todo tipo de cobranzas propias o de terceros por vías normales, judiciales o extrajudiciales; ejecuciones prendarias y/o hipotecarias realizar préstamos para la adquisición de bienes de uso, muebles con fondos propios, respaldados o no con garantía real, actuar como acreedor prendario conforme con la ley 12.962. Capital: $ 30.000 totalmente suscriptos por los socios Horacio F. Soubeste, 16.500 acciones, Noemí L. Higinio, Claudia N. Soubeste y Germán H. Soubeste 4500 acciones c/uno y se Integra el 25%. Ejercicio: 31 de julio. Directorio pres. Horacio F. Soubeste. Dir Supl. Claudia N. Soubeste. Domicilio; Paso 490, 7° C.

Directora - Claudia Noemí Soubeste
N° 4852

AMCASA

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 26/8/02. Fernanda Molina, argentina, casada, comerc., 1/8/74. DU 24.062.144 y Julián Ignacio Molina, argentino, casado, comerc, 16/3/73. DU. 23.096.109 con domicilio en Pte. Perón 4119, 6°/19. 2) 99 años. 3)a) Comercial: compra, venta, permuta, consignación, representación, distribución y comercialización de artefactos accesorios e implementos para el confort del hogar, motocicletas, ciclomotores y automóviles en general. b) inmobiliarias: compra, venta, urbanización, colonización, explotación, desmonte, forestación, fraccionamientos de loteos, como también de inmuebles rurales y urbanos, incluyendo la construcción y administración de edificios en propiedad horizontal. Construcción y/o refacción de inmuebles. c) Financiación de operaciones sociales actuando como acreedor prendario y realizar toda clase de operaciones con dinero propio. Mandatos y servicios. 4) $12.000 totalmente suscripto por los socios Julián I. Molina 600 acciones y Fernanda Molina 11.400 acciones de las que se integra el 25% en este acto I. Preste. Julián Ignacio Molina. Dir. supl. Fernanda Molina. ll) Pte. Perón 41 19, piso 6°/19 Capital.

Directora Autorizada - Fernanda Molina
N° 4850

ARBOX

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 909. 28/8/2002. 1) Ricardo T. Wachter, DNI 20.910.568, argentino, casado empresario, nac. 24/4/69; Daniel A. Wachter, DNI 18.529.310, argentino, casado empresario, nac. 9/7/67, ambos dom. V. de Obligado 2728, U "49" Cap. 2) Dom.: Corrientes 2322, PB Local 21 Cap. 2) Dar: 99 años. 4) Objeto: Industrialización y comercialización de todo tipo de productos textiles, de embalaje parafinas, jabones, aromatizantes, plástico y regalería, y la prestación de servicios relacionados 5) Cap.: $ 12.000. 6) Cierre ej.: 31/8 c/año. 7) Presidente: Ricardo T. Wachter y Director Suplente: Daniel A. Wachter.

Autorizado - Jorge Pintos
N° 37.505

CHENYI

SOCIEDAD ANONIMA

Elizabeth Julia Navarro Matías soltera uruguaya comerciante Sunchales 873 3/2/68 DNI 92.560.339 y Alidio González da Costa uruguayo soltero DNI 92.339.013 7/5/31 comerciante Lavalle 472 Capital. Constituida 28/08/02. Dom. legal: Rivadavia 5040 8° A. Comercialización y elaboración de productos de hardware, software, electrónicos, electrodomésticos, textiles y metalúrgicos. Comisiones mandatos y representaciones. Importación y exportación. Agrícola ganadera, inmobiliaria y constructora. Duración 99 años. Capital $ 12.000 Cierre 30/6 Presidente: Elizabeth Julia Navarro Matias, Suplente Alidio González da Costa. 1 a 5 directores por 1 año. Se prescinde de la sindicatura.

Presidente - E. J. N. Matias
N° 14.218

COMERCIALIZADORA MESOPOTAMICA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 47 Reg. 442 Ciudad de Corrientes, Pcia. de Corrientes. 10/6/02; Raúl Ernesto Rera, DNI 13.516.565, soltero, comer., 3/7/59, arg., J. Fernández 2303, Corrien. Pcia. Corrientes y Yolanda Lourdes Meza DNI 16.357.120, soltera, 11/02/63, arg., comer., Panuero 869 Corrientes Pcia. Corrientes: 20 años: $ 12.000, 12.000 acc $ 1 Objeto: a) Financiera; b) Inmobiliaria; c) Comercial; d) Importación y exportación; 31/12; Presidente: Raúl Ernesto Rera, 6000 acc.; Dir. Suplente: Yolanda Lourdes Meza 6000 acc.; Balcarce 327 Capital Federal.

Apoderado - Juan Manuel Quarleri
N° 14.238

COMUNICACION Y DESARROLLO

SOCIEDAD ANONIMA

Que por esc. del 19/7/2002, Reg. 1521 C.F. se constituyó una S.A. Socios: Néstor Gustavo Palopoli, divorciado, argentino, nacido el 29/Enero/1963, DNI. 16.437.286, comer. domiciliado en la calle Esmeralda 8537 1° piso, Dto. 16, CF, y María Verónica Ferreyra, divorciada, argentina, nacida el 18/6/1967, DNI 18.524.168, domiciliada en Guido Spano 529 Temperley, Prov. de Bs. As. Nombre - Domicilio: COMUNICACION Y DESARROLLO S.A. (CODESSA) Esmeralda 853, 1° piso" Dto. 16 CF. Duración: 99 años desde su inscripción en la I.G.J. Objeto: La sociedad, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, tendrá por objeto dedicarse a las siguientes operaciones: Consultoría - Mandataria: Brindar a Empresas Públicas o Privadas, Organismos Públicos y Particulares. Servicios de Consultoría y asesoramiento operativo y administrativo en general. El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, agencias y estudios y proyectos, gestiones comerciales, intermediación y producción. Organización técnica, informes, estudio de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante, si correspondiera. Financieras: Dar o tomar dinero prestado con o sin garantía real, personal o constitución de prenda, a corto o largo plazo, efectuar inversiones, aportar capital a particulares, empresas y sociedades existentes o a constituirse y dentro de lo que la ley vigente permita y para operaciones realiza das, en curso de realización o a realizarse, aceptar, constituir, transferir y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales, activos y pasivos; comprar, vender y negociar títulos y otros valores mobiliarios y recibir, entregar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas o cualquier otra forma permitida por la Ley. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y en cualquier otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, alquiler, permuta y/o administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, propios y/o de terceros, construcción y mejoramiento de edificios para renta y/o consor-

cio y realización de operaciones previstas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal y de cualquier otro régimen o sistema imperante en el futuro, celebrar contratos de "Leasing" de acuerdo a la ley 24.441, sus modificaciones y/o complementarias. Comerciales: La compra, venta, distribución, importación, exportación de bienes muebles, mercaderías, maquinarias y materias primas que se relacionen con la actividad industrial y agropecuaria. Explotación de marcas, patentes de invención nacionales o extranjeras, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, confección de planos en relación con el objeto. Industriales: Fabricación, elaboración, distribución e incluso el ejercicio de comisiones y representaciones comerciales de toda clase de productos minerales, textiles, agrícolas, ictículas, ganaderos, vitivinícolas, destinados a la alimentación en general, así como de artículos electrónicos, bienes y maquinarias de uso en dichas industrias. Agropecuaria: La explotación, administración de establecimientos agrícola-ganaderos, propios y/o de terceros en todas sus formas, y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería. Capital. $ 12.000. dividido en 1.2.000 acc. ord. nom. no end. de $ 1 y de un voto c/u Administración. Directorio Mínimo 1. Máximo 5, por 1 año. Representación: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: Prescinde Ejercicio, 31/Julio. Directorio: Presidente: Néstor Gustavo Palopoli y Director Suplente: María Verónica Ferreyra.

Escribano - Emilio Merovich
N° 4822

DEVELCOP

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Santiago Eleodoro Martín, arg., casado, contador público, nac. 19-1-43, DNI 7.732.701, Intendente Indart 25, San Isidro, Prov. Bs. As. y Sergio García, arg., casado, contador público, nac. 31-12-51, DNI 10.217.939, Manuel Castro 1630, Bánfield, Prov. Bs. As. 2)16-8-2002. 4) Avenida Rivadavia 1157. 6° "B", Cap. Fed. 5) Comerciales de Servicios, de Representación, de Importación y Exportación: A) Mediante la compra, venta, alquiler, leasing; comercialización, distribución, promoción, importación y exportación, de fotocopiadoras, duplicadoras e impresoras digitales, registradoras, facsímiles, computadoras, sus repuestos, accesorios y materiales de consumo de los mismos su reparación y asistencia técnica. B) Mediante la distribución oficial de Develop GmbH de Alemania para Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay, asumiendo y otorgando representaciones comerciales, en el país y en el exterior. C) Mediante la participación de licitaciones públicas y privadas, relacionadas con este objeto social. 6) 99 años desde su inscripción. 7) Capital $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares igual o menor número de suplentes, todos por 3 ejercicios, La sociedad prescinde la sindicatura. 9) La representación la ejerce el presidente, o el vicepresidente, en su caso. 10) 31/7 de cada año. 11) Presidente: Santiago Eleodoro Martín, Vicepresidente: Sergio García, y Director Suplente: Juan Pablo García.

Autorizada - Silvia Noemí Dos Reis
N° 4868

DOS RIBERAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escrit. del 29/08/02 F° 780 Reg. 166. Socios: Rodolfo Sorondo Ovando, casado, nac. 10/12/39, arg., DNI 4.306.175, y Diana Sylvia Schimmel, casada, nac. 03/02/59, uruguaya, DNI 92.352.028, ambos arquitectos y dom. Ramón Freire 4191 Cap. Fed. Denominación: DOS RIBERAS S.A. Plazo: 99 años desde su inscrip. Objeto: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a. Constructivas: Proyecto, dirección, administración, ejecución y mantenimiento de obras de construcción civiles, comerciales e industriales, públicas o privadas; reforma, conservación o demolición de las existentes, y realización de todo tipo de obras de arquitectura de cualquier naturaleza y toda otra actividad con ellas relacionadas, mediante contrataciones directas o licitaciones. Construcción y venta de todo tipo de inmuebles, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal, estructuras metálicas o de hormigón. b. Comerciales e Industriales: Diseño, fabricación, producción, compra, venta, permuta, distribución y cualquier otra forma de negociación comercial —al por mayor y/o al por menor— de todo tipo de bienes, en especial los destinados a o vinculados con la decoración, el vestuario y sus accesorios. c. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, intermediación y comercialización en cualquier forma, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, urbanización, administración y explotación de inmuebles, propios o de terceros, situados en el país o en el extranjero, y realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias relacionadas con su objeto. d. De consultoría: Asesoramietno integral para la realización de todas y cada una de las actividades comprendidas en el objeto social. Y e. Importadora y Exportadora: Importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o elaborados. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente estatuto autorizan. Capital: $ 12.000 repr. por 12.000 acc. ord. nominat. no endosables, de $ 1,00.- v/n y un voto c/u. Administración: Directorio: De 1 a 5 miembros. Mandato: 2 años. Sindicatura: Prescinde. Rep. Legal: Presidente. Sede Soc., Av. Belgrano 863 Piso 10° Frente Cap. Fed. Presidente: Diana Sylvia Schimmel. Dir. Supl.: Rodolfo Sorondo Ovando. Ejerc.: 30/09 de c/año.

Escribano - Ricardo Alberto Paurici
N° 4894

DRILLERS INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. n° 88 del 15/8/02 al F° 237 del Reg. 1844 de Cap. Fed. del Esc. Pablo M. Galizky se instrumentó la resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria unánime del 2/5/01 que resolvió: a) Aceptar la renuncia presentada por el Presidente y el Director Suplente y aprobar su gestión; b) Fijar en 1 el número de Directores titulares y en 1 el de suplentes y proceder a su designación, nombrando Director Titular y Presidente a Orlando Enrique Martel y Director Suplente a Francisco Guillermo Uriburu, quienes aceptaron los cargos; c) Cambiar el lugar de la sede social fuera del texto del Estatuto, a la calle Uruguay 390 piso 12 Of. "F" Cap. Fed.; d) Modificar el Objeto Social ampliándolo y reformar el Estatuto respecto de los puntos antes citados.

Escribano - Pablo Mariano Galizky
N° 14.220

EL TREBOL DE 4 HOJAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 570, 29/08/2002, Registro 1819, Cap. Fed, Socios: Olga Beatriz Gutiérrez, arg., divorciada, 44 años, nac. 26/6/58, comerciante, DNI 12.844.957 CUIL 23-12844957-4, dom. Miró 550 3° Piso, Cap. Fed.; Julio César Rosset, arg., divorciado, 45 años, nac. 19/10/56, comerciante, DNI 12. 835.605 CUIT 20-12835605-4, dom. Lambaré 856, 7° "B", Cap. Denominación: EL TREBOL DE 4 HOJAS S.A. Duración 20 años desde su inscripción. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: Frigoríficas: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, faenamiento, deshuesado, elaboración, producción, transformación, envasamiento, enfriamiento en cámaras frigoríficas propias o de terceros, comercialización, distribución y fraccionamiento de carnes vacuna, equina, ovina, bovina, porcina y cualquier otra, productos agropecuarios, alimenticios, subproductos de cualquier clase y todas las actividades que estén vinculadas o sean propias de la industria frigorífica. Comerciales: Compra, venta, representación, industrialización, consignación, acopio, distribución, permuta, exportación, importación, por sí o asociada a terceros o a través de terceros, de productos cárnicos de animales de cualquier tipo y especie, incluyendo pescados y sus derivados, en conservación tales como ahumado, salado, conservación en salmuera o vinagre, enlatado en recipientes herméticos y las de congelación rápida, embutidos, chacinados y de subproductos como grasas animales, comestibles, sopas, budines y pasteles de carne, la preparación de cueros y pieles sin curtir y crines y pelos. Fileteado de pescado, la fabricación de conservas, harina, congelación de pescados y mariscos y de cualquier otro producto susceptible de congelar, la comercialización de productos y subproductos derivados de la pesca. Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras por sí, asociada a terceros o a través de terceros, relacionadas con las actividades industriales y comerciales del objeto social, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras no aquellas para las cuales se requiera el concurso público, operar con los bancos oficiales, privados y mixtos, nacionales o extranjeros, con las Juntas Nacionales de Carnes o Granos o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con el aspecto financiero de exportación de productos cárneos, subproductos y derivados. Servicios: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria, gerenciamiento y administración de todo tipo de emprendimientos relacionados con la industria y comercialización, representación, importación y/o exportación de productos cárnicos de toda especie, sus derivados y subproductos en todos sus diferentes estados de presentación y todo tipo de productos y subproductos derivados de animales de cualquier tipo y especie. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias, pudiendo contratar personal y profesionales de distintas áreas a los efectos de brindar las asistencias necesarias en las áreas financieras, impositivas, económicas, recursos humanos, administración, informática y management necesarios a requerimiento de las empresas. Exportación e Importación de toda clase de materias, bienes y productos referidas al rubro del presente objeto. Representación y Mandatos: Con referencia a las tareas descriptas precedentemente podrá realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase que sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el presente objeto social. Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, compra, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales y la industrialización primaria de productos agrícola ganaderos. La incorporación a la producción agropecuaria de tierras áridas o anegadas, mediante la obtención de aguas subterráneas o implementación de sistemas de riego o de evacuación de aguas y complementariamente desmontes rozaduras, nivelaciones, electrificación, implantación de cultivos permanentes y cualquier otra operación necesaria a esos fines. Gastronomicas: Compra, venta, distribución y comercialización de productos alimenticios regionales, la explotación comercial de negocios del ramo, de restaurantes, bares, rotiserías, comedores, cafeterías, grill, pizzería y todo cuanto se relacione con el ramo gastronómico, despacho de bebidas alcohólicas o no, la elaboración, preparación y venta de comidas, la organización de banquetes y todo tipo de reuniones y servicios gastronómicos en general. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes. Capital: $ 12.000. Cierre Ejercicio: 31 diciembre. Adm. y Representación Legal: Directorio: Presidente: Olga Beatriz Gutiérrez. Prescinde Sindicatura. Director Suplente: Julio César Rosset. Duración 2 años. Sede Social: Riobamba 30, 1° "A", Cap. Fed.

Escribano - Carlos D. Barcia
N° 4898

FUSION NETWORKS

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación de sede social de Capital Federal a la de calle Tekenika nro. 279 de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, según esc. 262 del 14/8/2001.

Autorizado - José Luis Saucedo
N° 4889

GER-PAG

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 15/08/02. Socios: Gerardo Héctor Pigliapoco, argentino, casado, industrial, 27/11/61, D.N.I. N° 14.772.479 y Claudia Susana Venturini de Pigliapoco, argentina, casada, industrial, 08/11/62, D.N.I. N° 16.247.271, ambos domiciliados en Pasaje Quesada N° 3249, Florida, Pcia. de Bs. As. Plazo de duración: 99 años. Objeto: Comercial e Industrial: la consignación, comercialización, producción, distribución, importación, exportación e industrialización de plantaciones frutihortícolas: verduras, hortalizas y frutas, aceitunas, enlatadas o en estado natural y/o deshidratadas, incluyendo sus subproductos y derivados como ser dulces, jaleas, conservas, salsas, envasadora de productos al natural y toda otra actividad relacionada con el objeto social. Fabricación de envases de hojalatas y comercialización de los mismos. Transportes de los alimentos en general en medios propios o de terceros. Capital Social: $ 12.000. Administración: mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. La Representación Legal: Presidente del Directorio. Se prescinde de la Sindicatura; Cierre de ejercicio: 31/07. Directorio: Presidente: Gerardo Héctor Pigliapoco; Director Suplente: Claudia Susana Venturini de Pigliapoco. Domicilio Legal: Gaona N° 2625 P:1° Dto. "D", Cap. Fed.

Apoderado - Héctor Francisco Taverna
N° 14.246

GOICOECHEA HNOS. S.A.C.I.F.I.

Reforma estatuto social: se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del día 18/9/2000 se aumentó el capital social de $ 39.- a $ 448.000, modificándose el art. quinto, además se modificó el art. primero por cambio de denominación a GOICOECHEA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA y el art. decimocuarto por cambio de fecha de cierre ejercicio social al 31 de diciembre de cada año.

Autorizada - Raquel Gutiérrez
Nº 4828

GOLDSTAR FINANCIAL SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Adriano Díaz Cisneros, argentino, divorciado, DNI 4.540.278, 25/1/46, contador, dom. Reconquista 365, piso 9 Cap.; Lauro Luis Lago, argentino, divorciado, DNI 6.072.022, 25/3/47, doctor en ciencias económicas, dom. Granada 774, Acassuso, partido San Isidro, Pcia. de Bs. As. 2) Esc. púb. 332 del 22/8/02 Reg. 1774 Cap. 3) Reconquista 365, 9° Cap. 4) 99 años. 5) a) Financiera: mediante el aporte de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento préstamos hipotecarios, de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios y la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. Igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, usufructo, administración, comodato, explotación, construcción y refacción de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, fraccionamiento de inmuebles y tierras, urbanizaciones y subdivisiones incluso bajo el régimen de Prehorizontalidad y Propiedad Horizontal. 6) $ 12.000. 7) Directorio 1 a 5 titulares por 3 años. Al Presidente o al Vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 30/9. 10) Presidente: Adriano Díaz Cisneros Director Suplente: Lauro Luis Lago.

Abogada - Carla C. Patané
N° 14.242

HFS MEDIA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 1460 F° 2287 del 15/8/02 Reg 1823 se transcribe A.G.E autocon. del 13/8/02 donde se reforman arts. 4, 5, 8 y 12: Cuarto: Objeto: La soc. tiene por obj. realizar por cuenta propia o de 3eros. y/o asoc. a 3eros. en cualquier lugar del país o del extranj., las sig. activ. comerciales de radiodifusión e inversión, a cuyo fin podrá realizar las sig. activ.: Comerciales: Proyecto, instalación, explotación y mantenimiento de: a) estaciones de broadcasting operables en modulación de amplitud (AM) y/o frecuencia modulada (FM), televisión abierta y Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) por cable y/o codificado dentro de los canales y frecuencias asignadas al efecto; b) redes y sus elementos de computación asociados destinados a la transferencia de cualquier tipo de información procesada por medios electrónicos actuales o fu-

turos aplicables al uso de sistemas combinados e integrados, sean ellos terrestres en todas sus formas y variantes posibles o satelitales en todos sus modos, incluyendo fijos o móviles, terrestres, aéreos o marítimos y c) cables submarinos o subfluviales coaxiles o por fibra óptica, sus terminales y elementos de computación asociados mediante la contratación, licitación y/o subcontratación con cualquier otra empresa estatal o privada. Inversora: De capitales en empresas y sociedades constituida o a constituirse cualquiera fuera su obj. y en particular vinculadas a la explot. de medios de radio televisión y servicios complementarios de radiodifusión en sus diversas variantes; negociación de títulos, acciones, bonos y demás mobiliarios y la adquisición de bienes para su posterior locación. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las activ. precedentemente descriptas serán prestadas por profesionales debidamente matriculados. A tales fines la soc. tiene plena capacidad juríd. para adquirir derechos, contraer oblig., ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. A los fines del cumplimiento del obj. social, la soc. podrá celebrar los convenios, contratos y escrituras públicas que fueren menester y que resulten convenientes para el cumplimento del obj. social. Asimismo, podrá otorgar mandatos o representaciones a personas físicas o jurídicas domiciliadas o no en el país, así como instalar agencias o sucursales en cualquier punto del territ. de la Rep. Arg. o del extranj. Quinto: Capital: El capital es de doce mil pesos y está representado por 12.000 acciones ord., nomin. no endos. con un valor de un peso por acción, y con derecho a un voto cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamb. Ord. La corresp. emisión podrá ser delegada en el Director en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de cap. deberá elevarse a escritura pública. Queda prohibida la emisión de debentures. Octavo: Administración y representación. La administ. de la soc. estará a cargo del Directorio, integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre 1 y 5, con mandato por 3 ejercicios. La Asamblea podrá elegir igual o menor número de suplentes, que se incorporarán al Directorio en caso de vacancia, en el orden de su designación. Mientras la soc. prescinda de la Sindicatura, será obligatoria la elección de 1 o más directores suplentes. La Asamb. determinará la remuneración de los directores. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. En su primera sesión designará un Presidente y, en su caso, un Vicepres. que reemplazará al 1ro. en caso de ausencia o impedimento. La designación de directores, gerentes, síndicos, directores administrativos y apoderados deberá ser aprobada por el Comité Federal de Radiodifusión. En caso de fallecimiento de alguno de los accionistas se deberá adoptar el procedimiento establecido por el artículo 50 de la Ley 22.285. Décimo Segundo: Asambleas: Las Asambl. podrá ser citadas simultáneamente en 1era. y 2da. convocatoria, en la forma prevista en el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrará en 2da. convocatoria el mismo día, 1 hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo 237 antes citado. El quórum y las mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamb. Extraord. en 2da. convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de accionistas con derecho a un voto que se encuentre presente. No podrá modificarse el estatuto social, como así tampoco transferirse o cederse las acciones, sin la previa aprobación del Comité Federal de Radiodifusión. Las decisiones adoptadas en las reuniones de directorio y de asambleas de accionistas deberán serlo por aquellos exclusiv. reconocidos como tales por el Comité Federal de Radiodifusión, bajo pena de nulidad, conforme lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Radiodifusión.

Escribana - M. Verónica Calello
N° 4830

HM AZUL

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. 29/8/02, Escrib. C. Fed. I. A. Quinteros De Berraondo, Reg. 402: Socios: Emilio Arias, español, nac. 19/8/22, com., DNI 93.163.715, CUIT 20-15250442-0; y Carmen Antonia Vallino, arg., ama de casa, nac. 21/9/26, LC 186.149, CUIL, 27-00186149-8, dom. Libertador 2330, 5to. A CF; constituyeron "HM AZUL S.A.", Domic. C. F. Sede Social: Honorio Pueyrredón 1652, CF por 99 años. Objeto: 1) Comerciales: Compra, venta, export., import., representación, distribución, consignación, comisión y cualquier otra forma de intermed. com. de productos textiles, químicos, forestales, agrop. y alimenticios. Servicios: Mediante la prestación de asesoramientos y otros servicios conexos relacionados con la comercialización de los referidos productos, tales como transporte de cargas nacionales o internacionales, almacenaje, manipuleo, excluyendo aquellas actividades reservadas a profesionales con título habilitante para cuya prestación se requiera habilitación que la sociedad no poseyera. Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento y todo tipo de procesamiento de productos textiles, químicos, alimenticios, agropecuarios y forestales, sea en plantas propias o de terceros. Financieras: mediante la realización de inversiones y aportes de capital a industrias o explotaciones, adquisición de partes de interés o acciones de sociedades, pudiendo participar como socia en otras sociedades por acciones. Capital: $ 12.000. Direcc. y Admin.: Directorio: 3 a 6 Titul. Asambl. puede elegir igual o menor n° de supl. Durac.: 3 ejerc. Repres.: Pres. o Vicepres. en su caso. Fiscal. Los accionistas; prescinde sindicatura. Cierre Ejerc.: 31/12. Direc. Pres.: Néstor Luis Arias, argentino, casado, ingeniero, nacido el 9 de julio de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.600.306, domiciliado en la calle Arenales 3775, tercer piso, de esta Ciudad, Dir. Sup. Emilio Arias.

Paulina L. Zanelli
Nº 4883

HUASI SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 569, 28/8/02, Reg. 1819, Cap. Fed, Socios: Jorge Alberto Ramos Salcines, arg., cas., 57 años, nac. 15/9/44, lic. en org. de empresas, LE 4.606.969 CUIL 20-04606969-3, dom. S. del Estero 841, Martínez, pcia. Bs. As.; Javier Osvaldo Borda, arg., solt., comerciante, 42 años, nac. 3/12/59, DNI 13.800.693, CUIT 20-13800693-0, dom. Suipacha 756, 3° B, Cap. Denominación: HUASI SUDAMERICANA S.A. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina o en cualquier otro país del extranjero, las siguientes actividades: fabricación, elaboración, importación y/o exportación de productos de panificación y repostería por horneo y/o congelados, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000.- Cierre ejercicio: 30 de junio. Adm. y Rep. Legal: Directorio: Presidente: Jorge Alberto Ramos Salcines. Director Suplente: Javier Osvaldo Borda. Duración 3 años. Sede Social: Varela 2870, Cap. Fed.

Escribano - Carlos D. Barcia
N° 4895

IKARUS KFT DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Walter Fabián Vázquez, arg., 16/7/66, solt., com., D.N.I. 18.445.958, Libertad 262, 8°, 806, Bs. As. CUIT 20-18445948-3, 2) Wahag Issa Nazarian, iraquí, 21/5/40, solt., com., D.N.I. 92.391.302, Lavalle 1229, Monte Grande, Pcia. Bs. As., CUIT 20-92391302-6. 3) "IKARUS KFT DE ARGENTINA S.A.". 4) Tte. Gral. Juan D. Perón 1374, planta baja, Capital Federal. 5) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a terceros a: Comerciales: Mediante la compra-venta, representación y distribución de materiales y productos para la industria textil, su importación y exportación. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y materias primas de la industria textil, eléctrica y de la construcción. Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, explotación, construcción proyecto y dirección de obras, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, la construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado, sea por cuenta propia o de terceros. Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades y/o particulares para todo tipo de operaciones financieras, con exclusión de las operaciones previstas en la ley número 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) $ 16.000. 8) Presidente: Walter Fabián Vázquez. Director Suplente: Wahag Issa Nazarian. 9) Duración mandatos: 3 ejercicios. 10) Representación Presidente. 11) Cierre ejercicio: 1°/3 de cada año.

Autorizado - María Cristina Hernández
N° 4827

INDUBLIST

SOCIEDAD ANONIMA

1) Delia Margarita Meza, 3/10/56, DNI 12.937.561, Lavalle 2253, San Martín, Pcia. Bs. As., Rodolfo Alberto González, 17/10/40, DNI 4.361.366, M. Acha 2042, Dto. 2, Cap. arg., casados, comerciantes. 2) 13/8/02. 3) $ 12.000. 4) 99 años. 5) 31/12. 6) Presidente o Vice. 7) Av. Corrientes 1186, P. 14 Of. "I", Cap. 8) Directorio: 1 a 5 miembros. Prescinde Sindicatura. Presidente: D. M. Meza. D. Sup.: R. A. González. 9) Fabricación de envases de todo tipo de materiales, papel, plástico, fibras, bolsas de todo tipo, impresas o no, para embalaje, fracc., envasado de productos, por sí o 3os. Elabo., compra, venta, logística, imp. y exp., de productos y servicios de terminación, fracc. y envase en gral., logística y dist. de productos. Por sí y/o 3os. mediante consig. o comisión.

Autorizado - Julio C. Giménez
Nº 37.500

LA GRACIELA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 336 del 26/8/02. Accionistas: Graciela Noemí Sanchís, 53 años, argentina, casada, psicóloga, DNI 6.044.529, Pringles 922 Capital; Pablo Ernesto Lerman, 53 años, argentino, casado, comerciante, DNI 5.090.527, Pringles 922 Capital. Denominación: "LA GRACIELA S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Comercial: Toda comercialización de productos, maquinarias, equipos, materiales, insumos, materias primas, herramientas, artículos, aparatos, muebles, mercaderías, tradicionales o no, manufacturados o no. b) Servicios: Explotación comercial del servicio integral del automotor, lubricentro, lavadero, garaje, estación de servicio, minimercado, servicios gastronómicos, locutorio. c) Constructora. d) Inmobiliaria. e) Financiera. f) Agropecuaria. g) Importación y Exportación. h) Representaciones y Mandatos. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente y vicepresidente en forma indistinta. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/7. Directorio: Presidente: Graciela Noemí Sanchís; Vicepresidente: Pablo Ernesto Lerman; Director suplente: Diego Lerman Sanchís. Sede social: Cerrito 1050, Piso 1°, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 37.445

LA GRAMINEA

SOCIEDAD ANONIMA

Aviso Art. 10, Ley 19.550. Por acta de Asamblea de fecha 14/6/02 de la Yapa SA se constituye por escisión LA GRAMINEA SA: 1. Mario Francisco Mutillo, italiano, nacido el 7/2/48, casado, industrial, con DNI N° 93.666.222, domiciliado en Piedras N° 1077, 6 "B", CF. Mariana Mutillo, argentina, nacida el 14/3/76, casada, con DNI N° 25.148.681, comerciante, domiciliada en Helguera N° 5754, Wilde, Prov. Bs. As., 3. LA GRAMINEA SA. 4. Chacabuco N° 1121, 7 "B", CF. 5. Explotación de establecimientos agrícolo ganadero, frutícolas, cultivos forestales y explotaciones granjeras. 6. 99 años. 7. $ 633.000. 8. Presidente: Mario Francisco Mutillo, director suplente: Mariana Mutillo por 3 años. Prescinde de sindicatura: Los socios. 9. Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10. 31/5.

Autorizado - Carlos Stegmann
N° 37.490

LA SABROSITA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura de fecha 26/08/200, Registro 966 de Cap. Fed. Víctor Ramírez, casado en 1ras. c/Adelina Franco, nacido 21-07-72, DNI: 22.925.721, domic.: Verón de Astrada 3158 y Sergio Hugo Rocamora, soltero, nacido 12-06-68, DNI: 20.388.236, domic.: Rivadavia 1717; argentinos, comerciantes y de San Miguel, Prov. Bs. As. Constituyeron "LA SABROSITA S.A.". Plazo 99 años; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la elaboración, procesamiento y/o industrialización de productos o subproductos derivados de la actividad alimenticia; la venta, importación, exportación, compraventa, distribución, representación, comisión y/o consignación de insumos y/o productos alimenticios; la explotación por cuenta propia o de terceros de establecimientos agropecuarios en todas sus formas, y especialidades; y la realización de todas las operaciones financieras, inversiones, aportes de capital, con fondos propios a empresas y/o terceros que faciliten el desarrollo de las actividades que hacen a su objeto. Capital $ 12.000, repres. 120 acciones $ 100 V/N. 1 voto c/u. Direc. 1 a 5 pudiendo Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Durac. 3 ejercicios. Representación: Presidente: Sergio Hugo Rocamora. Director Suplente: Víctor Ramírez. Dom. Social: O'Higgins 4582. Capital. Cierre Ejercicio 31/12 c/año.

Escribana – O. Monserrat Montenegro
N° 37.460

LAN BROKERS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 226, 27-08-02 constituye: 1) "LAN BROKERS S.A.". 2) Av. Santa Fe 3312, 3° "C", Cap. 3) 99 años. 4) Marta Bernarda San Martín, cas., arg., 2-9-50, Psic., DNI. 6.439.342, Leandro Emanuel Pérez San Martín, sol., arg., 13-8-78, emp., DNI. 26.836.213, dom. Malabia 1689, Cap. 5) Objeto: Vta. de equipos, insumos, acces., repues. comput., desarr., vta. de sist. operat., utilit. y softw. mant. de equipos., ases. y soporte técn. para comput. e instal. eléct. en gral. vta. de mater. cabl. de comput. e instal., eléct. en gral., proyec. de ingen. elect., cursos de capac. 6) $ 12.000. 7) Adm. y Dir.: Dir. e/1 y 5 titul. e igual o menor N° de supl. por 1 ejer. Rep. Pte. Dir. 8) Presc. sindic. 9) 30-4 de c/año. 10) Pte.: Marta B. San Martín; Vice.: Leandro E. Pérez San Martín; Dir. Supl.: María N. Pérez San Martín.

Escribano/Autorizado – Jorge María Allende
N° 14.261

LOGISTICA VETERINARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 319 del 16/8/02. Accionistas: María Susana Sanguinetti, 40 años, argentina, divorciada, comerciante, DNI: 16.009.297, Sarmiento 1490 Capital; Magdalena Cocimano, 23 años, argentina, soltera, comerciante, DNI: 27.011.482, Av. del Libertador 4730 Capital. Denominación: "LOGISTICA VETERINARIA S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de instrumental de cirugía y productos medicinales veterinarios, maquinaria y de tambo, agroquímicos fertilizantes, alimentos balanceados, forrajes, sus envases y fraccionamiento, arrendamiento, parquización y forestación de campos para explotación y comercialización de ganado, asesoramiento, dirección y administración de explotaciones agrícolo-ganaderas, molinos y silos. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo. 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/4. Directorio: Presidente: María Susana Sanguinetti; Director suplente: Magdalena Cocimano. Sede social: Timoteo Gordillo 2456 Capital Federal.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 37.449

LOUBETA

SOCIEDAD ANONIMA

N° de IGJ: 1.708.138. Comunica que por asamblea extraordinaria/unánime de accionistas del 12-08-2002 resolvió: 1) Cambiar la denominación actual por AEROANDINA S.A., 2) Ampliar el objeto social agregando la actividad aeronáutica, y 3) Adecuar la redacción de los artículos 1° (denominación) y 3° (objeto social).

Apoderado – Ernesto J. Brondo
N° 14.232

MALIVA

SOCIEDAD ANONIMA

En Asamblea Extraordinaria Unánime del 26/07/02 se resolvió el aumento del capital social a

la suma de $ 150.000, modificando en consecuencia el art. 4° de su Estatuto Social, el que quedó así redactado: "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) representado por 150.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $ 1 (un peso) cada una, con derecho a cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establece el art. 188 de la Ley N° 19.550".

Autorizado – Osvaldo Rubén Dolisi
N° 4853

— ACLARACION —

MERCK QUIMICA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

En la edición del 15 de agosto de 2002, en la que se publicó la mencionada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE: "Por Asamblea General Extraordinaria, 27/03/2002".

DEBE DECIR: "Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, 27/03/2002".

N° 3755

MULI

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 255, del 29/8/2002, Esc. Clara Glagovsky, Reg. 1415 CF, F° 636; se constituye una S.A. Socios: José Ignacio della Paolera, arg., 19/3/56, cas. 1as c/Laura García Rojas, comerc., DNI 11.997.798, CUIT 20-11997798-4, Alte. Brown 1450, Adrogué, Bs. As. y Jorge Horacio Galli, arg., 5/7/52, cas. 1as c/Silvia Vergara, empl, DNI 10383011, CUIL 20-10383011-8, Pedro Argain 2093, Ituzaingó, Bs. As. Denominación "MULI SA". Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero, a: fabricación de pulpa a partir de madera, trapos y otras fibras y la fabricación de papel, cartón y papel de fibra para construcciones, cajas o envases de embalaje hechos de cartón acanalado, corrugado o macizo, cajas de papel o cartón, plegables o armadas, cajas de fibra vulcanizada, envases sanitarios para alimentos, bolsas de materiales que no sean textiles, impresos o no, industrialización y elaboración de papeles, cartones, cartulinas, productos y subproductos de los mismos en todas sus ramas y formas como papel y cartón enlucido y satinado, engomado, cofrado, martillado y laminado fuera de la máquina, tarjetas, sobre y papel de escribir sin membrete, así como la elaboración y obtención de los productos necesarios para su fabricación, como celulosas, pastas, productos químicos y mineros y demás elementos que fueren necesarios, directa o indirectamente para el desarrollo y perfeccionamiento de este tipo de industria, elaboración, manufactura, transformación, producción y comercialización de papel, cartón, polietileno, celofán y toda clase de productos químicos relacionados con la obtención de cualquier tipo de envases y de sus materias primas; Importación y exportación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto. Capital: $ 12.000, div. en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de V.N. 1 $ c/acción, c/derecho a un voto por acción. Org. Administrativo: Presidente: José Ignacio della Paolera. Director Suplente: Jorge Horacio Galli. Término elección: 2 ejerc. Cierre Ejerc.: 31/7 c/año. Sede: Av. San Martín 7083, Cap.

Escribana – Clara Glagovsky
N° 14.244

NETTO E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Aviso. Art. 10. Ley 19.550. Por acta de asamblea de fecha 14/6/02 de la Yapa SA se constituye por escisión NETTO E HIJOS SA: 1. Abel Manuel Netto, argentino, nacido el 20/7/47, divorciado, comerciante, con DNI N° 5.222.436, domiciliado, en Rivadavia N° 117, 9 "C", Quilmes, provincia de Bs. As. Walter Abel Netto, argentino, nacido el 19/4/76, casado, con DNI N° 25.148.783, comerciante, domiciliado en Rivadavia N° 117, 9 "C", Quilmes, Prov. Bs. As. 3. NETTO E HIJOS SA. 4. Cochabamba N° 262, of. 2, CF. 5. Explotación de establecimientos agrícolo ganadero, frutícolas, cultivos forestales y explotaciones granjeras. 6. 99 años. 7. $ 493.000. 8. Presidente: Abel Manuel Netto, director suplente: Walter Abel Netto por 3 años. Prescinde de sindicatura. Los socios. 9. Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10. 30/4.

Autorizado – Carlos Stejman
N° 37.489

NODULO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Esc. N° 602 del 11/12/98, F° 4834, Reg. 618 Cap. Fed., se protocolizó Acta de Asamblea General Ord. y Extr. N° 39 del 25/10/98 que resuelve: 1) Aumento Capital social a la suma de $ 500.000 por capitalización de ajustes de capital modificándose en consecuencia el art. 7° del estatuto. 2) Se resuelve el cambio de domicilio calle Juncal 2875, 1° "B", Cap. Fed. 3) Designa integrantes del Directorio por 3 años: 1) Presidente: Pablo Antonio Cantor, DNI: 12.332.835, argentino, casado, Ingeniero, fecha nac.: 11/02/1958, domicilio: Beláustegui 3977, Capital. 2) Vicepresidente: Diana Isabel Cantor, DNI: 14.901.733, argentina, Casada, empresaria, fecha nac.: 05/02/1962, domicilio: Bahía Blanca 1185, Capital. 3) Director Titular: Silvia Cristina Mourelle, DNI: 13.978.072, argentina, Casada, empresaria, fecha nac.: 8/10/57, domicilio: Beláustegui 3977, Capital. 4) Director Suplente: María del Carmen Vara, L.C.: 2.779.682, argentina, casada, empresaria, fecha nac.: 25/7/36, domicilio: Conde 456, Capital.

Escribano – E. Tenreyro Anaya
N° 4873

PAGO NUEVO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 208 del 30-08-2002. 1) Jorge Luis Weiss, arg., cas., DNI 11.377.220, nac. 30-10-1954, empresario, dom. calle 504 N° 2466, Manuel B. Gonnet, La Plata, Bs. As.; Gustavo Alberto Weiss, arg., cas., DNI 10.076.199, nac. 13-03-1952, empresario, dom. calle 53 N° 686, P.B., La Plata, Bs. As. 2) 30-08-2002. 3) PAGO NUEVO S.A. 4) Ayacucho 1162, 6° "B", C. Fed. 5) 99 años a partir inscripción R.P.C. 6) Tiene por objeto la siguiente actividad Agropecuaria: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernadero de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tes; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, cebo y quesos. 7) $ 12.000. 8) Sindicatura: Prescinde. 9) Administración: 1 a 15 Directores. Mandato 3 años. 10) Ejerc. soc. cierra 31 diciembre c/año. 11) Presidente Jorge Luis Weiss. Director Suplente Gustavo Alberto Weiss. Aceptan cargos.

Autorizada – Susana Goudard
N° 4899

PROMECIO S.A.

SOCIEDAD ANONIMA

1) Iván Ulises Marun, arg., nac. el 11/7/73, soltero, comerciante, DNI 23.476.105, dom. en Acuña de Figueroa 406 4° "D" Cap. Fed.; Fernando Javier Minuto, arg., soltero, contador público, nac. el 3/2/77, DNI 25.771.630, dom. en Paraná 2920 Olivos Pcia. de Bs. As. 2) 28/8/02 Esc. 97 F° 259 Reg. 1844 Cap. Fed. Esc. Pablo M. Galizky. 3) PROMECIO S.A. 4) Acuña de Figueroa 406 4° "D" Cap. Fed. 5) a) la fabricación, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de productos químicos, plásticos (polímeros), pinturas, lacas, tintas, bases y aceites lubricantes; b) la compra, venta, fabricación, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de materiales para las industrias química y textil, así como también herramientas, maquinarias y equipos destinados a tales industrias y el ejercicio de representación de empresas nacionales o del exterior productoras de materiales, herramientas, maquinarias y equipos destinados a las industrias química y textil, 6) 99 años desde insc. en IGJ. 7) Capital: $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 5 titulares que duran 2 ejercicios. Directorio actual: Presidente: Jorge Alberto Minuto; Director Titular y vicepresidente: Iván Ulises Marun y Director Suplente: Fernando Javier Minuto. Los designados aceptan los cargos. Se prescinde de Sindicatura (art. 284 Ley 19.550). 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. 10) 31/3 de cada año.

Escribano - Pablo M .Galizky
N° 14.221

QUE SINCERO

SOCIEDAD ANONIMA

S/Esc. del 28/08/02, Esc. Pordón, Reg. 780 C. Fed. F° 124 se constituyó "QUE SINCERO S.A.". Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y del exterior, a las siguientes actividades: Agropecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, instalación de campos de invernada para la cría de ganado, su reproducción y cruza entre las distintas calidades y razas, la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra hasta la cosecha, acopio y envase de sus productos, explotación de haras y establecimientos de producción de animales de cría o consumo, como así también la compraventa de hacienda, cereales, oleaginosas, comercio de granos y forrajes y toda clase de productos agropecuarios. Comerciales: Compraventa, distribución, exportación, importación, representación y consignación de mercaderías, artículos, materias primas elaboradas o a elaborar en el ramo. Transportes: Transportes de carga en general. Industriales: La producción, elaboración y transformación primaria de productos agrícolas-ganaderos y todas las actividades industriales relacionadas con esta actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Duración: 99 años. Cierre Ejercicio: 30-9 c/año. Socios: Julián Andrés Expósito, nac. 4-12-73, soltero, DNI 23.588.707, CUIT 20-23558707-0, y Julio Fernando Santana, nac. 13-4-68, cas. 1as. nup. c/Laura Patricia Expósito, DNI 20.295.502, CUIT 3-20295502-9, ambos arg., empresarios y domiciliados en Rojas, Pcia. Bs. As. Directorio: Presidente: Julio Fernando Santana. Director Suplente: Julián Andrés Expósito. Sede Soc.: Paraguay 2574 2° "C" Cap. Fed.

Escribana – Silvina L. Pordón
N° 37.508

RAYGRASS

SOCIEDAD ANONIMA

Instrumento: 26/8/02. Cambió fecha cierre de ejercicio. Reforma art. 15°. Cierre: 31/12. Todo resuelto por asamblea del 23/8/02.

Apoderada – Sylvina A. Gonsales
N° 37.486

REPAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 30 de mayo de 2002 elevada a escritura pública del 28 de agosto de 2002, reformó e! Artículo Tercero: Objeto Social: de su estatuto, extendiendo el ámbito geográfico de actividades al extranjero y el género de las mismas a incluir Construcciones: ejecución de obras civiles públicas y/o privadas, montajes, equipamientos, instalaciones.

Escribano – José Luis Pereyra Lucena
N° 4821

ROYKE FINANCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) 22/8/2002. 2) Joaquín Romero Victorica, argentino, casado, con D.N.I. 18.205.094, nacido 22/5/1966, domiciliado en Reconquista 617 piso 9° Cap. Federal, Juan Manuel Ymaz, argentino, divorciado, con D.N.I. 16.844.765, nacido 9/9/1964, domiciliado en Balbastro 2245 Don Torcuato, Pcia. Bs. As., y Gonzalo Ketelhohn, argentino, casado; con D.N.I. 16.672.669, nacido 25/9/1963, domiciliado en Miguenz 3171 Victoria, Pcia. Bs. As. 3) Avenida Santa Fe 1780 8° piso of. 807 Cap. Federal. 4) 99 años a .partir de su inscripción en el R.P.C. 5) La sociedad tiene por objeto exclusivo de dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a ejercer la intermediación promoviendo la concertación de los contratos de seguros de vida y/o generales, asesoramiento a asegurados y asegurables. 6) $ 12.000 (doce mil pesos). 7) Un Directorio integrado de uno a cinco por 2 años. La representación legal el presidente y/o el Vicepresidente en su caso. 8) La sociedad prescinde de sindicatura conforme el Art. 284 de la ley 19.550/22.903. 9) El cierre de ejercicio 31 de diciembre. 10) Presidente: Gonzalo Ketelhohn, Vicepresidente: Juan Manuel Ymaz, Director Suplente: Joaquín Romero Victorica.

Autorizado – Guillermo A. Symens
N° 14.231

SUSANA BISET & ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) SUSANA BISET & ASOCIADOS S.A.; 2) Esc. N° 150, F° 336, 15/8/02 Reg. 83, Cap. Fed., Esc. Juan Danuzzo Iturraspe; 3) Estela Susana Raffo, arg., 14/10/49, cas., psicóloga, DNI 6.391.350, CUIT 27-06391350-8; Juan Miguel Biset, arg., 4/5/49, cas., abogado, DNI 7.704.666, CUIT 20-7.704.666-7, ambos domiciliados en Madero 237, Vicente López, PBA.; 4) Tucumán 326 piso 2°, oficina 23, Cap. Fed.; 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) Representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar tareas de consultoría en general para empresas, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y todo tipo de persona jurídica, incluyendo el Estado. Las tareas de consultoría implican: búsqueda y selección de personal, evaluaciones internas de personal, capacitación, evaluación de estructura y organización, encuestas, investigaciones de mercado, evaluaciones psicológicas y psicolaborales, asesoramiento en general y en especial referido a aspectos de Recursos Humanos y de Organización. A esos efectos podrá solicitar, recibir, evaluar y discriminar curriculum vitae, solicitudes y demás instrumentos de preselección; solicitar referencias por si o por intermedio de terceros, tanto de las empresas como de los candidatos a aspirantes, realizar entrevistas, indagando aspectos tanto profesionales como personales y realizar evaluaciones y aplicar técnicas psicológicas y psicolaborales; b) Compra, venta, permuta, explotación, administración e intermediación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, loteos, fraccionamiento, urbanizaciones y todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones, inclusive las referidas a la propiedad horizontal; c) Aporte e inversión de capitales a particulares o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones y cualquier otro valor mobiliario, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías y cláusulas de actualización y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Quedan excluidas del objeto social todas aquellas labores que las leyes hayan reservado al ejercicio exclusivo de los respectivos profesionales. Para su cumplimiento, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no estén prohibidos por la ley o este estatuto; 6) 99 años desde inscripción; 7) $ 12.000; 8) Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número de suplentes, por 3, ejercicios. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Presidente: Estela Susana Raffo; Vicepresidente: Juan Miguel Biset; Directora Titular: Diana María Florencia Cabred de Alzamora, arg., cas., 4/5/67, DNI 18.116.784, psicopedadoga, Sánchez de Bustamante 2037, 2°, "F", Cap. Fed.; Director Suplente: Carlos José Antonio Raffo, arg., solt., 6/2/77, DNI 25.784.808, est., Tucumán 2430, 4°, "9", Cap. Fed.; 9) Presidente o Vice, individual e indistinta; 10) 31/12 c/año.

Apoderado - Enrique E. Mascialino
N° 37.510

TERCERIZACION RH

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 6/8/2002, ante Esc. J. A. de Bártolo, F° 749, Reg. 233 CF., se procedió a reformar el art. 3° relativo al objeto agregándose a continuación de las actividades a desarrollar el siguiente texto: "A tal efecto y cuando corresponda, las mencionadas actividades serán cubiertas por pro-

fesionales con título habilitarte, matriculados en los respectivos organismos de vigilancia profesional. Asimismo se procedió al cambio de sede social a la calle Paraná 933, piso 2°, Cap. Fed.

Escribano – Jorge A. de Bártolo
N° 37.537

TOSCAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Teofilo Correa, LE: 8.065.962, comerciante, nació 5/2/48, soltero, domicilio Ibera 2125 P1° "C" Cap.; Alejandra Daniela Lafratti, DNI: 25.703.247 nació 16/3/77, soltera, comerciante, domicilio Castañares 4781 P. 4° "A" Cap. 2) 20/8/2002. 3) TOSCAS S.A. 4) Colombres 185 PB Capital. 5) A la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de inmuebles, propios o de terceros. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8 y 9) Presidente: Segundo Teófilo Correa; Director Suplente: Alejandra Daniela Lafratti, la sociedad prescinde de la sindicatura. 10) 31/7 de cada año.

Autorizado – Sergio Ibarra
N° 14.226

TRANSNET SISTEMAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 27-8-2002. Escribano Horacio Oscar Bossi, Folio 127, Reg. 713. Socios: Juan Bautista PORTUGAL, arg., nac. 15-9-71, DNI 22.430.557, comerciante, soltero, dom. en Guido 1737, 5° Piso "C", Cap. Fed., Fernando Cassina, argentino, nac. 18-9-67, D.N.I. 18.445.405, analista de sistemas, cas. 1as. nup. con María Fernanda Castillo, dom. en Juan Clark 1094, Planta Baja "G", San Isidro, Provincia de Buenos Aires . Objeto: Realizar, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo e implementación de sistemas; asesoramiento y consultoría en asuntos de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; desarrollo y venta de todo tipo de software. b) Prestación de servicios de computación en todas sus etapas: análisis, diseño, programación, instalación y procesamiento de la información, en forma conjunta o individual. c) Prestación de servicio de mantenimiento de software. d) Compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de bienes, implementos y accesorios de informática o de telecomunicación. e) Intervenir en concursos y licitaciones públicas o privadas para la ejecución de trabajos y/o provisión de bienes relacionados con su objeto, incluyendo expresamente servicios en el área de informática en Home/ Office Bank, soluciones informáticas de conexión a Internet y todo desarrollo informático del sector público o privado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por el presente contrato. Plazo: 99 años. Capital: $ 30.000. Cierre del Ejercicio: 31 de Julio de cada año. Suscripción E Integración: El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Juan Bautista Portugal: 15.000 acciones. Fernando Cassina: 15.000 acciones. Naturaleza del aporte: efectivo. Integración: 25%. Saldo: Plazo Legal. Directorio: Presidente: Fernando Cassina. Director Suplente: Juan Bautista Portugal. Domicilio: Guido 1737, 5° Piso, "C", Capital Federal.

Escribano – Horacio Oscar Bossi
N° 4834

TREJO Y SANABRIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Leonardo Adrián Villa, 12/5/68, DNI: 20.202.403, empresario, Mitre 4877, Adrogué, Pdo. Atte. Brown y Verónica Paula Herrero, 26/2/68, DNI: 20.023.503, licenciada en sistemas, Joaquín V. González 4459, Dto. 32, Remedios de Escalada, Pdo. Lanús, todos argentinos y casados y domic. Pcia. Bs. As. 2) Instrumento publico: 26/8/2002. 3) TREJO y SANABRIA S.A. 4) Viamonte 377, P° 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5) 50 años desde inscripción. 6) Objeto: Comercial: asesoramiento a empresas o instituciones en el área de sistemas, comercialización y desarrollo de software y hardware, partes, repuestos, representación y distribución de productos relacionados con la actividad. Prestación de servicios de procesamientos de datos con equipos propios o de terceros, análisis, desarrollo e implantación de sistemas, capacitación y consultoría en computación, investigación operativa y análisis de sistemas. Inmobiliaria: compra, venta, locación y administración de bienes inmuebles, urbanizaciones, barrios cerrados. Financiera: financiación con dinero propio de operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, por aporte de capitales para negocios, realizados o en vía de realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía, por la celebración de contratos con sociedades por acciones o empresas. Excluidas operaciones contempladas en Ley de Entidades Financieras (t.o.) y otra que requiera del concurso del ahorro publico. 7) Capital: $ 12.000. 8) Administración: Directorio: entre 1 y 5 titulares, 1 suplente. 3 ejercicios. Designa Presidente: Leonardo Adrián Villa. Direc. Suplente: Verónica Paula Herrero. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Representación legal Presidente. 10) cierre ejercicio: 31 de julio de c/año.

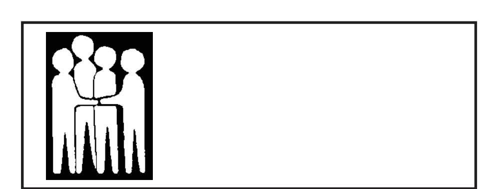
Abogada – Mónica J. Stefani
N° 37.457

TV RESISTENCIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que en el aviso publicado el 29.08.02, Rec No. 59-00004524, por error se informó que por asam. extra. del 07.08.02 se aceptaron las renuncias de Jorge R. Vagni, Sandro Scaramelli, Luis M. Incera, Benjamin Vijnovsky, Gastón Sokolowickz y Omar López Grillo dir. tit. y suple. Se informa que los Sres. Vagni, Scaramelli, Incera, Vijnovsky, Sokolowicks y López Grillo no aceptaron sus cargos designándose a Gustavo Delpech, Gonzalo Filguiera y Sandro Scaramelli como dir. tit. y Alberto A. Cejas, Mario E. Galanti Podestá y Alberto J. Sommer como suple. Asimismo, por asamb. extra. del 07.08.02, se aceptaron las renuncias de los Sres. Gustavo Delpech, Gonzalo Filguiera y Sandro Scaramelli como dir. tit. y Alberto A. Cejas, Mario E. Galanti Podestá y Alberto J. Sommer como suple.

Autorizada - Laura Falabella
N° 4903



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABC FARMACOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 23/8/2002. Socios: Claudia Isabel Guisado, argentina, casada, profesora, DNI 17.794.984, domicilio: Chile 1765, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Alberto Santos Lissandrello, argentino, casado, comerciante, DNI 10.271.277, domicilio: Obligado 143, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. y Antonia Graciela Barboza, argentina, casada, DNI 13.611.058, domicilio: Lucena 5649, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Denominación: ABC FARMACOS SRL. Duración: 5 años. Objeto: Instalar una Droguería y obtener la habilitación por las autoridades sanitarias, para dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a las actividades farmacéuticas que implican adquirir drogas, especialidades medicinales y odontológicas a entidades autorizadas para su expendio, su fraccionamiento sin modificación del envase primario, su distribución por medios propios o contratados y comercio al por mayor a hospitales públicos o privados, sanatorios, farmacias, droguerías y otras entidades de bien público autorizadas. Capital: $ 10.000. Gerente: todos los socios. Cierre de ejercicio: 31/10. Domicilio social: Vieytes 1276, C. F.

Socio – Alberto Santos Lissandrello
N° 4835

ALLWEB DESARROLLOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 28/8/2002 1) Luis E. Biga, DNI 22.077.815, argentino, soltero, empresario, nac. 5/4/71; Abigail M. Vilchez, DNI 25.859.910, argentina, soltera, nac. 11/6/77, empresaria, ambos dom. Perón 1973, 1° "1" Cap. 2) Dom.: Perón 1973, 1° "I" Cap. 2) Dur: 99 años. 4) Objeto: desarrollo y comercialización de sistemas, software, hardware, insumos y servicios digitales o todo otro relacionado con la computación, internet u otro medio de comunicación. 5) Cap. $ 2.000. 6) Cierre ej.: 30/6 c/año. 7) Gerente: Luis E. Biga.

Autorizado – Jorge Pintos
N° 37.501

ARGENPORK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL. 1) Néstor Leonardo Tetto, argentino, casado, nacido el 26/08/55, DNI 7.770.176, domiciliado en San Carlos 797, Bernal, Bs. As., comerciante y Néstor Leonardo Tetto, argentino, soltero, nacido el 13/11/71, DNI 22.452.586, domiciliado en 9 de Julio 222 piso 7 A de Quilmes. 2) Doc. Privado del 23/08/2002. 3) ARGENPORK S.R.L. 4) C. Pellegrini 1175 piso 5 A C.F. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a procesamiento de productos cárneos, conservas y demás productos de la industria frigorífica; manufactura, intermediación y comercialización, abastecimiento de cárnicos y sus derivados. Importación y exportación de todas clases de bienes, productos y mercaderías, sean los mismos tradicionales o no. Para la consecución de su objeto la sociedad tendrá facultad de realizar todo tipo de operaciones financieras, excepto las comprendidas en la ley de entidades financieras y aquellas que requieran el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 5000 dividido en 50 cuotas de $ 100 v/n c/u. 8) Socios gerentes, por todo el tiempo de duración de la sociedad. 9) 31/12 de cada año.

Abogada – Elizabeth F. Moreyra
N° 14.235

AWKA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Privado: 15/08/02. Socios: Federico Marcelo Paviolo, argentino, casado en primeras nupcias con Carla Becerra, Ingeniero Civil, nacido el día 19 de marzo de 1973, con D.N.I. 23.196.438, domiciliado en la calle Riobamba N° 927 Piso 14° Departamento "F" Capital Federal y Emiliano Krüger Ferreyra, argentino, casado en primeras nupcias con Laura Nicolasa Benedectti, Ingeniero Civil, nacido el día 30 de diciembre de 1972, con D.N.I. 23.205.120, domiciliado en la calle Félix Olmedo N° 59, Barrio Rogelio Martínez, Provincia de Córdoba. Plazo: 99 años. Objeto social: La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y comercialización de artesanías de diversos orígenes, consistentes en productos textiles, pinturas en todo tipo de base, alfarería, productos comestibles, marroquinería, cueros, metales, vidrios, así como los subproductos, materiales y demás accesorios relacionados con el objeto social. Mandataria: El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Turismo: Agencia de turismo: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. La organización de viajes de carácter individual o colectivo. Excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes o "a forfait", en el país o en el extranjero. La recepción o asistencia del turista durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guía turísticos y despacho de sus equipajes. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar a su nombre cualquiera de estos servicios. La explotación del servicio de travesías por medio terrestre, marítimo y aéreo, a través de medios propios y/o de terceros, ofreciendo la participación en cotos de caza, pesca, avistamiento de ballenas, fauna, trecking, participando de travesías en rodados doble tracción, campamentos y andinismo. Importación y exportación de productos tradicionales o no, ya sea en su faz primaria o manufacturados. Administración: Federico Marcelo Paviolo en calidad de gerente. Cierre de ejercicio: 31/07. Capital social: $ 3.000. Sede Legal: Santa Fe N° 882, P. 7°, dto. "B", Cap. Fed.

Autorizado - Héctor Francisco Taverna
N° 14.245

AZCUENAGA 387

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto priv. 28/08/02, Mariana Del Socorro Kodama, arg., solt., empl., 30/06/75, DNI 24.820.213, Perón 2540, 2°, B, Cap. Fed. y Raquel Judith Anzarut, arg., solt., docente, 21/04/68, DNI 20.201.734, Uriburu 338, Cap. Fed. 1) AZCUENAGA 387 S.R.L. 2) 99 años. 3) A) Compra, venta, permuta, alquiler, administración y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; recuperación de tierras áridas e inundables, compra, venta por el sistema de tiempo compartido, clubes de campo y countries. B) Importación, exportación, compra, venta, representación y distribución de todo tipo de mercaderías, materias primas, productos tradicionales y no tradicionales ya sea en su faz primaria y/o manufacturados en general. 4) $ 10.000. 5) Gerentes en forma indiv. e indist. 6) 31/08 c/año. 7) Azcuénaga 387, Cap. Fed. 8) Gerente: Mariana Del Socorro Kodama.

Autorizados – Milena Calza
Adrián Bramajo
N° 14.250

AZUL PRUSIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 29/8/2002. 2) Mario Alberto Schemucler, argentino, nacido el 18/7/1940, LE. 4.313.121, casado, comerciante, domiciliado en Pedernera 1121 Cap. Fed. 2) Salomón Futbowicz, polaco, nacido el 15/5/1928, soltero, comerciante, DNI. 93.370.678, domiciliado en Aráoz 103 piso 1° dep. 4 Cap. Fed. 3) Eustaquio Frías 263 piso 12 dep. 95 Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercial: La compra, venta, distribución y transporte fabricación, confección, de productos principales y accesorios textiles, indumentarios, cosméticos, metalúrgicos, químicos, plásticos, pinturas, de madera, cuero, pieles, hilados, calzados, marroquinería, peletería, bazar, caucho, materiales, insumos y equipos. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos textiles, indumentarias, metalúrgicos, plásticos, pinturas, de madera, cuero, pieles, hilados, calzados, caucho, materiales, insumos y equipos para peletería y marroquinería. 6) Catorce mil pesos. 7) A cargo de uno o más gerentes, socios o no en forma individual e indistinta por el plazo de duración de la Sociedad. Se designa gerente a Mario Alberto Schemucler. 8) 31 de julio de cada año.

Autorizado – Guillermo A. Symens
N° 14.229

BIGGER RETAIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 28/8/02. Socios: Olindo Oreste Russo, arg., casado, publicitario, nacido el 30/7/70, DNI 21.657.060, Ecuador 1353, PB "7", Cap.; y Gonzalo Apolo Baya, arg., casado, publicitario, nacido el 22/7/69, DNI 21.055.065, Vitale 500, Partido Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. Domicilio: Ecuador 1353, PB "7", Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: A) Comerciales: Mediante la realización de creaciones gráficas en general, diseños gráficos o publicitarios de todo tipo, su impresión, edición, publicación, distribu-

ción, así como la distribución de piezas publicitarias y confección de packing y la importación y exportación, incluyendo la composición y/o diagramación de diseños asistidos por computadora y la de películas y microfilms, así como la compra, venta, permuta y consignación de toda clase de mercaderías, servicios, productos elaborados o a elaborarse, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, modelos industriales, y todo lo relativo al diseño gráfico y/o publicitario. B) Editora y publicitaria: Mediante la impresión, grabado, publicación, y todo otro proceso industrial necesario para la edición de libros, cuadernos, folletos, prospectos, publicaciones, video reproducciones, cortos publicitarios, impresiones magnéticas y/o informáticas, publicidad y gráfica en medios radiofónicos, gráficos y/o televisivos mediante la creación de campañas publicitarias y su inserción y/o difusión en cualquier clase de medios. C) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta de inmuebles urbanos y rurales incluso los comprendidos en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Capital: $ 5000. Adm. y rep. legal: Los gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre: 1/9. Gerentes: Ambos socios.

Apoderada – Sylvina A. Gonsales
N° 37.487

CAM-MIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 28/08/2002, se constituyó S.R.L. Socios: Juan Antonio Camarena, arg., nac. 29/01/1983 DNI 30.083.454, CUIT 20-30083454-0, soltero, emancipado empresario, dom. Arroquigaray 543, Monte, Pcia. Bs. As.; y Paula Daniela Camarena, arg., nac. 9/03/82, DNI 29.394.313, CUIT 27-29394313-9, soltera, emancipada, comerciante, dom. en Arroquigaray 543, Monte, Pcia. Bs. As. Denominación: "CAM-MIR S.R.L.", dom.: Leopardi 152, p. 10° E, Duración: 99 años desde inscrip. en el Reg. Púb. de Com. Objeto: p/cta. propia y/o de terceros y/o asoc. a terceros, en el país o en el extranjero, a) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal, b) Constructora: Mediante estudios, proyectos, construcción, reconstrucción, restauración y ejecución de todo tipo de obras civiles y c) Comercial: mediante la comercialización, industrialización, transporte, distribución, importación y exportación de bienes en general. Capital: $ 9.500 dividido en 9.500 cuotas de un peso cada una. Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31.12 cada año. Gerente: Juan Antonio Camarena y Paula Daniela Camarena.

Abogada – Alicia S. Oyharzabal
N° 14.263

CANIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 256 del 29/8/2002, F° 639, Esc. Clara Glagovsky, Reg. 1415 de CF; se ha resuelto constituir una SRL. Socios: Horacio Daniel Batista, arg., 11/6/63, cas. 1as. c/Silvana Edith Calderón, contador, DNI 16.161.676, CUIT 20-16161676-1, y Miguel Angel Batista, arg., 17/2/65, cas. 1as. c/Marcela Adriana Colom, empl., DNI 17233454, CUIL 20-17233454-8, ambos dom. Concordia 4891, Cap. Denominación: "CANIS SRL". Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Acopiadora, consignataria, corredora, industrial, acondicionadora, fraccionadora y comercializadora de granos, cereales, leguminosas, oleaginosas y demás frutos del país y/o del extranjero, elaboración de productos de molinería con todos los procesos de acondicionamiento, descascaramiento, limpieza, secado y pulido y preparación de subproductos, mezclas de harinas, explotación de silos para almacenamientos de cereales y semillas de todo tipo; explotación y administración de campos y establecimientos agrícolas, pudiendo comerciar con los frutos y productos de los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 600O, div. en 600 cuotas de VN $ 10. c/cuota, c/derecho a un voto c/u. Suscripción: Horacio Daniel Batista: 300 cuotas, Miguel Angel Batista: 300 cuotas. Gerentes: uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, término: 2 ejercicios. Cierre Ejerc.: 31/5 c/año. Gerente: Horacio Daniel Batista. Sede: Concordia 4891; Cap.

Escribana – Clara Glagovsky
N° 14.243

CATERING ESPECIALISTAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instr. Priv. 28/8/02. 1) Francisco José Grazioli, arg., cas., 6/1/61, Ing. Zootécnico, Arcos 2594, 2° piso, Cap., DNI 14.610.099; Ricardo Horacio Segal, arg., cas., 2/6/51, lic. en Adminis., Cabildo 476 piso 10° "C", Cap., LE 8.589.054; Gustavo Marcelo Lusardi, arg., cas., 24/12/48, Lic. en Adminis., Francisco Beiró 175, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires. 2) CATERING ESPECIALISTAS S.R.L. 3) 99. 4) Elaborac. y expendio de comidas en el lugar, catering, catering asistido, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, panificados, productos alimenticios; organizac. de espectáculos, ferias, congresos, prestación de servicios de limpieza; todo ello para organismos públicos nacionales, provinciales y municipales y privados. Explotac. de comedores industriales, rotiserías, kioscos, patios de comida, máquinas de vending. Transporte de productos alimenticios. Asesoramiento y/o gerenciamiento en el rubro gastronómico. Parquizados. Hotelería. 5) $ 1000. 6) 1 o más gerentes. 7) 31/08. 8) Cabildo 476 10° "C" Cap. 9) Gerentes: los tres socios.

Abogado – Aníbal Enrique Alfonzo
N° 14.253

COLFER VIAJES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En el edicto publicado el 29/08/02, Recibo 37192, por error se consignó COLFER S.R.L. y debió decir: COLFER VIAJES S.R.L.

Escribana – Silvina B. Allievi
N° 37.543

CONSTRUMAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 14/06/01. Socios: Sra. Palavidini Karina Edith, D.N.I. N° 21.557.762, arg., nac. 23/3/70, divorciada, comerciante, domicilio en Suipacha 2332 Beccar, Partida de San Isidro y la Sra. Palavidini Myriam Beatriz, D.N.I. N° 18.409.920, arg., nac. 19/9/67, casada, comerciante, domicilio en Sarratea Nro. 8808 J. L. Suárez; Denominación: CONSTRUMAT S.R.L.; Duración: 99 años; Objeto: a) Industrial: Mediante la construcción, reparación, reformas y mantenimiento de obras civiles e industriales, b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de materiales para la construcción, materias primas, maquinarias, herramientas y elementos para la industria de la construcción y en general; c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de propiedades y cualquier otro tipo de transacción inmobiliaria; d) Financiera: Mediante el aporte de capitales a empresas particulares o sociedades, constituidas y a constituirse y toda otra operación financiera no reservada a la aplicación de la ley 21.526. Capital Social $ 5.000 dividido a dos cuotas de $ 2.500 valor nominal suscriptas la primera por la Sra. Palavidini Karina Edith, y la segunda suscripta por la Sra. Palavidini Myriam Beatriz. Cierre de ejercicio: 31/12. Administración y representación: Palavidini Karina Edith y/o Palavidini Myriam Beatriz. Sede social: Av. Cabildo 4879 piso 9 of. B Cap. Fed.

Autorizado - Máximo de Jesús Maldonado
N° 4863

CORTINAS METALICAS MATADEROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Amanda Beatriz Pigñuelo, argentina, soltera, industrial, 4/10/56, DNI 12392108, Consuelo Besada Doeste de Martín, española, viuda, comerciante, 13/2/26, CI 5.291.619, ambas dom. Primera Junta 5531, PB, Cap. Fed.; 2) 28/8/2002, 3) "CORTINAS METALICAS MATADEROS S.R.L."; 4) Primera Junta 5531, PB, Cap. Fed.; 5) La compra, venta, fabricación, comercialización y elaboración de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, forja y laminación de aceros de hierros y otros metales. Fabricación de cortinas metálicas. Mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería. Importación y Exportación. 6) 99 años desde inscr. en el Reg. Púb. de Comercio. 7) $ 10.000. 8) y 9) Amanda Beatriz Pigñuelo Gerente, indeterminado. 10) 31/8 c/año.

Autorizado - Silvio Miranda
N° 37.540

DIESEL BARRACAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. privado 15/8/2002, Leonardo Osvaldo Villanueva, cedió a su consocio Diego Alejandro Villanueva las 15 cuotas que poseía.

Autorizado - Carlos Alberto María Carabba
N° 14.259

DIETETICA VIAMONTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura N° 249 del 26/7/02, Francisco Dardo Trucco y Elvira Herrera de Trucco ceden 48 cuotas por la suma de $ 4.800 a Oscar Alberto Berutti, arg., 16/1/51, empleado, soltero, D.N.I. 8.488.365, domiciliado en Viamonte 855, 1° "3", Cap. Francisco Dardo Trucco renuncia a su cargo de gerente y se designa a Oscar Alberto Berutti quien acepta.

Escribana - Mónica M. Aguerregaray
N° 4857

E.E.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 29/8/2002. 1) Gabriela Conti, DNI 14.621.638, argentina, divorciada, empresaria, nac. 28/7/61, dom. Santa Rosa 2801, S. Fernando, Bs. As.; Martín Aragón, DNI 14.943.458, argentino, casado, nac. 24/9/61, empresario, dom. Aráoz 2635, 9° "B" Cap. 2) Dom.: Perú 263, 3° Cap. 2) Dur.: 50 años. 4) Objeto: Servicios de publicidad, propaganda y promoción en todos los medios escritos, orales, gráficos, radiales y televisivos, cibernéticos, y/o todo otro afín; la edición y publicación de folletos, libros, revistas, guías y manuales, publicaciones en general, impresos o grabados en cinta magnetofónica, discos, compact disc, cd-room o cualquier otro procedimiento de reproducción. 5) Cap.: $ 2.000. 6) Cierre ej.: 31/12 c/año. 7) Gerente: Matías Blas, DNI 23.123.720 argentino, soltero, nac. 14/12/72, empresario, dom. Guido 2636, 1° Piso Cap.

Autorizado - Jorge Pintos
N° 37.502

EDC CONSULTING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. 20/8/2002. a) Modificación Objeto Social el cual quedará redactado de la sgte. forma: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades: a) Actividad Gastronómica: Explotación del ramo confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería, y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, pudiendo realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa derivada y análoga que directamente se vincule a ese objeto; b) Mandatos y Servicios: La aceptación, desempeño y otorgamiento de Representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general; c) Inmobiliarias: La compra-venta y explotación de inmuebles urbanos y rurales, su fraccionamiento, arrendamiento y edificación, y en general todas las operaciones, actos y contratos que deriven del dominio de bienes raíces, incluyendo en dicho objeto las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal; d) Financieras: realización de operaciones financieras comerciales relacionadas con el objeto social, mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, compraventa y transacciones sobre títulos públicos y privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; e) Importación y Exportación: de bienes, derechos y servicios, materias primas, productos o mercaderías, pudiendo actuar asimismo como representante de productos locales o extranjeros y ejercer todo tipo de representaciones vinculados a su objeto. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos, de cualquier naturaleza o jurisdicción, autorizados por las leyes relacionadas directa o indirectamente con sus objetivos. b) Cesión de Cuotas: Edgardo D. Costessich cede y transfiere las sgtes. cuotas soc., a: Laura M. Costessich 85, Pablo A. Monteverde 150, Federico J. Domínguez 100 y Diego Cuesta 50, valor nominal $ 10 c/una.

Autorizado - Miguel Eduardo Costessich
N° 4882

ELILU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 16/8/02. Renuncias al cargo de gerentes presentadas por Ana Margarita Ponieman y Dora Raquel Niron. Reforma cláusula 5° del contrato: Adm. y Rep. legal: A cargo de 1 o más Gerentes, socios o nó indistintamente. Gerente: Clara Vinocur, todo resuelto por la Asamblea del 28/11/2000.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 37.485

EMTEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 22/8/2002. 1) Gabriela A. Turiaci, DNI 27.787.206, argentina, soltera, empresaria, nac. 17/1/80, dom. I. Malvinas 3247, Lanús, Bs. As.; Marcelo A. Bevegni, dni 26.863.634, argentino, soltero, nac., 12/1/79, empresario, dom. Caxaraville 1410, 1° "2", Avellaneda, Bs. As. 2) Dom.: T. García 1734, 1° "F" Cap. 2) Dur.: 99 años. 4) Objeto: Servicios de telecomunicaciones, transmisión de datos, video conferencias, transporte de señales de radiodifusión, radio eléctricos, localización de vehículos, internet e informáticos en general comercialización de todo tipo de equipos, accesorios e insumos relacionados. 5) Cap.: $ 2.000. 6) Cierre ej.: 31/12 c/año. 7) Gerente: Gabriela A. Turiaci.

Autorizado - Jorge Pintos
N° 37.504

ESTUDIO ARJE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Raúl Héctor Di Lascio, arg., casado, arquitecto, nac. 3/1/51, LE 8.549.578, Cecilia Graciela Blanco, arg., casada, docente, nac. 23/12/51, DNI 10.196.427, ambos domiciliados en Washington 2928, Cap. Fed. 2) 5/8/2002. 4) Washington 2926, Cap. Fed. 5) Inmobiliaria y de Construcción: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, administración, loteo, arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos, rurales: B) Mediante diseño, proyecto, confección de planos, construcción, reforma, remodelación, refacción de inmuebles y dirección de las obras, inclusive afectación o desafectación de los mismos a propiedad horizontal. 6) 30 años desde su inscripción. 7) Capital $ 10.000. 8) Gerencia 1 o más Gerentes Socios o no, en forma individual e indistintas, por tiempo indeterminado, si se trata de socios, y por 1 ejercicio si no lo fueran. Gerente: Raúl Héctor Di Lascio. 9) 31/7.

Autorizada - Silvia Noemí Dos Reis
N° 4867

FELISIE INTERNACIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Carlos Adolfo Felisatti Capurro, uruguayo, soltero, 28/11/58, DNI 93.695.206, empresario y Clarice María Iepsen, brasilera, soltera, 11/6/53, pasaporte Brasilero CF908096, empresaria, ambos domiciliados en Martín Coronado 3260 dto. 13, Capital. Constituida 26/4/02. Domicilio Carlos Pellegrini 961 1° Objeto: Industrial fabricación de productos vinculados con la indumentaria, de máquinas y repuestos inherentes a dicha industria. Co-

mercial. Ejercicio de comisiones mandatos y representaciones. Duración 99 años. Capital $ 1.000 Cierre 30/11. Gerentes: ambos socios. Administración 1 o más gerentes con firma indistinta.

Gerente – C. A. F. Capurro

N° 14.219

GOOD DEALS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 31/7/02. Socios: Sra. Incardona Beatriz Angélica, D.N.I. N° 05.959.463, arg., nac. 11/11/48, casada, comerciante, y la Srta. Lovato Melina Nazarena, D.N.I. N° 28.021.815, arg., nac. 5/3/80, soltera, comerciante, ambas con domicilio en la calle Los Paraisos Nro. 1452 Villa Adelina; Denominación: GOOD DEALS S.R.L.; Duración: 99 años; Objeto: a) Industrial: Mediante la producción insumos, maquinarias, herramientas y elementos para la industria plástica, metalúrgica y en general, b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de materias primas, maquinarias, herramientas y elementos para la industria en general; c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de propiedades y cualquier otro tipo de transacción inmobiliaria; d) Financiera: Mediante el aporte de capitales a empresas particulares o sociedades, constituidas y a constituirse y toda otra operación financiera no reservada a la aplicación de la ley 21.526. Capital Social $ 5.000 dividido a dos cuotas de $ 2.500 valor nominal suscriptas la primera por la Sra. Incardona Beatriz Angélica, y la segunda suscripta por la Srta. Lovato Melina Nazarena. Cierre de ejercicio: 31/12. Administración y representación: Incardona Beatriz Angélica. Sede social: Av. Cabildo 4879 piso 9 of. B Cap. Fed.

Autorizado - Máximo de Jesús Maldonado

N° 4864

JM CONSULTORES & CO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Ins. Priv del 29-8-02, María José Quarleri, arg., soltera, comerciante, 9-8-77, DNI 25.882.307, Güemes 2947 PB "1" Cap. Fed.; Carlos Martín Lufrano, arg., soltero, abogado, 23-6-73, DNI 23.076.476, Güemes 3475 4° "B" Cap. Fed.; JM CONSULTORES & Co SRL; 99 años; a) Gestoría Integral: Asesoramiento y tramitaciones financieras, inmobiliarias y para sociedades comerciales, empresas radicaciones de industrias y de capitales, investigaciones de mercados, comercialización interna acerca de los rubros mencionados; b) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento o subdivisión, alquiler, administración y urbanización de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal; c) Financiera: Inversiones o aportes de capital a particulares, empresas y sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución, transferencia y cesión de hipotecas y otros derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros y realización de toda clase de operaciones permitidas por las leyes con la excepción de las previstas por la ley de Entidades Financieras y otras en las que se requiera el concurso público; d) Comercial: Por compra, venta, permuta, importación, cesión de productos a su estado original o en diferentes etapas de su transformación, posterior y representación, comisión y distribución; e) Importación y Exportación: de todo tipo de productos tradicionales y no tradicionales; ya sean manufacturados o en su faz primaria. $ 12.000 div. en 12000 cuotas de $1 c/u; 31-8; Carlos Martín Lufrano; Balcarce 353 4° "G" Capital Federal.

Autorizada - María José Quarleri

N° 14.240

LAGO MUNSTERS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 26-8-02 el Sr. Raimundo, H. R., cedió la totalidad de sus cuotas a favor de Jiménez, R. P. arg., 70, comerc., LE 4.820.391, solt., Corrientes 745 Bs. As., se nombra Gte. Giménez R., renuncia a la gerencia Raimundo, H. R., las resoluciones se adoptaron en forma unánime.

Autorizada - Claudia Berdichevsky

N° 14.225

LA PUEBLERINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 63, del 29/08/2002, Reg. 1945 de Cap. Fed., se constituyó la sociedad: 1) LA PUEBLERINA S.R.L. 2) Laprida 1805, PB, Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Carolina Constanza Tato Chediek, arg., 27/7/83, emancipada, soltera, estudiante, DNI 30.449.411, CUIL 27-30449411-0; Ramiro Luciano Tato Chediek, arg., 2/11/81, emancipado, soltero, estudiante, DNI 27.891.883, CUIL 20-27891883-2, ambos domiciliados en Av. Santa Fe 2861, 7° "E", Cap. Fed.; y Alberto Carlos Gómez, arg., 29/8/61, divorciado de 1° nupcias de Juana Catalina Kraayenbrink, paisajista, DNI 14.593.075, CUIL 20-14593075-9, domiciliado en Cuba 3844, 1° "B", Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la Fabricación, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, transporte, distribución, compra, venta, importación, exportación, otorgamiento de licencias, franquicias, y representaciones, de todo tipo de alimentos, bebidas, productos de panadería, confitería, bombonería y afines. 6) $ 12.000. 7) Adm., representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes obligarán a la sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. Permanecerán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad. 8) 30/06 de c/año. 9) Gerentes: Carolina Constanza Tato Chediek, Ramiro Luciano Tato Chediek y Alberto Carlos Gómez.

Autorizada - Constanza Maffrand

N° 4896

MAAIAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Ricardo Héctor Rozanski, argentino, casado, comerciante, de 50 años, DNI 10.202.904, domiciliado en Aguilar 2519, 2° Capital Federal y Horacio Miguel Rozanski, argentino, casado, comerciante, de 42 años, DNI 13.881.442 domiciliado en Frías 523, 4° Capital Federal. 2) Instrumento privado del 26/08/2002. 3) MAAIAN S.R.L. 4) Av. Scalabrini Ortiz 2418 de Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) La compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, y representación de artículos de perfumería, limpieza y regalos. B) La compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y representación de productos alimenticios no perecederos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. 6) 3 años desde su inscripción. 7) $ 2.000. 8) Gerente: Horacio Miguel Rozanski. 9) Gerentes. 10) 31 de diciembre.

Autorizada - María Estela Castillo

N° 14.228

MOVIL EXPRESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión del 20/08/02, Alejandro Julio Moed, vende a Juana Berenstein, DNI 93.324.047, 13/01/1904, polaca, comerciante, viuda, Lavalleja 950 PB B Cap. Fed. 250 cuotas, que representan el 50% del Capital Social. La Sra. Betina Judith Szwarcbart vende a Juana Berenstein 200 cuotas, que representan el 40% del Capital. La Sra. Betina Judith Szwarcbart vende a Angel Moed, argentino, 27/01/1939, divorciado, LE 4.560.402, J. R. Velazco 227 7 B - Cap. Fed. 50 cuotas, que representan el 10% del Capital. Monto de la Cesión $ 5.000. Renuncia al cargo de gerente los Sres. Alejandro Julio Moed y Betina Judith Szwarcbart. Se designa gerente a la Sra. Juana Berenstein. Se traslada el domicilio social a J. R. Velazco 227 Piso 7 Dto. B - Cap. Fed.

Autorizada - Mariana Ruiz

N° 37.530

NES CAR SPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 29/8/2002. 2) Néstor Hugo Schreiber, argentino, nacido el 9/1/1966, soltero, técnico aeronáutico, DNI 17.513.064, domiciliado en calle 166 N° 5832 Hudson, Pcia. de Bs. As. y Oscar Alejandro Pagliardini, argentino, nacido el 30/12/1971, soltero, técnico mecánico, DNI 21.488.767, domiciliado en Blanco Encalada 3012 piso 10° "D" Cap. Fed. 3) Pavón 2639 Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) La realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, fabricación, montaje, reparación, exportación e importación, consignación y distribución de equipos, sistemas, piezas, accesorios, y equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos para automotores. b) Mantenimiento y reparación de sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos de automotores. 6) Dos mil pesos. 7) A cargo del socio Oscar Alejandro Pagliardini por el tiempo de duración de la sociedad, en calidad de Gerente. 8) 31 de julio de cada año.

Autorizado - Guillermo A. Symens

N° 14.230

NTL NEW TRANS LOGISTICS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado 22/08/02 Socios: José Andrés Romano, argentino, casado, nacido el 9 de Noviembre de 1972, empresario, DNI 22.948.636 CUIT 20-22948636-6, con domicilio en Capitán Bermúdez 789 Ingeniero Pablo Nogués, provincia de Buenos Aires, y, Jorge Daniel Vera, argentino, nacido el 15 de Octubre de 1966, casado, empresario, DNI 18.122.718, CUIT 20-18122718-5, con domicilio en Paunero 736 Castelar, Provincia de Buenos Aires Denominación: NTL NEW TRANS LOGISTICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: Teodoro García 2369 1° B Capital Federal. Plazo: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, adquisición o enajenación de toda clase de bienes inmuebles, locación y administración de los mismos. Constructora: Mediante construcciones de toda especie, sobre esos u otros inmuebles. Agencia de Representaciones, Servicios y Mandatos: Mandatos, ejercer representaciones y mandatos de servicios, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas. Importación y exportación de toda clase de materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías. Comercial: compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social un mil pesos ($ 1.000) Cuotas V/N $ 10. José Andrés Romano suscribe 50 cuotas $ 500, y Jorge Daniel Vera 50 cuotas $ 500. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. La administración, representación legal, y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, en forma individual e indistinta, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Gerentes: José Andrés Romano y Jorge Daniel Vera. Garantía: $ 300. Cierre del Ejercicio: 31/07.

Autorizada - Ana López Gacio

N° 4890

NUEVO EMPORIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerentes y Modificación: Acto Privado del 28/8/02 entre Raúl Kahanovsky, Daniel Kahanovsky y Adriana Ruth Kahanovsky, únicos socios de "NUEVO EMPORIO S.R.L." resuelven: Daniel Kahanovsky, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas por el precio de $ 2.880, así: 216 cuotas a Raúl Kahanovsky y 72 cuotas a Adriana Ruth Kahanovsky; y renuncia a su calidad de socio gerente. Los actuales socios resuelven designar gerentes y modificar el artículo cuarto así: 4°) Capital: $ 12.000. Quedan designados gerentes Raúl Kahanovsky y Adriana Ruth Kahanovsky.

Autorizada - Matilde L. González Porcel

N° 37.448

OESTE GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado 28-08-2002. Socios: Juan José Mamole, comerciante, DNI 27.398.944, Paunero 308 Morón, Prov. de Bs. As., soltero, argentino, 11-08-1979; Alfredo José Luis Mamole, comerciante, DNI 21.903.524, Salvador del Carril 75, Morón, Prov. de Bs. As., casado, argentino, 09-12-1970 y Rosa Vargas, comerciante, DNI 93.559.597, Gutiérrez 334, Morón, Provincia de Buenos Aires, casada, española, 16-04-1946. Denominación: OESTE GROUP S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) servicio de auxilio de rodados y/o traslado y/o asistencia mecánica y/o cualquier otro servicio a los mismos, pudiendo establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero; b) Transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de pasajeros, carga de todo tipo de mercadería y correspondencia, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros operando en categoría de servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados, agencias de viajes, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles en calidad de agente directo, comisionista, representante o mandatario; c) Servicio de destapaciones de pozos, cloacas y similares y actividades anexas relacionadas con la misma en todo tipo de propiedad, en todo tipo de inmueble y para todo tipo de personas físicas y/o jurídicas; d) la prestación del servicio de mantenimiento de áreas verdes, trabajos de jardinería, desarrollo de proyectos, dirección de los mismos y de asesoramiento a empresas públicas y/o privadas y a particulares, pudiendo participar en licitaciones nacionales, internacionales, agrupaciones y uniones transitorias de empresas. Capital Social. $ 2.100. Domicilio Social: Carhué 972 Capital Federal. Ejercicio Social: 31 de Mayo de cada año. Administración y Representación: Uno, dos o los tres socios con el cargo de gerentes por el término de duración de la sociedad.

Socio Gerente - Rosa Mamole

N° 37.470

PARANA TUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Esc. 43/2002. Denominación: "PARANA TUR S.R.L.". SOCIOS: Doña Mirta Susana Fleischer, arg., solt., comerc., nac. 6.10.1955, DNI 11.584.820 y del C.U.I.L. 27-11584820-3, domic. Viel 1089, Cap. Fed.; don Pascual Denegri, arg., cas., comerc., nac. 16/2/1949, DNI 6.151.522 y del C.U.I.T. 20-06151522-5, domic. Viel 1089, Cap. Fed. y don Edgardo Rodolfo López Osuna, arg., cas., comerc., nac. 7/3/1961, DNI 14.357.502 y del C.U.I.T. 20-14357502-1, domic. José María Moreno 385, Cap. Fed. Duración: 50 años: Domicilio - Sede: Capital Federal, calle José María Moreno 385. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Organizar e intermediar en viajes turísticos, reserva y venta de pasajes y servicios hoteleros, recepción, asistencia y gula de turistas, despacho de equipajes, carga y contratación de seguros de viajeros. Compraventa de moneda extranjera, cheques de viajero, giros y transferencia de divisas. Compraventa, construcción, locación y administración de inmuebles, para sí o como intermediaria. Representaciones, administraciones, consignaciones y comisiones. Capital Social: $ 2.520. Cierre del Ejercicio: 30/11 de cada año. Unico Gerente: Don Edgardo Rodolfo López Osuna.

Escribana - Alicia M. Trezza

N° 4854

PIEDRA EXPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Walter Elvio Cardozo, nac. 19/4/65, 37 años de edad, soltero, comerciante, D.N.I.

N° 17.424.355; Evangelina del Valle Cardozo, nac. 27/1/68, 34 años de edad, soltera, comerciante, D.N.I. N° 21.454.690, ambos arg. dom. calle Nicolás Mascardi 3389, Localidad de Tortuguitas, Prov. Bs. As.; y Jesús Castellano Lorenzo, español, nac. 12/3/59, 43 años de edad, casado con separación de bienes, D.N.I.E. N° 15.232.694, dom. calle Añorga Txiki número 2, piso 4°, departamento "A", San Sebastián, Guipúzcoa, España. 2) Esc. 211, 29-8-02, Reg. 711, Cap. Fed. 3) "PIEDRA EXPORT S.R.L.". 4) Agote 2340, 4° "P", Cap. Fed. 5) a) Comercial: mediante la compra, venta, distribución, comercialización y cualquier otra especie de negociación comercial de materiales, materia primas y demás elementos y artículos utilizados en la construcción; b) Llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la importación y la exportación.- 6) 99 años a contar de su inscrip. R.P.C. 7) $ 10.000,00. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo, de 1 o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, cuyo mandato durará mientras no sea revocado, siendo reelegibles. 9) Se designa gerente a Walter Elvio Cardozo. 10) 31 de Julio de c/año.

Escribana - Marta S. Fiorentino
N° 37.483

PM SERVICIOS EMPRESARIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que inst. privado 11/6/2001 constituyó domicilio legal fuera del estatuto: Tucumán 764, Of. 23, Cap. Fed., reformándose cláusula 1°. Reformó también cláusula 6° de manera tal que la administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por 3 ejercicios. Asimismo los socios Enrique Miguel González Jiménez; Elena Figueroa Salas y María Celeste González cedieron las 30 cuotas soc. de $ 100 c/u que poseían en la sociedad a Rosa Irene Sabino (argentina, divorciada, comerciante, DNI 11.638.743, nac. 21/4/55, Tucumán 764, entrepiso "23", Cap. Fed.): 28 cuotas y a Oscar Darío Torollo (argentino, divorciado, comerciante, DNI 7.595.949, nac. 13/5/47, Eleodoro Lobos 440, Cap. Fed.): 2 cuotas. Renunciaron a sus cargos de gerentes y se designó gerente a la Sra. Rosa Irene Sabino.

Autorizada - Lidia Estela Sáenz
Nº 4842

PRODUCTOS MAGUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 189 de 15/8/2002 se constituyó: 1) "PRODUCTOS MAGUS SRL". 2) Iberá 4560, Cap. 3) 99 años. 4) Claudio Fabián Gerardo, sol., art. 29/61, DNI 14.668.140; y Fátima Amanda Carabajal, cas., arg., 13/3/78, DNI 30.112.851, dom. Iberá 4560, Cap. 5) Objeto: a) Elabor., comerc., indust. import., export. de prod. de cons. masivo, aliment., agrop., forest., lubric., maq. repues.; tecnol., b) Repres., mandatos, agenc., comis., consign., gest. de negocios y adm. de bienes cap. y emp. en gral.; c) Cpra.-vta., adm., const. y arrend. de todo tipo de prop. inmueb. así como toda clase de oper. inmob. inmueb. y también de la ley de Prop. Horiz.; d) Aportes e inversiones de cap. a part. o soc. de toda índole; realiz. finac., invers., y operac. de crédito en gral. 6) $ 2.000. 7) Adm. Se designa Gte.: Claudio F. Gerardo. 8) 31/9 de c/año.

Escribano - Jorge María Allende
Nº 14.260

RUBRO AGROPECUARIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL: Socios (arg., solt., ing. Agrónomos): Francisco Pedro Furlan, 5/12/75, DNI 25.080.347, dom. Félix Olmedo 2238, Barrio R. Martínez, Córdoba; y Manuel Monedero, 6/10/74, DNI 24.173.287, dom. Bedoya Oeste 376, Alta Córdoba, Córdoba. Fecha: 29/8/02. Dom.: Av. del Libertador 3828, piso 7, CF. Plazo: 99 años d/inscrip. Objeto: Realizar por cuenta propia, de 3o. asociada a 3o., en el país o en el ext.: Agropecuaria: Asesoramiento técnico, administración y explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos, semilleros; cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo, explotación de invernadas, producción de animales de cría, consumo, compraventa, de hacienda, cereales y oleaginosos, productos agropecuarios, siembra, pulverización, cosecha, desmonte, clasificación de semillas, y ensilado; venta, alquiler y mediciones de campos, y administr. de capitales agropecuarios de 3o. Industrialización, comercialización, fabricación, compraventa, locación, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con agricultura; aplicación de dichos productos con relación a la sanidad animal y forestal, en campos, rutas, bosques y centros urbanos; y vinculado a maquinarias para corte, control de vegetación; elaboración y ejecución de proyectos de forestación y parquización, la realización de trabajos de desmalezamiento, limpieza y mantenimiento de parques y jardines, campos deportivos, ruta y todo tipo de espacios verdes públicos o privados. Importadora, Exportadora y Comercial: De mercaderías en gral. Asimismo operaciones Inmobiliarias, Financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público) y Mandatarias (vinculadas al objeto). Capital: $ 3.000.-, 3.000 cuotas $ 1.- Suscrip.: 1.500 cuotas c/socio; Integr.: 25% en efectivo. Adm. y Rep.: 1 o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, por el plazo soc. Gerentes: Furlan y Monedero. Cierre: 30/9.

Escribano - Adrián Carlos Comas
Nº 14.236

SERVICIOS INTEGRALES PARA SU EMPRESA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 16/8/2002; 2) Barone, Fernando, 62 años, argentino, casado, comerciante, DNI 4.894.307, 14 de julio 3563, Lanús, Pcia. Bs. As. y Tagliaferro, Susana Beatriz, 59 años, argentina, casada, comerciante, DNI 4.547.290, 14 de Julio 3563, Pcia. Bs. As. 3) "SERVICIOS INTEGRALES PARA SU EMPRESA S.R.L.". 4) Franklin D. Roosevelt 4647, Cap. Fed. 5) A) Construcción, Ejecución y mantenimiento de instalaciones electromecánicas. B) Fabricación de transformadores, balastros y herrajes varios destinados al mercado local y a su exportación. 6) 25 años. 7) $ 15.000. 8) Uno o más gerentes, socios o no. 9) Ejercicio cierra. 31/7.

Atilio Oscar Olarticoechea
Nº 14.256

SOUTHERN FIELDS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: Tudor Preservation, LLC, R.P.C. 22/03/02, Nro. 474, L° 56, T° B de Estatutos Extranjeros domiciliada en Marcelo T. de Alvear 624, 1°, Buenos Aires y Southern Preservation, LLC, R.P.C. 25/03/02, Nro. 489, L° 56, T° B de Estatutos Extranjeros domiciliada en Marcelo T. de Alvear 624 1°, Buenos Aires. 2) Constitución: 30/08/02, por instrumento privado. 3) Denominación: SOUTHERN FIELDS SRL 4) Domicilio en Ciudad de Buenos Aires, con sede social en Marcelo T. de Alvear 624, 1. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a actividades agrícolas, recreativas y de preservación de tierras. Siembra y explotación de cultivos agrícolas tales como arroz, maíz, sorgo, soja, etc. Se podrán explotar e ingresar a las propiedades de la Sociedad distintos tipos de ganado, incluyendo búfalo de agua, ciervo y otras especies. Las tierras serán explotadas en consonancia con los más altos principios de administración de tierras. Las propiedades serán diseñadas y desarrolladas para actividades recreativas personales y/o comerciales, incluyendo, a modo de ejemplo, caza, pesca, cabalgatas, avistaje de pájaros y ecoturismo entre otras. Se mantendrá la biodiversidad dentro de las tierras a fin de preservar su carácter natural. La producción agropecuaria, ganado y cosechas, podrá ser vendida o conservada en la propiedad en atención a su destino, costo de producción y precios de los commodities. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 30.000. 8) Administración: 1 a 4 gerentes por 1 ejercicio. 9) Gerencia: David Denies. 10) Representación Legal: Uno o más Gerentes en forma individual e indistinta. 11) Fiscalización: Sindicatura. Síndico Titular: Martín de Chiara. 12) Cierre del ejercicio: 30 de diciembre.

Autorizado Especial – Gonzalo Saliva
N° 5029

TERRAMORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica rectifica public. N° 29967 del 22/8/02, c/respecto al objeto social. Del mismo, en su cláusula Tercera en el punto 5) se suprime: "...servicios técnicos y profesionales; radicación de capital ... proyectos de inversión; ...estudios de mercados...". En el punto 7) se suprime: "...económicos, financieros, jurídicos.

Autorizada - Andrea Stigliano
Nº 14.257

THERY-VIDAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 28/8/02. Socios: Christian Jorge Thery, 34 años, argentino, casado, empresario, DNI 18.224.484, Cramer 1941 5° "A", Capital; Juan José Grillo Vidal, 46 años, argentino, casado, contador, DNI 12.013.702, Bulnes 1828, 6° "B", Capital; Sandra Fabiana Acdu Escis, 37 años, argentina, casada, empleada, DNI 17.364.660, Cramer 1941, 5° "A", Capital. Denominación: "THERY-VIDAL S.R.L.". Duración: 10 años. Objeto: Toda comercialización de productos alimenticios envasados, vinos, licores, productos, subproductos y mercaderías relacionadas con la alimentación. Explotación de la actividad vitivinícola. Explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación, servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Servicios, asesoramiento técnico y desarrollo de planes de comercialización de bienes y servicios relacionados. Capital: $ 2.000. Administración: Christian Jorge Thery y Juan José Grillo Vidal. Cierre de ejercicio: 31/7. Sede social: Av. Cramer 1811 Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 37.447

TRUST TEXTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Zunilda Beatriz Ruiz Díaz, arg., nac. 3/9/67, soltera, DNI 18.408.950, dom. Caracas 1726, C.F., empleada, y Reynaldo Chura Choque, boliviano, nac. 23/10/65, soltero, DNI 92.936.728, dom. Av. Directorio 1955, 7° "23", CF, empleado. 2) 26/8/02. 3) TRUST TEXTIL S.R.L. 4) Cdad. Bs. As. 5) Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) La confección de toda clase de prendas de vestir y artículos de cuero. b) La importación, exportación, y comercialización de productos textiles, prendas de vestir y artículos de cuero. c) La compraventa de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, su fraccionamiento, loteo o subdivisión por el régimen de Propiedad Horizontal y la administración y explotación de los mismos. 6) 5 años. 7) $ 3000. 8) y 9) Administración y representación: 2 socios gerentes. Ejercerán sus funciones en forma conjunta. Durarán todo el tiempo de vigencia de la sociedad en sus cargos siendo esta designación condición expresa del contrato. 10) 31/7. Sede Social: Avenida Directorio 1955, 7° 23 C.F. Designación de Gerentes: Zunilda Beatriz Ruiz Díaz, y Reynaldo Chura Choque.

Escribano - Sebastian A. Szabo
N° 4893

VIPOLAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto priv.: 27/08/02, Eulalia María Fernández, vendió y cedió a Enrique Ernesto Vila, arg., divorc., comerc., 11/07/48, L.E. 5.526.792, Jean Jaures 3951, Cap. Fed.; la cantidad de 400 cuotas y Pablo Gastón Vila, 400 cuotas, desvinculándose totalmente de la sociedad. Se reformó art. 4°. Se designó gerente a Enrique Ernesto Vila y se ratificó a Eulalia María Fernández. Continúan vigentes los restantes arts. del contrato social.

Autorizados - Milena Calza/ Adrián Bramajo
N° 14.251

VOLCAN DOMUYO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. priv. 26-8-02 el Sr. Raimundo, H. R., cedió la totalidad de sus cuotas a favor de Jiménez, R. P., arg., 70, comerc., L.E. 4.820.391, solt., Corrientes 745, Bs. As. se nombra Gte. Giménez R., renuncia a la gerencia Raimundo, H. R., las resoluciones se adoptaron en forma unánime

Autorizada - Claudia Berdichevsky
N° 14.224

WORKTECH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Esc. N° 710, de fecha 16/10/2001, F° 2304, Reg. 132, Cap. Fed., se dispuso la cesión de cuotas renuncia y designación de gerente y reforma del art. quinto. Los señores Sergio Esteban Albor y Jorgelina Alonso ceden, venden y transfieren a favor de Manuel Albor Senra la cantidad de 10 y 49 cuotas respectivamente. Los señores Albor y Alonso renuncian a la gerencia designándose gerente a Manuel Albor Senra. "Quinto: El capital social se fija en la suma de seis mil pesos, dividido en sesenta cuotas de cien pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, conforme al siguiente detalle: Manuel Albor Senra suscribe cincuenta y nueve cuotas y Jorgelina Alonso suscribe una cuota.

Escribano - E. Tenreyro Anaya
N° 4870

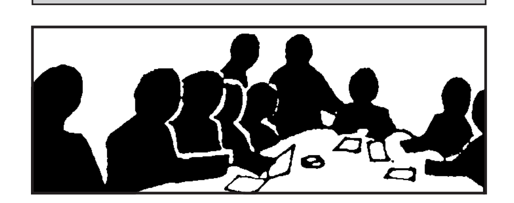
WOW BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. privado: 29/08/02. Socios: Angela Erika Mulhall, inglesa, comerciante, Pasaporte Británico GBR 700866045, 27/02/58 y Ariel Oscar Piluso, argentino, Director de cine, D.N.I. 13.529.838, 22/10/59, ambos cónyuges en primeras nupcias, Díaz Vélez N° 1962, Olivos, Partido de Vicente López, Pcia.. de Bs. As; Plazo: 99 años. Objeto Social: Producción cinematográfica, realización en películas y vídeos para cine, televisión en cualquier medio o soporte sea magnético o fílmico o de cualquier otro tipo. Producciones audiovisuales para publicidad televisiva, en cine o en cualquier medio de difusión existente y por existir. Producción y realización de largometrajes, películas documentales, corporativas para su uso comercial o benéfico. Importación y exportación de bienes y servicios por cuenta propia y de terceros. Contratación de personal técnico, artístico, actores, músicos y cualquier otro perteneciente a la actividad audiovisual. Construcción de decorados y stands. Organización de eventos. Creación de personajes, libros cinematográficos, originales o adaptaciones. Venta y distribución de contenidos y productos audiovisuales cualquiera sea su formato y soporte. Servicios de dirección de proyectos cinematográficos y/o audiovisuales en cualquier formato o soporte para ser difundidos por cualquier medio existente o por existir. Producción y venta de objetos de arte. Manufactura, confección y venta de objetos de diseño. Manufactura, confección y venta de prendas textiles. Desarrollo, producción y venta de software y hardware. Desarrollo, producción y venta de maquinaria o instrumentos. Contratación y venta de servicios de turismo y transporte de pasajeros y carga en Argentina y en el exterior. Realización y producción de bandas musicales, realización y producción de fotografías. Contratación de autores musicales, escenógrafos, escritores y artistas de todo tipo. Realización, producción y venta de efectos especiales para la industria audiovisual, industrias de diseño y moda. Realización, producción y venta de insumos para industrias audiovisuales, industrias de diseño y de la moda. Producción, desarrollo, realización y venta de diseño gráfico. Emisión y/o exhibición de contenidos y productos audiovisuales en cualquier medio o soporte. Alquileres y/o venta de contenidos y/o productos audiovisuales en cualquier medio o soporte. Edición, animación gráfica o computada, procesos de laboratorio, procesamiento y de sonido. Licenciamiento de marcas o franquicias de la industria audiovisual, gráfica, moda y diseño. Compra y venta de inmuebles. Proveedor de servicios de internet. Emisión o recepción por satélite, microondas, internet, vhl, uhf o cualquier otro medio por inventarse. Agencia de publicidad. Organización de festivales. Corresponsalía de servicios de noticias, Periodismo. Servicio de catering y comidas. Prestación de todo tipo de servicios relacionados directa o indirectamente con las actividades antes mencionadas. Administración: Ariel Oscar Piluso en calidad de Gerente. Cierre de ejercicio: 30/11. Capital Social: $ 3.000. Sede Legal: Av. Callao N° 178 P. 6° Of. "A" Cap. Fed.

Autorizado - Héctor Francisco Taverna
N° 14.247

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ABN AMRO BANK N.V. Sucursal Argentina

CONVOCATORIA
FIDEICOMISO PROVINCIA DE MISIONES
TITULOS DE DEUDA "SENIOR" (TPMS) Y
"JUNIOR" (TPMJ)

ABN AMRO BANK N.V. Sucursal Argentina, en su carácter de Fiduciario de Garantía (no emisor de los Títulos del Fideicomiso Provincia de Misiones, convoca a los tenedores de Títulos de Deuda a la Asamblea Extraordinaria a Beneficiarios a realizarse el día 26 de septiembre de 2002 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Edificio Colonos Plaza, Victoria Ocampo 360, Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos tenedores de Títulos de Deuda para suscribir el acta de asamblea.
2°) Consideración de la declaración o no de incumplimiento y ejecución de la garantía por ocurrencia del supuesto contemplado por la Cláusula 16 (A) (i) de los Términos y Condiciones de los Títulos de Deuda.
3°) Consideración de la modificación de los Términos y Condiciones de los Títulos de Deuda.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los tenedores deberán solicitar a sus respectivos depositantes, o en su caso a la Caja de Valores S.A. en carácter de agente de registro de la emisión, una constancia de saldo en cuenta que acredite la calidad de tal y presentarla al Fiduciario hasta el día 25 de septiembre de 2002, en Edificio Colonos Plaza, Victoria Ocampo 360, Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 horas".
Apoderados - Luis Mariano Salas - Jorge Blanco
e. 4/9 N° 4847 v. 10/9/2002

AGRUPACION DIARIOS DEL INTERIOR (ADI) S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 2002 a las 10:00 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1628 - 2° Piso, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de los documentos Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.
b) Fijación de la retribución de los Sres. Directores y Síndico.
c) Tratamiento de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado.
d) Distribución de utilidades.
e) Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente.
f) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Domingo M. Marra
e. 4/9 N° 1870 v. 10/9/2002

ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO ARMENIO

CONVOCATORIA

Personería Jurídica Resolución I.G.J. 000880. Expediente C.5099/66524. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2002 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y 11.00 horas en segunda convocatoria en la Sede Social, Av. Córdoba N° 4936, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Socios para suscribir el acta de Asamblea.
2°) Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes a los Ejercicios N° 38 al 31/12/2000 y N° 39 al 31/12/2001.
Presidente - Nurhayr Nakis
Secretario General - Armando P. Muzoglu
Autorizado – Roberto O. Garnica
e. 4/9 N° 4900 v. 4/9/2002

ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO ARMENIO

CONVOCATORIA

Personería Jurídica Resolución I.G.J. 000880. Expediente C.5099/66524. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2002 a las 8:00 horas, en primera convocatoria y 9:00 horas en segunda convocatoria en la Sede Social, Av. Córdoba N° 4936, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Socios para suscribir el acta de Asamblea.
2°) Consideración Convenio de Gerenciamiento del Fútbol Infantil y Juvenil con la Empresa Emprendimientos Comunitarios S.A.
Presiente - Nurhayr Nakis
Secretario General - Armando P. Muzoglu
Autorizado – Roberto O. Garnica
e. 4/9 N° 4901 v. 4/9/2002

ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS RADICALES

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 11 de octubre de 2002, a las 19 hs. en calle Sarmiento 3641, Ciudad Autónoma de Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos asociados asambleísta para que aprueben y firmen el acta de la presente asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.
2°) Considerar la Reforma de los Artículos 1°, 5°, y 56° del Estatuto Social de la entidad.
3°) Consideración de las renuncias de la totalidad de las Autoridades Sociales.
4°) Elección de Autoridades Sociales en su caso.
Presidente - Marcos César Cristiani
e. 4/9 N° 14.262 v. 4/9/2002

ASOCIACION QUIMICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Asamblea Anual Ordinaria - 31 de octubre de 2002, a las 18:00 horas.

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización por el ejercicio 01/07/2001 al 30/06/2002.
b) Designación de dos socios para firmar el Acta y dos socio para la verificación del escrutinio de las elecciones que se realicen para la renovación de autoridades.
c) Corresponde por ser año par, la elección de Presidente, seis titulares activos y un titular adherente. Asimismo, corresponde se elijan siete suplentes activos y un suplente adherente y, tres miembros titulares y tres miembros suplentes — socios activos— para la renovación por dos años del Organo de Fiscalización. Los comicios se realizarán ese mismo día de 14 a 18 horas.
Buenos Aires, 28 de agosto de 2002.
Secretario - Eduardo J. Bottani
e. 4/9 N° 4881 v. 4/9/2002

"C"

CAMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la CAMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23/09/2002, a las 17:30 horas, en la sede social de Avda. Libertador 433, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos asociados para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 30/06/2002.
3°) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio 2002/2003.
4°) Elección de miembros para la renovación parcial de la Comisión Directiva.

De acuerdo con el Art. 21 de nuestros Estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número. Copia de la documentación contable puede ser retirada de la Institución los días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. La Comisión Directiva.
San Fernando, 27 de agosto de 2002.
Presidente - Horacio Regnicoli
Secretario - Luis A. López Blanco
e. 4/9 N° 4838 v. 6/9/2002

CENTRO RIOJANO

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria a celebrarse el 13 de setiembre de 2002 a las 18 hs. en la Casa de La Roja, Callao 755, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de las autoridades de la Asamblea.
2°) Designación de dos miembros para la firma del Acta.
3°) Consideración de la Memoria y Balance.
4°) Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva por fin de mandato, ante la no realización de Asamblea en el año 2001.
5°) Renovación de los Vocales Suplentes y la Comisión Revisora de Cuentas.
Presidente – Ernesto Argüello
e. 4/9 N° 5045 v. 4/9/2002

CLACE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de setiembre de 2002 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria para el caso de fracasar la primera a realizarse en la calle Perú 490 piso 7° "C" de la Ciudad de Buenos Aires. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Determinación del número de miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio y elección de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la ley 19.550 los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea a la siguiente dirección: Perú 490 piso 7° "C" de la ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 hs. y de 15 a 17 hs. con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada en ésta convocatoria. El Directorio.
Presidente - Clarisa Desalvo
e. 4/9 N° 4843 v. 10/9/2002

CONSTRUCTORA C.F. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de septiembre de 2002 a las quince horas, y en segunda convocatoria a las dieciséis, en el domicilio de Estanislao Zeballos 5438, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de socios para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
3°) Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio decimoséptimo finalizado el 31 de diciembre de 2001.
4°) Consideración de la gestión del Directorio de la Sociedad y de la Sindicatura, desde enero de 2001 a la fecha de celebración de la Asamblea.
5°) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año. El Directorio.
Presidente - Stella Maris Persoles
e. 4/9 N° 4823 v. 10/9/2002

CORCEGA S.A.

CONVOCATORIA

Nro. de registro en la Insp. Gral. de Justicia 319.164. Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de septiembre del 2002, a las 10 hs., en la sede social, calle Florida 508, de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la memoria, Balance Gral., Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Notas y anexos, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2002; Aprobación de la gestión del Directorio del mismo período y su remuneración.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio;
4°) Designación de nuevos directores.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para asentar sus respectivas acciones o certificados de acciones en el registro de asistencia. El vencimiento del plazo opera el 23 de septiembre del 2002; horario 9 a 19 hs.
Presidente - Héctor Luis Alvarez
e. 4/9 N° 4861 v. 10/9/2002

"D"

DISCO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de septiembre de 2002, a las 10 horas, en calle Larrea 847, 1er. Piso, Capital Federal. La Reunión tiene por objeto considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Reorganización del Directorio y, en el caso, fijación del número de sus miembros titulares y suplentes y elección de los mismos. (Materia de Ordinaria).
3°) Aprobación de la gestión de los directores salientes titulares y suplentes. (Materia de Ordinaria).
4°) Aumento del capital social y capitalización de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital efectuados en la Sociedad. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social. (Materia de Extraordinaria).
5°) Determinación de los términos, condiciones y características de las acciones a emitirse con motivo del aumento de capital aludido en el punto 4° de este Orden del Día y condiciones de sus-

cripción de las mismas, prima de emisión, así como condiciones de integración de las acciones a ser suscriptas en función de nuevos aportes. (Materia de Extraordinaria).

6°) Delegación al Directorio de la sociedad de amplias facultades para llevar adelante la emisión de acciones y entregar al suscriptor los respectivos certificados de tenencia. (Materia de Extraordinaria).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales libradas al efecto para su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas de la Sociedad, en Larrea 847, 1er. Piso, Capital Federal, hasta el día 23 de septiembre de 2002.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2002.

Presidente - Carlos Alberto Basílico

e. 4/9 N° 4879 v. 10/9/2002

"F"

FOOD SAFETY S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de FOOD SAFETY S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 25/9/2002 en primera convocatoria a las 13:00 hs. y en segunda convocatoria a las 14:00 hs. en Varela 183 PB Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inciso 1) de la ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30/6/2002.

3°) Consideración de los resultados al 30/6/2002.

4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y su remuneración.

5°) Fijación de una retribución mensual para el Dr. Roberto O. Rapela a partir del 01/08/2002 por su dedicación al desarrollo de la Empresa y a la realización de tareas técnicas y administrativas.

6°) Consideración de la forma de financiamiento de los gastos mensuales de la empresa hasta que se equilibre su presupuesto.

7°) Designación de un nuevo Directorio por el período de tres ejercicios con determinación de la cantidad de miembros titulares y suplentes.

Presidente - Roberto Octavio Rapela

e. 4/9 N° 4891 v. 10/9/2002

"M"

M.E.B.L.A. MUTUALIDAD DE EMPLEADOS BANCO LLOYDS ARGENTINA

CONVOCATORIA

Sres. Asociados: El Consejo Directivo cumpliendo con las disposiciones del Art. 34 de los Estatutos Sociales, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de octubre de 2002 a las 17 horas en el local de la Mutualidad, calle Florida 202, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.

2°) Designación de tres miembros para que se constituyan en Comisión Escrutadora de los votos emitidos.

3°) Elección de los socios para ocupar los cargos que se indican del Consejo Directivo, por un período de dos años los titulares y un año los suplentes, y del Organo de Fiscalización por el término de un año para Consejo Directivo: Presidente, Secretario, Tesorero, Secretaria de Actas (vencimiento del mandato) cinco vocales titulares por dos años y cinco suplentes por el término de un año.

4°) Ratificación de la modificación del Art. 20 Inc. 4), sobre el requisito de antigüedad de los afiliados para ser avales en las ayudas económicas.

5°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la asamblea.

Artículo 40 de los Estatutos: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar validamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

Presidente - Raúl H. Figueroa
Secretario - Alcira C. Cajiao
Tesorero - Eduardo Zanetto

e. 4/9 N° 4888 v. 4/9/2002

"T"

TRAINMET SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de TRAINMET SEGUROS S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 2002, a las 16:00 horas en Primera Convocatoria y a las 17:00 horas en Segunda Convocatoria si fracasa la Primera, en la Sede Social de la calle Cerviño 4449, 2° Piso de la Ciudad de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Señor Interventor Normalizador y la Sra. Interventora Administradora.

2°) Directorio: Determinación del número de integrantes. Elección de titulares y suplentes.

3°) Comisión Fiscalizadora: Elección de titulares y suplentes.

4°) Informe de la Interventora Administradora Judicial sobre diversos temas.

Interventor Normalizador - Gustavo A. Naveira

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la vigencia de las disposiciones del art. 238 de la LSC y art. 18 del Estatuto Social, que se encuentra en la sede social a disposición para su consulta.

e. 4/9 N° 2113 v. 10/9/2002

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber que Río Cuarto 1701 S.A., con domicilio en Río Cuarto 1701, Capital, transfiere a Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A., con domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788, Capital, el establecimiento de Estación de Servicio, Combustibles Líquidos y Gas Natural Comprimido (GNC) ubicado en AV. MANUEL A. MONTES DE OCA 1885/87/89 y RIO CUARTO 1701/03/25/35, Capital. Domicilio de ley Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788, piso 2°, Of. 213, Capital.

e. 4/9 N° 1883 v. 10/9/2002

Se hace saber que Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A., con domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788, Capital, transfirió a Deheza SAICFeI, con domicilio en Apolinario Figueroa 872, Capital, el establecimiento de Estación de Servicio, ubicado en AV. SANTA FE 3601, Capital. Domicilio de ley, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788, piso 2°, Of. 213, Capital.

e. 4/9 N° 1882 v. 10/9/2002

"B"

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, representado por el Dr. Pablo N. Mosquera, oficinas en Gral. Perón 1410, 2° piso, Capital, avisa Jorge Manuel Martínez y Balbino García Fernández, domiciliados en Bartolomé Mitre 1317, Capital Federal venden a Julio Rodríguez, Dante Ezequiel Correa y Luis Veliz, domiciliados en calle 843 N° 2263, San Francisco Solano, Prov. de Bs. As., el fondo de comercio del rubro de café bar, casa de lunch, despacho de bebidas y helados (sin elaboración), ubicado en la calle BARTOLOME MITRE 1317, Capital Federal, libre de pasivo y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 4/9 N° 37.541 v. 10/9/2002

"H"

Cecilia Cobelli, martillera pública, Cabildo 546, Cap. Fed., comunica que rectifica que en la publicación efectuada del 10/9/01 al 14/9/01, factura N° 19.146 del hotel sito en H. IRIGOYEN 855, Capital, se omitió mencionar 2°, 3° y 4° piso que se encuentran incluido. Reclamos de ley Cabildo 546, Capital.

e. 4/9 N° 4845 v. 10/9/2002

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ACIVOL SISTEMAS S.A.

Acta del 12/4/02, por renuncia de Jorge A. Heuman, Alfonso D. Vallone y Francisco A. Vallone a sus cargos de Pte., Vicepte., y Dir. Sup. respectivamente, se nombró Pte. a Pablo A. Sbrollini y Dir. Sup. a Moraima I. Warnes.

Abogado - Carlos D. Litvin

e. 4/9 N° 14.216 v. 4/9/2002

"B"

BARSIS S.A. (En liquidación)

Se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 16/8/2002 se aprobó la disolución anticipada (art. 94 inc. 1) Ley 19.550) de la sociedad BARSIS S.A. domiciliada en Famatina 3718/20, Cap. Fed. designándose Director Liquidador la Sra. Fanny Rudavitz y Suplente el Sr. Mario Julio Segaloff. Que con fecha 16/8/2002 la sociedad ha quedado disuelta y ha entrado en estado de liquidación.

Apoderado - Carlos María del Valle

e. 4/9 N° 37.516 v. 4/9/2002

"C"

CELMA S.R.L.

Rectificatorio edicto de fecha 31/7/02 N° Rec. 0077-00012977, **donde dice** que el Sr. Jorge Néstor Maisonave renuncia al cargo de gerente por inst. privado del 22/7/02, **debe decir:** Por Acta del 22/7/02 Jorge Néstor Maisonave renuncia al cargo de gerente.

Abogado/Apoderado - Carlos Martín Lufrano

e. 4/9 N° 14.239 v. 4/9/2002

CIMARRON S.A.

Expte. 1.668.289. Hace saber que por A.G.O. del 30/5/01 renunciaron los Sres. Hugo Blas Gualde y Juan Manuel Molina a los cargos de Presidente y Director Suplente del Directorio. En el mismo acto fueron electos Presidente: Isidoro Néstor Barrera; Director Suplente: Ana María Bracco. Bs. As., 30 de agosto de 2002.

Autorizado - Mariano Blasco

e. 4/9 N° 14.222 v. 4/9/2002

CONOSUR FIDUCIARY & INVESTMENT CO.

Comunica que por Directorio del 16/7/02 se aceptó la renuncia de Andrés José Kovacic al cargo de representante de la sucursal argentina y se designó en su lugar y con actuación indistinta a Bernarda María Krajnik y Ljerka Lavrencic.

Abogada - Inés Ajuriagojeascoa

e. 4/9 N° 4897 v. 4/9/2002

CONSULTORA COMERCIAL ARGENTINA S.A.

Comunica su nuevo domicilio a partir del 1° de septiembre de 2002 en la calle Esmeralda 1029, piso 2° Capital Federal.

Presidente - Irina N. Pinos

e. 4/9 N° 4902 v. 4/9/2002

CORPORACION DEL ATLANTICO SUR S.A.

Comunica que por escritura N° 424 de fecha 23/8/2002 pasada ante el escribano H. A. Oyhanarte, titular del Registro 590 de Capital, la citada sociedad formalizó el cambio de sede social a la calle Tucumán N° 331 piso 5°, Departamento "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Escribano - Horacio A. Oyhanarte

e. 4/9 N° 4862 v. 4/9/2002

"E"

ECO DE LOS ANDES S.A.

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 60 de la Ley 19.550, que por escritura 16 del 28/6/02, F° 38, Reg. 1975 de Cap. Fed. se designó nuevas autoridades y el Directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Philippe Behague; Vicepresidente: Pablo M. Devoto; Directores Titulares: Agustín García Mansilla, Juan Huberto Andrés de Ganay y Alain Randón; Directores Suplentes: Carlos Alberto Olivieri, Ricardo Urbano Siri y José Flavio Arouche de Souza. Síndico Titular: Héctor E. Filgueira; Síndico Suplente: Juan Carlos Pickenhayn. Todos por un ejercicio.

Escribana - Josefina Vivot

e. 4/9 N° 4855 v. 4/92002

EXAL ARGENTINA S.A.

IGJ N° 1.601.029. Comunica que por Asamblea Ordinaria del 10/5/02 y reunión de Directorio del mismo día se designó el siguiente Directorio: Presidente: Delfín Gibert; Vicepresidente: Vito Pezzi; Director Titular: Rubén Pascual Adolfo Yantorno; Director Suplente: Esteban Pezzi.

Autorizado - Ignacio Luis Triolo

e. 4/9 N° 4886 v. 4/9/2002

EXHIBIDORA SIGLO XXI S.A.

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General del 12/8/2002, escritura 852, Registro 1147, por renuncia del anterior se eligió nuevo Presidente de EXHIBIDORA SIGLO XXI S.A.: Presidente: Elías Nahas; Director Suplente: Gloria Graciela García. Y se modificó el domicilio legal, nuevo: Cabildo 2829, Capital

Escribano - Horacio E. Clariá

e. 4/9 N° 37.538 v. 4/9/2002

"G"

GLOBAL MIND S.A.

Se comunica que por Asamblea Ordinaria Unánime del 1 de agosto de 2002 se designó al Sr. Gustavo Damián como Director Titular de la sociedad, quedando el Directorio de la misma compuesto del siguiente modo: Presidente: Marcelo Montefiore; Director Titular: Gustavo Damián; Director Suplente: Ignacio Esteban Baglietto.

Autorizada - Florencia Ghirardotti

e. 4/9 N° 4818 v. 4/9/2002

GRUPO ARGENSUD S.A.

A.G.E. Unánime 29/7/02. 1) Eligió nuevos Dtores.: Pte.: Semino Jorge P.; Dtor. Sup.: San Justo Pablo A. 3) Dres. salientes: Díaz Fretes Claudia y Merlino Carlos A.

Apoderado - Eduardo Fusca

e. 4/9 N° 4858 v. 4/9/2002

"H"

HUAYRA SUDAMERICANA S.A.

Rectificatorio del aviso publicado el 21/8/02, Recibo 0068-00036653 **donde dice** HAUYRA SUDAMERICANA S.A. **debe decir:** HUAYRA SUDAMERICANA S.A.

Autorizado - Matías L. Oliver

e. 4/9 N° 37.461 v. 4/9/2002

"I"

I.A.E.S.

Acta del 20/8/02, por mandatos vencidos, se nombró Pte. a Pablo A. Sbrollini y Dir. Sup. a Moraima I. Warnes.

Abogado - Carlos D. Litvin

e. 4/9 N° 14.217 v. 4/9/2002

INVERSORA VIAL S.A.

Registro N° 1.633.344. De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1998 y reunión de Directorio del 4 de mayo de 1998, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Agrimensor Roque V. Corvalán; Vicepresidente: Antonio M. Gil; Director Suplente: Lorenzo A. Sueta. Todos con mandato hasta el 31 de diciembre de 1998. De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada el 10 de mayo de 1999 y reunión de Directorio del 11 de mayo de 1999 ha quedado constituida de la siguiente forma: Presidente: Agrimensor Roque V. Corvalán; Vicepresidente: Margarita Inés Garrahan; Director Suplente: Sofía Emma Garrahan. Todos con mandato hasta el 31 de diciembre de 1999. De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada el 27 de abril de 2001 y reunión de Directorio del 30 de abril de 2001 ha quedado constituida de la siguiente forma: Presidente: Agrimensor Roque V. Corvalán; Vicepresidente: Margarita Inés Garrahan; Director Suplente: Sofía Emma Garrahan. Todos con mandato hasta el 31 de diciembre de 2001. De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada el 15 de abril de 2002 y reunión de Directorio del 16 de abril de 2002 ha quedado constituida de la siguiente forma: Presidente: Agrimensor Roque V. Corvalán; Vicepresidente: Margarita Inés Garrahan; Director Suplente: Sofía Emma Garrahan. Todos con mandato hasta el 31 de diciembre de 2002.

Abogada - Isabel Silvia Mosquera
e. 4/9 N° 37.523 v. 4/9/2002

"L"

LA YAPA S.A.

AVISO ESCISION

LA YAPA S.A. RPC el 24/8/92 N° 7814, L° 111, T° A de S.A. con domicilio en Piedras 1077, piso 6 "B", CF por A.G.E. del 14/6/02 escindió su patrimonio para constituir Netto e Hijos S.A. con domicilio en Cochabamba N° 262, Depto. 2 CF la Gramínea S.A., domicilio en Chacabuco N° 1121, 7 "B", CF. Balance especial al 31/4/02. Activo $ 1.772.168,78 y Pasivo $ 363.272,50. Neto e Hijos S.A.: Activo $ 493.697,66 y Pasivo $ 0. La Gramínea S.A. Activo $ 633.280,56 y Pasivo 0. Escindente reduce de $ 1.400.000 a $ 274.000 y modifica Art. 4°. Oposiciones: Piedras 1077, piso 6 "B", CF.

Autorizado - Carlos Stejmann
e. 4/9 N° 37.488 v. 6/9/202

"M"

MARCALA S.A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29 de julio, se ha designado y distribuido los cargos del nuevo Directorio de la sociedad el que ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Jin Bae Chung; Vicepresidente: Débora Schembri; Suplente: Hee Chin Chung.

Apoderada - Angela Catalina Sorace
e. 4/9 N° 4829 v. 4/9/2002

MEDICINA ASISTENCIAL SOLIDARIA Sociedad Anónima

Número de inscripción en I.G.J. 1.632.480. Comunica por un día que por Acta de Directorio N° 65, del 30-4-02 se aceptó la renuncia de Gerardo Lucio Berney a su cargo de Director Titular a partir del 28-4-02, habiéndose aceptado en el mismo acto la declinación del Director Suplente Dr. Eduardo Mauricio Martino a ocupar el cargo vacante, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Alejandro Héctor Presotto como Presidente; Fernando Javier Jiménez como Vicepresidente.

Abogado – Gustavo A. Del Bono Lonardi
e. 4/9 N° 37.446 v. 4/9/2002

MELCHIOR S.A.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de junio de 2002 la Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada ese día, decidió la disolución anticipada de la sociedad de acuerdo al art. 94 inc. 1° de la Ley 19.550, designándose al Sr. Hugo Marcelo Urbina como liquidador y depositario de los libros sociales por el plazo legal en el domicilio de Suipacha 414, 3° Piso, Capital Federal.

Abogado - Horacio Pitrán
e. 4/9 N° 37.474 v. 4/9/2002

MEMBRILLAR S.C.A.

(N° 2787 - 27/9/67). Inscripta el 27-9-67 bajo el N° 2787 F° 451, Libro 242 de Contratos Públicos, sede social en Posadas 1463 1° C de Cap. hace saber por 3 días que la Asamblea Gral. Extraordinaria del 20-8-02 resolvió: 1°) Aumentar el capital a $ 245.000, mediante la capitalización de la cta. ajuste de capital. 2°) Reducir en ese mismo acto el capital resultante de $ 245.000 a $ 49.040 modificando el art. 4 del estatuto. La valuación del activo y pasivo con los efectos de la reducción ascienden a $ 548.103,23 y $ 18.953,27 respectivamente.

Autorizado - Julio César Jiménez
e. 4/9 N° 37.521 v. 6/9/2002

MORISCO S.A.

Por Asamblea Gral. Extraor. Unánime del 17/6/02 se aceptó al renuncia de José Diego Abad y Raquel Adriana Cotton a los cargos de Presidente y Directora suplente, respectivamente, y se eligió a Isaac Masri y Roberto Francisco Rubino, como Presidente y Director suplente respectivamente, aceptando los cargos.

Autorizado - Fernando G. Mastrandrea
e. 4/9 N° 37.499 v. 4/9/2002

"N"

NINJA POSTAL S.A.

Por escritura fecha 28-8-02, protocolización acta de asamblea fecha 31/7/01: Designa nuevo directorio: Presidente: Mariana Gabriela Gálvez. Director suplente: Tomás Guido Amo.

Escribano - Guillermo M. Bonino
e. 4/9 N° 37.527 v. 4/9/2002

NISUPLAK S.A.

Artículo 123 Ley de Sociedades: Por Acta de Asam. Gral. Extraord. de Accionistas del 15-8-02. Se resolvió inscribir la sociedad por el art. 123 de la Ley 19.550. Sede social: Moreno 850, 3F, Cap. Fed. Representante y apoderado, Jorge Pedro Pintos, arg., 5-2-43, casado, DNI 4.404.440, CUIT 20-04404440-5, comerciante, dom. C. Pellegrini 3207, Quilmes, Prov. de Bs. As., domicilio especial Moreno 850, 3 F, Cap. Fed.

Escribana - Nancy Edith Barre
e. 4/9 N° 4865 v. 4/9/2002

NUEVO CENTRAL ARGENTINO S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12 de diciembre de 2001, NUEVO CENTRAL ARGENTINO S.A., nombró autoridades. Se designó como Presidente: Sr. Miguel Alberto Acevedo, Vicepresidente: Diego César Jalón; Directores Titulares: Alberto Vicente Urquía, Ricardo José Sáez, Adriana Nora Urquía, Fernando Julián Echazarreta, Lelio César Gurruchaga, Susana Beatriz Casillas, Norberto Mauricio López Isnardi, Raúl Oscar Castellano; y como Síndicos Titulares a los Contadores: Carlos Manuel Vidal, Raúl Nemesio Altamirano y Carlos José Bonetti y como Suplentes a los Contadores: Hugo A. Caracavallo, Sergio Jesús Li Gambi y Norberto Bruschi.

Abogado - Thomas Henshaw
e. 4/9 N° 37.507 v. 4/9/2002

"P"

PROPI S.A.

Por Esc. 74 del 11/06/01 Reg. 32, Cap., Julio Eleodoro Avila, renunció al cargo de Presidente del Directorio y se designó para el mismo a Mónica Beatriz Moreira, aceptando los socios la renuncia y designación referida. Asimismo Julio Eleodoro Avila y Blanca Bernarda Flores transfirieron a Mónica Beatriz Moreira, Gerardo Sebastián Verrone y Esteban Federico Verrone la totalidad de las acciones que tenían. Y por Acta de Directorio del 18-06-2001 se fijó nueva sede social en Benito Quinquela Martín 734/8, Capital.

Presidente - Mónica Beatriz Moreira
e. 4/9 N° 4878 v. 4/9/2002

"R"

REDEXPRESS S.A.

Expte. 1.510.298. Por A.G.O. 3/4/02 se designó nuevo Directorio: Pte.: Victoria Giacchino; D. Supl.: Irma C. Giles de Giacchino. Aceptaron cargos.

Abogado - Aníbal Enrique Alfonzo
e. 4/9 N° 14.254 v. 4/9/2002

"S"

SAMPELLEGRINI CONSTRUCTORES S.R.L.

Por contrato 30-8-2002 Mario César Sampellegrini y Norma Delia Demate disuelven la sociedad al 31-12-2001, nombrando al primero liquidador.

Abogado - Hermes Revol
e. 4/9 N° 14.241 v. 4/9/2002

SCOTIABANK QUILMES S.A.

Hacemos referencia a (i) la constitución del Fideicomiso LAVERC, mediante el contrato de fideicomiso celebrado con fecha 19 de agosto de 2002 por SCOTIABANK QUILMES S.A., en su carácter de fiduciante y ABN AMRO Bank N.V., Sucursal Argentina, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario" y el "Contrato de Fideicomiso", respectivamente); y (ii) la Resolución N° 523/02 del Banco Central de la República Argentina dictada en el marco del proceso de exclusión de activos de SCOTIABANK QUILMES S.A. conforme con lo dispuesto en el Artículo 35 bis de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias (la "Resolución").

I) — Por la presente SCOTIABANK QUILMES S.A. y el Fiduciario, notifican de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.4 del Contrato de Fideicomiso, que conforme con lo dispuesto por dicho contrato y por la Resolución, se cedieron al Fideicomiso LAVERC los Bienes Fideicomitidos que se detallan a continuación:

(a) La totalidad de los activos y cuentas de orden de SCOTIABANK QUILMES S.A. contabilizados en los balances auditados anuales al 31 de diciembre de 2001, con las variaciones al balance especial con revisión limitada al 18 de abril de 2002;

(b) Los bienes y derechos que se detallan en los inventarios especiales que obren en las actas de inventario de valores existentes en cada una de las sucursales de SCOTIABANK QUILMES S.A., certificadas por escribano público con la intervención del Fiduciario y el Fiduciante a satisfacción de Banco Comafi S.A. y de Bansud S.A., a ser realizado, en principio, entre el 27 y el 30 de agosto de 2002 (los "Inventarios Especiales");

(c) La totalidad de los activos que surjan del balance de inicio del Fideicomiso LAVERC;

(d) Las licencias, derechos de contratos de leasing, software y hardware de SCOTIABANK QUILMES S.A., necesarios o vinculados a la gestión de los negocios de SCOTIABANK QUILMES S.A.;

(e) Los demás bienes intangibles vinculados al fondo de comercio de SCOTIABANK QUILMES S.A. y de sus afiliadas en la Argentina, quedando comprendidos todos los derechos intelectuales de SCOTIABANK QUILMES S.A. en la República Argentina incluyendo la totalidad de las marcas y solicitudes de marcas efectuadas por SCOTIABANK QUILMES S.A.;

(f) Las acciones representativas del 99,99% de Scotia Valores Sociedad de Bolsa S.A. y de Quil Investment S.A., del 90% de Dispet S.A., del 99,46% de Faique S.A., y del 99,80% de Capi S.A., y las participaciones accionarias en Banelco S.A., Top Value SAFD, Seguros de Depósito S.A., Argencontrol S.A., Mercado Abierto Electrónico S.A., Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A., Zanella S.A., Interbanking S.A., Coelsa y Visa Argentina S.A., exclusivamente;

(g) Cualquier derecho resarcitorio que le pudiera corresponder a SCOTIABANK QUILMES S.A., incluyendo el derecho a recibir la compensación prevista en los Artículos 28 y 29 del Decreto N° 905/02 a través de los bonos allí contemplados, a ser emitidos a favor de SCOTIABANK QUILMES S.A. (los "Bonos Compensatorios"), incluyendo cualquier compensación derivada del pago de medidas cautelares o amparos efectuados por SCOTIABANK QUILMES S.A. y a efectuar en el futuro por Banco Comafi S.A. y/o por Banco Bansud S.A. de conformidad con lo previsto en el punto 17(g) del Contrato de Fideicomiso, y cualquier otra compensación a que SCOTIABANK QUILMES S.A. tenga derecho a recibir del Estado Nacional por cualquier causa que sea, excepto por los créditos bajo el Préstamo Garantizado y los derechos a percibir Bonos Compensatorios, Títulos Públicos y demás garantías otorgadas al BCRA en garantía de redescuentos y del anticipo por el precio de suscripción bajo el plan Boden (Decreto N° 905/02) y pagos efectuados o a ser efectuados por el BCRA bajo ALADI, los que serán transferidos por exclusión directamente a Banco Comafi S.A. y a Banco Bansud S.A. para la cancelación de tales pasivos privilegiados;

(h) Aforos y, créditos contingentes emergentes de contratos de venta de cartera o préstamos garantizados con cartera, incluyendo expresamente los Préstamos Garantizados, Títulos Públicos y otros derechos cedidos al BCRA en garantía de redescuentos, adelantos, incluyendo el adelanto previsto en el Decreto N° 905/02, los que una vez cancelados estos pasivos privilegiados aplicándose tales garantías, los excedentes de dichos activos serán transferidos al Fideicomiso;

(i) La suma de $ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil);

(j) Cualquier dividendo, derecho, título, activo, cosa, bien o acción que SCOTIABANK QUILMES S.A. tenga derecho a recibir de cualquier subsidiaria o vinculada y que sea incluido en los Inventarios Especiales;

(k) Los derechos de SCOTIABANK QUILMES S.A. (incluyendo la propiedad del bien correspondiente) bajo cualquier contrato de leasing en los que actúe como tomador o dador;

(l) Los créditos netos de los pasivos provenientes de la operatoria de tarjetas de crédito;

(m) Los intereses (pero no el capital) bajo las 4.206 letras hipotecarias transferidas en propiedad a The Bank of Nova Scotia el 7 de diciembre de 2001 en virtud de las confirmaciones cursadas en esa fecha bajo el Repurchase/Reverse Repurchase Agreement entre SCOTIABANK QUILMES S.A. y The Bank of Nova Scotia; y

(n) Todos los demás bienes, derechos, créditos, activos contingentes o acciones de SCOTIABANK QUILMES S.A. con valor económico no comprendidos en los puntos (a) a (m) precedentes, excepto por los bienes comprendidos en el punto II siguiente.

Los Bienes Fideicomitidos incluyen todos los intereses devengados o a devengarse, dividendos y demás derechos, facultades, prerrogativas, garantías, privilegios, acrecidos y accesorios sobre los mismos que SCOTIABANK QUILMES S.A. posea por ley y/o por consentimiento de los deudores sobre la persona y/o sobre el patrimonio de los deudores cedidos. En el caso de activos financieros, con más/menos las diferencias en las respectivas cuentas, como consecuencia de su incremento por devengamiento de rendimientos o disminución originados en cancelaciones parciales, todo ello, en el curso ordinario de los negocios. Los Bienes Fideicomitidos incluyen también el producido de los mismos y aquellos que el Fiduciario reciba en su reemplazo.

II) Asimismo, aclaramos que los siguientes bienes no fueron cedidos por SCOTIABANK QUILMES S.A. al Fideicomiso LAVERC:

(a) El monto remanente de la caja de SCOTIABANK QUILMES S.A. (una vez cancelados los pasivos laborales y transferido el importe detallado en I (i), que será excluido y transferido directamente de SCOTIABANK QUILMES S.A. a Banco Comafi S.A. y a Banco Bansud S.A.;

(b) Todos los derechos de propiedad intelectual de The Bank of Nova Scotia, incluyendo el derecho a utilizar la marca "Scotia", "Scotiabank" y, "Flying S Design" o cualquier otro término o elemento idéntico o confusamente similar a dichos términos o diseños y sujeto también a los derechos exclusivos de un tercero titular de derechos de propiedad intelectual o a cualquier licenciante de derechos de propiedad intelectual a SCOTIABANK QUILMES S.A.;

(c) Los saldos de créditos no desembolsados por SCOTIABANK QUILMES S.A.;

(d) Primas y/o cargos por los seguros asociados a los créditos transferidos;

(e) Cualquier importe o crédito de terceros vinculado a los Bienes Fideicomitidos que se perciba o cobre por cuenta y orden de tales terceros; ni

(f) los créditos bajo el Préstamo Garantizado y los derechos a percibir Bonos Compensatorios, Títulos Públicos y demás garantías otorgadas al BCRA en garantía de redescuentos y del anticipo por el precio de suscripción bajo el plan Boden (Decreto N° 905/02) y pagos efectuados o a ser efectuados por el BCRA bajo ALADI, los que se-

rán transferidos por exclusión directamente a los Bancos para la cancelación de tales pasivos privilegiados, excepto por lo dispuesto en el punto I(h); ni cualquier instrumento representativo de capital o que confiera poder de voto en Quilmes Bank & Trust.

Un mayor detalle de los activos excluidos y de los que no fueron excluidos se incluyen en los Anexos a la Resolución, los cuales podrán ser consultado por aquellos terceros que acrediten debidamente un interés legítimo en la cesión de dichos activos, y se darán copias a cargo del requirente, en las oficinas del Fiduciario, sitas en Victoria Ocampo 360, piso 8° de la Ciudad de Buenos Aires.

Apoderado del Fiduciario - L. Mariano Salas
Interventor Judicial - Carlos Alberto Mora
e. 4/9 N° 1884 v. 4/9/2002

SENDERO DE ESPERANZA S.R.L.

Por escritura 22/8/02. Renuncia Gerente. Darío Guillermo Petersen. Designación de Gerente: Alberto Benito Petersen.

Escribano - Guillermo Bonino
e. 4/9 N° 37.528 v. 4/9/2002

SOCIEDAD INTERNACIONAL DE REPRESENTACIONES S.A.

25/3/92 N° 2255 L° 111 T° A de S.A. Que por Acta de Asamblea N° 10 de fecha 19/6/02, quedó formalizada la elección de Directores y se distribuyeron los cargos así. Presidente: Manuel Roberto Arean; Vicepresidente: Nicolás Alberto Mollo; Directores Suplentes: Axel Matías Arean y Alba Deanna.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
e. 4 /9 N° 37.450 v. 4/9/2002

"T"

TERRA NETWORKS ARGENTINA S.A.

Mediante acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 5 de febrero de 2002, se designó a Inés María Leopoldo, Antonio García Urgelés Capdevilla y Mariana Rosa Laurence como Directores Titulares Suplentes de la Sociedad. Asimismo, y por acta de directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: presidente, señora Inés María Leopoldo.

Presidente - Inés María Leopoldo
e. 4/9 N° 4839 v. 4/9/2002

TINEBELL S.A. Sucursal Argentina

La sociedad extranjera TINEBELL S.A., con domicilio en Rincón 610, Piso 4°, Montevideo, República Oriental del Uruguay, ha resuelto por decisión del Directorio de fecha 27 de agosto de 2002 registrar una sucursal en la Argentina. La Sra. María Soledad Arocena Cash, nacida el 6/02/1963, uruguaya, D.N.I. 92.865.139; estado civil casada, domicilio real Santa Rita 2507, Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires ha sido designada como representante legal de la sucursal, con poderes suficientes para realizar todos los actos necesarios para el correcto manejo de la Sucursal, fijando domicilio social en Avenida Rivadavia 764, Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

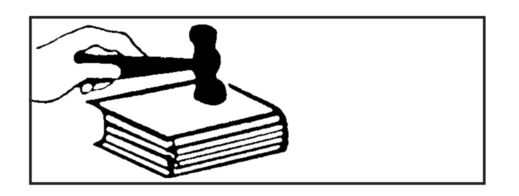
Abogado - Guillermo José Cervio
e. 4/9 N° 14.233 v. 4/9/2002

"U"

UNIVERSAL MESSAGE S.A.

Informa que por resolución de asamblea unánime y acta Extraordinaria del 19/10/2001, renuncian al cargo de Directores los Sres. Juan Carlos Muller y Víctor Nicedemo, siendo sus sustitutos Raúl Carlos Paván como Presidente, Liliana Beatriz Cappelleti como Vicepresidente y Félix Gil, Director Suplente: La duración del mandato es por dos ejercicios.

Presidente - Raúl Carlos Paván
e. 4/9 N° 4819 v. 4/9/2002



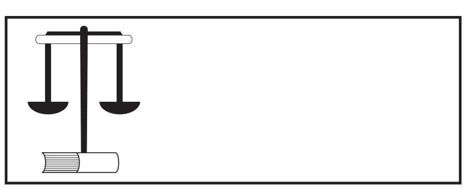
2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Mariano M. Espina Rawson (Uruguay 560, p. 2°, of. 24, tel. 371-2309), hace saber por 2 días que por cuenta y orden de VOLKSWAGEN COMPAÑIA FINANCIERA S.A. según Art.39 Ley 12.962 (T.O. seg. Dec. 897/95) y Art. 585 del C. Com., por ejecución de prenda contra DOS H S.A. (Juzgado Comercial N° 4, Secretaría N° 8, Capital), subastará el 16 de septiembre de 2002, a las 12.30 hs., en Lima 265, piso 12, Capital Federal, al contado y al mejor postor, los siguientes automotores 0 km sin patentar, en el estado en que se encuentran y se exhiben: Seis (6) VW Gol 1,9 SD 5P y Uno (1) 3P (N° series 1A206053, 1A205885, 1A205033, 1A206307, 1A207052, 1A2044993 y 1A204063), Bases: $ 19.100.- c/u.; Un VW Gol 1.6 3P (N° de serie 1A204446), Base: $ 16.000- Un VW Gol Country 1.9 SD (N° serie 1T098538), Base: $ 23.200-; Un VW Gol 1.0 3P (N° serie 1A201926), Base: $ 12.500-; Dos (2) VW Pick-Up Saveiros (N° de serie 1P513819 y 1P512118), Bases: $ 17.600.- c/u.; 1 VW Caddy 1.9 SD (N° de serie 1A610916) Base: $ 15.000- De no haber interesados en las bases fijadas transcurrida la 1/2 hora se ofrecerán las unidades nuevamente con las bases reducidas en un 50% y de persistir la falta de postores acto seguido se ofrecerán sin Bases. Exhibición: los días 11, 12 y 13 de Septiembre de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, en el depósito de la calle La Plata 1380 (entre Ayacucho y Chacabuco), San Fernando, Pcia. de Bs. As. Seña: 10% (en efectivo o cheque personal). Comisión: 10%. Saldo de precio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor del acreedor. Estarán a exclusivo cargo del adquirente, que deberá constituir domicilio en la Capital Federal, los trámites y gastos de la inscripción registral del automotor a partir del certificado de fabricación que se le entregará. Venta sujeta a aprobación del acreedor.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2002.
Mariano M. Espina Rawson, martillero.
e. 4/9 N° 5022 v. 5/9/2002

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490 5°, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DE MARCO. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2002.
Claudio Ramos Feijóo, juez.
e. 4/9 N° 37.435 v. 6/9/2002

FERNANDEZ SEOANE OSVALDO MARCIAL s/Sucesión Ab-Intestato. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490 5°, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO MARCIAL FERNANDEZ SEOANE. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2002.
Claudio Ramos Feijóo, juez.
e. 4/9 N° 37.359 v. 6/9/2002

N° 5

Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Civil N° 5 cita y emplaza a GREGORIO ARTESE en los autos "CARONTE, ANA s/Sucesión Ab-Intestato" a fin que en el plazo de 30 días comparezca a aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 919 del C.C. (art. 3314 del citado cuerpo legal). Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2001.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.
e. 4/9 N° 37.477 v. 4/9/2002

N° 33

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil n° 33 cita y emplaza por quince días a contar desde la última publicación a comparecer y contestar demanda, en los autos: "GOYENA COPELLO, HECTOR ROBERTO c/CEMENTERIO DEL NORTE s/Prescripción Adquisitiva" a todo aquel que se crea con derecho sobre el inmueble ubicado en el Cementerio del Norte, edificio de Bóveda compuesto por las sepulturas n° 23 y 24 y parte de las sepulturas n° 17, 18, 19 y 22 del tablón n° 11 de la Sección Enterratorio General, conforme al auto dictado a fs. 28 que en su parte pertinente dice así: "Buenos Aires, noviembre 13 de 2001... De la demanda por prescripción adquisitiva córrase traslado por el término de quince días, de vencida la última publicación de edictos, en caso de que nadie compareciera, dése intervención al Sr. Defensor Público Oficial (art. 343 del Cód. Pcsal.). ... Horacio Alejandro Liberti. Juez Nacional". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2001.
Clementina Ma. del V. Montoya, secretaria.
e. 4/9 N° 37.464 v. 5/9/2002

N° 97

Se cita y emplaza a estar a derecho a los Sres. MARIA DEL ROSARIO INES SINATO y JOSE DANIEL SINATO, en los autos "DI NUNZIO, VALERIA P. c/SINATO, JOSE DANIEL y Otra s/Cobro de Alquileres", en trámite ante Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil Nro. 97, Secretaría Unica, a partir de la resolución de fojas 43 de fecha 8 de mayo de 2002. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Judicial.

Buenos Aires, 28 de agosto de 2002.
Juan Gabriel Chirichella, secretario interino.
e. 4/9 N° 37.515 v. 5/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 97, Secretaría Unica, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO BADIA y MARIA LUISA DE PONTES MARTINEZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de julio de 2002.
Juan Gabriel Chirichella, secretario interino.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 23/7 al 25/7/2002.

e. 4/9 N° 35.854 v. 6/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 piso 3°, Capital Federal, en los autos caratulados "ALONSO FERNANDEZ MONICA LILIANA s/Pedido de Quiebra por ARZUAGA MARIA ELENA" Expediente N° 80340, cita a la deudora ALONSO FERNANDEZ MONICA LILIANA, DNI N° 11.863.983 para que dentro del quinto día de notificada invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 84 L.C. Publíquese en el Boletín Oficial por dos (2) días, conforme artículo 145 y ssbts del CPCCN. Firmado: Dr. Juan Roberto Garibotto. Juez.

Buenos Aires, 21 de agosto de 2002.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 4/9 N° 391.715 v. 5/9/2002

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría Nro. 39, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P. 4°, Capital Federal, en autos "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/FAMASUR SRL y Otros s/Ejecutivo" cita a FAMASUR SRL a estar a derecho en el término de cinco días a contar desde la última publicación para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 4/9 N° 37.475 v. 5/9/2002

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, en los autos caratulados: "HUMMELEN BALDWIN JEROEN c/COLETTO NELSON s/Ejecutivo" cita al ejecutado COLETTO NELSON, a los efectos de apersonarse a estar a derecho dentro del quinto día bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial a designarse. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2002.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 4/9 N° 4880 v. 6/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 3, a cargo del Dr. Roberto Raúl Torti, Secretaría Nro. 5 a mi cargo, sito en la calle Libertad 731, 4° piso de Capital Federal, en autos caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/OLDE SA y Otros s/Proceso de Ejecución" cita y emplaza a LIDIA NARVAEZ MAHU y CLAUDIO JORGE RACANA para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que en lo sucesivo lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de julio de 2002.
Lilia Hebe Gómez, secretaria federal.
e. 4/9 N° 391.489 v. 4/9/2002

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 6 a cargo del Dr. Francisco de Asís L. Soto, Secretaría Nro. 11 desempeñada por quien suscribe, sito en la calle Libertad 731, piso 5, de esta Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CLIENTI, PABLO MATEO JOSE HORACIO y Otro s/Cobro de Pesos", Expediente Nro. 8053/00; cita a los demandados PABLO MATEO JOSE HORACIO CLIENTI y LEDA MARTA ALBISTUR para que comparezcan en el termino de 10 días a estar a derecho y constituir domicilio bajo apercibimiento de dar intervención al Sr Defensor Oficial. A los efectos indicados publíquense edictos por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 8 de julio de 2002.
Pablo E. Vidal Claypole, secretario.
e. 4/9 N° 391.490 v. 5/9/2002

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 11 a cargo de! Dr. Carlos Héctor Alvarez, Secretaría Nro. 22 desempeñada por la Dra. Laura Sendón, sito en Libertad 731 piso 7° de Capital Federal, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/FERRARI CARLA LORENA s/Proceso de Ejecución" Expte 10156/00 cita y emplaza a la ejecutada CARLA LORENA FERRARI para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención a la Sra. Defensora Oficial para que la represente (arts. 145, 146 y 531 inc. 2° del CPCC). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de julio de 2002.
Laura G. Sendón, secretaria.
e. 4/9 N° 391.488 v. 4/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nro. 7, Secretaría Nro. 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de esta Capital Federal, con teléfono-fax Nro. 4374-8905, en la causa Nro. 53.994, seguida contra BAEZ JUAN JOSE LUIS por el delito de hurto en grado de tentativa —arts. 42 y 162 C.P.—. Cita y emplaza: a ANDRES JIANG —argentino, 21 años, con último domicilio conocido en Escalada y Richieri; Manzana 72, Casa 4386 de esta ciudad—, por el término de tres días a partir de la presente publicación, comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 26 de agosto de 2002. Cítese por edictos a JUAN JOSE LUIS BAEZ, de conformidad con lo normado en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho...". Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri, Secretario".
Buenos Aires, 26 de agosto de 2002.
e. 4/9 N° 391.705 v. 10/9/2002

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a ANDRES CARDOZO a estar a derecho en la causa N° 24.457 que se le sigue por el delito previsto por los arts. 42 y 181 del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 2002.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 4/9 N° 391.698 v. 10/9/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a JONHY VARGAS FERNANDEZ a estar a derecho en la causa N° 16.980 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el artículo 92 del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 2002.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 4/9 N° 391.697 v. 10/9/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a ESTHER MABEL MASSE a estar a derecho en la causa N° 18.131 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el artículo 183 del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 2002.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 4/9 N° 391.696 v. 10/9/2002

El Juzgado Nacional en la Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente a MARCO ANTONIO CARLIN LOPEZ a estar a derecho en la causa N° 21.711 que se le sigue por el delito previsto por los arts. 42 y 162 del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de agosto de 2002.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 4/9 N° 391.695 v. 10/9/2002

El Juzgado Nacional en la Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente a ELIZABETH BELINDA LOLANDES RAMOS, JONATHAN LOLANDES y DAVID CUSTODIO en la causa N° 21.535 por el delito de lesiones (art. 89 del C.P.) a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de agosto de 2002.
María S. Nocetti de Angeleri, juez.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 4/9 N° 391.690 v. 10/9/2002

El Juzgado Nacional en la Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente a FERNANDO JAVIER CANDOLI en la causa N° 19717 por el delito de lesiones y daños (arts. 89 y 183 del C.P.) a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de agosto de 2002.
María S. Nocetti de Angeleri, juez.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 4/9 N° 391.689 v. 10/9/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a MARIA LUISA BARRIOS y Otro a estar a derecho en la causa N° 22.251 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en los arts. 42 y 162 del C. Penal. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de agosto de 2002.
Alejandro Litvack, secretario.
e. 4/9 N° 391.688 v. 10/9/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente a RAFAEL SAMANIEGO en la causa N° 21.523 por el delito de lesiones (art. 89 del C.P.) a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de agosto de 2002.
María S. Nocetti de Angeleri, juez.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 4/9 N° 391.687 v. 10/9/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PRIORELLO a estar a derecho en la causa N° 11.280 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 1° de la Ley 13.944. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 2002.
Alejandro Litvack, secretario.
e. 4/9 N° 391.686 v. 10/9/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a ALEJANDRA ELIZABETH GOMEZ a estar a derecho en la causa N° 23.445 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el artículo 181 del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2002.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 4/9 N° 391.685 v. 10/9/2002

N° 10

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a DIEGO EMANUEL RIVERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por amenazas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 2002.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 4/9 N° 391.657 v. 6/9/2002

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALBERTO RACIOPPI, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 56.171, que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 239 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 2002.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 4/9 N° 391.659 v. 6/9/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR URIBE para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 35.525/VI que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 2002.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 4/9 N° 391.679 v. 6/9/2002

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la última publicación del presente a SERGEJ PERNAKOV, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 36.772/I que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 2002.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 4/9 N° 391.680 v. 10/9/2002

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a YANINA ORTIZ CUEVAS para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 35.973/JF que se le sigue por art. 162 del C.P. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 2002.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 4/9 N° 391.681 v. 6/9/2002

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a ALEJANDRO DANIEL CISNEROS para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 34.432/III que se le sigue por art. 281 del C.P. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de agosto de 2002.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 4/9 N° 391.683 v. 6/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, en la causa N° A-5606/01, caratulada "BOTAZZI, ALEJANDRO WALTER s/Falsificación de Documento", del registro de la Secretaría N° 1, cita y emplaza a JOSE ANTONIO DIAZ PICON, a fin de que comparezca ante éstos Estrados dentro de los tres días de notificado, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ordenarse su inmediata captura.
Fernando M. Moras Mom, secretario federal.
e. 4/9 N° 391.706 v. 10/9/2002

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge L. Ballestero, por ante la Secretaría N° 4 de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación, a DIEGO SOLORZA, argentino, titular del DNI 26.112.238 a fin que concurra a este Tribunal sito en la Avda. Comodoro Py 2002 3er. piso, en la causa N° 465/02 bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por 5 (cinco) días.
Secretaría, 28 de agosto de 2002.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 4/9 N° 381.717 v. 10/9/2002

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, al Sr. NIEVES HERNAN EDUARDO (DNI Nro. 23.205.370) a fin de que comparezca ante este Tribunal —sito en la Avda. Comodoro Py 2002, Piso 3° de esta Capital Federal— a los efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 6799/02, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 27 de agosto de 2002.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 4/9 N° 391.718 v. 10/9/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, a cargo del Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría n° 3, notifica, por cinco días, la siguiente resolución dictada en los autos nro. 820/2000 caratulados "RICCILLO, ANTONIO y Otros s/Malversación de Caudales Públicos": "///nos Aires, 27 de agosto de 2002.- ... cítese a JORGE LAZOTA (DNI 13.452.438) mediante edictos, conforme a lo establecido en el art. 150 del C.P.P.N., a efectos de que —en el término de 5 (cinco) días de notificado— comparezca ante estos estados a prestar declaración indagatoria en orden al delito previsto en el art. 261 del C.P.P.N. y designe abogado defensor bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor Oficial que por turno corresponda. Fdo.: Jorge Luis Ballestero, Juez Federal. Publíquese por el término de cinco días.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 4/9 N° 391.720 v. 10/9/2002

N° 4

Emplácese a MARIO JAVIER BENITEZ (D.N.I. 24.465.379) para que comparezca ante los estados de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, sito en la Av. Comodoro Py 2002, 3° piso de esta Ciudad, a cargo interinamente del Dr. Jorge Luis. Ballestero, Secretaría N° 7, dentro de las 48 hs. de notificado a fin de dar cumplimiento a la audiencia ordenada en los términos del art. 294 del C.P.P.N., ello bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incomparecencia injustificada y en consecuencia ordenar su detención al Señor Jefe de la Policía Federal Argentina".
Eduardo Nogales, secretario.
e. 4/9 N° 391.716 v. 10/9/2002

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Cr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, sito en la calle Comodoro Py 2002, Piso 4° de esta Capital, en la causa N° 12.424/01 caratulada "TORLASCO, IGNACIO JAVIER, s/Entorpecimiento de Servicios Públicos; Dte. Juzgado Contravencional N° 1" del Juzgado y Secretaría antedichos, cita a IGNACIO JAVIER TORLASCO, para que comparezca ante este Tribunal, dentro de los cinco días de publicado el presente, a los efectos de recibirle declaración indagatoria, a tenor de lo normado por el artículo 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de, en caso de incomparecencia injustificada, procederse a decretar su rebeldía y consecuentemente ordenar su captura a la Policía Federal Argentina. Fdo.: Claudio Bonadío, Juez Federal. Ante mí: Dr. Nelson Mariano Vicente.
e. 4/9 N° 391.810 v. 10/9/2002

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 18

Dr. Roberto Antonio Grispo, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 18, Secretaría 156 a cargo del Dr. Marcelo Conlazo Zavalía, sito en Talcahuano 550, Piso 5°, Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres días a contar después de la publicación de la presente a JOSE ADRIAN ANTES, documentado con D.N.I. 17.475.902, con último domicilio en la calle Alsina 396 de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P. en la causa N° 41.547/02, caratulada "JOSE ADRIAN ANTES p/Estafa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Secretaría 156, 28 de agosto de 2002. Fdo.: Ricardo Farías, Juez. Ante mí: Marcelo Conlazo Zavalía, secretario.
e. 4/9 N° 391.857 v. 4/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
33	170	DIEGO M. HERNANDEZ	27/08/02	JOSE ANTONIO MARCIAL	3	DEFRAUDACION
36	123	FERNANDO SCHUTZE	28/08/02	SIMON PERGIERYCH y ALBERTO PERGIERYCHT	3	DELITO PRIMA FACIE DE DEFRAUDACION
37	129	PABLO ANTONIO INSUA	28/08/02	ALFREDO ISIDORO GOLFARB	3	-

e. 4/9 Nº 161 v. 6/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
6	118	HORACIO J. AZZOLIN	29/08/02	FERNANDO FABIAN SARSO (argentino, D.N.I. 18.567.099, nacido el 9 de julio de 1967 en esta ciudad, hijo de Pedro Julio Sarso y Emilia Furfaro, con último domicilio conocido en Remedios de Escalada de San Martín 4869, depto. 2° de esta ciudad	3	N° 39.543/98 - DEFRAUDACION
8	125	YAMILE BERNAN	29/08/02	OMAR CUEVAS	3	N° 24.129/02 - ABUSO DESHONESTO
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	21/08/02	CESAR RUBEN VELAZQUEZ	3	PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE ABUSO DESHONESTO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	28/08/02	JUAN CARLOS GOMEZ	5	ESTAFA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	28/08/02	FEDERICO CASENAVE	5	ESTAFA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	28/08/02	ENRIQUE PEREZ BERNAL	5	ESTAFA

e. 4/9 Nº 162 v. 10/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
3	5	SANDRA VIVIANA GOÑI	27/08/2002	MIGUEL NICOLAS PALMEIRA (D.N.I. N° 5.098.615)	3	-
3	5	SANDRA VIVIANA GOÑI	27/08/2002	ISMAEL JORGE LIRMAN (DNI 4.293.861)	3	-

e. 4/9 Nº 163 v. 10/9/2002

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaria N° 2, a mi cargo, hace saber que en los autos "BANCO GENERAL DE NEGOCIOS S.A. s/Liquidación Judicial", se ha dictado la siguiente Resolución: "Buenos Aires, 23 de agosto de 2002 ... 1) Disponer la liquidación judicial del BANCO GENERAL DE NEGOCIOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-53662198-5), con domicilio social en la calle Esmeralda 120 de la Ciudad de Buenos Aires, la que tramitará por las normas de la ley 21.526 y sus modif. (arts. 48 y 49 LEF) y por las leyes 19.550 y 24.522, en cuanto fueren compatibles con aquélla.... se juzga adecuado —en uso de las facultades conferidas por el art. 253 último párrafo de la LC— al que remite la L.E.F. 48, la designación de una sindicatura plural, compuesta por las tres sindicaturas clase A asignadas al juzgado (Estudio Chiaia, Stoltzing y Asoc., con domicilio constituido en la calle Suipacha 190, 5° piso, Of 501 (tel. 4326-5412), Estudio Dra. Mónica Cecilia Rapp y Asociados, con domicilio constituido en Av. Córdoba 873, piso 13°, "A" (tel 4313-4920) y Estudio Suez, Pustilnik, Scheps Y Asoc., con domicilio constituido en Rodríguez Peña 507, piso 5° (tel. 4371-9458) ... 4) Disponer la publicación por edictos de la presente por cinco días en el "Boletín Oficial de la Nación," y en los diarios "La Nación" y "Ambito Financiero"... 12) Abrir el período informativo destinado a la determinación del pasivo no excluido en virtud del art. 35 bis de la LEF... (a) Fijar el día 21.10.02 como .fecha hasta la cual los acreedores deberán solicitar el pedido de verificación de sus créditos a los liquidadores judiciales indicando monto causa y privilegio ... (art. 32 LCQ), debiendo insinuarse los acreedores indistintamente en cualquiera de los domicilios constituidos por los liquidadores; (b) fijar el día 4.11.02 como fecha hasta la cual los acreedores que hubieran insinuado y los representantes estatutarios de la sociedad en liquidación formulen observaciones y/o impugnaciones a los créditos ... (art. 34 LCQ), debiendo los liquidadores presentar al tribunal el informe previsto en el art. 35 LCQ el 04.12.02, dictando resolución el tribunal el 18.12.02 (art. 36 LCQ) ... El informe previsto por el art. 39 LCQ deberá ser presentado por los liquidadores el 18.02.03 ... 14) Intimar a la actual administración de la entidad liquidada para que ponga a disposición de los liquidadores los libros y documentación de la misma, quienes se incautarán de los mismos dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo ... (art. 49, inc. j de la LEF)....16) Para el régimen de notificaciones declárase aplicable el art. 26 LCQ, debiendo los administradores estatutarios constituir domicilio en el lugar de tramitación de la causa (art. 12 LCQ). Firmado: Juan Jose Dieuzeide, juez".

Buenos Aires, 29 de agosto de 2002.
Martha Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 4/9 N° 4851 v. 10/9/2002

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto (sito en Dnal. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3°) Secretaría N° 3 de la Dra. María Gabriela Vassallo, comunica por cinco días que con fecha 22 de agosto de 2002, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Empresa "INDUSTRIAS AG S.A." habiendo sido designado Síndico el Contador Fabio Tezza, con domicilio en Sarandí 488 de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los Señores Acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de octubre de 2002. Fíjanse los días 20 de diciembre de 2002 y 10 de marzo de 2003, para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 respectivamente de la Ley Concursal. Señalándose el día 28 de junio del 2003 a las 10:00 horas para la celebración de la audiencia informativa.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 4/9 N° 37.522 v. 10/9/2002

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, sito en Av. Callao 635, piso 6to., Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CISTERNAS INDUTEK S.A. con fecha 16 de julio de 2002, en la cual se ha designado Síndico al Contador Marcelo Carlos Rodríguez, con domicilio en Cerrito 146, 6° Piso, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1° de octubre de 2002, en los términos del art. 200 L.C. El Síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 24.522 el día 12 de noviembre de 2002 y al que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 27 de diciembre de 2002. Se intima a la fallida para que en el plazo de tres días, presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5, y de corresponder los incisos 1, 6 y 7, del art. 11 de la ley 24.522. Asimismo, se intima al deudor para que entregue al Síndico los libros, papeles comerciales y bienes en el término de 24 horas; y que constituya domicilio procesal en autos, en el término de 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida; so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a los terceros que tengan documentación y/o bienes de la fallida para que los pongan a disposición de la Sindicatura en el término de cinco días. Firmado: Dr. Rodolfo Antonio Herrera, juez.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 4/9 N° 391.703 v. 10/9/2002

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 5° Piso, de esta ciudad, comunica y hace saber que en los autos caratulados "CHASQUI S.A. s/Concurso Preventivo", con fecha 13 de agosto de 2002, se dispuso la apertura del concurso preventivo. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 23 de octubre de 2002, ante el síndico designado, Sergio O. Barragán, con domicilio en Rivadavia 666, 1° Piso, de esta Ciudad. El informe individual de los créditos será presentado el día 4 de diciembre de 2002. El informe general será presentado el día 18 de febrero de 2003. La audiencia informativa ha sido fijada para el día 17 de julio de 2003, a las 11 horas, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 4/9 N° 2105 v. 10/9/2002

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar,

Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 12/08/2002, en los autos caratulados POP WORLD S.A. s/Propia Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de POP WORLD S.A., CUIT N° 30-69481077-9, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Miguel Adolfo Kupchik, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 1360 1° piso "101", domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 06/11/2002. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC.).

Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.

Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 4/9 N° 391.743 v. 10/9/2002

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, con asiento en Callao 635, piso 2° de Capital Federal, hace saber que en los autos "BERNEMAN, JORGE EDUARDO s/Concurso Preventivo" con fecha 20 de agosto de 2002 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. JORGE EDUARDO BERNEMAN —DNI: 11.643.803— con domicilio en Joaquín V. González 4562 de esta ciudad. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 21 de octubre de 2002 deben solicitar verificación de créditos ante el Síndico Cont. Silvia Beatriz Cusel, con domicilio en Manuel R. Trelles 2350 2° piso "D" de Capital Federal. La audiencia informativa se llevará a cabo el 14 de agosto de 2003 a las 10 hs. en la sede del Juzgado. Publíquense edictos por cinco días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2002.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 4/9 N° 2109 v. 10/9/2002

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Kolliker Frers, Secretaría N° 32, a cargo del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en Av. Callao 635 Planta Baja, de esta ciudad, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados "HAVANNA S.A. s/ Concurso Preventivo", 33-69723504-9, que se ha resuelto con fecha 15 de agosto de 2002 decretar la apertura del Concurso Preventivo. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 15 de noviembre de 2002, ante la Sindicatura Verificadora designada, Carelli-Martino Cont. Públicos, sito en Esmeralda 770 12° "B", de esta ciudad. El día 29 de noviembre de 2002 vence el plazo para que la deudora y los acreedores concurran ante el síndico verificador a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes efectuadas (art. 34 LC). El informe individual de los créditos será presentado el día 14 de febrero de 2003. El informe general será presentado el día 21 de abril de 2003, por la Sindicatura General designada, Emilio Giacumbo, Rafael Hernández, con domicilio en Av. Corrientes 1250 11° E/F, de esta ciudad; la audiencia informativa ha sido fijada para el día 16 de octubre de 2003, a las 10 horas, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado del Fuero N° 26, sito en Av. Callao 635 1° Piso, de esta ciudad. El plazo máximo para hacer pública la propuesta vence el 4 de junio de 2003. Asimismo, la Sindicatura controladora está a cargo de Wainstein-Garbarini – Sasuli Asociados, con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 1558 5° Piso, de esta ciudad. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.

Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 4/9 N° 2106 v. 10/9/2002

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3 de Capital Federal, comunica que con fecha 15 de julio de 2002, se ha decretado la quiebra de MARIA INES CAPURRO DE CASTELLI, D.N.I. N° 13.416.893. Síndico designado contador Hugo Alberto Trejo, con domicilio en Avda. Córdoba 744 piso 2° Of. "O" de Capital Federal. Los acreedores deberán presentar ante el síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de octubre de 2002. El síndico presentará los informes que determinan los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 12 de noviembre de 2002 y 26 de noviembre de 2002, respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora, que tuviesen en su poder, y se hace saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se intima a la deudora: a) entregar al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, en el término de 24 hs., b) dar cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 L.Q. c) dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El fallido se abstendrá de salir del país sin previa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 28 de agosto de 2002.

Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 4/9 N° 391.731 v. 10/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa hace saber por cinco (5) días que con fecha 11 de julio de 2002 se ha decretado la Quiebra de JULIAN MARCELO ANTONELLI, DNI. 24.313.144; con domicilio en la calle Helguera N° 2899, piso 5° "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hágase saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico José María Nullo, en los siguientes domicilios: 1) lunes a viernes de 12:00 a 18:00 en Avda. Callao 420, piso 12, oficina "C" de Capital Federal y 2) Unicamente los viernes de 15 a 17 hs. en la calle Suipacha 612, piso 2° oficina "F" de Capital; pudiendo anunciar previamente su concurrencia a los teléfonos 4373-0331, dentro del plazo que vence el 23 de septiembre de 2002. Asimismo se hace saber que los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico los días 29 de octubre de 2002 y 9 de diciembre de 2002 respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber a la fallida que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el artículo 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiera efectuado hasta entonces, y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Dado, sellado y firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 de agosto de 2002.

Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 4/9 N° 391.746 v. 10/9/2002

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo interinamente del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 36 a cargo del Dr. Víctor Aníbal Vivono, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P. 3°, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos "MESSINA DE MESSINA MARIA s/Conc. Prev." que con fecha 12 de agosto de 2002 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MARIA MESSINA DE MESSINA, D.N.I. N° 93.279.323, habiéndose fijado plazo hasta el día 14 de octubre de 2002 para que los acreedores presenten al síndico, Osvaldo Rodríguez Gamallo, con domicilio en calle Jean Jaurés 695, p. 1° "A" de la Ciudad de Buenos Aires, las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Se hace saber que se han fijado los días 25 de noviembre de 2002 y 11 de febrero de 2003 para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 1 de agosto de 2003, a las 11:00 hs. en la sede del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "La Nación".

Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.

Víctor Aníbal Vivono, secretario.

e. 4/9 N° 37.478 v. 10/9/2002

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo interinamente de la Dra. Adela N. Fernández , Secretaría N° 37, a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sita en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha de 16 julio de 2002 se decretó la Quiebra de "JORGE ANTONIO IGLESIAS (D.N.I. 20.205.764) s/Quiebra", con domicilio real en Av. Montes de Oca 543, 4° piso, depto. "H", de esta Capital. El síndico interviniente es la Dra. Raquel Steinhaus , con domicilio legal en la calle Paraguay 577, piso 5to. "A" de esta Capital (Tel 4312-3879), ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 8 de octubre de 2002, los días martes y jueves de 14 a 18 horas. En el mismo domicilio y dentro de los días y horarios antes referidos, el deudor y los acreedores que hubieren insinuado sus créditos, podrán concurrir ante el síndico para revisar los legajos, formular por escrito las impugnaciones u observaciones respecto de las insinuaciones crediticias presentadas (cfr.: art. 34, L. 24.522) hasta el día 22 de octubre de 2002, pudiendo los insinuantes, dentro de los siete días de este último plazo, presentar ante el síndico las contestaciones a las observaciones que se hubieren formulado respecto de sus propios créditos, sobre lo que deberá informar y opinar el citado funcionario en el respectivo informe individual. Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el síndico, dentro de los plazos que vencen los días 19 de noviembre de 2002 y 3 de febrero de 2003 respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación del fallido en los términos de los artículos 236, 237 y 238 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2002.

María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 4/9 N° 391.701 v. 10/9/2002

El Juzgado Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 37, a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días, en los autos caratulados "LEE SUNG LIM s/Quiebra", que con fecha 3 de junio de 2002, se ha decretado la quiebra de la nombrada "LEE SUNG LIM", D.N.I.: 92.805.031; que ha sido designado síndico el contador Aldo Roberto Markman, con domicilio constituido en la calle "Adolfo Alsina 1441, 3° "307", T.E.: 4383-6186", a quien los acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios hasta el día 9 de setiembre de 2002. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 21 de octubre de 2002, y 2 de diciembre de 2002, respectivamente.

Dado, firmado y sellado, en mi público despacho, en Buenos Aires, a los 28 de junio de 2002.

María Fernanda Mazzoni, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 29, 30 y 31/07/2002.

e. 4/9 N° 388.499 v. 10/9/2002

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría 40 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados "ISAAC SEVILLIA E HIJO S.A. s/Quiebra" exp: 42.812/02 hace saber que con fecha 8 de agosto de 2002 se decretó la Quiebra de ISAAC SEVILLIA E HIJO S.A. (CUIT 33-59107554-9) con domicilio en la calle Guevara 1365 de esta Ciudad. El Síndico designado es el Contador Francisco Cipriotti con domicilio de Belgrano 615, 8 Piso "C", Ciudad de Buenos Aires, TE. 4343-6944 ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de octubre de 2002. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la de la Ley 24.522 los días 3/12/2002 y 18/2/2003, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Asimismo intímase a la fallida y/o terceros para que dentro de las 24 hs. entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviera en su poder (art. 88 inc. 4° de L.C.), asimismo para que la deudora cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11, inc. 3/5 de la L. Q. (art. 289 L. C.) y para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2002.

Fernando J. Perillo, secretario.

e. 4/9 N° 391.707 v. 10/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados EMAX COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS GENERALES SA s/Quiebra hace saber que con fecha 9/8/02 se decretó la quiebra de EMAX COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS GENERALES SA CUIT 30696351461 y que hasta el día 4/11/02 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Marcela Beatriz Bianchi en Bermúdez 99 2° A así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 16/12/02 y 28/2/03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimando al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 22 de agosto de 2002.

Ana V. Amaya, secretaria.

e. 4/9 N° 391.704 v. 10/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados NOVARI SRL s/Quiebra hace saber que con fecha 19/7/02 se decretó la Quiebra de NOVARI SRL CUIT 30645841154 y que hasta el día 1/11/02 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Francisco Cripriotti en Belgrano 615 8° C así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 13/12/02 y 28/2/03, respectivamente. prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimando al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2002.

Ana V. Amaya, secretaria.

e. 4/9 N° 381.708 v. 10/9/2002

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría N° 41, comunica por cinco días que en autos "MACELTEX S.R.L. s/Quiebra", inscripta bajo el número 4628 libro 90 de S.R.L. (con domicilio en la calle Pasteur 238 piso 1°) se ha fijado un nuevo calendario de fechas, estableciéndose como fecha límite el día 31 de octubre de 2002 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ente el síndico designado Jorge Edmundo Sahade, domiciliado en Avenida de Mayo 1324, Piso 1°, 34, Capital Federal, con los siete días siguientes del vencimiento del período de observación de créditos como plazo en que podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones que se hubiesen formulado respecto, de sus propios créditos. Los informes

previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 serán presentados los días 26 de Diciembre de 2002 y 3 de marzo de 2003 respectivamente. Asimismo se cita a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones del día 13 de febrero de 2003 a las 10:00 hs. y se los intima para que constituyan domicilio procesal en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos del art. 86 de la LC. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 4/9 N° 381.748 v. 10/9/2002

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría N° 44, a cargo del suscripto; sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, de Capital Federal, en los autos caratulados: "PERFILES Y SISTEMAS DEKOR S.A. s/Concurso Preventivo de Acreedores", ha resuelto con fecha 19 de julio de 2002 decretar abierto el concurso preventivo de PERFILES Y SISTEMAS DEKOR S.A., C.U.I.T. 33-65838044-9, con domicilio en Av. Belgrano 225, piso 1° "B", de Capital Federal, habiendo sido designado Síndico el contador Juan Enrique Reinhardt, con domicilio en Viamonte 1348, piso 9° "C", de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de octubre de 2002, estableciéndose los días 21 de noviembre de 2002 y 5 de febrero de 2003 para la presentación de los informes que preven los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente. Asimismo, se fija como fecha para la celebración de la audiencia informativa el 10 de julio de 2003, a las 10:00 horas.

Buenos Aires, 22 de agosto de 2002.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 4/9 N° 37.473 v. 10/9/2002

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría Nro. 46 a mi cargo, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por un día que se declaró finalizado el concurso de LAS MARIANAS S.R.L. CUIT Nro. 30-56836518-2.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2002.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 4/9 N° 37.476 v. 4/9/2002

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

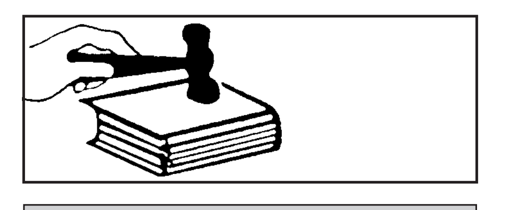
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 4/9/2002 - Vence: 6/9/2002

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	27/08/02	HECTOR ALBERTO MARCONI	14167
1	U	FEDERICO CAUSSE	23/08/02	PEDEMONT ROSA EVANGELINA	37368
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	5/06/02	EMMA PETRONA BUSTOS	37373
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	23/08/02	ADA MUGNI	37399
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	22/08/02	LUIS AUSA y NILDA AMELIA MONTENEGRO	2100
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	27/09/01	JUAN CARLOS PARDO	37370
6	U	SILVIA CANTARINI	22/08/02	VICTORIO CHAIED	37365
6	U	SILVIA CANTARINI	26/08/02	OSCAR RIOS	37408
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	27/08/02	RAUL CARCELES	37397
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	26/08/02	ALFREDO PONCE	37409
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	16/08/02	ANGEL NOGUERA	37375
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	5/10/01	ALICIA ELENA CRISTINA SCALABRINI	37419
24	U	ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	21/08/02	OMAR ROBATTINO	37393
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	13/08/02	CARLOS AUGUSTO MARSON	37385
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	26/08/02	MIGUEL ANGEL GARCIA FELCE	37405
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	29/08/02	NICODEMO SPANO	37412
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	21/08/02	OSCAR ROBERTO DE WINNE	4787
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	12/08/02	DE ARRASCAETA RAFAEL ARTURO	37367
31		MARCELA A. PENNA	8/08/02	ENRIQUE EDUARDO GARCIA	37394
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	23/08/02	OSVALDO DE LUCA	14196
33		CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	28/08/02	MARIA EPREMIAN	37404
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	21/08/02	TOMASA MARIA ESTHER ESTEVAN	37431
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	26/08/02	ANTONIA CECILIA LARIÑO	37429
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	5/10/01	SANTIAGO BERNARDINO PESCIA	37420
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	23/08/02	JORGE RAUL MARISCAL	37403
46		MARIA DEL CARMEN KELLY	15/08/02	DRONZEK, WALTER DAVID	37406
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	28/08/02	FALDUTO, GENARO	37376
50	U	JUAN C. INSUA	27/08/02	EDUARDO GIFFI	37417
52	U	SILVIA N. DE PINTO	20/08/02	GREGORIO JUAN FASTUCA	37416
53	U	ALDO DI VITO	21/08/02	JORGE TENCONI CARRERAS	37398
54		JAVIER FERNANDEZ	29/08/02	CLARA VIOLETA BENCHETRIT	37421
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	22/04/02	LUISA ANTONIETA LATEULADE	4783
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	27/08/02	RAMAT RICARDO ALBERTO	37371
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	29/08/02	MARCOS ARGENTINO CORIA	37424
55		OLGA MARIA SCHELOTTO	29/08/02	LUIS AURELIO GIAMBRUNI	37437
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	19/07/02	HAYDEE TERESA LIBERINI	4758
58		VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	26/08/02	ELVIRA ISIDORA PARRA	14187
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	15/05/02	BARBATO CARLOS RAFAEL y BALBI MARIA DEL CARMEN	37400
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	6/08/02	VILLAFAÑE, ALFREDO OSCAR	37411
60		MARIA DELIA E. DE OSORES	30/05/02	MARIA ELDA BLASI	37426
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	22/08/02	RICARDO EDUARDO CORREA	2102
64	U	MARCOS GALMARINI	10/07/02	KAME YAMASHIRO y KAMETARO IMORI	37395
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	12/08/02	JOSE PAVLETIC	2101
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	29/08/02	ASUNTA ORSOLA PACE GIUDICE	37372
68	U	PATRICIA BARBIERI	5/06/02	ESCALANTE CASIMIRO ANTONIO	37401
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	16/08/02	AURELIA BORGHI	37361
71	U	SUSANA A. NOVILE	14/11/01	HIDALGO SANTIAGO	37414
73	U	DOLORES MIGUENS	23/08/02	CARLOS HORACIO RESANO	37422
91		ALBERTO UGARTE	14/08/02	PETRA CELEDONIA LERENA	4745
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	27/08/02	NELIDA JUANA ALORI	37407
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	27/08/02	CARLOS FRANCISCO COMAS LEIZA	14198
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	26/08/02	SAUL EDUARDO BASSO	37387
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	28/08/02	HAYDEE GRANDE	37436
99	U	CECILIA E. A. CAMUS	22/08/02	TRIPOLI ANGEL GAGLIARDI	14170
101		EDUARDO A. CARUSO	13/08/02	RAQUEL COHEN	37374
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	27/08/02	ROBERTO HECTOR IGNATTI Y ROCHA	37427
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	24/06/02	HERNANDEZ ERNESTO	37366
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	13/08/02	BEATRIZ HUME	37377

e. 4/9 N° 155 v. 6/9/2002



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 104

Juzgado Nacional en lo Civil N° 104, Sec. Unica, comunica por dos días en autos: "BAUER GISELA LUISE y Otro c/DICKSON ADRIANA GRACIELA s/Ejecución Hipotecaria Expte. 110.400/99", que el martillero Herman Blitz Katz rematará el doce de setiembre de 2002, a las 12 hs., en el salón calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, la unidad funcional N° 4 piso 1° del inmueble sito en la calle Esmeralda 887/893/899 esquina Paraguay 794, la que según título obrante a fs. 379/81 tiene una Sup. Cub.: 170,04. Balcón 4,02, Sup. interior en e/piso: 21.39. Sup. total piso y unidad funcional: 174,06 mts.2, Porcentual: 16,68%. Nom. Cat. Circ. 20, Sec. 3, Manz. 34, Parc. 13 Dominio Matrícula: 20-1871/4. Deudas informadas: Fs. 392 OSN. Sin deuda al 2/10/01; Fs. 393: A. Args.: $ 5.387,85 al 2/10/01; Fs. 394/95 Municipal: $ 5.910,13 al 2/10/01; Fs. 440/41. Expensas: Obra el siguiente resumen de la deuda: Por expensas comunes: $ 29.114,82; por expensas extraordinarias: $ 6.291,20; Por intereses: $ 15.987,80; Por deuda AFIP $ 3.346,72; Por deuda Obra Social: $ 1.129,69; Total al 20/3/02 $ 55.870,23. Base $ 100.000.-, al contado y mejor postor, seña 20% comisión 3% y 0,25% arancel derecho subasta; el saldo del precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de realizado el remate sin necesidad de requerimiento previo y bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 580 CPCC. Según informe presentado por el martillero con ilustraciones fotográficas agregadas en autos, la unidad se ubica en el piso primero, integra un edificio de antigua data. Se encuentra totalmente reciclada y adaptada al uso de oficina comercial, contando con una muy amplia recepción, como así también dos amplios despachos u oficinas que abarcan un sector s/calle Paraguay y la ochava con Esmeralda; cuenta además con un baño y cocina, como así también aprovechando la doble altura, con un entrepiso sobre estos últimos; las paredes presentan ladrillos a la vista y las vigas de sostén son de hierro a la vista, todo en buen estado de conservación y aseo. A fs. 216 obra un contrato de locación celebrado entre la demandada como "locadora" representada por Poder de Administración, por el Sr. Jorge Goldzer, a favor de "Lobby Producciones S.A." con una duración de 8 años a partir del 30/12/97 con vto. 30/12/2005, respecto del cual a fs. 324 la Excma. Cámara (Punto III) dispuso remitir a la Cámara en lo Criminal y el contrato de locación". Asimismo se hace constar que por resolución de fecha 30/11/2000, se dispuso que la venta será libre de ocupantes. Conforme al Fallo Plenario del fuero de fecha 18/2/99: No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512...". Queda prohibida la compra en comisión y/o la ulterior cesión del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se el tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. Exhibición: de lunes a viernes de 13 a 17 hs. a partir de las respectivas publicaciones en estos edictos en el Boletín Oficial y Bs. As. Herald.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 2002.
Andrés Guillermo Fraga, secretario.

e. 4/9 N° 5025 v. 15/9/2002

N° 110

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 110, a cargo del Dr. Miguel G. Lemega, Secretaría Unica, a mi cargo sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1° Piso, comunica por 2 días en autos: "OFMANN, MARIO JORGE c/AMUCHASTEGUI, JULIA ERMINDA s/Ejecución Hipotecaria", Exp. Nro. 117.594/98, que el Martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 10 de septiembre de 2002, a las 11,40 horas, en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. Perón N° 1233 de esta Ciudad, un Inmueble sito en la calle Joaquín V. González Nro. 4771, Unidad 3, Planta Baja, matrícula 15/74839/3, de la Capital Federal, N.C.: C. 15, S. 83, M. 132, P. 16; Sup. 123,51m2, porcentual 15,76%; que adeuda OSN $ 11,49 al 2/7/01 (fs. 170), GCBA sin deuda al 25/7/01 (fs. 177), Aguas Arg. $ 206,52 al 26/6/01 (fs. 159), Expensas $ 3.149,94 al 29/8/01 (fs. 182). Del informe del Martillero surge que el departamento se encuentra libre de ocupantes y de ocupación. Se identifica con la letra "C" de la planta baja que tiene entrada exclusiva por la calle Joaquín V. González 4771, y se compone de un living comedor, dos dormitorios, baño, cocina (estos sin artefactos ni muebles), comedor diario, y patio. Todo se encuentra en muy mal estado de uso y conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base $ 26.000. Seña 30%, Comisión 3% y Arancel (Acordada 24/2000) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C.P. Se hace saber a los interesados, que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 (doctrina emanada del plenario del fuero de fecha 18/2/99 in re "Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria s/Ejecutivo"), y que no procederá la compra en comisión. Exhibición: los días hábiles del 4 al 9 de septiembre, de 14 a 16 hs. y sábado 7 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 28 de agosto de 2002.
Virginia Simari, secretaria.

e. 4/9 N° 14.258 v. 5/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 9

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, comunica por dos días en autos: "RIVERO, ANTONIO FELIPE s/Quiebra s/Incidente de Subasta por ATENCIO GUILLERMO JESUS ROBERTO y Otro", Exp. 81.885, que el Martillero Miguel A. M. Soaje, subastará el día 18 de septiembre del 2002 a las 11,20 horas en Pte. Tte. J. D. Perón N° 1233, de esta Ciudad, la Unidad Funcional N° 54-letra D-E, polígono 08-02 ubicada en el 8vo. piso, la Unidad Funcional N° 16, polígono 00-16 y la Unidad Funcional N° 17, polígono 00-17, las dos últimas de la Planta Baja, destinadas a cochera, que forman parte del edificio denominado Ancla XIV, sito en Mar de Ajo, Partido de la Costa, con frente a la Avda. Costanera Gral. Lavalle y Buchardo, matrícula 42.404/54/16 y 17; N.C.: C. IX, S. A, M. 1, P. 6-a, Subp. 54/08-02, 16/00-16 y 17/00-17 respectivamente; UF 54: Sup. 110,74m2, adeuda: Rentas $ 4.915,05 al 30/6/01 (fs. 89); Aguas de la Costa $ 2.278,20 al 6/8/01 (fs. 83), UF 16: Sup. 17,39m2, adeuda: Rentas $ 1.101,02 al 30/6/01 (fs. 92), Aguas de la Costa $ 1.826,60 al 31/7/01 (fs. 85), UF 17: Sup. 17,39m2, adeuda: Rentas $ 1.034,42 al 30/6/01 (fs. 95), Aguas de la Costa $ 1.826,60 al 31/7/01 (fs. 84), las que no adeudan OSN por estar fuera de radio (fs. 80). Del informe efectuado por el martillero surge que tanto el departamento como las unidades complementarias (cocheras) se encuentran libres de ocupantes y de ocupación. La unidad N° 54, es un departamento ubicado en el 8vo. piso, sin letra identificatoria, de aprox. 111m2, que da al frente del inmueble. El mismo se compone de un hall de entrada con un pequeño lavadero, amplio living con balcón con vista al mar, comedor con cocina tipo americana, instalaciones para bar y un toilette de recepción; por pasillo de distribución, un baño completo compartimentado, tres dormitorios (uno pequeño u escritorio) y otro baño completo. Todo en regular estado por su abandono, con pequeñas manchas de humedad en uno de los ambientes. Las unidades complementarias 16 y 17, son dos cocheras independientes con portones de madera, ubicadas en la planta baja del edificio. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base $ 30.000, Seña 10%, Comisión 3%, Sellado de Ley 0,5%, Arancel (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C.P. Se hace saber que de no oblarse el saldo del precio dentro del mes de efectuada la subasta, —con independencia de la actitud que pudieran asumir las partes— este deberá oblarse con más el interés que se devengue hasta el momento del efectivo pago a la tasa pasiva que autoriza el decreto 941 del PEN. En relación a los impuestos, tasas, contribuciones y expensas imputables al período entre la declaración de quiebra y toma de posesión del inmueble, corresponde que sean soportados por la masa, como deudas de la misma atento que era propietaria del bien de marras (conf. art. 109 y 126 L.C.) y los correspondientes a la fecha posterior a la toma de posesión por el adquirente, deberán ser soportados por éste. En cuanto a las anteriores hasta la fecha de falencia, los organismos pertinentes deberán insinuarse en el proceso de verificación del Art., 32 de la L.C. Exhibición: los días hábiles del 13 al 18 de septiembre, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2002.
Claudia R. de Merenzon, secretaria.

e. 4/9 N° 391.730 v. 5/9/2002

N° 13

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Sec. N° 25, sito en M.T. de Alvear 1840, piso 4° Cap. Fed., comunica por dos días en el juicio "LINDA S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación (Automotor)", Expte. 81.815, que la Martillera Patricia Frá Amador (27-13792118-4) subastará el 13 de septiembre de 2002 a las 11.00 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, un automotor marca Volkswagen, modelo VW Senda, dominio XLI 185 Mod/año 93, en el estado en que se encuentra, en exhibición los días 5 y 6 de septiembre próximo en la calle Salas 1862, localidad de Luis Guillón, Pcia. de Buenos Aires de 14.00 a 16.00 hs. Subasta al contado y al mejor postor. Base: $ 1.000, Seña: 30%, Comisión: 10%, Arancel CSJN 0,25%. Se admiten ofertas bajo sobre hasta dos días antes del remate, hasta las 11.00 hs. Prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Tribunal. Gastos que por cualquier tipo toma de posesión y transferencia de dominio correrán por cuenta y riesgo del adquirente, al igual que los impuestos, tasas y gravámenes devengados con posterioridad a la posesión. Se hará entrega del automotor dentro del 10° día de haberse abonado el saldo de precio.

Buenos Aires, 28 de agosto de 2002.
Federico A. Güerri, secretario.

e. 4/9 N° 391.766 v. 5/9/2002

N° 15

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial "15", Secretaría "29" sito en Av. Callao 635, piso 3°, comunica por dos días en el juicio "PARMALAT ARGENTINA S.A. c/RIVERO JORGE ARIEL y Otro s/Ordinario" (Expte. N° 70.752), que el martillero Alberto César Bieule (cuit 23-22823598-9) rematará el día martes 10 de septiembre de 2002 a las 12:40 hs. en sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el bien inmueble correspondiente al lote 11A y la mitad indivisa del lote 11C, sito en Sarmiento 4771 entre Estado de Israel y Benito Juárez, Rosario, Pcia. de Santa Fe, ocupado por el codemandado y titular Rubén Gerónimo Quiroga y su esposa. Consta de living-comedor, 2 dormitorios, cocina comedor, un baño completo, otro dormitorio y un patio pequeño, todo en buen uso de conservación, siendo su antigüedad de aproximadamente 30 años. El lote 11A mide 8,23m. de fte. al O. por 16,50m. de fdo., Sup. Total 135,79m2. y el lote 11C —en condominio e indivisión forzosa— y se compone de 1,30m. de fte. al O. por 16,50m. de fdo., Sup. Total 21,45m2. (Fs. 780/1). Base $ 24.000, al contado. Seña 30%, comisión 3% más I.V.A., 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial y sellado de ley cinco por mil, todo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Munic. $ 281,51, al 21/5/01 (fs. 764), por Aguas Prov. de Sta. Fe, 281,51 al 21/5/01 (fs. 762), por O.S.N. $ 15,72 al 22/5/01 (fs. 768), y por Imp. Inmob. $ 577,15 al 22/6/01 (fs. 758). No se acepta la compra en comisión y no será considerado en autos la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación; ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C. En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el Sr. Martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. Visitar los días 6 y 9 de septiembre de 2002 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 4/9 N° 14.255 v. 5/9/2002

N° 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Cap. Fed., comunica por dos días en autos AZ CRISTAL S.R.L. Su Propia Quiebra", Expte. 56.872, que el martillero Lorenzo Ezcurra Bustillo (CUIT 20-10134077-6), rematará el día 19 de septiembre de 2002 a las 12,40 horas en la Corp. de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, los siguientes bienes en el estado en que se encuentran y exhiben: 1) Automotor marca KIA, Modelo K 2400 10 S/1993, Pick Up, Dominio UKK 568, con caja de carga. 2) Automotor Marca Volkswagen, Modelo Senda Saveiro D/1997, Pick Up, Dominio BML 199, con cúpula y buche. Ambos vehículos en buen estado. y 3) Bienes Muebles a saber: caballetes porta vidrios, herrajes, reglas, escuadras, compás, pistola para secado, carro, alargues, gavetas plásticas, morsa de banco, serrucho, sargento para carpintería, arnes de altura, protectores, banco, mesas de corte y de trabajo, remachadoras, retropercutora, amoladora, pulidora, hidroluadora, soldadora, armarios de madera, etc., etc. Condiciones: al contado y mejor postor, 1) Base $4.000. 2) Base $3.700 y 3) Sin Base. 1) y 2) al contado, y 3) Seña 30%. En todos los casos Comisión 10%, IVA sobre el precio de venta y arancel 0,25% Acord. 10/99 CSJN, en dinero efectivo, con cheque certificado sobre banco de esta plaza y a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires o cheque cancelatorio, en el acto del remate. En Bienes Muebles, el saldo a convenir con el martillero el día del remate; la entrega una vez abonado el precio. En los Automotores las deudas anteriores a la posesión no serán exigibles al comprador, siendo a su cargo las devengadas luego de dicha posesión. Es a cargo de los compradores los gastos de transferencia, retiro, riesgo y traslado de los bienes. A partir de la fecha del boleto, los daños y perjuicios tanto civiles como penales que puedan derivarse del uso de los vehículos son a cargo de los compradores. Títulos de los automotores a fs. 194/95. Los compradores deberán indicar dentro del tercer día el nombre del eventual comitente, art. 571 CPCC. Son admitidas ofertas bajo sobre, art. 104.6 del Reg. del Fuero. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: días 13 y 16 de septiembre de 2002 de 10,00 a 14,00 horas en: 1) garage calle Zapiola 2710, Cap. Fed., cochera N° 3 2) garage calle Monroe 2970, Cap. Fed. cochera N° 86 del tercer piso y 3) calle Progreso (28) 4347, San Martín Pcia. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de agosto de 2002.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 4/9 N° 391.771 v. 5/9/2002

Juzgado Nacional de Comercio N° 17, Sec. 33, comunica por un día, en autos: "ORLIK CECILIA s/Quiebra Expte. 30.040", que el martillero Herman Blitz Katz (CUIT: 20-11635284-3), rematará el 12 setiembre 2002, a las 8 hs. 40', en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el 12,50% indiviso perteneciente a la fallida sobre el inmueble ubicado en la calle Salta 439 (Hoy Bombero Sánchez 879) e/Larrea y Marcelo T. de Alvear de la localidad de Quilmes, Pcia. Bs. As. Nom. Cat. Circ. III, Sec. A, Manz. 13, Parc. 13 a. Dominio Matríc. 3.938-Quilmes. Sup. 226,92 mts.2. (Ad-Corpus). Base $ 5.000.-, contado, mejor postor, seña 30%, comisión 3%, sellado de ley y 0,25% arancel derecho subasta; saldo del precio dentro quinto día aprobada la subasta (Arts. 580 y 584 CPCC). Según acta constatación agregada por el martillero, el acceso fue facilitado por la misma fallida; se trata de una vivienda particular de una sola planta c/Fte. ladrillo vista, puerta entrada a un living comedor, piso baldosas color gris oscuro, dos dormitorios c/placard, en uno de ellos que da al fte., piso parquet, baño completo, cocina c/sus artefactos instalados, un patio c/lavadero; estado normal de uso salvo acción del tiempo; en-

contrándose ocupada por la suegra Sra. Angélica Teresa Pereyra de García, afectada por el mal de Parkinson. Se hace constar que el bien se halla en cabeza de José Antonio García, resultando la fallida titular de su parte indivisa en virtud de lo resuelto a fs. 262 de los autos sucesorios del nombrado, debiendo el eventual comprador proceder a la inscripción del bien a su nombre por el procedimiento establecido por el art. 16 de la ley 17.801, art. 34 dec. 466/99 y dec. 2080/80. Se encuentra prohibida la compra en comisión y ulterior cesión del boleto; el comprador debe constituir domicilio en esta Capital. Se aceptan ofertas bajo sobre conf. art. 104 Reg. del Fuero. Exhibición: lunes a viernes de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2002.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 4/9 N° 391.847 v. 4/9/2002

N° 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840 Planta Baja, Capital Federal, comunica por dos días en autos "NOGARET S.A. c/SANTIN, NORA LUJAN y Otro s/Ordinario" Expte. 22.671/94, que el martillero Julio Roca rematará el día 10 de setiembre de 2002 a las 8.20 horas en la Corporación de Martilleros calle Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el 100% de la propiedad ubicada en la calle 74 Esquina 117 y corresponde al N° 154 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Matrícula 163.504. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección "C" Quinta 46, Manzana 46 C Parcela 28, de propiedad de Segura Daniel Rubén fs. 329. La propiedad consta de una construcción de una antigüedad estimada de 40 años en regular estado de conservación, corresponde a un local de negocio de aproximadamente 8.00 x 6.000 mts. con dependencias donde funciona un almacén o despensa. Sobre el frente se halla una puerta lateral de acceso a un departamento construido en la parte posterior del lote desarrollado en Planta baja y primer piso de una antigüedad de pocos años, y en aparente buen estado de conservación. La propiedad está ocupada por la Sra. Miguela Blanca que manifiesta que lo hace a título de beneficiario de usufructo de por vida otorgado por ante Escribano Público, no entregando copia del mismo, según mandamiento de Constatación de fs. 357. Deudas: Rentas: Tasa A.B.L. y Contribución de la Vía Pública y Contribución Especial por Pavimento, actualmente Tasa por Servicios Urbanos Municipales $ 1.746.82. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor Base $ 36.000,00, Seña 10%, Comisión 3%, Arancel C.S.J.N. 0,25%, Sellado de ley. Para el caso de no existir postores, transcurrida media hora saldrá a la venta con la base reducida en un 25% o sea la suma de $ 27.000 fs. 368, y para el caso que tampoco hubiere ofertas, transcurrida otra media hora saldrá nuevamente a la venta Sin Base. El Saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos en el art. 571 del C.P. y 104,6 del Reglamento del fuero (acordada del 13/12/89) hágase saber que se aceptarán ofertas bajo sobre las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma, y ser presentadas hasta las 9.30 horas del día 9 de setiembre de 2002, los sobres que se reciban se abrirán en audiencia pública el mismo día a las 12.00 horas en presencia del martillero personalmente para que se le haga entrega de la mayor oferta, la que servirá como Base. La propiedad se visita los días 6 y 9 de setiembre de 14.30 a 16.30 horas.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2002.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 4/9 N° 4892 v. 5/9/2002

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

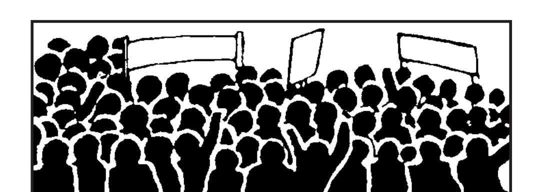
N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo, Nro. 1, a mi cargo, Secretaría Unica, sito en Av. Pte. Roque S. Peña 760 piso 1° de Capital Federal; comunica por 1 día en los autos caratulados "IBARRA LIDIA c/LEVEL CLEANER S.A. s/ Despido" —expte. 7464/98— que la Martillera Pública María Elena Orchow, subastará el día 20 de septiembre de 2002, a las 9 hs. en el Salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, los siguientes bienes: 1 televisor marca "Sony" de 29 pulgadas; 1 videograbadora marca "Hitachi" carga frontal antigua; 1 minicomponente marca "Aiwa" modelo NSX 330 con dos parlantes; 1 horno microondas marca "Zenith" con dos perillas color blanco. En el estado en que se encuentran y exhibirán los días 17 y 19 de septiembre, de 16 a 17 hs. en calle Virrey del Pino 2446, piso 2° "E" de esta Capital. Venta sin base, al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña: 30%, Comisión: 10%, Arancel. 0,25%. Venta y entrega de los bienes sujeta a la aprobación del Juzgado. Quien resulte adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y, en su caso, integrar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate (arts. 579 y 580 Cód. Proc.).

Buenos Aires, 15 de agosto de 2002.
Patricia Silvia Russo, secretaria.

e. 4/9 N° 391.725 v. 4/9/2002

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO ARI — AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA —

— Distrito Mendoza —

Mendoza, 26 de agosto de 2002.

AUTOS Y VISTOS: Los presentes N° 11.592, caratulados: "ARI — AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA s/Rec. Jurídico-Político" y,

CONSIDERANDO:

I.— Que a fs. 21 de estos obrados, se presenta al doctora Julia Beatriz Acevedo en su carácter de apoderada de la agrupación política de marras solicitando se otorgue a su representado el reconocimiento como partido de este Distrito de acuerdo con las prescripciones de la ley N° 23.298 "Orgánica de los Partidos Políticos". A fs. 284 el doctor Néstor Piedrafita, también apoderado, solicita que dicho reconocimiento sea bajo el nombre de "Afirmación para una República Igualitaria" (ver fs. 281/282).

A tal efecto acompañan acta de fundación y constitución del 20 de agosto de 2001 (fs. 1/3 y 281 y vta.), bases de acción política (fs. 4), declaración de principios (fs. 18/20) y carta orgánica (fs. 325/334). Asimismo, se presentaron planillas de adherentes al acto fundacional, las que contienen apellidos y nombres, domicilios, documentos y firmas de éstos (fs. 24/273 y 286/291).

II.— Que la personería invocada por el requirente y en cuya virtud ha actuado en estos obrados en representación de la expresión política antes mencionada, resulta debidamente acreditada con el acta de fundación y constitución partidaria (arts. 7° y 58 de la ley N° 23.298).

III.— Que la actual ley Orgánica de los Partidos Políticos además de garantizar a los ciudadanos el derecho de asociación política para agruparse en partidos políticos democráticos (art. 1°), fija en su art. 3° las condiciones sustanciales que requiere la existencia de los partidos políticos, estableciendo en su art. 7° los requisitos que deben cumplirse para lograr el reconocimiento de una agrupación como partido político de distrito.

En el caso de autos, se pretende el reconocimiento del Partido "ARI - AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA" como partido político de este Distrito. Veamos entonces si se han cumplido los extremos exigidos por el citado art. 7° de la ley N° 23.298.

IV.— Que, en primer lugar, se ha cumplido con lo dispuesto en el inc. "a" de la norma legal aludida, desde que se ha presentado acta de fundación y constitución que contiene nombre y domicilio del partido, aprobación por parte de los fundadores de la declaración de principios, programa de acción política y carta orgánica y designación de las autoridades promotoras y apoderados como se desprende de la documentación que corre en autos, con lo cual también se da cumplimiento a las exigencias contenidas en los incisos "b", "c", "d", "e" y "f" del mencionado art. 7° de la ley citada.

Igualmente se ha probado la adhesión de un número de electores superior al cuatro por mil del total de los inscriptos en el Registro Electoral de este Distrito, conforme surge del informe del actuario de fs. 293, reuniendo las planillas de adherentes acompañadas los recaudos fijados en el art. 7° inc. "a" del "Estatuto de los Partidos Políticos" (fs. 297 vta.).

Por último, la declaración de principios, las bases de acción política y la carta orgánica sancionada por la Asamblea de fundación y constitución, en principio, no se oponen a norma alguna de la ley "Orgánica de los Partidos Políticos" en vigencia, toda vez que con relación a esta última, queda garantizado el método democrático interno mediante el sistema de la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos por el voto directo y secreto de los afiliados (art. 3°, inc. "b" y art. 29° de la ley N° 23.298).

V.— Que, además, para llegar a esta etapa procesal de la sentencia definitiva, se han respetado todas las normas de procedimiento establecidas en la ley N° 23.298. Así se cumplió con la norma del art. 14°, ordenándose publicar por tres días en el Boletín Oficial de la Nación el nombre y la fecha en que fue adoptado (fs. 293 vta.) notificándose a la señora Fiscal Federal con competencia electoral y a los partidos políticos reconocidos y en formación (fs. 296 y 299/301).

La audiencia prescrita por el art. 62° de la citada ley, recién fue fijada una vez que fueron cumplimentados los requisitos exigidos por sus artículos 7°, 14° y 61° (fs. 306), siendo notificados los partidos políticos reconocidos y en formación (fs. 307/312).

La misma se celebra con la presencia de sus apoderados (ver fs. 338), quienes solicitan se otorgue la personería política a su representada, previa vista al Ministerio Fiscal.

VI.— Que corrida vista de la audiencia celebrada al Ministerio Fiscal, éste dictamina que puede otorgarse la personería jurídico-política solicitada en estos obrados (fs. 340).

VII.— Que, tal como surge de lo hasta aquí expuesto, se encuentran en autos, reunidos los extremos legales que autorizan el reconocimiento del partido solicitante.

Finalmente, este Tribunal en reiterados pronunciamientos haciendo una interpretación de signo extensivo del art. 7°, inc. "e" de la ley N° 23.298, concordando y compatibilizando dicha norma por lo dispuesto en el inc. "a" de ese artículo y en los artículos 3° inc. "b" y 29°, tiene establecido que para el reconocimiento como partido político se necesita un número mínimo de adhesiones de la ciudadanía y la misma cantidad mínima, pero esta vez de afiliaciones, se requiere para que las autoridades promotoras convoquen válidamente a elecciones para constituir las autoridades definitivas del partido, desde que uno de los principios que informa la actual Ley Orgánica de los Partidos Políticos, es que las expresiones políticas que se forman y comienzan a funcionar como partidos tengan un mínimo de consentimiento y aceptación en el cuerpo electoral.

Es que sería inadmisible aceptar que un partido político comience a funcionar como tal, sin contar con afiliados o con un número de éstos inferior al de adherentes que exige la ley para su reconocimiento, ya que son precisamente los afiliados los que resultan indispensables para la existencia real y jurídica de un grupo humano organizado como partido y que consiste en la distribución de la masa partidaria en afiliados y dirigentes del gobierno interno delimitada en toda carta orgánica (sentencias del 30/12/88, autos N° 76, "Junta Promotora Partido Demócrata Cristiano solicita personería" del 1/3/89 en autos N° 8813, "Partido Demócrata Progresista s/inscripción como partido de Distrito" y del 6/3/89 "Partido Socialista Obrero para la Liberación s/reconocimiento jurídico-político" y resoluciones allí citadas, entre otras).

Por estas consideraciones, normas legales citadas y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal,

RESUELVO:

1° — RECONOCER como partido de este Distrito al "Partido ARI — AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA", con vocación nacional.

2° — DECLARAR en cuanto hubiere lugar que el "Partido ARI — AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA", distrito Mendoza, se encuentra autorizado a funcionar con tal nombre con arreglo a la declaración de principios, bases de acción política y carta orgánica (fs. 4, 18/19 y 325/334), cuyos instrumentos se dan por aprobados.

3° — CONCEDER el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la notificación de la presente, a fin de que las autoridades promotoras presenten los libros partidarios exigidos para su rúbrica, bajo pena de caducidad de la personería otorgada (arts. 7°, inc. "g", 37° y 50° inc. "d" de la ley N° 23.298).

4° — OTORGAR el plazo de seis meses, también contados a partir de la notificación de la presente, para que las autoridades promotoras, con un mínimo de afiliados igual al número de adherentes exigido para el reconocimiento como partido político, convoquen a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido, conforme a las disposiciones de la carta orgánica que se aprueba, bajo pena de caducidad de la personería concedida (arts. 7°, inc. "e" y 50, inc. "d" de la ley citada).

5° — PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un día, como así también la Carta Orgánica partidaria (arts. 60° y 63° in fine de la ley N° 23.298).

6° — COMUNICAR con copia certificada de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

7° — OTORGAR al partido de marras el número 68, conforme lo dispuesto por Acordada N° 59/95 de la Excm.a C.N.E.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y OFICIESE. — Alfredo Manuel Rodríguez, Juez Federal Subrogante. — María Gabriela Curri, secretaria.

CARTA ORGANICA

PARTIDO A.R.I.

Mendoza

(Afirmación para una República Igualitaria)

INDICE

CAPITULO UNO. DEL PARTIDO

ARTICULO 1°: El Partido A.R.I. (Afirmación para una República Igualitaria).

CAPITULO DOS. DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 2°: Del Ingreso.
ARTICULO 3°: Del Rechazo de las Afiliaciones.
ARTICULO 4°: De los Inhabilitados.
ARTICULO 5°: De los Padrones Partidarios.
ARTICULO 6°: De las Obligaciones de los Afiliados.
ARTICULO 7°: De los Derechos de los Afiliados.

CAPITULO TRES. EL GOBIERNO DEL PARTIDO

ARTICULO 8°: De los Organos de Conducción.
ARTICULO 9°: A.R.I. Vecinal.
ARTICULO 10°: De su Integración.
ARTICULO 11°: De la Organización.
ARTICULO 12°: A.R.I. Departamental.
ARTICULO 13°: De su Integración.
ARTICULO 14°: De las Funciones.
ARTICULO 15°: Asamblea Departamental.
ARTICULO 16°: A.R.I. Provincial.
ARTICULO 17°: De su Integración.
ARTICULO 18°: De la Constitución de la Mesa Provincial.
ARTICULO 19°: De las Reuniones.
ARTICULO 20°: De la Asamblea Provincial.
ARTICULO 21°: Funciones de la Asamblea Ordinaria.
ARTICULO 22°: De la Asamblea Extraordinaria.

CAPITULO CUATRO. DE LOS ORGANOS DE CONTROL

ARTICULO 23°: Del Tribunal de Etica Partidaria.
ARTICULO 24°: De la Constitución.
ARTICULO 25°: Del Funcionamiento.
ARTICULO 26°: De las Sanciones.
ARTICULO 27°: De la Comisión Revisora de Cuentas.
ARTICULO 28°: De la Constitución.
ARTICULO 29°: De la Junta Electoral.
ARTICULO 30°: De la Constitución.

CAPITULO CINCO. DE LA JUVENTUD

ARTICULO 31°: De la Juventud del A.R.I. Mendoza.

CAPITULO SEIS. DE LAS FORMAS DE RENOVACION Y PROFUNDIZACION DE LA DEMOCRACIA

ARTICULO 32°: De la Iniciación Popular referida a la Organización Partidaria.
ARTICULO 33°: Revocatoria de Autoridades Partidarias.

CAPITULO SIETE. DE LOS MECANISMOS PARA LA ELECCION INTERNA

ARTICULO 34°: De la Convocatoria.
ARTICULO 35°: De las Boletas.
ARTICULO 36°: Del Plazo para su Presentación.
ARTICULO 37°: De las Mesas Receptoras de Votos.
ARTICULO 38°: De los Padrones y Locales.
ARTICULO 39°: De la Emisión del Voto.
ARTICULO 40°: De la Fiscalización.
ARTICULO 41°: Del Escrutinio.
ARTICULO 42°: De la Remisión.
ARTICULO 43°: Del Escrutinio Definitivo.
ARTICULO 44°: De la Proclamación.

CAPITULO OCHO. DE LOS SISTEMAS ELECTORALES

ARTICULO 45°: Principio General.
ARTICULO 46°: De la Representación de la Mujer.
ARTICULO 47°: Del Sistema de Preferencia.
ARTICULO 48°: De la Elección de las Autoridades Partidarias.
ARTICULO 49°: De la Elección de la Mesa Provincial.
ARTICULO 50°: De la Elección de la Mesa Departamental.
ARTICULO 51°: De la Elección de Candidatos a Cargos Electivos.
ARTICULO 52°: De la Elección de los Cargos Electivos Nacionales.
ARTICULO 53°: De la Elección de los Candidatos a Gobernador y Vicegobernador.
ARTICULO 54°: De le Elección de los Candidatos a Legisladores Provinciales.
ARTICULO 55°: De la Elección de los Candidatos a Intendentes y Concejales.

CAPITULO NUEVE. DE LAS CONDICIONES PARA SER CANDIDATOS

ARTICULO 56°: De la Presentación de los Proyectos.
ARTICULO 57°: De la Presentación de las Declaraciones Patrimoniales.
ARTICULO 58°: De las Exclusiones.

CAPITULO DIEZ. DE LA REVOCATORIA DE MANDATOS

ARTICULO 59°: De la Revocatoria de los Cargos Partidarios.
ARTICULO 60°: De la Revocatoria de Cargos Electivos.

CAPITULO ONCE. DE LA CONSTITUCION DE TENDENCIAS INTERNAS

ARTICULO 61°: De las Condiciones para Constituir Tendencias Internas.
ARTICULO 62°: De la Instrumentación.

CAPITULO DOCE. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 63°: De la Reforma de la Carta Orgánica.
ARTICULO 64°: De la Creación de Organizaciones de Base.
ARTICULO 65°: De la Disolución del Partido.
ARTICULO 66°: De la Disposición de los Bienes.
ARTICULO 67°: Cláusula Transitoria.

CARTA ORGANICA

CAPITULO UNO. DEL PARTIDO

ARTICULO 1°: El Partido A.R.I. (Afirmación para una República Igualitaria) es una libre asociación de mujeres y hombres, provenientes de distintas corrientes políticas, asociaciones culturales, sindicales y sociales e independientes, que adhieren a la Declaración de Principios y se comprometen a actuar conforme a las Bases de Acción Política, respetando la presente Carta Orgánica. Es su objetivo básico constituir una alternativa democrática y popular frente al modelo neoliberal, abarcativa de los sectores excluidos, principal preocupación del Estado republicano que se propone prefundar.

CAPITULO DOS. DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 2°: Del Ingreso: Podrán se afiliados al ARI-Mendoza todas las personas, sin discriminación alguna, en consonancia con los tratados Internacionales de Derechos Humanos de los cuales es suscriptora la República, que cumplan con las condiciones establecidas por la legislación Nacional y Provincial vigente y cuya ficha sea aceptada por la Mesa Provincial del Partido.

ARTICULO 3°: Del Rechazo de las Afiliaciones. En caso de rechazo de la afiliación, el afectado podrá apelar ante el órgano superior del partido, dentro del lapso de 30 días corridos a partir de tomar conocimiento fehaciente del mismo. Dicho órgano deberá expedirse en forma definitiva en ocasión de su primera reunión ordinaria posterior a la apelación.

ARTICULO 4°: De los Inhabilitados. No podrán afiliarse y en su caso perderán la condición de tales.

a) Las personas que se encuentren contempladas en el artículo 24 de la ley 23.298.
b) Los expulsados del partido hasta su rehabilitación.
c) Los autores de los delitos electorales previstos y penados en el Código Electoral Nacional.
d) Los incursos en “delitos de lesa humanidad”.

En todos los casos de acuerdo con los procedimientos contemplados en el Reglamento del Tribunal de Etica Partidaria.

ARTICULO 5°: De los Padrones Partidarios. La Mesa provincial tendrá a su cargo inscripción, confección y publicación de los padrones partidarios, que estarán abiertos en forma permanente.

ARTICULO 6°: De las Obligaciones de los Afiliados. Los afiliados tendrán las siguientes obligaciones:

a) Contribuir con los aportes que se establezcan para el sostenimiento del partido.
b) Informarse y difundir el pensamiento y las propuestas del mismo frente a los temas de interés público.
c) Capacitarse para ejercer con idoneidad los cargos partidarios, electivos y/o ejecutivos que le correspondiera.
d) Participar activamente en las actividades del partido y especialmente en los actos eleccionarios.
e) Intervenir activamente en organizaciones de la comunidad cuyas finalidades sean compatibles con los ideales del partido.

ARTICULO 7°: De los Derechos de los Afiliados.

a) El de controlar a quienes ejerzan cargos partidarios o públicos en nombre del ARI, haciendo uso del derecho de revocatoria de los mandatos en las condiciones estipuladas en la presente carta orgánica.
b) Formar parte de tendencias internas en las condiciones establecidas para las mismas.
c) Elegir y ser elegido cumpliendo con los requisitos establecidos.

CAPITULO TRES. DEL GOBIERNO DEL PARTIDO

ARTICULO 8°: De los Organos de Conducción. Constituyen el Gobierno del partido los siguientes organismos:

a) ARI Vecinal.
b) ARI Departamental.
c) Asamblea Departamental.
d) ARI Provincial.
e) Asamblea Provincial
f) Representación acorde a la importancia de la Provincia en los órganos nacionales de Conducción del ARI.

ARTICULO 9°: A.R.I. Vecinal. Es una estructura básica, territorial y de referencia del partido; cuya función principal es el conocimiento, descripción y diagnóstico de su área. Sirve como centro de discusión política, que recibe inquietudes y facilita soluciones, establece relaciones institucionales con las entidades comunitarias y de comunicación de su vecindario.

ARTICULO 10°: De su Integración. Se constituirá con un número mínimo de 10 personas, que deberán suscribir un acta fundacional donde se consignen los datos personales de sus integrantes, domicilio de la sede, días y hora de reunión y ámbito territorial de su accionar.

ARTICULO 11°: De la Organización. Cada ARI Vecinal se dará su propia organización que no podrá obviar: un Coordinador Titular y uno alterno, un Secretario de Actas que deberá llevar un libro

donde consten todas las resoluciones y un representante al ARI Departamental cuya función será informar a dicha Mesa de la actividad del ARI Vecinal y transmitir a éste las del Departamento, la Provincia y la Nación.

ARTICULO 12°: A.R.I. Departamental. Está constituido por todas las estructuras de base del Departamento y especialmente los ARI Vecinales.

ARTICULO 13°: De su Integración. Su órgano ejecutivo será una Mesa Departamental constituida por seis miembros titulares y seis alternos que durarán dos años en sus funciones y no podrán ser reelectos sin que medie un período. Estará conformada por las siguientes Secretarías, que podrán ejercerse en forma rotativa, si la Asamblea Departamental así lo decide:
a) Coordinación General y Gestión Administrativa.
b) Formación y Gestión Política.
c) Enlace Institucional.
d) Recursos.
e) Prensa y Difusión.
f) Gestión electoral.

Integrarán también la Mesa Departamental los representantes de los ARI Vecinales con voz y sin voto. Para sesionar deberá contar con quórum de la mitad más uno de los miembros titulares o sus alternos. Sólo votarán los miembros titulares, o sus alternos (en ningún caso podrán votar, ni dar quórum, titular y alterno) y en caso de empate el Secretario Coordinador General tendrá doble voto. Las reuniones tendrán una periodicidad mínima de quince días. Los integrantes de la Mesa serán excluidos en caso de incurrir en ausencia injustificada a cinco reuniones consecutivas o diez alternadas.

En todas las reuniones deberá labrarse el acta correspondiente y el responsable de la misma será el Secretario de Enlace Institucional.

Todas las reuniones tendrán como primer punto del Orden del Día la lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior.

ARTICULO 14°: De las Funciones. Cumplirán a nivel Departamental las mismas funciones descriptas para las Secretarías en el correspondiente artículo de la Mesa Provincial.

ARTICULO 15°: Asamblea Departamental. Estará integrada por todos los afiliados del Departamento y serán ordinarias o extraordinarias.

Asamblea Ordinaria: Deberá ser convocada una vez por año por la Mesa Departamental. En caso de incumplimiento de los términos la Mesa Provincial se hará cargo de realizar la convocatoria y girará la cuestión al Tribunal de Etica Partidaria.

Para sesionar válidamente a la hora de convocatoria deberá estar presente la mitad más uno de los afiliados habilitados. De no reunirse el quórum sesionará válidamente una hora más tarde con los miembros presentes.

La Mesa Departamental fijará el Orden del Día, citará la Asamblea con una antelación no menor a 20 días de la fecha fijada para su realización y deberá presentar por escrito su Memoria y Balance con un mínimo de una semana de antelación. Los presentes podrán proponer la inclusión de otros puntos en el Orden del Día debiendo contar con mayoría simple. Será presidida por el Secretario Coordinador General o su alterno, asistido por un Secretario de Actas elegido al efecto.

Asambleas Extraordinarias. Serán convocadas por la Mesa Departamental en las siguientes ocasiones:
a) Para escuchar las propuestas de los precandidatos.
b) En caso de petición de revocatoria de mandatos en el orden departamental, que deberá reunir las condiciones especificadas en el capítulo correspondiente.
c) Cuando una situación de urgencia socio-política y/o institucional lo justifique.
d) Para el tratamiento de la plataforma departamental.
e) Cuando la mitad más uno de los afiliados del Departamento lo soliciten. En esta última circunstancia si la Mesa Departamental se negase a convocarla, la Mesa Provincial se hará cargo de hacer cumplir lo establecido en esta Carta Orgánica y girará las correspondientes actuaciones al Tribunal de Etica partidaria.

La Asamblea Extraordinaria sesionará en las mismas condiciones que la ordinaria y deberá ser convocada con una antelación mínima de cinco días hábiles.

ARTICULO 16°: A.R.I. Provincial. Estará integrado por todas las estructuras de base de ARI Provincial y especialmente los ARI Departamentales.

ARTICULO 17°: De su Integración. El Secretariado Ejecutivo estará constituido por un Presidente, un Vicepresidente, seis Secretarios titulares y seis alternos, que cumplirán las siguientes funciones:
a) Presidente: Representará al ARI públicamente, frente a otras instituciones y asegurará la marcha general del Partido, siendo responsable último del cumplimiento de las funciones de cada uno de los integrantes de la agrupación política. Convocará las reuniones del Secretariado Ejecutivo y de la Mesa Provincial. Representará al partido como apoderado ante la autoridad Judicial.
b) Vicepresidente: Reemplaza al Presidente de pleno derecho en caso de acefalía temporaria o permanente. Investirá también la calidad de apoderado.
c) Secretaría de Formación y Gestión Política: Emitirá los documentos que expresen el pensamiento o los ideales del ARI, transmitirá los documentos de debate propuestos por militantes del ARI; someterá a consideración del Secretariado y la Mesa Provincial propuestas de acciones políticas concretas vinculadas al interés de la agrupación y la ciudadanía; será el responsable de difundir los documentos presentados por las tendencias previstas en el capítulo once, pondrá en funcionamiento y dirigirá la Escuela de Formación Política y coordinará las tareas del CEPRI (Centro de Estudios Para una República Igualitaria).
d) Secretaría de Enlace Institucional. Tendrá a su cargo las relaciones con otros partidos políticos, organizaciones sindicales, otras Organizaciones No Gubernamentales, organizaciones estudiantiles, y de la comunidad en general; será responsable de la comunicación con los ARI Departamentales. Cumplirá, asimismo, la función de Secretario de Actas.
e) Secretaría de Recursos: Deberá generar los recursos necesarios para el sostenimiento del partido, proponiendo alternativas para producir los mismos, dentro de las normas éticas partidarias y reglamentará e instrumentará el aporte de los afiliados, con el auxilio de las respectivas Secretarías departamentales homólogas. Asimismo será responsable de la contabilidad, la realización de los pagos y todo lo que tenga que ver con el cumplimiento de lo estipulado en el ordenamiento legal vigente en relación a los partidos políticos.
f) Prensa e Información. Será el encargado de difundir a través de los medios de comunicación de masas nacionales, provinciales y locales el accionar y las posiciones del partido; coordinará el discurso de los voceros partidarios y diseñará las acciones de propaganda; asegurar la edición y distribución de una publicación periódica.
g) Gestión Administrativa. Tiene a su cargo toda la gestión administrativa, incluido la existencia y puesta al día de todos los libros y registros que las leyes establecen y/o establezcan, invistiendo también partir de su asunción el carácter de apoderado del partido junto al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario de Gestión Electoral.
h) Secretaría de Gestión Electoral. Tendrá a su cargo las tareas pre y post electorales; siendo responsable de las afiliaciones, los padrones internos y generales, los fiscales y escrutinio.

ARTICULO 18°: De la Constitución de la Mesa Provincial. Estará conformada por el Secretariado Ejecutivo más tres representantes por cada ARI Departamental; que deberán incluir como mínimo una mujer y un menor de treinta y un años. Dichos representantes tendrán tres alternos, quedando conformada la Mesa por 62 miembros con voz y voto y 60 externos que sólo tendrán derecho a voto cuando estén reemplazando al titular. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos; el Presidente votará sólo en caso de empate.

Todos los mandatos durarán dos años y no serán renovables.

Será función de la Mesa Provincial:
a) Convocar a elecciones internas para elegir autoridades partidarias, provinciales y nacionales y los cargos electivos.
b) Resolver las divergencias que se susciten en el partido y ejecutar las resoluciones del Tribunal de Etica.
c) Intervenir, ad referéndum de la Asamblea las Mesas Departamentales por el tiempo que fuere necesario en caso de conflictos o irregularidades graves, que así lo justifiquen.
d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que, en uso de sus facultades, dicten los organismos nacionales del partido.
e) Elaborará la plataforma electoral y el programa de gobierno.
f) Designar representantes a los organismos nacionales del partido ad referéndum de la Asamblea.

ARTICULO 19°: De las Reuniones. El Secretariado Ejecutivo deberá reunirse en sesión ordinaria con una periodicidad semanal, como mínimo. La Mesa Provincial deberá hacerlo con una periodicidad mínima de sesenta días. En ambos casos deberá labrarse el Acta correspondiente a cada reunión.

El quórum requerirá la presencia de la mitad más uno de los miembros titulares o sus alternos (en el caso de los Secretarios). Tendrán derecho a voto los miembros titulares o los alternos de los Secretarios, salvo el Presidente que sólo votará en caso de empate. Las decisiones se tomarán por simple mayoría. Ni para el quórum, ni para votar podrán contarse un Secretario y su alterno.

Serán excluidos del organismo los integrantes que incurriesen en ausencia injustificada a cinco reuniones consecutivas o diez alternadas, en el caso del Secretariado Ejecutivo, y a tres consecutivas y seis alternadas en el de la Mesa Provincial.

En ambos casos, todas las reuniones tendrán como primer punto del Orden del Día la lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior.

ARTICULO 20°: De la Asamblea Provincial. Es la máxima autoridad partidaria, estará integrada por todos los afiliados del partido y serán ordinarias o extraordinarias.

Asamblea Ordinaria: Deberá ser convocada una vez por año por la Mesa Provincial. En caso de incumplimiento de los términos la Comisión Revisora de Cuentas se hará cargo de realizar la convocatoria y girará la cuestión al Tribunal de Etica Partidaria.

Para sesionar válidamente a la hora de convocatoria deberá estar presente la mitad más uno de los afiliados habilitados. De no reunirse el quórum sesionará válidamente una hora más tarde con los miembros presentes.

La Mesa Provincial fijará el Orden del Día, citará la Asamblea con una antelación no menor a 20 días de la fecha fijada para su realización y deberá presentar por escrito su Memoria y Balance con un mínimo de una semana de antelación. Los presentes podrán proponer la inclusión de otros puntos en el Orden del Día debiendo contar con mayoría simple. Será presidida por el Presidente de la Mesa Provincial o su alterno, asistido por un Secretario de Actas elegido al efecto por la propia Asamblea.

ARTICULO 21°: Funciones de la Asamblea Ordinaria.
a) Juzgar la gestión de las autoridades partidarias y de los representantes del partido en cargos electivos o ejecutivos.
b) Designar los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, el Tribunal de Etica Partidaria y la Junta Electoral; y juzgar la conducta de los mismos.
c) Aprobar la Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, en cuya votación no podrán tomar parte los integrantes de la Mesa Provincial y del mencionado Organo de Control.
d) Resolver en última instancia las apelaciones interpuestas por los afiliados que hubieren sufrido sanciones.
e) Reformar la Carta Orgánica.
f) Dictar su propio Reglamento de funcionamiento.
g) Aprobar el Código de Etica Partidaria.

ARTICULO 22°: De la Asamblea Extraordinaria. Será convocada por la Mesa Provincial, con una antelación mínima de cinco días hábiles, en las siguientes ocasiones:
a) Para escuchar las propuestas de los precandidatos.
b) En caso de petición de revocatoria de mandatos en el orden Provincial o Nacional, que deberá reunir las condiciones especificadas en el capítulo correspondiente.
c) Cuando una situación de urgencia socio-política y/o institucional lo justifique.
d) Para el tratamiento de la plataforma provincial y nacional.
e) Cuando el veinte por ciento de los afiliados lo soliciten. En esta última circunstancia si la Mesa Provincial se negase a convocar, la Comisión Revisora de Cuentas se hará cargo de hacer cumplir lo establecido en esta Carta Orgánica y girará las correspondientes actuaciones al Tribunal de Etica partidaria.
f) Autorizar al Secretariado Ejecutivo la implementación de los Frentes y/o Coaliciones que ella apruebe. Así como la incorporación de candidatos extra-partidarios.
g) Aprobar o rechazar los Frentes y/o Coaliciones que propongan los departamentos.

CAPITULO CUATRO. DE LOS ORGANOS DE CONTROL

ARTICULO 23°: Del Tribunal de Etica Partidaria. Es el órgano de juzgamiento, en primera instancia, de la conducta ética de los afiliados. Sólo a él corresponde juzgar y sancionar, actuando de oficio o a instancias de las denuncias que reciba de parte de algún órgano partidario o de un grupo como mínimo de cinco afiliados. En todos los casos deberán ser denuncias escritas y firmadas.

ARTICULO 24°: De la Constitución. Estará formado por cinco miembros titulares y cinco suplentes. Durarán dos años en su función, no podrán ser reelectos. La función será incompatible con cualquier otro cargo partidario, electivo o ejecutivo. En su reunión constitutiva designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario de Actas. El miembro sumariante será designado por sorteo, en forma rotativa.

El quórum requerirá la presencia de la mitad más uno de los miembros titulares. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Los órganos del organismo serán excluidos del mismo en caso de incurrir en ausencia injustificada a tres reuniones consecutivas o seis alternadas.

ARTICULO 25°: Del Funcionamiento. El Tribunal dictará su propio reglamento asegurando el derecho a defensa. El acusado podrá designar su propio defensor y podrá “per se” o a través de su apoderado recusar con causa a alguno o todos los miembros del Tribunal. En este caso los recusados o excusados serán reemplazados por los alternos.

ARTICULO 26°: De las Sanciones. Según la gravedad de las faltas comprobadas el Tribunal de Etica podrá aplicar las siguientes sanciones:
a) Apercibimiento.
b) Separación del cargo partidario.
c) Suspensión.
d) Expulsión. Cuando se tratan las apelaciones ante la Asamblea no podrán votar.

En todos los casos las sanciones serán apelables ante la Asamblea Provincial Ordinaria, teniendo el recurso efecto suspensivo en los casos a), b) y c). En caso de tratarse de expulsión el recurso lo transformará en suspensión hasta la sustanciación del sumario.

ARTICULO 27°: De la Comisión Revisora de Cuentas. Es el Organo encargado de auditar los ingresos y egresos del partido y su distribución. Deberá elevar anualmente un Informe a la Asamblea

Provincial, aprobar los balances elaborados por la Secretaría de Recursos de la Mesa Provincial y además mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles.

ARTICULO 28°: De la Constitución. Estará integrada por tres miembros titulares y tres alternos. Serán electos por la Asamblea Provincial Ordinaria. Durarán dos años en su función, no podrán ser reelectos. La función es incompatible con cualquier otra partidaria, legislativa o ejecutiva. En ningún caso podrán votar en las Asambleas.

Para poder sesionar será necesaria la presencia de la mitad más uno de los miembros titulares. Se labrará un Acta de cada reunión y el primer punto del Orden del Día de las mismas será la lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior.

Serán excluidos del Organo los miembros que incurriesen en ausencia injustificada a tres reuniones consecutivas o seis alternadas.

ARTICULO 29°: De la Junta Electoral. Tiene a su cargo el ordenamiento general de las tareas inherentes a las elecciones internas, su dirección, fiscalización, escrutinio, juicio definitivo y proclamación de los electos. Funciona en forma cotidiana desde la convocatoria hasta la proclamación de los electos. Fuera de este período deberá mantener, como mínimo, una reunión mensual a fin de proceder a la confección, depuración de padrones y demás tareas que le son propias. Tendrá obligación de asesorar a los afiliados en lo atinente a las elecciones internas.

ARTICULO 30°: De la Constitución. Será electa por la Asamblea Provincial, respetando la representación de todas las corrientes internas en la misma. Constará de siete miembros titulares y en su reunión constitutiva designará un Presidente y un Secretario de Actas. En caso de que surgiese una corriente no representada en el órgano; su apoderado se integrará al mismo mientras dure el proceso electoral. Es incompatible con el desempeño de otro cargo partidario y con la postulación a cargos electivos o partidarios.

Para sesionar requerirá un quórum de la mitad más uno de los miembros titulares, las resoluciones se tomarán por simple mayoría y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

En cada reunión se labrará un Acta y todas las reuniones tendrán como primer punto del Orden del Día la lectura y aprobación del Acta anterior.

CAPITULO CINCO. DE LA JUVENTUD

ARTICULO 31°: De la Juventud del A.R.I. Mendoza: La JAM está integrada por personas comprendidas entre los 14 y 31 años de edad, siendo los de 14 a 17 años inclusive adherentes sin derecho a voto, y los mayores de esta edad afiliados plenos.

La JAM deberá darse su propio reglamento de organización y funcionamiento y elegir sus autoridades respetando siempre el principio de voto secreto y directo conforme lo dispuesto por la Ley 23.298 y la participación de la mujer.

Integrarán los Organismos de conducción del partido conforme a lo dispuesto por esta Carta Orgánica, no siendo incompatibles dichas funciones con cargos ocupados en su organización.

CAPITULO SEIS. DE LAS FORMAS DE RENOVACION Y PROFUNDIZACION DE LA DEMOCRACIA

ARTICULO 32°: De la Iniciativa Popular referida a la Organización Partidaria. Los afiliados, reuniendo un 10%, como mínimo, del total de votos válidos emitidos durante el último comicio interno, podrán proponer iniciativas que deberán ser recibidas por la Mesa Provincial, quien estará obligada a darles curso. La consulta será supervisada por la Junta Electoral, que estará facultada para convocarla "per se" si la Mesa no cumple con su obligación, conducta cuyo juzgamiento será remitido al Tribunal de Etica Partidaria.

ARTICULO 33°: Revocatoria de Autoridades Partidarias. Los afiliados teniendo razones fundadas por escrito y reuniendo un mínimo de 10% del total de votos válidos emitidos durante el último comicio interno, podrán solicitar la realización de la pertinente consulta partidaria para la revocatoria del mandato de uno o todos los miembros de cualquier organismo del partido. La consulta, que se realizará mediante voto directo y secreto de los afiliados, deberá ser convocada por la Mesa pertinente (Provincial o Departamental) y organizada por la Junta Electoral. Si la Mesa no realizase la convocatoria, la Junta Electoral la hará en su lugar y girará el caso de inconducta al Tribunal de Etica Partidaria. Si la revocatoria solicitada atañe a uno o más miembros de un organismo departamental sólo votarán en la consulta los afiliados de ese departamento.

Para que la revocatoria se efectivice deberá reunir la mitad más uno de los votos válidos emitidos. Los integrantes de los organismos partidarios que hubiesen visto revocados sus mandatos serán reemplazados por los alternos y no podrán presentarse como candidatos en los siguientes comicios. La revocatoria será inapelable.

CAPITULO SIETE. DE LOS MECANISMOS PARA LA ELECCION INTERNA.

ARTICULO 34°: De la Convocatoria. La convocatoria a elecciones internas deberá ser realizada por la Mesa Provincial por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha de realización del comicio, debiendo coordinarse de ser posible, que en un solo acto se elijan los candidatos a cargos partidarios y electivos.

Cuando se trate de elección de candidatos a ocupar cargos públicos el comicio deberá realizarse con la antelación suficiente para permitir cumplir con los plazos establecidos en la legislación electoral para la presentación de Frentes o Coaliciones y de la oficialización de las listas.

ARTICULO 35°: De las Boletas. Deberán distinguirse por un número que se sorteará pudiendo agregarse color y/o lema, no pudiendo utilizarse ni el lema ni el nombre del partido, salvo que la Junta Electoral lo impusiere para todas las listas.

ARTICULO 36°: Del plazo para su Presentación. Por lo menos veinte días antes de la fecha del comicio deberán presentarse las boletas a la Junta Electoral a fin de que esta verifique condiciones de elegibilidad y autorice tamaño, forma, color y asigne número. La Junta deberá pronunciarse dentro de los cinco días corridos de la presentación.

ARTICULO 37°: De las Mesas Receptoras de Votos. Se organizarán, por la Junta Electoral, buscando especialmente facilitar la mayor afluencia de votantes, no debiendo exceder cada mesa de 200 inscriptos, ni ser menor a treinta. Las autoridades de mesa estarán constituidas por un Presidente y dos suplentes que tendrán los deberes y facultades que conforme a la ley electoral les corresponden a los funcionarios equivalentes en los comicios generales y serán designados como mínimo, diez días antes de los comicios. La Junta Electoral deberá proveer a las autoridades antes mencionadas, el padrón de afiliados e independientes, las urnas, el número mínimo de boletas oficializadas, los sobres, los certificados de escrutinio en número suficiente para las autoridades y los fiscales de cada una de las listas, así como todo otro elemento necesario para el cumplimiento de su función.

ARTICULO 38°: De los Padrones y Locales. Los padrones deberán ser exhibidos durante diez días en las sedes provincial y departamentales a los efectos de que se puedan deducir tachas e impugnaciones cumpliéndose el procedimiento legal. Con diez días de anticipación al comicio, se designarán los locales donde se ubicarán las mesas receptoras, debiendo observarse el régimen de voto secreto y cuarto oscuro conforme a lo establecido por la legislación nacional electoral.

ARTICULO 39°: De la Emisión del Voto. El día designado, a las ocho horas el Presidente del comicio dará comienzo al acto labrando el acta de apertura. Para votar el elector deberá figurar en el padrón definitivo y acreditar su identidad mediante el documento que al momento del comicio establezca la legislación electoral. A renglón seguido el elector votará mediante uno o más sobres según el tipo de elección sin efectuar ninguna marca en éstos. Para constancia el elector deberá firmar el padrón o colocar su impresión dígito-pulgar derecho cuando no supiese firmar, en la casilla correspondiente.

ARTICULO 40°: De la Fiscalización. Cada lista podrá designar dos fiscales por mesa quienes se acreditarán mediante poder firmado por uno de los candidatos de la lista cuya representación invoca y que tendrán las mismas funciones y atribuciones que fija la ley electoral. Siendo la principal de sus funciones suscribir las actas de apertura y cierre del comicio, verificar que el Presidente coloque la palabra "votó" al lado del nombre de cada elector que sufrague e ingresar periódicamente al cuarto oscuro para verificar la existencia de boletas y participar del escrutinio conforme a la ley y demás facultades que le confiere la legislación vigente. Los fiscales podrán votar en la mesa en la cual están acreditados siempre y cuando pertenezcan al mismo departamento y sección electoral.

ARTICULO 41°: Del Escrutinio. A las 18 horas el Presidente del comicio dará por terminado el acto y labrará acta consignando número de votantes, número de electores que no han sufragado y número de votos impugnados. A continuación se abrirá la urna en presencia de los fiscales o de dos afiliados en caso de encontrarse aquellos ausentes, contando por separado los votos obtenidos por cada lista en cada una de las categorías en disputa; anotando en el acta los respectivos totales.

ARTICULO 42°: De la Remisión. El Presidente enviará a la Junta Electoral la urna con las boletas, los sobres, el padrón, las actas de apertura, clausura, escrutinio y los votos impugnados. estos elementos deberán entregarse personalmente por el Presidente el mismo día; de no ser posible se entregará en custodia a un Escribano Público.

ARTICULO 43°: Del Escrutinio Definitivo. Al día siguiente del comicio se constituirá la Junta Electoral, con quórum legal, pudiendo estar presentes los apoderados correspondientes, y procederán a realizar el escrutinio definitivo, previa resolución de los votos impugnados, elaborando las listas de electos mediante la aplicación del sistema electoral previsto en esta Carta Orgánica.

ARTICULO 44°: De la Proclamación. Finalizado el escrutinio definitivo la Junta Electoral proclamará los candidatos electos y fijará día y hora de la asunción de las nuevas autoridades. En los casos en que medie conflicto pendiente de resolución judicial se dejará en suspenso la proclamación de los candidatos afectados por el litigio.

CAPITULO OCHO. DE LOS SISTEMAS ELECTORALES

ARTICULO 45°: Principio General. La selección de todos los cargos partidarios o electivos se regirá por el principio de la elección por medio del voto directo y secreto. Se garantizará en todos los casos la representación de las minorías a partir del piso que en cada caso se establezca.

ARTICULO 46°: De la Representación de la Mujer. El ARI procurará una representación igualitaria de mujeres y hombres, en todas circunstancias se cumplirá la ley de cupo femenino.

ARTICULO 47°: Del Sistema de Preferencia. Cuando el sistema aplicado sea el de preferencia uninominal deberán figurar en cada boleta los nombres de los candidatos por estricto orden alfabético y en número suficiente par cubrir la totalidad de los cargos. El votante marcará con una cruz en la casilla correspondiente. En caso de empate entre dos o más candidatos la Junta Electoral procederá al sorteo para resolver quién resulta electo, después de finalizado el escrutinio definitivo y en presencia de los apoderados de todas las listas en pugna.

ARTICULO 48°: De la Elección de las Autoridades Partidarias. Los candidatos a cargos partidarios serán elegidos en elecciones internas de las que podrán participar todos los afiliados al ARI inscriptos en el padrón correspondiente (Departamento o Provincia).

ARTICULO 49°: De la Elección de la Mesa Provincial. Los miembros del Secretariado Ejecutivo de la Mesa Provincial serán electos en forma directa y secreta por todos los afiliados tomando la Provincia como distrito único, mediante el sistema de listas, sistema D'Hont entre las listas con un piso del 10% y preferencia uninominal dentro de las listas debiéndose marcar tres casillas de las catorce.

De resultas del escrutinio definitivo, aplicando el sistema mencionado en el párrafo anterior, el candidato más votado será Presidente, el segundo Vicepresidente, los seis siguientes titulares y los seis restantes alternos de los seis secretarios titulares. Las Secretarías se distribuirán por acuerdo de los miembros electos.

Los tres representantes de cada departamento a la Mesa Provincial integrarán la boleta departamental y serán electos por un sistema igual al descrito en el párrafo anterior con la única diferencia que en este caso se marcará una sola casilla.

ARTICULO 50°: De la Elección de la Mesa Departamental. Los miembros de la Mesa Departamental serán electos en forma directa y secreta por todos los afiliados tomando el Departamento como distrito único, mediante el sistema de listas, sistema D'Hont entre las listas con un piso del 10% y preferencia uninominal dentro de las listas debiéndose marcar tres casillas de las doce.

De resultas del escrutinio definitivo, aplicando el sistema mencionado en el párrafo anterior, el candidato más votado será el Coordinador General, los cinco siguientes titulares y los seis restantes alternos de los seis secretarios titulares. Las Secretarías se distribuirán por acuerdo de los miembros electos.

ARTICULO 51°: De la Elección de Candidatos a Cargos Electivos. Las elecciones de candidatos a cargos electivos se realizarán mediante el sistema de Internas Abiertas, mediante voto directo y secreto podrán participar los afiliados al ARI y los ciudadanos independientes inscriptos en el padrón correspondiente que debe suministrar la Justicia Electoral.

ARTICULO 52°: De la Elección de los Cargos Electivos Nacionales. Serán electos en forma directa y secreta, tomando la Provincia como distrito único, mediante el sistema de listas y sistema D'Hont entre las listas con un piso del 10% de los sufragios válidos emitidos.

ARTICULO 53°: De la Elección de los Candidatos a Gobernador y Vicegobernador. Serán electos en forma directa y secreta, tomando la Provincia como distrito único, mediante el sistema de listas y a simple pluralidad de sufragios. En caso de empate luego del escrutinio definitivo, realizado por la Junta Electoral, se procederá a convocar a nuevas elecciones.

ARTICULO 54°: De la Elección de los Candidatos a Legisladores Provinciales. Serán electos en forma directa y secreta tomando la Sección Electoral como distrito único mediante el sistema de listas y sistema D'Hont entre las listas con un piso de 10% de los sufragios válidos emitidos. En caso de empate entre una o más listas se resolverá mediante sorteo realizado por la Junta Electoral, en presencia de los apoderados de todas las listas.

ARTICULO 55°: De la Elección de los Candidatos a Intendentes y Concejales. Serán electos en forma directa y secreta, tomando el departamento como distrito único, mediante el sistema de listas. El candidato a Intendente resultará electo a simple pluralidad de sufragios y en caso de empate entre uno o más candidatos se procederá a una nueva elección para esta candidatura.

Los Concejales se elegirán por sistema de listas y sistema D'Hont entre las listas, con un piso del 10% y sistema de preferencia uninominal dentro de cada lista debiendo el elector marcar dos casillas. En caso de empate entre una o más listas, la Junta Electoral procederá al sorteo para romper la paridad, en presencia de los apoderados de todas las listas.

CAPITULO NUEVE. DE LAS CONDICIONES PARA SER CANDIDATOS

ARTICULO 56°: De la Presentación de los Proyectos. Para ser precandidatos del ARI, los postulantes deberán presentar por escrito su proyecto referido al cargo para el que se postula. A posteriori deberá fundamentar frente a la Asamblea correspondiente (Municipio, Sección electoral, Provincia) las razones que lo impulsan a presentarse y responder a las preguntas de los militantes presentes respecto de su proyecto. Esta será condición indispensable par quien desee postularse para cualquier cargo electivo o partidario, y a fin de evitar cualquier planteo legal tendiente a violar esta norma los postulantes firmarán su aceptación de esta condición, así como de las condiciones de revocabilidad del mandato.

ARTICULO 57°: De la Presentación de las Declaraciones Patrimoniales. Los precandidatos deberán presentar su declaración jurada de bienes al momento de su postulación y, en caso de ser electos, deberán hacer lo propio al final del mandato. Igual condición deberán cumplir los funcionarios del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 58°: De las Exclusiones. No podrán ser candidatos las personas mencionadas en el artículo 33 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y especialmente los incluidos en el inciso E, los que desempeñaren cargos directivos o fueren apoderados de Empresas concesionarias de servicios y obras públicas de la Nación, Provincia, Municipales o entidades autárquicas o descentralizadas o de empresas que exploten juegos de azar.

CAPITULO DIEZ. DE LA REVOCATORIA DE MANDATOS

ARTICULO 59°: De la Revocatoria de los Cargos Partidarios. Todos los cargos partidarios serán revocables en casos de violación del Código de Etica Partidaria, la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, esta Carta Orgánica o incumplimiento de la Plataforma Electoral.

La revocatoria deberá ser solicitada por la Mesa Provincial, una o varias Mesas Departamentales o por un grupo de afiliados no inferior al 5% del padrón y la autoridad de aplicación será la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto; previo tratamiento por el Tribunal de Etica Partidaria.

La decisión será tomada por simple mayoría de miembros de la Asamblea Extraordinaria.

ARTICULO 60°: De la Revocatoria de Cargos Electivos. El partido impulsará la sanción de la legislación pertinente que haga posible a la ciudadanía revocar los mandatos de quienes incumplan con sus funciones y compromisos asumidos, que será aplicable tanto para cargos electivos como ejecutivos.

Hasta tanto se logre la sanción de la mencionada legislación, el partido, previa realización del mismo procedimiento descripto en el artículo 59° solicitará públicamente la renuncia de quienes considere incursos en las causales de revocatoria.

CAPITULO ONCE. DE LA CONSTITUCION DE TENDENCIAS INTERNAS

ARTICULO 61°: De las Condiciones para constituir Tendencias Internas. Dentro del ARI existirá libertad de constitución de Tendencias Internas provinciales, pero las mismas deberán estar fundadas en acuerdos políticos y/o ideológicos o de pensamiento y no meramente electorales que, sin implicar ruptura con los fundamentos constitutivos del partido, los diferencian de otros sectores partidarios. Para constituirse en tal las tendencias deberán expresar por escrito sus fundamentos político-ideológicos que recogiendo el núcleo de acuerdo partidario explicite las diferencias políticas con los demás sectores del partido. Esta presentación deberá efectuarse ante la Mesa Provincial para su consideración.

ARTICULO 62°: De la Instrumentación. Podrán darse su organización, sostener sus publicaciones y presentar sus documentos de tesis políticas que la conducción partidaria estará obligada a hacer conocer al conjunto del partido. Igualmente podrán presentar sus candidatos a autoridades partidarias y a cargos electivos, debiendo siempre reunir las condiciones generales vigentes para todos los integrantes del ARI.

En caso de que una tendencia se presente a elecciones internas deberá obtener el piso del 10% para mantener los derechos antes enunciados.

CAPITULO DOCE. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 63°: De la Reforma de la Carta Orgánica. Esta Carta Orgánica podrá ser reformada por la Asamblea Provincial Ordinaria o Extraordinaria, en cualquier momento y a simple pluralidad de sufragios, salvo en lo atinente a los pisos establecidos para obtener minoría en una elección interna, en cuyo caso la reforma sólo entrará en vigor un año después de aprobada.

ARTICULO 64°: De la creación de Organizaciones de Base. Dentro del ámbito del Partido, a nivel Provincial, Departamental y/o Vecinal, podrán funcionar los siguientes Centros o Agrupaciones por voluntad de las/os afiliadas/os.

a) Agrupaciones estudiantiles.
b) Agrupaciones de Mujeres.
c) Agrupaciones Gremiales o Sindicales.
d) Agrupaciones de Acción Social.
e) Centros de Estudios e Investigación.
f) Centros Culturales.
g) Otras organizaciones constituidas por afinidad y compatibles con lo fines del Partido.

ARTICULO 65°: De la Validez de las Resoluciones. En todas las instancias orgánicas del partido las resoluciones que se adopten serán válidas siempre y cuando cuenten con las firmas del Presidente o equivalente, acompañadas por la de al menos dos integrantes del cuerpo del que se trate.

ARTICULO 66°: Del consenso y de la Lista Unica. En circunstancias en que debieran elegirse autoridades partidarias o candidatos a cargos electivos, así como en cualquier otra en la que deban adoptarse decisiones trascendentes para el partido la Mesa Provincial y las Departamentales deberán comprometerse y esforzarse para lograr el consenso.

Cuando vencido el plazo para presentar listas no haya más de una, se prescindirá de la realización de la elección interna, procediendo la Junta Electoral a la proclamación de la lista única.

ARTICULO 67°: De la disposición de los Bienes. Haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 54 de la Ley 23.298 se determina que los bienes del partido serán donados a una institución de bien público.

ARTICULO 68°: Cláusula Transitoria. Siendo el A.R.I. un partido Nacional en formación la elección de los delegados a los órganos nacionales quedarán sujetos a lo que disponga la Junta Promotora Nacional y su elección estará a cargo de la Mesa Provincial.

ARTICULO 69°: De la disolución del Partido. El Partido se extinguirá cuando no se reúnan las condiciones sustanciales previstas en el artículo 3 de la Ley 23.298 Ley Orgánica de los Partidos Políticos o en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 51 de la antes citada ley.

e. 4/9 N° 391.700 v. 4/9/2002

PARTIDO COMUNISTA

— Distrito Santiago del Estero —

El Juez Federal con competencia electoral de Santiago del Estero, Dr. Angel Jesús Toledo, en los autos caratulados: "Partido Comunista s/Personalidad Política - Expte. N° 220 - Año 2002" ha dictado la siguiente Resolución: "///tiago del Estero, 23 de agosto de 2002. Proveyendo los escritos de fs. 25/27, agréguese los recaudos acompañados y téngase por iniciado el trámite para el reconocimiento de la personalidad política en este distrito electoral. A tal efecto, notifíquese a los partidos reconocidos y en formación y publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Nación. — Fdo. Angel Jesús Toledo, Juez Electoral.

Santiago del Estero, 27 de agosto de 2002.
Miriam J. Nassif de Claps Landó, secretaria electoral nacional.

e. 4/9 N° 391.699 v. 6/9/2002

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA. Presupuestos. Proyecto de decreto. LEY. Interpretación. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestión técnica.

SUMARIO ADMINISTRATIVO. Sustanciación. Etapas. Instructor. Informe. Dictamen del servicio jurídico. Procedimiento. Acción disciplinaria. Perjuicio fiscal. Responsabilidad patrimonial y disciplinaria. Diferencias. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Acción judicial. Dictamen del servicio jurídico. SUMARIO ADMINISTRATIVO Información sumaria. Diferencias. Resolución. Impugnación. Régimen jurídico. Funcionarios excluidos del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen previo de los servicios jurídicos.

EMPLEADOS PUBLICOS. Retiro voluntario. Vigencia. Beneficio. Procedencia. REGIMEN DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL. Vigencia temporal. Restricciones.

DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA. Presupuestos. Proyecto de decreto. LEY. Interpretación. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestión técnica.

Dict. N° 182/02, 21 de junio de 2002. Exptes. N° 132.410/02, N° 134.027/02. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (Dictámenes 241:471).

Razones de seguridad jurídica y el reconocimiento del carácter opinable de la cuestión, inclinan a aconsejar optar por el mecanismo del decreto de necesidad y urgencia, teniendo presente el propósito de dictar un decreto de esa clase para disponer la suspensión de la aplicación de los artículos 94 inciso 5) y, 206 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o. 1984) y sus modificatorias hasta el 10 de diciembre de 2003.

El dictado de los decretos de necesidad y urgencia debe responder a una situación excepcional que, por su urgencia impida seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes; y también no debe referirse a materias vedadas por el artículo 99 inciso 3° de la Constitución Nacional. Dichos decretos revisten naturaleza legislativa y su control le corresponde al Congreso Nacional. La medida en curso, en caso de adoptarse por la vía del decreto de necesidad y urgencia, no incursiona en las materias expresamente prohibidas por la Constitución Nacional para tales actos (conf. Dict. 225:209, 226:35 y 229:218).

La primera fuente de interpretación de la ley es su letra, sin que sea admisible una inteligencia que equivalga a prescindir del texto legal, si no media debate y declaración de inconstitucionalidad.

Las consecuencias que sobre la realidad objeto de regulación jurídica se deriven de la elección de una u otra significación de una norma, constituyen un elemento de importancia para el análisis, que el intérprete no debe soslayar en su tarea hermenéutica (conf. Dict. 168:107).

El análisis de la excepcionalidad que justifica una decisión de la autoridad política es una cuestión ajena a la competencia de la Procuración del Tesoro de la Nación, toda vez que una decisión de esa naturaleza requiere la ponderación de cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, las que, exceden su competencia, que es estrictamente jurídica (conf. Dict. 205:145, 206:268, 207:293 y 226:35).

La competencia de la Procuración del Tesoro se limita a los aspectos estrictamente jurídicos de los temas que se someten a su consulta. En consecuencia, no se expide sobre cuestiones técnicas, económicas o de oportunidad, mérito y conveniencia (conf. Dict. 230:155; 231:36, 59 y 99).

Dict. N° 182/02, 21 de junio de 2002. Exptes. N° 132.410/02, N° 134.027/02. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (Dictámenes-241:471).

Exptes. N° 132.410/02, N° 134.027/02
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS N° 272/02
COMISION NACIONAL DE VALORES

BUENOS AIRES, 21 Jun 2002

SEÑOR JEFE DE GABINETE DE ASESORES:

Vuelve a mi consideración este Expediente M.J, N° 132.410/02 —al que me referiré en lo sucesivo, salvo aclaración expresa en otro sentido— acompañado ahora por los expedientes M.J. N° 134.027/02 y CNV N° 272/02 —que también me fuera remitido en otra oportunidad— a fin de que me pronuncie respecto del proyecto de derogación del Decreto N° 316/95 (B.O. 22-8-95) obrante a fs. 39/40 del Expte. M.J. N° 134.027/02.

— I —

HECHOS Y ANTECEDENTES.

1. Esta Procuración del Tesoro tuvo oportunidad de pronunciarse en estas actuaciones, con relación a un proyecto de decreto de necesidad y urgencia destinado a suspender la aplicación de los

artículos 94, inciso 5) y 206 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, hasta el 10 de diciembre de 2003, como medida a adoptar para contribuir a solucionar la situación planteada por la devaluación de la moneda argentina en los estados contables de las empresas del país, ante la probabilidad de que varias empresas pudieran llegar a quedar con patrimonio negativo, con las consecuencias a que se refiere los arts. 9° inciso 5) y 90 de la citada Ley N° 19.550.

2. Entre las alternativas que fueron objeto de análisis en las actuaciones, estuvo la posibilidad relativa a la aplicación a los estados contables del ajuste por inflación, la que requería la derogación del Decreto N° 316/95 (B.O. 22-08-95) dictado sobre la base en lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 23.928 (B.O. 28.3.91), y que dispuso instruir a diversos organismos del Estado para *no aceptar la presentación de balances o estados contables que no observen lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley, N° 23.928.*

3. Consultada con relación al proyecto de decreto de necesidad y urgencia precedentemente aludido, esta Procuración del Tesoro, tras expresar que no le expedía sobre cuestiones técnicas, *económicas o de oportunidad, mérito y conveniencia* ajenas a su competencia, señaló que, excepción hecha de la conveniencia de incluir más explícitamente en la motivación del proyectado decreto los requisitos previstos en el inciso 3° del artículo 99° de la Constitución Nacional, particularmente las circunstancias excepcionales que hacían imposible seguir el trámite de sanción legislativa, no formulaba objeciones jurídicas a la medida (fs. 36/40).

4. Surge de fojas 56 que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se dirigió al señor Ministro de Justicia a fin de *solicitarle impulse la derogación del Decreto 316/95 que impide, a los organismos de control, la presentación de estados* contables en moneda homogénea, como lo dispone el art. 62 'in fine' de la ley 19.550 (LSC) ...

A fojas 60 el Jefe de Gabinete de Asesores del Ministro de Justicia y Derechos Humanos remitió este expediente ... relacionado con la derogación del Decreto N° 316/95 ... para su consideración y posterior dictamen...

Conjuntamente con las presentes actuaciones fue remitido el expediente M.J.D.H N° 134.027/02, del que surge a fojas 7/10 un dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación con relación a un proyecto de decreto mediante el cual se derogaba el Decreto N° 316/95, obrante en copia a fojas 39/40.

En dicho dictamen se recordó la subsistencia de la vigencia —tras las reformas introducidas en la Ley N° 23.928 por su similar N° 25.561 (B.O. 7-1-2002)— de la derogación, por imperio de lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Ley N° 23.928, de las normas legales o reglamentarias que establecieran mecanismos de indexación, actualización monetaria o repotenciación a que se hiciera referencia precedentemente.

Se refirió que para el dictado del Decreto N° 316/95 se tuvo oportunamente en cuenta que el artículo 62 in fine de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias permitía confeccionar los estados contables en moneda constante, lo cual permitía que éstos pudieran ser ajustados en caso de así corresponder.

Se destacó que habiendo mantenido la Ley N° 25.561 el criterio originario de la Ley N° 23.928 en el sentido de la derogación de normas legales o reglamentarias que autoricen *cualquier, tipo de actualización monetaria, no cabía sino* concluir que no han variado los motivos que dieron origen al precitado Decreto N° 316/95, y que continuando la expresa *prohibición del* artículo 10 de la *Ley* 23.928... el acto propuesto no resultaba procedente.

5. A fojas 14/34 del citado expediente M.J.D.H. N° 134.027/02 se pronunció la Dirección General de Asistencia Técnica e Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sosteniendo que en la actual situación de emergencia existía un nuevo contexto que indicaría la *necesidad de* habilitar que los estados contables se expresaran en moneda de poder *adquisitivo a* la Fecha a *la cual co*rresponden; que aún con anterioridad al dictado de la Ley N° 25.561 se había puesto de manifiesto la posibilidad de confeccionar en moneda constante los estados contables, conforme disponía el artículo 62 de la Ley N° 19.550; y que pese al mantenimiento de la vigencia del artículo 10 de la Ley N° 23.928, el Decreto N° 214/02 había creado el denominado *Coeficiente de Estabilización* de *Referencia,* actuando en definitiva en forma análoga a la medida proyectada.

6. Obra a fojas 66/68 del Expediente N° 134.027/02 un dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Tras recordar que la derogación del Decreto N° 316/95 fuera propuesta originariamente como alternativa a la suspensión de la aplicación de los artículos 94 inciso 5° y 96 de la Ley N° 19.550, habiéndose optado por considerarla una medida complementaria a aquélla, se pronunció en el sentido, que tal derogación resultaba *pasible* de reparo legal, en razón de que la modificación *introducida por* la *Ley N°* 25.561 mantiene la expresa prohibición *contenida* en el *texto original del citado artículo 10 de la Ley N°* 23.928, por lo que se hacía necesario concluir que *la situación continúa atrapada dentro de los efectos de dicho dispositivo legal, por lo que no es posible establecer su excepción por vía reglamentaria, so pena de violentar el principio reltivo a la jerarquía normativa ...*

7. A fojas 71/79 del citado expediente M.J.D.H. N° 134.027/02 se pronunció la Inspección General de Justicia con relación a las dos medidas referidas en el curso del presente.

Particularmente con relación a la proyectada derogación del Decreto N° 316/95, el señor Inspector General de Justicia se remitió al dictamen producido por el Coordinador General Contable de dicha Inspección General.

Este, tras señalar la necesidad de que los estados contables reunieran el requisito de *comparabilidad, o* propiedad de la información que le permite ser relacionada y confrontada con la correspondiente a otros períodos o a otros entes, lo que requería que todos los datos contables estuvieran expresados en una unidad de medida homogénea, recordó que la Ley N° 19.550 de sociedades comerciales reformada por la Ley N° 22.903, determinaba la necesidad de que los estados contables estuvieran expresados en moneda constante.

Señaló que habiendo la Ley N° 25.561 dado fin al régimen de convertibilidad de la moneda *argentina pasándose* a un mercado libre de cambios y habiéndose producido una fuerte disminución del valor de la moneda referida respecto de la estadounidense, acompañada de un proceso inflacionario, preciso era concluir que La Falta *de consideración d*e los efectos de la inflación en la información contable llevaba a una medición incorrecta del patrimonio de las sociedades y consecuentemente a la determinación de resultados erróneos, por lo que se hacía necesario confeccionar los estados contables en moneda constante.

Destacó que si bien el artículo 10 de la Ley N° 23.928 derogaba todas las normas legales o reglamentarias sobre indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, el Decreto N° 316/95, al prohibir la aceptación de los estados contables que no observaran la norma antedicha, había interpretado literalmente los alcances de ésta, dado que los índices de reexpresión utilizados para trabajar con una moneda homogénea ... nada tienen en común con los conceptos que involucra el artículo 10... atento a que no producen la indexación de las obligaciones, de los precios, de las tarifas, de los bienes, obras o servicios.

Señaló que en consecuencia, el artículo 10 de la Ley N° 23. 928 no había derogado al artículo 62 de la Ley N° 19.550; y, consecuentemente, que no existía impedimento para la derogación del Decreto N° 316/95.

A fojas 81 del mencionado expediente M.J.D.H. relacionado con la derogación del Decreto N° 316/95, se dispuso también su envío a este Organismo, para su consideración y posterior dictamen.

8. También fue enviado a este Organismo el Expediente N° 272/02 del registro de la Comisión Nacional de Valores, del que surge a fojas 27/29 un dictamen de la contaduría General de la Nación.

Con relación a la cuestión relativa a la derogación del Decreto N° 316/95, afirmó que ... el *decreto cuya* derogación se propicia, en sus considerandos sostenía que el artículo 10 de la ley 23.928 *derogaba el artículo 62 in fine de la ley 19.550* y, sus modíficatorios, que establecía que los estados *contables debían confeccionarse en* moneda constante. Del análisis de ambas normativas, esta CONTADURIA GENERAL DE LA NACION no comparte la posición que una norma deroga la otra, toda vez que el citado artículo 10 prohibía cualquier mecanismo de ajuste o repotenciación de deudas, impuestos, precios o tarifas de bienes, obras o servicios basados en índices de precios o cualquier procedimiento análogo, mientras que el 62 sólo pretende que los estados contables se confeccionen en una moneda homogénea o constante... 'reexpresar' no es sinónimo de 'indexar' —con el alcance que la Ley N° 23.928 pretendió darle— sino simplemente consiste en informar, en los estados que son preparados en función del costo histórico de las transacciones y mediante un proceso de ajuste son llevados a costos corrientes, los efectos en los cambios de los precios sobre la determinación de los resultados del ente y su posición financiera...

Sostuvo en definitiva el organismo dictaminante que las *disposiciones económicas* del artículo *10° de* la *Ley N°* 23.928 —*entendiendo a* éste como restrictivo del ajuste de los precios y salarios— no tienen directa relación con *una* norma de exposición de la *información patrimonial* de un Ente, *consistente en* la mera reexpresión de las partidas contables que integran *un* balance...

9. Importa también destacar que a fojas 20/24, 30/33 y 34/37 del Expediente CNV N° 272/02 obran sendas copias de proyectos de decretos de necesidad y urgencia, a través de los cuales, por una parte, se dispone la suspensión de la aplicación del inciso 5 del artículo 94, y del artículo 206 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (t.o. 1984) y sus modificatorias hasta el 10 de diciembre de 1983; y, por otra parte, la derogación del Decreto N° 316/95.

También a fojas 53 se dispuso el envío a esta Procuración del Tesoro del citado expediente CNV N° *272/02, relacionado con la derogación del Decreto N° 316/95 ... para su consideración y posterior dictamen.*

— II —

ANALISIS DE LA CUESTION

1. Cabe señalar en primer lugar que esta Procuración del Tesoro de la Nación ha establecido reiteradamente que su competencia se limita a los aspectos estrictamente jurídicos de los temas que se someten a su consulta. En consecuencia, no se expide sobre cuestiones técnicas, económicas o de oportunidad, mérito y conveniencia (conf. Dic. 230:155; 231:36, 59 y 99).

2. Establecido ello, cabe señalar que La Ley N° 23.928 (B.O. 28-3-91) estableció la convertibilidad de la moneda argentina —entonces el Austral— con el dólar estadounidense, en una relación fija (artículo1°), como también la obligación para el Banco Central de vender los dólares estadounidenses que le fueran requeridos, a la relación indicada, retirando de circulación la moneda argentina que le fuera entregada en pago (artículo 2°).

Por otra parte, dispuso (artículo 4°) que en todo momento, las reservas de libre disponibilidad del Banco Central en oro y divisas extranjeras debían ser equivalentes a, cuando menos, el ciento por ciento de la base monetaria; equivalente s su vez esta última a la circulación monetaria más los depósitos a la vista de las entidades financieras en el Banco Central de la República Argentina, en cuenta corriente o en cuentas especiales (artículo 6°).

En este marco, su artículo 7° estableció que El *deudor de una obligación de dar una suma determinada de Australes, cumple su obligación dando el día de su vencimiento la cantidad nominalmente expresada. En ningún caso se admitirá la actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o repotenciación de deudas, cualquiera fuere su causa, haya o no mora del deudor, con posterioridad al 1° del mes de abril de 1991, en que entra en vigencia la convertibilidad del Austral.*

Quedan derogadas las disposiciones legales y reglamentarias y serán inaplicables las disposiciones contractuales o convencionales que contravinieren lo *dispuesto.*

Por otra parte, el artículo 10 estableció que *Deróganse, con efecto a partir del 1° del mes de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios.* ***Esta derogación se aplicará aun a los efectos de las relaciones y situaciones jurídicas existentes, no pudiendo aplicarse ni esgrimirse ninguna cláusula legal, reglamentaria, contractual o convencional —inclusive convenios colectivos de trabajo— de fecha anterior, como causa de ajuste en las sumas de Australes que corresponda pagar, sino hasta el día 1° de abril de 1991, en que entra en vigencia la convertíbilidad del Austral*** *(en negrita me pertenece).*

Asimismo, el artículo 12 estableció que La presente ley es de orden público. *Ninguna persona puede alegar en su contra derechos irrevocablemente adquiridos. Derógase toda otra disposición que se oponga a lo en ella dispuesto. La vigencia se fija a partir del día siguiente de su publicación oficial.*

Por otra parte, la Ley N° 25.561 derogó los artículos 1°, 2°, 8°, 9°, 12 y 13 del texto original de la Ley N° 23.928 y modificó los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 10° de dicho texto.

En lo que aquí interesa, tales modificaciones suprimieron la relación necesaria del 100% de las reservas de libre disponibilidad respecto de la base monetaria (art. 4°); *e introdujeron la excepción de las salvedades previstas en la presente ley, con relación a la prohibición relativa a actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o repotenciación de deudas, cualquiera fuere su causa, haya o no mora del deudor, establecida en el artículo 7°.*

Asimismo, respecto del artículo 10°, se sustituyó la expresión *Deróganse ... por la de Mantiénense derogadas...*

3. La sanción de la Ley N° 23.928 tuvo lugar en el contexto representado por un conjunto de medidas destinado a poner fin al fenómeno inflacionario en la Argentina, sobre la base de la reducción del gasto público, la prohibición de la emisión monetaria no respaldada por su contrapartida en reservas de oro y divisas, reformas fiscales destinadas a incrementar los ingresos del Estado, y el establecimiento de un tipo de cambio fijo del dólar estadounidense, garantizado en la forma precedentemente descripta.

Así, en el debate parlamentario de la ley referida, en la Cámara de Diputados, expresó el miembro informante por la mayoría, diputado Lamberto, que Al *fijar por ley una suma de diez mil australes por*

cada dólar, el Estado está diciendo al público que tenga tranquilidad con relación a su moneda, ya que ella tendrá un valor inalterable este mes, el mes que viene y así sucesivamente, de tal forma que con este sistema no se adopta una moneda extranjera, sino que la moneda nacional pasa a tener respaldo total.

Con la actual relación entre la base monetaria y las reservas, dicho respaldo es superior al ciento por ciento —aproximadamente del 120 por ciento—, y esto es necesario porque existe un régimen de garantía de los depósitos, y porque además los bancos pueden tener problemas de iliquidez transitoria que obliguen a recurrir a su salvataje.

Para que haya un adecuado funcionamiento de un *régimen de moneda convertible debe asegurarse que el Banco Central no podrá financiar al Tesoro nacional mediante el recurso de la emisión monetaria. El equilibrio, fiscal y la intervención transitoria en el mercado de capitales serán las fuentes de financiamiento con las que contará el Estado...* (Cámara de Diputados de la Nación, Diario de Sesiones, 63ª reunión, 10° sesión extraordinaria (Especial), marzo 26 y 27 de 1991, página 5290).

Por su parte, en el Senado, el miembro informante por la mayoría, Senador Romero, expresó en el debate habido en dicha Cámara, que *... corresponde el tratamiento en general, de este proyecto denominado de convertibilidad del austral, que además dispone el sistema de nominalismo monetario, estableciendo en su segunda parte los mecanismos de desindexación de nuestra economía. Por último, confiere un nuevo trato a las obligaciones; contraídas en moneda extranjera ...* (Senado de la Nación, Diario de Sesiones, 54ª reunión, 14ª sesión extraordinaria (Especial), marzo 22 y 23 de 1991, pág. 5806).

La implementación del régimen de convertibilidad se tradujo, según es público y notorio, —cualquiera, fuere la evaluación que su prolongada aplicación pudiera merecer desde otros puntos de vista— en una fuerte reducción y luego virtual desaparición de la inflación en nuestro país.

4. Debo señalar que no considero, como se afirma en la motivación del Decreto N° 316/95, que, en realidad, el precedentemente transcripto —en su versión originaria— artículo 10 de la Ley N° 23. 928 haya derogado lo establecido en el artículo 62 in fine de la Ley N° 19.550, en cuanto éste establece que ...Los *estados contables correspondientes a ejercicios completos o períodos intermedios dentro de un mismo ejercicio, deberán confeccionarse en moneda constante.*

Ello así, en primer lugar, por cuanto del atento examen de lo dispuesto en los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del texto originario de la Ley N° 23.928 surge que, en realidad, la supresión de normas y procedimientos de actualización; repotenciación o indexación esta invariablemente referida a deudas, impuestos, precios, o tarifas de bienes, obras o servicios; y ello, en las relaciones contractuales o entre acreedor y deudor.

Así, en el artículo 7° puede advertirse que la disposición contenida en dicho artículo relativa a que El *deudor de una obligación de dar una suma determinada de Australes, cumple su obligación dando el día de su vencimiento la cantidad* nominalmente expresada, indica claramente el ámbito en el que tiene lugar la no admisión futura de la actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o repotenciación de deudas, cualquiera fuere su causa, haya o no mora del deudor: las deudas.

Por su parte, el artículo 8° se refiere *a sentencias judiciales; y el* artículo 9°, a relaciones jurídicas *nacidas con anterioridad a la convertibilidad del Austral, en las que existan* prestaciones pendientes *de cumplimiento por ambas partes, o aquellas de ejecución continuada con prestaciones y contraprestaciones periódicas.*

Asimismo, el artículo 101 anteriormente transcripto, refirió la derogación de normas de actualización, repotenciación o indexación, a *deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios;* haciendo expresa referencia a la prohibición de cláusulas legales, contractuales o convencionales, como *causa de ajuste en las sumas de Australes que corresponda pagar;* haciendo, como queda dicho, inequívoca referencia a las relaciones entre acreedor y deudor.

Es decir, que más que haberse prohibido la elaboración de los índices de variación de precios, o su aplicación a otros supuestos diversos a los expresados precedentemente —entre ellos, a los estados contables— se prohibió, en realidad, su aplicación a los supuestos precedentemente expresados.

Sin perjuicio del análisis precedentemente efectuado, inevitable resulta concluir que el concepto respecto del ámbito abarcado por la norma fue mucho más amplio, tanto en legisladores —recuérdese la precedentemente citada expresión del Senador Romero, en cuanto a que la ley disponía el *sistema de nominalismo monetario, estableciendo en su segunda parte los mecanismos de desindexación de nuestra economía*— como en el propio Poder Ejecutivo Nacional, como puede advertirse en la motivación del Decreto N° 316/95.

En todo caso, preciso es aceptar el carácter opinable de la cuestión.

5. Preciso es señalar que mientras se mantuvo en plena vigencia la Ley N° 23.928 y, en cierta medida, los presupuestos de la estabilidad monetaria referidos precedentemente y, particularmente, la relación entre la base monetaria y las reservas, los precios mantuvieron un apreciable grado de estabilidad, pudiéndose considerar razonablemente cumplida la finalidad del ya citado precepto del artículo *62 in fine* de la Ley N° 19.550, tal como se señala en el dictamen de la Contaduría General de la Nación (fs. 27/29 del expediente CNV 272/02).

Pero desaparecida la ya expresada relación entre la base monetaria y las reservas; derogadas las normas de la Ley N° 23.928 que imponían tal obligación; y habiéndose alterado en forma significativa la relación entre el dólar estadounidense y el peso, incrementándose varias veces la cotización del primero respecto del segundo, resulta aún más difícil admitir la vigencia de una prohibición que, como se ha visto, no surge del texto originario de la Ley N° 23.928.

Desde el punto de vista de las consecuencias a que conduce la interpretación de las normas que nos ocupan, parece evidente que asignar tal alcance al ya mencionado artículo 10 de la Ley, N° 23. 928, no conduce sino a que los estados contables pierdan valor informativo y, en definitiva, no cumplan con su finalidad, con las consecuencias a que se refiere la Inspección General de Justicia a fojas 41/49 del Expediente CNV N° 272/02.

Ha establecido la Corte Suprema de Justicia de la Nación que la primera fuente de interpretación de la ley es su letra, sin que sea admisible una inteligencia que equivalga a prescindir del texto legal, si no media debate y declaración de inconstitucionalidad *(Agencia Nórdica Sociedad Anónima s/Aduana-Importación,* sentencia del 11 de junio de 1985).

Por otra parte, esta Procuración ha expresado que *Las consecuencias que sobre la realidad objeto de regulación jurídica se deriven de la elección de una u otra significación de una norma, constituyen un elemento de importancia para el análisis, que el intérprete no debe soslayar en su tarea hermenéutica* (Dictámenes, 168:107).

6. No obstante lo precedentemente expuesto, razones de seguridad jurídica y el reconocimiento del carácter opinable de la cuestión, me inclinan a aconsejar optar por el mecanismo del decreto de necesidad y urgencia, teniendo presente el propósito que surge de autos de dictar un decreto de esa clase para disponer la suspensión de la aplicación del inciso 5 del artículo 94 y del artículo 206 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (t.o. 1984) y sus modificatorias hasta el 10 de diciembre de 2003; y la existencia en el Expediente CNV N° 272/02, de los ya mencionados proyectos que instrumentan ambas medidas en un único decreto de necesidad y urgencia.

Con relación a esta posibilidad, cabe reiterar lo expresado reiteradamente por este Organismo en el sentido que *el análisis de la excepcionalidad que justifica una decisión de la autoridad política es una cuestión ajena a la competencia de esta Procuración del Tesoro de la Nación, toda vez que una decisión de esta naturaleza requiere la ponderación de cuestiones de oportunidad, mérito, conveniencia,* las *que, según tradicional doctrina de esta Casa, exceden su competencia, que es estrictamente jurídica* (v. Dictámenes 205:145; 206:268; 207:293 y 226:35, entre otros).

Cabe sin embargo a esta Procuración examinar si se dan en el caso los recaudos que posibilitan el dictado de un decreto de necesidad y urgencia, dentro del marco normativo del artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional.

Al respecto, esta Procuración del Tesoro ha señalado reiteradamente que el dictado de ese tipo de medidas debe responder a una situación excepcional que, por su urgencia, impida seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes; y también que no debe referirse a materias vedadas por la norma citada.

También, se ha destacado que estas medidas revisten naturaleza legislativa, y que su control le corresponde al Congreso Nacional (v. Dictámenes 225:209; 226:35 y 229:218, entre otros).

En el presente caso, advierto que la medida en curso, en caso de adoptarse por la vía del decreto de necesidad y urgencia, no incursiona en las materias expresamente prohibidas por la Constitución Nacional para tales actos.

7. Con relación a la redacción de la norma proyectada a fojas 20/24,30/33 y 34/37 del Expediente CNV N° 272/02, y teniendo en cuenta que lo que determina la inclusión de esta medida en un decreto de necesidad y urgencia no es la derogación de un decreto, que podría disponerse por otro similar, sino la presunta circunstancia de derivarse de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 23.928, propongo la modificación del artículo 2° del decreto proyectado del siguiente modo:

Artículo 2°. Agrégase al texto actual del artículo 10 de la Ley N° 23.928, el siguiente párrafo:

La indicada derogación no comprende a los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo preceptuado en el artículo 62 in fine de la Ley N° 19.550.

Y agregar a continuación el siguiente artículo:

Artículo 3°. Derógase el Decreto N° 316/95.

— III —

CONCLUSION

Por todo lo expuesto, y sin perjuicio de la opinión precedentemente expuesta, razones de seguridad jurídica y la constatación del carácter opinable de la cuestión me inclinan a sugerir el dictado de una medida de rango legislativo, en el modo anteriormente señalado. Así opino.

DICTAMEN N° 182

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

SUMARIO ADMINISTRATIVO. Sustanciación. Etapas. Instructor. Informe. Dictamen del servicio jurídico. Procedimiento. Acción disciplinaria. Perjuicio fiscal. Responsabilidad patrimonial y disciplinaria. Diferencias. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Acción judicial. Dictamen del servicio jurídico. SUMARIO ADMINISTRATIVO Información sumaria. Diferencias. Resolución. Impugnación. Régimen jurídico. Funcionarios excluidos del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen previo de los servicios jurídicos.

Dict. N° 183/02, 21 de junio de 2002. Expte. N° 259 COPIA/97. Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (Dictámenes 241:480).

Es posible que el mismo hecho sea enfocado desde el doble punto de vista de . la responsabilidad. patrimonial y disciplinaria, pero difiere el modo de hacerlas efectivas. La disimilitud entre ambos regímenes, ya señalada cuando se encontraba vigente el : capítulo XIII de la Ley de Contabilidad, se mantiene con el dictado de la Ley N° 24.156 que en sus artículos 130 y 131 se refieren se refieren a la responsabilidad patrimonial (conf. Dict. 166:292; 167:444; 188:13 y 46; 221:102; 227:229; 231:29, 41 y 150).

La responsabilidad disciplinaria se dirige a imponer una sanción disciplinaria, y el acto conclusivo puede ser objeto de impugnación por vía administrativa o por el recurso judicial directo, ante una cesantía o exoneración que recaiga sobre el personal amparado por la estabilidad prevista en la relación de empleo público. Si la responsabilidad es patrimonial, a partir del dictado de la Ley N° 24.156, es preciso ejercitar una acción judicial, cuyo objeto será una pretensión resarcitoria (-conf. Dict. 227:229; 231:29, 41 y 150).

La Resolución N° 67/94 de la Sindicatura General de la Nación ha establecido un procedimiento a seguir» cuando la autoridad superior de cada jurisdicción tuviera conocimiento de un hecho, acto u omisión o procedimiento que hubiere causado perjuicio patrimonial. En este caso, se deberá solicitar del servicio jurídico permanente dictamen para que: a) determine la existencia de responsabilidad por parte del personal interviniente; b) determine la existencia de daño económico y estime su monto; c) aconseje el procedimiento a seguir y d) informe sobre la fecha de prescripción de la acción para lograr en tiempo oportuno el resarcimiento.

De resultar necesaria una investigación previa, ésta se sustanciará como información sumaria o sumario de acuerdo al Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto N° 1798/80, pero, en ese caso, con las particularidades de la finalidad de aquella, que consiste en reunir datos, información documentación y elementos de convicción que permitan respaldar el inicio de la acción judicial para poder hacer efectiva la responsabilidad patrimonial y es en dicha sede donde se decidirá si la persona es o no responsable (conf. Dict. 231:29, 41 y 150).

La acción judicial por responsabilidad patrimonial se puede dirigir a agentes que se encuentran excluidos del Régimen Disciplinario previsto en la capítulo VI del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley N° 22.140 y, por tanto, no son pasibles de estar sometidos a un sumario disciplinario, salvo si así lo dispone el Presidente de la Nación (conf. Dict. 231:29, 41 y 150).

Si para determinar la responsabilidad patrimonial se debe recurrir a la investigación señalada en el artículo 4° de la Resolución SIGEN N° 67/94, la misma se tendrá que adecuar al fin perseguido de

reunir datos, informes, documentación y elementos de convicción que permitan emitir una opinión, con tales antecedentes, sobre la posibilidad o no de iniciar una acción judicial. En este aspecto, esa actividad se asemeja a la información sumaria regulada por el Reglamento de Investigaciones, y compete al servicio jurídico permanente su tramitación ya que es quien deberá dictaminar para que la autoridad superior pueda adoptar una decisión (conf. Dict. 231:29, 41, 150).

En la sustanciación del sumario administrativo disciplinario se pueden distinguir dos etapas, la primera de investigación y la segunda cuya apertura se produce luego de la requisitoria si hubo algún sumariado (conf. Dict. 232:210; 234:404).

El artículo 109 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto N° 467/99, puede resultar aplicable a partir de que el instructor emite el informe del artículo 108 del citado reglamento, cumpliendo con los requisitos allí exigidos, entre los cuales se menciona la calificación de conducta del sumariado (conf. Dict. 238:274).

Si la responsabilidad es patrimonial, a partir del dictado de la Ley N° 24.156, es preciso ejercitar una acción judicial (arts. 130 y 131 de la ley citada), cuyo objeto será una pretensión resarcitoria (conf. Díct. 227:229; 231:29, 41 y 170).

La circunstancia de que en un sumario administrativo disciplinario se pueda señalar la existencia de perjuicio fiscal, se explica por tratarse de una pauta para la graduación de la sanción, pero ello no altera la independencia existente entre el procedimiento destinado a imponer sanciones disciplinarias, con el dirigido a determinar la responsabilidad patrimonial, para decidir sobre la promoción o no de la acción judicial. De haber tramitado un sumario disciplinario, éste podrá ser uno de los elementos a tener en cuenta para adoptar tal tipo de resolución (conf. Dict. 227:229; 231:29, 41, 150 y 170).

El instructor debe reunir los elementos que le permitan emitir, en el informe previsto por el artículo 108 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto N° 467/99, la opinión y mención de aquellos elementos que puedan configurar la existencia de un presunto perjuicio fiscal. Sin embargo, corresponde a los servicios jurídicos emitir el correspondiente dictamen, a partir del cual la autoridad superior deberá adoptar en tiempo oportuno la decisión que mejor corresponda al interés estatal, lo cual implica decidir sobre el eventual ejercicio de acciones judiciales.

Como paso previo al dictado del acto conclusivo del sumario administrativo disciplinario se requiere el dictamen del servicio jurídico permanente, es esa la oportunidad para que dicho servicio determine la responsabilidad patrimonial (conf. Dict. 233: 150).

La emisión del dictamen previo del servicio jurídico es un requisito necesario, tanto para que la asesoría legal cumpla con su cometido específico, como también para una adecuada elucidación de la cuestión planteada (conf. Dict. 232:45; 233:162; 236:48, 423 y 455).

Dict. N° 183/02, 21 de junio de 2002. Expte. N° 259 COPIA/97. Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales. (Dictámenes 241:480).

Expte. N° 259 COPIA/97
Instituto Nacional de Cine
y Artes Audiovisuales

BUENOS AIRES, 21 Jun 2002

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO
DE CINE Y ARTES VISUALES:

Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro *“sobre la conducta a seguir... atento los dictámenes de la SIGEN y de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas” (fs. 832).*

— I —

1. La Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Cine y Artes Audiovisuales aconseja *“se eleven las actuaciones a la Procuración del Tesoro de la Nación a los fines que dictamine sobre la conducta a seguir en virtud de lo sostenido por la SIGEN y por la Fiscalía Nacional de investigaciones Administrativa” (fs. 831).*

Sin embargo, dicho servicio jurídico no ha emitido su opinión, lo cual es un requisito necesario, tanto para que esa asesoría legal cumpla con su cometido específico cómo también para una adecuada elucidación de la cuestión planteada (Dictámenes *232:45; 233:162, 236:48, 423 y 455,* entre otros); no obstante ello, a simple título de colaboración, señalaré la doctrina de esta Procuración del Tesoro que le podrá servir como orientación sobre la situación planteada.

2. Este Organismo Asesor ha señalado: “... *es posible que el mismo hecho sea enfocado desde el doble punto de vista de la responsabilidad patrimonial y disciplinaria, pero difiere el modo de hacerlas efectivas”.*

La disimilitud, entre ambos regímenes, que había sido señalada por este organismo cuando se encontraba vigente el capítulo XIII de la Ley de Contabilidad (Dictámenes 166:292; 167:444; 188:13 y 46, entre otros), se mantiene con el dictado de la ley N° 24.156 que en sus artículos 130 y 131 se refieren a la responsabilidad patrimonial” (Dictámenes 221:102; 227:229; 231: 29, 41, 150, entre otros).

Las diferencias entre la responsabilidad disciplinaria y la patrimonial ha sido desarrollada en los Dictámenes citados, a los cuales cabe remitir por razones de brevedad.

Sin perjuicio parece conveniente puntualizar, que la primera se dirige a imponer una sanción disciplinaria, y el acto conclusivo puede ser objeto de impugnación por vía administrativa o por el recurso judicial directo, ante una cesantía o exoneración que recaiga sobre el personal amparado por la estabilidad prevista en la relación de empleo público (v. Dictámenes 227:229; 231: 29, 41 y 150).

Asimismo, como se ha dicho en tales asesoramientos: *“Si la responsabilidad es patrimonial, a partir del dictado de la Ley N° 24.156, es preciso ejercitar una acción judicial (arts. 130 y 131 de la ley citada), cuyo objeto será una pretensión resarcitoria”.*

También se indicó que la Resolución N° 67/94 de la SIGEN (B.O. 1-6-94) ha establecido el procedimiento a seguir cuando la autoridad superior de cada jurisdicción tuviera conocimiento de un *“hecho, acto u omisión o procedimiento que hubiere causado perjuicio patrimonial”* (art. 2°). En *este* caso, *se “... deberá solicitar del servicio jurídico permanente dictamen para que: a) Determine la existencia de responsabilidad por parte del personal interviniente; b) Determine la existencia de daño económico y estime su monto; c) Aconseje el procedimiento a seguir y d) Informe sobre la fecha de prescripción de la acción para lograr en tiempo oportuno el resarcimiento...”* (art. 2° de la Resolución SIGEN N° 67/94).

“También se ha previsto que, de resultar necesaria una investigación previa, “...ésta se sustanciará como información sumaria o sumario de acuerdo al Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto 1798/80 (art. 4° de la Resolución SIGEN N° 67/94), pero, como se dijera en Dictámenes 221:102, en ese caso, con las particularidades de la finalidad de aquella, que consiste en reunir datos, información, documentación y elementos de convicción que permitan respaldar el inicio de la acción judicial, para poder hacer efectiva la responsabilidad patrimonial y es en dicha sede donde se decidirá si la persona es o no responsable.” (Dictámenes 231: 29, 41 y 150).

“Por otra parte, la acción judicial por responsabilidad patrimonial se puede dirigir a agentes que se encuentran excluidos del Régimen Disciplinario previsto en el capítulo VI del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley N° 22.140 (art. 2 incs. a, y g) y, por tanto, no son pasibles de estar sometidos a un sumario disciplinario (Dictámenes 169:377; 192:82 y 98, 199:16; 211 —2da. parte—, p. 453; 221:102), salvo el supuesto de excepción indicado por este organismo (Dictámenes 169:377; 172:359; 221:102, entre otros)” (Dictámenes 231: 29, 41, 150, entre otros).

“Por eso, si para determinar la responsabilidad patrimonial se debe recurrir a la investigación señalada en el artículo 4° de la Resolución SIGEN N° 67/94, la misma se tendrá que adecuar al fin perseguido de reunir datos, informes, documentación y elementos de convicción que permitan emitir una opinión, con tales antecedentes, sobre la posibilidad o no de iniciar una acción judicial”.

“En este aspecto, esa actividad se asemeja a la información sumaria regulada por el Reglamento de Investigaciones, y compete al servicio jurídico permanente su tramitación ya que es quien deberá dictaminar para que la autoridad superior pueda adoptar una decisión (v. art. 21 de la Resolución SIGEN N° 67/94, esta resolución complementa el procedimiento fijado por el Decreto N° 1154/97 - B.O. 11-11-97)”. (Dictámenes 231:29, 41, 150, entre otros).

3. En la sustanciación del sumario administrativo disciplinario, como se sostiene en Dictámenes 232:210, se pueden distinguir dos etapas, la primera de investigación y la segunda “*cuya apertura se produce luego de la requisitoria si hubo algún sumariado (arts. 108, 111 y ccdtes del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99 y arts. 183, 85 y ccdtes. del Reglamento aprobado por Decreto N° 1798/80)” (v.* también Dictámenes 234:404).

Por lo cual el *“artículo 109 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99, puede resultar aplicable a partir de que el instructor emite el informe del artículo 108 del citado reglamento, cumpliendo con los requisitos allí exigidos, entre los cuales se menciona la calificación de conducta del sumariado* (Dictámenes 238:274).

En este sentido, el artículo 110 del Reglamento citado establece: *“Producido el informe a que se refiere el artículo 108 y, en su caso, emitidos los dictámenes por la Sindicatura General de la Nación y/ o la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, se notificará al sumariado en forma fehaciente para que tome vista de las actuaciones...”.*

En este expediente iniciado por Resolución N° 206, del 11 de febrero de 1997 (fs. 6), la instructora expide a fojas 553/580, el *“INFORME DEL ARTICULO 108 DEL DECRETO* 467/99 en donde concluye que no se logró individualizar a responsable alguno (v. fs. 579), por consiguiente, no se vinculó en calidad de sumariado a algún agente con estabilidad. Por otra parte, en el Complejo Cine Argentino se desempeñaban por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales las agentes S H y E C de L, bajo un “contrato de locación de obra” (cfr. fs. 16/22).

Como se señala en la pieza de fojas 553/580, *“el hecho que se investiga en el presente sumario administrativo es el robo de las recaudaciones efectuado en el Complejo de Cine Argentino Tita Merello sito en la calle Suipacha* 442 *de Capital Federal el día* 12 *de enero de* 1997 *conforme la denuncia policial efectuada” (v.* fs. 554; cfr. fs. 5, 46/47, 212/222). En sede judicial se dispuso el archivo de la causa *Hasta tanto no se haga efectiva individualización y captura de sus autores no se puede llevar adelante la investigación* (fs. 220).

Por consiguiente, en el orden disciplinario correspondería dictar el acto conclusivo.

4. Por otra parte, en Dictámenes 233:150, se recordó, como se ha expuesto en el punto 2, las diferencias para hacer efectivas la responsabilidad disciplinaria y patrimonial.

En esa oportunidad se puntualizó: *En Dictámenes 227:229 se indicó Si la responsabilidad es patrimonial, a partir del dictado de la Ley N° 24.156, es preciso ejercitar una acción judicial (arts. 130 y 131 de la ley citada), cuyo objeto será una pretensión resarcitoria. (v. Dictámenes 231:29, 41, 150 y 170).*

También se agregó: La circunstancia de que en un sumario administrativo disciplinario se pueda señalar la existencia de perjuicio fiscal (arts. 6 inc. e, punto 3, 83 inc. e, y 91, inc. e, del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto N° 1798/80), se explica por tratarse de una pauta para la graduación de la sanción (art. 39 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública; Dictámenes 167:442), pero ello no altera la independencia existente entre el procedimiento destinado a imponer sanciones disciplinarias, con el dirigido a determinar la responsabilidad patrimonial, para decidir sobre la promoción o no de la acción judicial.

De haber tramitado un sumario disciplinario, éste podrá ser uno de los elementos a tener en cuenta para adoptar tal tipo de resolución. (Dictámenes 227:229; 231:29, 41, 150 y 170).

Este señalamiento tiene por finalidad puntualizar que el instructor debe reunir los elementos que le permitan emitir, en el informe previsto por el artículo 108 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99 (v. art. 10 inc. d, punto 3), la opinión y mención de aquellos elementos que puedan configurar la existencia de un presunto perjuicio fiscal.

Sin embargo, como se dijo en los Dictámenes citados, corresponde al servicio jurídico permanente emitir dictamen para: a) determine la existencia de responsabilidad por parte del personal interviniente; b) Determine la existencia de daño económico y estime su monto; c) Aconseje el procedimiento a seguir y d) Informe sobre la fecha de prescripción de la acción para lograr en tiempo oportuno el resarcimiento; con ese dictamen la autoridad superior deberá adoptar en tiempo oportuno la decisión que mejor corresponda al interés estatal (art. 2° Resolución SIGEN N° 67/94, la que se complementa el procedimiento fijado por el Decreto N° 1154/97 - B.O. 11-11-97), lo cual implica decidir sobre el eventual ejercicio de acciones judiciales.

“Como previo al dictado del acto conclusivo del sumario administrativo disciplinario (art. 122 del Reglamento citado) se requiere el dictamen del servicio jurídico permanente, es esa la oportunidad para que dicho servicio determine la responsabilidad patrimonial, por esa la previsión del inciso e) del artículo citado” (Dictámenes *233:150).*

5. Por lo tanto, la doctrina antes citada servirá para que en la sede de origen se pondere la situación suscitada, conforme se desprende del Memorando N° 65/220, en orden a “que *las sumas recaudadas permanezcan por tiempo prologando en Caja, sin efectuar el correspondiente depósito bancario”* (v. fs. *675/676),* y en orden a una eventual “*responsabilidad patrimonial”* como se indica en el Memorando N° *17/2001* (cfr. fs. *775/776), y “a la factibilidad de que la recaudadora de caudales JUNCADELLA pudiese, o no, pasar a retirar la recaudación de boletería, lo que habría.., facilitado la causación del perjuicio al quedar dinero en caja”* (fs. *774).*

Sin perjuicio del informe de Juncadella S.A. referido a que *“no existen en nuestros registros o archivos antecedentes de eventuales inconvenientes o* impedimentos *al cumplimiento de servicios al Complejo Tita Merello para la Navidad del año 1996* (fs. 714), el 3 de enero de 1997, atento lo que surge de la piezas de fojas 333, 346, 361 y lo explicado por S M E (fs. 277), dicha empresa retiró recaudación. Estos datos, conjuntamente con los que surgen de las distintas declaraciones, la circunstancia de que hubiera una caja de seguridad con cerradura digital (cfr. fs. 208, 243, 311/313, 314), del

robo cometido forzando dicha caja (cfr. fs. 5, 208, 214, 220), como se ha dicho, se tendrán que apreciar en la sede de origen, a la luz de la doctrina precedentemente indicada en cuanto al tipo de responsabilidad que se quiere efectivizar y al modo de llevarse a cabo, para resolver sobre la situación suscitada.

— II —

Por las razones expuestas devuelvo al señor Director Nacional estas actuaciones.

DICTAMEN N° 183

SILVIA SUSANA TESTONI
Suprocuradora del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS. Retiro voluntario. Vigencia. Beneficio. Procedencia. REGIMEN DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL. Vigencia temporal. Restricciones.

Dict. N° 186/02, 21 de junio de 2002. Expte, N° 1751/01. Ministerio de Defensa. (Dictámenes 241:490).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 24.156 y dada su ubicación en el Título I de la Ley N° 25.237, cabe atribuir vigencia anual a las disposiciones del artículo 15, referidas a la creación del Sistema de Retiro Voluntario. Esta conclusión se ve, reforzada por cuanto el legislador no les fijó un término de vigencia especial, mientras que sí lo hizo respecto de las referidas a la creación del Fondo de Reestructuración Organizativa, contenidas en el mismo artículo 15, para las que previó una vigencia. plurianual. Por otra parte, el dictado del procedimiento de implementación del Sistema de Retiro Voluntario refuerza la conclusión acerca de la anualidad éste, ya que la fijación de plazos breves para el cumplimiento de cada paso tuvo por fin compatibilizar el proceso con la acotada vigencia temporal del referido Sistema.

Corresponde que los beneficios indemnizatorios que deben percibir los ex agentes del Ministerio de Defensa, sean abonados con fondos propios de ese ministerio, pues las solicitudes de retiro voluntario fueron presentadas y recibidas dentro del plazo fijado al efecto, y si bien la aprobación se produjo cuando el Sistema de Retiro Voluntario ya había caducado por agotamiento del término de su vigencia temporal, las consecuencias de la posterior demora de la Administración no pueden recaer sobre los administrados.

Si bien las restricciones a la vigencia temporal de las disposiciones generales contenidas en el artículo 20 de la Ley N° 24.156 no resultan operativas frente a leyes posteriores que no las acaten, pues entender lo contrario llevaría a la inaceptable conclusión de que existen otras restricciones a las facultades legislativas del Congreso distintas de las previstas en la Constitución Nacional, la disposición del artículo 20 debe entenderse como un principio interpretativo acerca de la vigencia temporal de dichas normas generales, válido en cuanto no contengan una expresa previsión en contrario, o su carácter permanente no surja nítido de su texto o de su propia naturaleza.

Dict. N° 186/02, 21 de junio de 2002. Expte. N° 1751/01. Ministerio de Defensa. Dictámenes 241:490).

Expte. N° 1751/01 y adjuntos
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, 21 Jun 2002

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION
DEL MINISTERIO DE DEFENSA:

Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación, en razón de las divergencias interpretativas a que ha dado lugar la aplicación del Sistema de Retiro Voluntario para el Personal de la Planta Permanente del Sector Público Nacional establecido por el artículo 15 de la Ley N° 25.237 (B.O. 10-1-00) a los agentes civiles de la Armada Argentina, Oscar Vicente IGLESIAS y César Daniel LAZZARI.

— I —

ANTECEDENTES DE LA CUESTION

1. Mediante la nota de fojas 1, el Subdirector de la Oficina Nacional de Empleo Público de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la ex Secretaría para la Modernización del Estado de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se dirigió al Director de la Oficina Nacional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, solicitándole que le informe la fecha en la que fueron remitidos al citado ministerio los formularios de incorporación al Sistema de Retiro Voluntario de los agentes referidos, como así también el monto indemnizatorio que les correspondería percibir.

2. La Oficina Nacional de Presupuesto informó que los formularios fueron remitidos por la Contraloría General Naval con fecha 11 de abril de 2001.

Informó también que la solicitud de dichos agentes no fue contemplada, en razón de que habrían quedado fuera del régimen establecido por el artículo 15 de la Ley N° 25.237 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2000 ya que, al tratarse de una ley anual, las solicitudes de los agentes cuyas bajas se produjeron con posterioridad al 31 de diciembre de 2000, como es el caso de los nombrados, habrían resultado excluidas de aquel Sistema (v. fs. 2).

3. De fojas 7 a 12 obra la solicitud de incorporación al Sistema de Retiro Voluntario de Oscar Víctor IGLESIAS y las planillas anexas y, de fojas 14 a 20, la de César Daniel LAZZARI.

4. Seguidamente, obra una nota del Director Nacional de la Oficina Nacional de Empleo Público dirigida al Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Defensa, señalando que si bien los documentos que se acompañaron informan que ambos agentes presentaron oportunamente su solicitud para acogerse al Sistema de Retiro Voluntario, las demás constancias que integran estas actuaciones indican que no han sido pasibles de ser contempladas por cuanto su baja fue perfeccionada con fecha 30 de enero de 2001.

En razón de ello y considerando el potencial perjuicio fiscal que podría haberse producido, devolvió los actuados a fin de instar los mecanismos legales pertinentes que permitan *deslindar las eventuales responsabilidades del caso.*

Asimismo, informó que en el marco de las obligaciones que impone el Decreto N° 1162/00 remitió copia de lo actuado a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (v. fs. 21).

5. A fojas 23 corre agregado el Expte. N° 19.421/00 y a fojas 24 el Expte. N° 10.812/01, ambos del Registro del Ministerio de Defensa.

Por el primero de ellos tramitó la Resolución M.D. N° 74/01, por la que se rechazaron las solicitudes de incorporación al Sistema de Retiro Voluntario de diversos agentes de ese Ministerio y, se aceptaron las presentadas por los agentes César Daniel LAZZARI y Oscar Víctor IGLESIAS (v. fs. 20/22).

En el segundo, obran constancias de un inicial rechazo de las solicitudes de acogimiento al Sistema de dichos agentes, y de los recursos que dedujeron, los que finalmente habrían desembocado en la Resolución M.D. N° 74/01 (v. especialmente fs. 12, 16, 29, 36, 57/58, 62 de dicho Expte.)

6. A fojas 25, el Director General de Potencial Humano de las Fuerzas Armadas solicitó la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa.

Dicha dependencia sostuvo que la disposición del artículo 15 de la Ley N° 25.237 posee características de plurianualidad y que, conforme a las constancias del expediente, los administrados efectuaron la opción del retiro voluntario en tiempo oportuno, por lo que no resultaría razonable imputarles las consecuencias de la demora de la Administración. Sobre la base de dichas consideraciones y dado que el Ministerio de Economía hizo una interpretación jurídica distinta, aconsejó requerir la opinión de esta Procuración del Tesoro (v. fs. 26/29).

7. De conformidad con lo propiciado, el Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Defensa requirió la intervención de este Organismo Asesor (v. fs. 30).

8. Con carácter previo a su dictamen esta Casa solicitó la opinión del servicio jurídico del Ministerio de Economía, jurisdicción en la cual se emitieron las primeras conclusiones acerca del caso en análisis (v. fs. 31/32).

9. La Oficina Nacional de Presupuesto informó que el carácter plurianual aludido por el servicio jurídico del Ministerio de Defensa cabe atribuirlo sólo al Fondo de Reestructuración Organizativa establecido con el fin de financiar el pago de los beneficios indemnizatorios correspondientes al retiro voluntario y no al Régimen en sí y que, frente a la demora producida en la tramitación de las bajas de los agentes involucrados, procedería que el Ministerio de Defensa atienda el monto indemnizatorio respectivo con sus propios recursos (v. fs. 37/38).

10. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía coincidió con ese criterio (v. fs. 39/42).

11. En tal estado, regresan las actuaciones a esta Casa para su dictamen.

— II —

ANALISIS DE LA CUESTION CONSULTADA

1. La Ley 25.237 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2000, en su artículo 15 dispuso la creación de un Sistema de Retiro Voluntario para el personal de la planta permanente del Sector Público Nacional y constituyó un Fondo de Reestructuración Organizativa que caducaría el 31 de diciembre de 2001, destinado exclusivamente a la atención del pago de las sumas que correspondiera abonar al personal que optase por el referido Sistema.

2. El artículo 19 de la Ley N° 24.156, establece que la Ley de Presupuesto General constará de tres títulos: el primero conteniendo disposiciones generales, y los siguientes referidos al presupuesto de recursos y gastos de la administración central y de los organismos descentralizados, respectivamente.

Por su lado, el artículo 20 dispone que las normas del primer título regirán para cada ejercicio financiero y que no podrán, entre otras cosas, contener disposiciones de carácter permanente ni reformar o derogar leyes vigentes.

Si bien esta Casa tiene dicho que las restricciones a la vigencia temporal de las disposiciones generales contenidas en el mencionado artículo no resultan operativas frente a leyes posteriores que no las acaten, pues entender lo contrarío llevaría a la inaceptable conclusión de que existen otras restricciones a las facultades legislativas del Congreso distintas de las previstas en la Constitución Nacional (conf. Dictámenes 222:191), la disposición del artículo 20 debe entenderse como un principio interpretativo acerca de la vigencia temporal de dichas normas generales, válido en cuando no contengan una expresa previsión en contrario o su carácter permanente no surja nítido de su texto o de su propia naturaleza.

3. Teniendo en cuenta ello y dada su ubicación en el Título I de la Ley N° 25.237, cabe atribuir vigencia anual a las disposiciones del artículo 15, referidas a la creación del Sistema de Retiro Voluntario.

Esta conclusión se ve reforzada por cuanto el legislador no les fijó un término de vigencia especial, mientras que sí lo hizo respecto de las referidas a la creación del Fondo de Reestructuración Organizativa, contenidas en el mismo artículo 15, para las que previó una vigencia plurianual.

4. Por otra parte, cabe señalar que la reglamentación del Sistema, aprobada por la Decisión Administrativa. N° 5/2000 (B.O. 2-2-2000), al fijar el procedimiento para su implementación estableció plazos muy breves para el cumplimiento de los diversos pasos.

Así, el plazo máximo para la presentación del formulario de solicitud de acogimiento al Sistema se fijó, para los Organismos de la Administración Central, hasta el 30 de junio de 2000 (v. art. 11, modificado por las Decisiones Administrativas N° 47/2000 B.O: 5-5-2000 y N° 64/2000 B.O. 156-2000).

Para la aprobación de las nóminas definitivas del personal al que se le acepte la solicitud de retiro voluntario y del que fuera rechazado, por parte de los Ministros, Secretarios de la Presidencia de la Nación, Jefe de la Casa Militar y titulares de entes descentralizados, estableció un plazo de treinta (30) días corridos a partir del vencimiento del plazo máximo para la presentación del formulario respectivo (art. 14).

También estipuló que el personal debía ser notificado dentro de los dos (2) días hábiles de la fecha de la resolución que rechace o acepte la solicitud, cesando en sus funciones en este último caso, a partir del primero del mes siguiente.

El dictado de este procedimiento de implementación refuerza la conclusión acerca de la anualidad del Sistema, ya que la fijación de plazos breves para el cumplimiento de cada paso tuvo por fin el de compatibilizar el proceso con la acotada vigencia temporal del Sistema.

5. Sentado el carácter anual del Sistema de Retiro Voluntario creado por el artículo 15 de la Ley N° 25.237 y dado que la nómina definitiva del personal del Ministerio de Defensa al que se le aceptó la solicitud de retiro voluntario que incluyó a los agentes IGLESIAS y LAZZARI fue aprobada por el titular de esa jurisdicción por Resolución N° 74 del 30 de enero de 2001 (v. fs. 20/21 del Exp. N° 19.421/00, agregado a fs. 23), resulta que dicha aprobación se produjo cuando el referido Sistema ya había caducado por agotamiento del término de su vigencia temporal.

Por otro lado, de los antecedentes de autos, surge que las solicitudes de los nombrados fueron presentadas y recibidas dentro del plazo fijado al efecto (v. fs. 8, 14, 15, 16 y 16 vta.), por lo que las consecuencias de la posterior demora de la Administración —cuyas causas no surgen de los antece-

dentes remitidos y que deberán ser objeto de investigación en las actuaciones que aconsejó instruir la Oficina Nacional de Empleo Público a fojas 21— no pueden recaer sobre ellos (v. en tal sentido, Dictámenes 203:223; 206:133 y 159; 208:135, entre otros).

En tal situación y atento a que a la fecha también ha caducado el Fondo de Reestructuración Organizativa destinado a la atención del pago de las compensaciones indemnizatorias, coincido con la Oficina Nacional de Presupuesto en el sentido de que dicha erogación debe ser atendida con recursos presupuestarios de la jurisdicción involucrada.

— III —

CONCLUSION

Por las razones expuestas, considero que corresponde que los beneficios indemnizatorios que les corresponde percibir a los ex agentes del Ministerio de Defensa, Oscar Vicente IGLESIAS y César Daniel LAZZARI, sean abonados con fondos propios del Ministerio de Defensa.

Así opino.

DICTAMEN N° 186

LUIS ALBERTO MONTAGNARO
Subprocurador del Tesoro de la Nación

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

DECRETO Nº 1184/01. CONTRATACIONES. PEDIDO DE EXCEPCION A TITULO PROFESIONAL.

Tratándose en la especie de nuevas contrataciones para cumplir tareas administrativas como Consultores D, su aprobación se encuentra inhibida por el régimen general y, en consecuencia, no pueden prosperar.

La previsiones del artículo 7º -segundo párrafo- del Anexo I del Decreto Nº 1184/01 están dirigidas a autorizar, con carácter de excepción y mediante decisión fundada, la contratación de consultores profesionales cuando posean una especialidad de reclutamiento crítico en el mercado laboral para la cual no se requiera la posesión de título universitario o terciario, no obstante la determinación de su exigencia como requisito específico para la función, y no, como en el presente, para permitir la contratación de Consultores D —cuyo perfil es el desempeño de tareas administrativas— porque tienen Primario Completo en lugar del título terciario o secundario con experiencia exigido.

BUENOS AIRES, 2 de agosto de 2002

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.— Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita un proyecto de decreto por cuyo artículo 1º se da por aprobada las contrataciones de los señores ..., bajo el régimen del Decreto Nº 1184/01, como Consultores D Rango III, por el período y monto mensual consignado en el Anexo I.

Y por el artículo 2º se exceptúa al Ministerio consignado en el epígrafe de lo dispuesto por el artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 1184/01, al sólo efecto de posibilitar dichas contrataciones.

En su intervención, la Dirección General de Despacho y Decretos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación no ha formulado otra observación que solicitar la intervención de esta Subsecretaría de la Gestión Pública en relación a la excepción concedida en el artículo 2º (fs. 46), mientras que su similar de Asuntos Jurídicos manifestó no contar con observaciones legales (fs. 48/49).

En esta instancia, la presente intervención es requerida por el señor Jefe de Gabinete de Ministros (fs. 50).

II.— De la lectura del Anexo I de los contratos suscriptos, que en carpeta aparte acompañan al proyecto adjunto, se constata que la descripción de los objetivos finales y parciales y de los productos a alcanzar en cada caso se corresponde con las funciones previstas para el Consultor D en el Decreto Nº 1184/01.

Ahora bien, el artículo 9º del Decreto Nº 1184/01 es claro y terminante al establecer que "*no pueden efectuarse nuevas contrataciones administrativas*". Para, en el párrafo segundo, disponer que la renovación de los contratos para desempeñar actividades administrativas, vigentes al 30 de junio de 2001, se adecuará "*a la descripción de funciones que obra en la Planilla Anexa al presente artículo con la escala retributiva de los puestos de Consultor D y Asistente Técnico, según corresponda*".

Precisamente, la Planilla Anexa al citado artículo 9º establece la identificación del puesto, descripción de la función, requisitos y retribución para los Consultores D y Asistentes Técnicos al **sólo efecto** de su aplicación para renovar las contrataciones de índole administrativo previstas por el régimen de aplicación.

Tratándose en la especie de nuevas contrataciones, su aprobación se encuentra inhibida por el régimen general y, en consecuencia, no pueden prosperar.

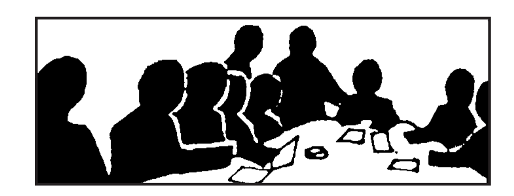
Ello, por otra parte, exime de considerar la solicitud de excepción al artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 1184/01, ya que el mismo está dirigido a autorizar, con carácter de excepción y mediante decisión fundada, la contratación de consultores profesionales cuando posean una especialidad de reclutamiento crítico en el mercado laboral para la cual no se requiera la posesión de título universitario o terciario, no obstante la determinación de su exigencia como requisito específico para la función, y no, como en el presente, para permitir la contratación de Consultores D —cuyo perfil es el desempeño de tareas administrativas— porque tienen Primario Completo (ver fs. 4/5, 9, 18 y 19/20) en lugar del título terciario o secundario con experiencia exigido.

Subsecretaría de la Gestión Pública

PROGSCOORD Nº 1357/02 – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 1852/02

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADEPRO Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a accionistas de ADEPRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 2002, en primera y segunda convocatoria a las 17 y 17:30 hs. respectivamente en Sarmiento 1113, Capital, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 junio 2002, según art. 234 Ley Sociedades.
3°) Aprobación y destino del resultado del ejercicio.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.

Presidente - Sylvia Díaz
e. 2/9 N° 4715 v. 6/9/2002

AUDITORIO DE BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, simultáneamente en primera y segunda convocatoria, conforme art. 10° del estatuto, para el Miércoles 18 de Setiembre de 2002, en primera convocatoria a las 9 horas, en Av. Córdoba 1646 piso 13 "306" Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Reforma del estatuto por aumento del capital social desde $ 12.000 hasta $ 192.000; consideración del texto íntegro, ordenado y actualizado, del estatuto social.
2°) Reorganización del Directorio: fijación del número de directores en tres y elección de dos directores titulares para que junto con el Presidente actualmente en funciones desempeñen el cargo hasta la asamblea que considerará el ejercicio que finalizará el 31/3/2004.

NOTAS: 1) Conforme art. 10 del estatuto, de no reunirse el quórum exigido por art. 243 LSC, la asamblea en segunda convocatoria será celebrada cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto el mismo día una hora después de fracasada la primera.
2) Los accionistas podrán cumplir con lo establecido en el art. 238 de la LSC hasta el día de jueves 12 de setiembre de 2002, a las 19 horas, en la sede social, Av. Córdoba 1646 piso 13 "306" Capital Federal.

Presidente - Diego Fabio C. E. Rabuffetti
e. 30/8 N° 4586 v. 5/9/2002

AZUL PyME SGR

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 2 de octubre de 2002, a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 16 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Córdoba 675, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la convocatoria fuera del término legal.
3°) Consideración de la documentación correspondiente a los ejercicios económicos N° 1 y 2 cerrados el 31 de diciembre de 2000 y 2001, respectivamente.
4°) Consideración del resultado del ejercicio.
5°) Aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.
6°) Aprobación de la gestión realizada por la Comisión Fiscalizadora.
7°) Elección de la Comisión Fiscalizadora por el término de un (1) ejercicio.
8°) Elección del consejero titular reemplazante por parte del socio protector.
9°) Consideración de la aprobación de las admisiones de socios partícipes.
10) Aumento del capital por la suma de $ 8.400.
11) Determinación de la política de inversión de los fondos sociales.
12) Aprobación del costo de las garantías, del mínimo de contragarantías de los socios partícipes, y la fijación del límite máximo de bonificaciones a conceder el Consejo de Administración.
13) Consideración de la cuantía máxima de garantías que se otorgarán en el ejercicio, y del costo de acceso a las garantías. El Consejo de Administración.

Presidente - Carlota Evelina Durst
e. 2/9 N° 4701 v. 6/9/2002

"B"

BAINTER INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.

CONVOCATORIA

Comunícase que e día 23 de setiembre de 2002, a las 17 hs. se realizará la Asamblea General Ordinaria, en Montevideo 477 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Orígenes y Aplicación de Fondos, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, del ejercicio cerrado el 30/4/2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Retribuciones de Directores y Síndicos.
5°) Destino de los resultados del ejercicio.
6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
7°) Elección de Directores Titulares y Suplentes, por dos años, por finalización de mandatos.
8°) Determinación del número de Síndicos Titulares y Suplentes.
9°) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes, por un año, por finalización de mandatos.

Presidente - Emi A. J. Primucci

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Presidente - Emi A. J. Primucci
e. 2/9 N° 37.358 v. 6/9/2002

BAINTER S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

CONVOCATORIA

Comunícase que el día 23 de setiembre de 2002, a las 16 hs. se realizará la Asamblea General Ordinaria, en Montevideo 477 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Estado de Orígenes y Aplicación de Fondos, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora y Balance Técnico de los Grupos del ejercicio cerrado el 30/4/2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Informe sobre la aplicación de la disposición adoptada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27/9/01 respecto de retribuciones a Directores con funciones específicas y fijación del criterio para el presente ejercicio.
5°) Retribuciones de Directores y Síndicos.
6°) Destino de los resultados del ejercicio.
7°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
8°) Elección de Directores Titulares, por dos años, por finalización de mandatos.
9°) Elección de Directores Suplentes, por un año, por finalización de mandato.
10°) Elección de tres Síndicos Titulares y de tres Síndicos Suplentes, por un año, por finalización de mandatos.

Presidente - Emi A. J. Primucci

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Presidente - Emi A. J. Primucci
e. 2/9 N° 37.357 v. 6/9/2002

BUHL S.A.

CONVOCATORIA

El apoderado de BUHL S.A. convoca a sus señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de septiembre de 2002, a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda a las 11:00 horas, en la sede social sita en Deán Funes 1828, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2°) Aumento del capital social dentro del quíntuplo.

Director - Daniel Gustavo Vaccaro
e. 2/9 N° 37.331 v. 6/9/2002

"C"

CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

Señores accionistas de CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A., se los convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 2002 a las 15 hs. a celebrarse en la sede social, sita en Av. Maipú 26, 7° piso, Oficina "C" de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
2°) Motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informe de la Comisión Fiscalizadora y documentación prevista por el art. 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2001.
4°) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
5°) Aprobación de la gestión de los señores Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Ratificación de los honorarios fijados a Directores y Síndicos para el ejercicio económico de cierre al 3/12/2001. Fijación de honorarios a Directores y Síndicos para el ejercicio económico de cierre al 31/12/2002.
7°) Designación de los Directores de cada Clase por el término de 2 años según el art. 8 del estatuto social.
8°) Designación de los Síndicos de cada Clase por el término de 2 años según el art. 14 del estatuto social.
9°) Tratamiento del convenio de pago de los accionistas Clase A según sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Los señores accionistas que decidan concurrir deberán comunicar su voluntad en tal sentido al domicilio de Av. Maipú 26, piso 7, Oficina C de la Ciudad de Buenos Aires, con como mínimo 3 días hábiles de anticipación al día 20 de septiembre de 2002.

Síndico Contadora - María L Troiano
e. 2/9 N° 4698 v. 6/9/2002

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, para el día 19 de septiembre de 2002 en primera convocatoria a las 15 horas y en segunda convocatoria a las 16 horas, en Av. Corrientes 857 de la Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir junto con el Sr. Presidente el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, de Sociedades Comerciales (T.O.) referidos al ejercicio económico anual finalizado el 31 de mayo de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura.
4°) Remuneración del Síndico Titular.
5°) Remuneración al Directorio.
6°) Designación del Síndico Titular y un Síndico Suplente ambos por término de un año.
7°) Consideración y destino de los resultados al 31 de mayo de 2002.
8°) Reforma del estatuto social en concordancia con todo lo resuelto en la Asamblea.
9°) Designación del nuevo Directorio.

Presidente - Ricardo Martínez Tanoira
e. 2/9 N° 1808 v. 6/9/2002

CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA CLASE A

Señores accionistas Clase A de CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A., se los convoca a Asamblea General Ordinaria Clase A para el día 19 de septiembre de 2002 a las 15 hs. a celebrarse en la sede social sita en Av. Maipú 26, 7° piso, Oficina C de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
2°) Motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informe de la Comisión Fiscalizadora y documentación prevista por el art. 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2001.
4°) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
5°) Aprobación de la gestión de los señores Directores y Síndico de la Clase.
6°) Ratificación de los honorarios fijados a Directores y Síndico de la Clase para el ejercicio económico de cierre al 31/12/2001. Fijación de honorarios a Directores y Síndico de la Clase para el ejercicio económico de cierre al 31/12/2002.
7°) Designación de los Directores de la Clase por el término de 2 años según el art. 8 del estatuto social.
8°) Designación del Síndico de la Clase por el término de 2 años según el art. 14 del estatuto social.

Los señores accionistas que decidan concurrir deberán comunicar su voluntad en tal sentido al domicilio de Av. Maipú 26, piso 7, Oficina C, de la Ciudad de Buenos Aires, con como mínimo 3 días hábiles de anticipación al día 19 de septiembre de 2002.

Síndico Contadora- María L. Troiano
e. 2/9 N° 4699 v. 6/9/2002

COMERCIAL EL GRILLO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de COMERCIAL EL GRILLO S.A. a la Asamblea Gene-

ral Extraordinaria y Ordinaria para el día 25 de setiembre de 2002 a las 17 horas en primera convocatoria, y 18 horas en segunda convocatoria, en Uruguay 292, 1° piso, Of. 6 Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación de los Estados Contables, Cuadros Anexos, Memoria del Directorio, Informe del Consejo de Vigilancia y gestión de los Organos de Administración correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2002.
2°) Aprobación de un aporte irrevocable a cuenta de futura ampliación de capital.
3°) Destino del resultado del ejercicio.
4°) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección por tres ejercicios.
5°) Fijación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un ejercicio.
6°) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 28 de agosto de 2002.
Presidente - Ernesto B. Colom
e. 2/9 N° 37.318 v. 6/9/2002

COMPAÑIA ARGENTINA DE VEGETALES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria en San Salvador de Jujuy 101 Of. 43 Buenos Aires para el 01/10/02 a las 7 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico número 5.
Presidente - Daniel Iervasi
e. 2/9 N° 37.342 v. 6/9/2002

COMPAÑIA INVERSORA BURSATIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

CONVOCATORIA

Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 24 de septiembre del año 2002 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en la calle Sarmiento 459 2° piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. — Elección de dos accionistas para la suscripción del acta.
II. — Consideración de la convocatoria fuera del plazo legal con respecto a la documentación del artículo 234, inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio del año 2001.
III. — Consideración del resultado del ejercicio.
IV. — Retribución al Directorio (art. 261 Ley de Sociedades Comerciales).
V. — Consideración de las renuncias presentadas por Directores Titulares y Suplentes.
VI. — Aprobación de la gestión del Directorio.
VII. — Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
VIII. — Elección de Directores Titulares y Suplentes con mandato por los próximos 2 años.
IX. — Elección de Síndico Titular y Suplente por los próximos 2 años.
X. — Consideración del Aumento de Capital. Reforma del Artículo 4 del Estatuto.
Presidente - Orlando F. Parisi
e. 2/9 N° 37.304 v. 6/9/2002

CONFITERIA Y RESTAURANT LA BIELA S.A.

CONVOCATORIA

N° de Registro en la Inspección General de Justicia: 86.716. Convócase a los Señores Accionistas de CONFITERIA Y RESTAURANT LA BIELA S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de septiembre de 2002 a las 16 horas en Avda. Pte. Manuel Quintana 596 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio en exceso al límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
5°) Elección de directores titulares y suplentes por el término de dos ejercicios.
Buenos Aires, 24 de agosto de 2002.

La Memoria y los Estados Contables estarán a disposición de los señores accionistas en la sede social dentro del plazo de ley.
A fin de asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar los títulos representativos de las acciones o bien notificar su asistencia fehacientemente al domicilio social de Avda. Quintana 596 de Capital Federal dentro del plazo de ley.
Presidente - Carlos Gutiérrez García
e. 29/8 N° 4504 v. 4/9/2002

CORREO ARGENTINO S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de CORREO ARGENTINO S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de septiembre de 2002, a las 10:00 horas, en la sede de la Sociedad sita en Carlos María Delia Paolera 299, piso 27, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Incorporación al Directorio de la Sociedad, para el ejercicio en curso, del Director Titular y su respectivo Director Suplente, previamente elegidos por el accionista titular de la Clase "A" de acciones en virtud de lo establecido en el Capítulo V del estatuto social.
3°) Incorporación a la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, para el ejercicio en curso, del miembro titular y su respectivo suplente, previamente elegidos por el accionista titular de la Clase "A" de acciones en virtud de lo establecido en el Capítulo VI del estatuto social.
4°) Consideración de lo establecido en el artículo 273 de la ley 19.550.
Buenos Aires, 26 de agosto de 2002.
Presidente - Raúl Casa
e. 2/9 N° 1816 v. 6/9/2002

"E"

EL ARAZA S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 2002 a las 14 horas en 25 de Mayo 347 - Piso 3° - Oficina 319 - Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley N° 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001 y destino del quebranto del ejercicio.
3°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.
4°) Designación de dos socios para firmar el acta. El Consejo de Administración.
Buenos Aires, 20 de agosto de 2002.

NOTA: Para Participar de la asamblea los socios comanditarios deberán comunicar su intención de concurrir con tres días hábiles de anticipación.
Presidente - Marcelo Alfredo Scarpati
e. 2/9 N° 4497 v. 6/9/2002

EL JUMILLANO S.A.

CONVOCATORIA

La empresa EL JUMILLANO S.A. (Expte. IGJ 58.559) hace saber a los sres. accionistas que en la publicación efectuada en las ediciones del 27/08/2002 al 02/09/2002 (Recibo Nro. : 0068-00036974) de su llamado a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 17 de setiembre de 2002 a las 17. horas, en la Av. Córdoba 1439 - 3 Piso Ofic. 53 - Capital Federal, se omitió consignar los siguientes puntos en el:

ORDEN DEL DIA:

8°) Elección de directores titulares y suplentes por tres años, y determinación del número de miembros.
9) Elección de síndico titular y suplente por un año. El Directorio.
Presidente – Héctor E. Pérez
e. 3/9 N° 2099 v. 9/9/2002

"F"

FRIGORIFICO RIOPLATENSE S.A.I.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de FRIGORIFICO RIOPLATENSE S.A.I.C.I. y F. A la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de septiembre de 2002 a las 19,00 hs. en la calle 25 de Mayo 577 Piso 7 Capital, Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Declaración de validez de la Constitución de la Asamblea.
3°) Aumento del Capital Social para dar cumplimiento al Acuerdo de Capitalización homologado en los autos de Concurso Preventivo de la Sociedad que tramitan en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 20.
4°) Reforma de los Estatutos Sociales. El Directorio.
Presidente – Rodolfo Costantini
e. 3/9 N° 1864 v. 9/9/2002

FRIGORIFICO RIOPLATENSE S.A.I.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de FRIGORIFICO RIOPLATENSE S.A.I.C.I. y F. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de septiembre de 2002 a las 18,30 Hs. en la calle 25 de Mayo 577, Piso 7, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Declaración de validez de la Constitución de la Asamblea.
2°) Motivos por los que se convoca la Asamblea fuera de término para tratar los Ejercicios terminados el 28 de febrero de 1999, 28 de Febrero de 2000 y 28 de Febrero de 2001.
3°) Consideración de la documentación art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Social terminado el 28 de febrero de 1999.
4°) Consideración de la documentación art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Social terminado el 28 de febrero de 2000.
5°) Consideración de la documentación art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Social termi1nado el 28 de febrero de 2001.
6°) Ratificación de la gestión del Directorio y Síndico a la fecha.
7°) Remuneración Síndico por los Ejercicios terminados el 28 de febrero de 1999, 28 de febrero de 2000 y 28 de febrero de 2001.
8°) Fijación del número de Directores titulares y Suplentes y elección de los mismos.
9°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
10°) Tomar conocimiento de la comunicación recibida conforme al art. 33, de la Ley 19.550.
11°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.
Presidente – Rodolfo Costantini
e. 3/9 N° 1865 v. 9/9/2002

"G"

GAS & GAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de GAS & GAS S.A. para sesionar el día 19 de septiembre de 2002, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Esmeralda 1063, 10° piso, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. Asamblea Ordinaria.
1°) Designación de accionistas para firmar el Acta.
2°) Razones por las cuales la Asamblea se celebra luego del plazo establecido por la parte final del Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales.
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, con sus Notas, Anexos y Cuadros Complementarios y Dictamen del Auditor correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre de los años 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001; se considerarán separadamente por los respectivos Ejercicios.
4°) Consideración de la gestión de los Directores correspondientes a los Ejercicios Económicos indicados en el Punto 1°; se considerarán separadamente por los respectivos Ejercicios.
5°) Consideración de los honorarios de Directores correspondientes a los Ejercicios Económicos indicados en el Punto 1°; se considerarán separadamente por los respectivos Ejercicios, en su caso, en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley de sociedades Comerciales y como remuneración por funciones técnico administrativas.
6°) Consideración del destino de los resultados correspondientes a los Ejercicios Económicos indicados en el Punto 1°; Se considerarán separadamente por los respectivos Ejercicios.
7°) Designación de Directores por un nuevo período estatutario.
II. Asamblea Extraordinaria.
1°) Reforma del Estatuto Social para instituir la Sindicatura.
2°) En caso de aprobación del Punto anterior, designación de Síndico Titular y Suplente.

NOTA: Conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar notificación a la sede social para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su celebración. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 67 de la misma Ley, en la sede social obran a disposición de los socios copias de los estados contables objeto de la convocatoria. El Directorio.
Vice-Presidente - Aldo Divinsky
e. 29/8 N° 4535 v. 4/9/2002

GRUPO PEDIATRICO EL SOLAR Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por cinco días convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en primera y segunda convocatoria simultáneamente, para el 17 de septiembre de 2002, a las 15 hs. la primera y a las 16 hs. la segunda, asambleas éstas que se celebrarán en Av. del Libertador Gral. San Martín Nro. 16.860, San Isidro, Prov. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de un accionista para firmar el acta.
2°) Incorporación de dos miembros titulares más al Directorio, su elección.

NOTA: Los accionistas deberán cumplir requisitos art. 238 Ley 19.550. Sociedad no comprendida en art. 299 Ley 19.550.
Apoderado - Pablo A. Barone
e. 2/9 N° 4678 v. 6/9/2002

"K"

KENNEL CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 27 de los Estatutos se convoca a los señores socios de KENNEL CLUB ARGENTINO a la 76a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Buenos Aires el día 27 de septiembre de 2002 a las 18 horas, en

nuestra sede social Florida 670 1er. piso Oficina 48:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002;
2°) Elección de Secretario: Sr. Carlos Alberto Carpio; Pro-Secretario Sr. Eduardo Angel Gotta; Tesorero Sra. Irmina Gago Leniz; Pro-tesorero Sr. Hugo Abel Carpio; Vocales Titulares: Sr. Carlos Ulises Parini; Vocales Suplentes: Sra. Lidia Emilia González; Sr. Carlos Basile, por finalizar sus mandatos.
3°) De acuerdo con el Art. 4° de nuestros estatutos la Comisión Directiva propone a la asamblea que los socios adherentes cuyos nombres se mencionan sean aceptados como socios activos: Sra. María Inés Fontenla; Sr. Guillermo Tidona.
4°) Socios Honorarios.
5°) De acuerdo al Art. 34° reelección del Tribunal Arbitral.
6°) Designación de dos socios para firmar el acta.

Presidente - Elsa Raquel Bartolotti
e. 2/9 N° 4722 v. 4/9/2002

“L”

LA BIELA S.A.

CONVOCATORIA

N° de Registro en la Inspección General de Justicia: 44.815. Convócase a los Señores Accionistas de LA BIELA S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de septiembre de 2002 a las 15 horas en Avda. Pte. Manuel Quintana 596 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio en exceso al límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 24 de agosto de 2002.

La Memoria y los Estados Contables estarán a disposición de los señores accionistas en la sede social dentro del plazo de ley.
A fin de asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar los títulos representativos de las acciones o bien notificar su asistencia fehacientemente al domicilio social de Avda. Quintana 596 de Capital Federal dentro del plazo de ley.

Presidente - Rafael Silvestre Casanueva
e. 29/8 N° 4503 v. 4/9/2002

LOPEZ LEON BROKERS S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 24 de Septiembre del año 2002 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la calle Sarmiento 459 2° piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. — Elección de dos accionistas para la suscripción del acta;
II. — Consideración de la convocatoria fuera del plazo legal con respecto a la documentación del artículo 234, inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de Septiembre de 2000 y de 2001.
III. — Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados al 30 de Septiembre de 2000 y de 2001.
IV. — Retribución al Directorio (Art. 261 Ley de Sociedades Comerciales).
V.- Consideración de las renuncias presentadas por Directores Titulares y Suplentes.
VI. — Aprobación de las gestiones del Directorio por los ejercicios tratados.
VII. — Elección de Directores Titulares y Suplentes con mandato por los próximos 2 años.
VIII. — Consideración del Aumento de Capital. Reforma del Artículo 4 del Estatuto.

Presidente - Hernán F. López León
e. 2/9 N° 37.303 v. 6/9/2002

“M”

MILEUSIS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre de 2002, en Avda. Las Heras 1621, Piso 1ro., Dpto. A de Capital Federal, en Primera Convocatoria a las 18 horas, y en Segunda Convocatoria a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1ro., de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2001.
2°) Motivo de la convocatoria de la asamblea fuera de término.
3°) Destino del Resultado del Ejercicio.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo prescrito por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones en Avda. Las Heras 1621, 1er. Piso, Dpto. A, Capital Federal en el horario de 8 a 18 horas, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Presidente - Horacio Ulises Rotman
e. 30/8 N° 4595 v. 5/9/2002

“N”

NETWAY S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de setiembre de 2002, a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en su sede social Alsina 1433, 3° B, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1), Ley 19.550, Ejercicio N° 5, cerrado el 31/12/2001.
3°) Resultados del Ejercicio y remuneración del Directorio. El Directorio.

Presidente - Santiago V. Durante
e. 29/8 N° 4520 v. 4/9/2002

“O”

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LAS EMPRESAS DE LA ALIMENTACION

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

El Directorio de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LAS EMPRESAS DE LA ALIMENTACION, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de sus Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 2002, a las 12 horas, en su Sede de la calle Bernardo de Irigoyen 546, 5to. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos beneficiarios titulares para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2°) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1ro. de Julio de 2001 y el 30 de Junio de 2002, y Proyecto de Presupuesto Anual de Gastos, Inversiones y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2002/2003. (Arts. 17 y 18 de los Estatutos Sociales).
3°) Designación de tres beneficiarios titulares para formar la Comisión Escrutadora.
4°) Elección del Directorio conforme al artículo 7° de los Estatutos Sociales, siendo sus funciones y término de su gestión los previstos por los Artículos 11° y 12°, respectivamente de los Estatutos Sociales.

Las listas de candidatos a integrar la futura Comisión serán comunicadas a los beneficiarios titulares por el Directorio con una anticipación de 10 días a la fecha fijada para la Asamblea de acuerdo a los Artículos 8° y 9° de los Estatutos Sociales.
Pueden integrar las mismas los Beneficiarios Titulares que reúnan los requisitos del Art. 10° de los Estatutos Sociales.
5°) Elección de los revisores de Cuentas Titulares y Suplentes conforme al Art. 20° de los Estatutos Sociales.
6°) Ratificar todo lo actuado y gestionado por el Directorio que finaliza su mandato.
Buenos Aires, 28 de agosto de 2002

Presidente - Pascual Sáenz
Secretario - Juan Carlos Iglesias

NOTA: Se recuerda que, conforme al Art. 18° de los Estatutos Sociales la documentación que se someterá a aprobación se encuentra a disposición de los Beneficiarios Titulares en el domicilio de Bernardo de Irigoyen 546, piso 2do. de esta Capital, en el horario de 9.30 hs. a 17.30 hs., en las filiales del GBA y del Interior del País, a partir de los 10 días previos a la Asamblea dentro de sus horarios habituales.
Les recordamos además que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 19°, de no reunirse la mitad más uno de los Beneficiarios Titulares a la hora dispuesta la Asamblea sesionará válidamente media hora después desde las 12.30 hs. con los Beneficiarios Titulares que se encuentren presentes.
Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Beneficiarios Titulares presentes. Ningún Beneficiario podrá tener más de un voto.
Los miembros del Directorio están impedidos de votar asuntos relacionados con su gestión.

Presidente – Pascual Sáenz
e. 2/9 N° 4685 v. 4/9/2002

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LAS EMPRESAS DE LA ALIMENTACION

CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

EL Directorio de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LAS EMPRESAS DE LA ALIMENTACION, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de sus Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 2002, a las 10.30 hs., en su Sede de la calle Bernardo de Irigoyen 546, 5to. Piso, Capital Federal, a los efectos de dar cumplimiento a las leyes 23.660 y 23.661 y sus decretos reglamentarios, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Considerar y aprobar los artículos 1°), 2°), 4°), 5°), 7°), 8°), 9°), 10°), 12°), 13°), 15°), 16°), 17°), 18°), 19°), 20°), 22°), 23°), 24°) 25°), reformados del Estatuto Social.
2°) Designación de dos beneficiarios titulares para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con las Autoridades de la Obra Social.
Buenos Aires, 28 de agosto de 2002

Presidente - Pascual Sáenz
Secretario - Juan Carlos Iglesias

NOTA: Se recuerda que, conforme al Art. 18° de los Estatutos Sociales, la documentación que se someterá a aprobación se encuentra a disposición de los Beneficiarios Titulares en el domicilio de Bernardo de Irigoyen 546, piso 2do. de esta Capital, en el horario de 9.30 hs. a 17.30 hs., en las filiales del GBA y del Interior del país, a partir de los 10 días previos a la Asamblea dentro de sus horarios habituales.
Les recordamos además que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 19°, de no reunirse la mitad más uno de los Beneficiarios Titulares a la hora dispuesta la Asamblea sesionará válidamente media hora después, desde las 11.00 hs. con los Beneficiarios Titulares que se encuentren presentes.
Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Beneficiarios Titulares presentes. Ningún Beneficiario podrá tener más de un voto.
Los miembros del Directorio están impedidos de votar asuntos relacionados con su gestión.

Presidente – Pascual Sáenz
e. 2/9 N° 4684 v. 4/9/2002

“P”

PATAGONIA Sociedad Anónima, Lanera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de septiembre de 2002 a las 12 hs en el Salón “Obelisco” del Hotel Bristol, calle Cerrito 286 de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los Asambleístas para suscribir el Acta.
2°) Tratamiento de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Mayo 2002.
3°) Patagonia II. Definición obras infraestructura en nueva urbanización. Información general.
4°) Determinar la remuneración del Directorio.
Buenos Aires, de agosto de 2002.

Presidente - Mario Oscar Macagno
e. 2/9 N° 4686 v. 6/9/2002

“R”

RECIPRO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el próximo día 26 de septiembre de 2002, a las 16 horas en la sede social de la firma, Av. Juramento 2767, Capital, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para la firma del acta.
2°) Consideración de la gestión del Directorio.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2002.

Presidente - Juan Fortunato Paolini
e. 30/8 Nº 4640 v. 5/9/2002

RECYCOMB S.A.

CONVOCATORIA

Se comunica que por Acta de Directorio N° 51 del 20 de agosto de 2002, se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 2002 a las 11:00 horas o en segunda convocatoria para el 3 de octubre a las 11 horas en la sede de RECYCOMB S.A., Bouchard 680, piso 19, Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Razones de la Convocatoria a Asamblea fuera de los términos de ley.
3°) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución de Patrimonio Neto, El Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Aprobación de la gestión de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Remuneración a los miembros del Directorio.
7°) Remuneración a la Comisión Fiscalizadora.
8°) Designación de los Directores Titulares y Suplentes para el próximo ejercicio.
9°) Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el próximo ejercicio.
10°) Consideración de los Resultados al 31 de diciembre de 2001.

Presidente - Eugenio Aramburu
e. 29/8 N° 37.139 v. 4/9/2002

REDITA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de REDITA S.A. para el día 27 de se-

tiembre de 2002 en primera convocatoria a la hora 10.00 y en segunda convocatoria a la hora 11.00 en la calle Arenales 875, p. 7, de Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración documentación art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 del Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2002.
3°) Consideración del resultado del Ejercicio.
Presidente - Giovanni Di Raimondo
e. 30/8 Nº 4612 v. 5/9/2002

REGIE ROYALE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria (Resolución IGJ N° 752/02), en primera convocatoria, de la sociedad REGIE ROYALE S.A. para el día 20 de septiembre de 2002 a las 12 horas, y en segunda para el mismo día a las 13 hs., la que se celebrará en la Inspección General de Justicia, sita en Av. Paseo Colón 285, piso 5° (Salón Biblioteca), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Remoción del Directorio.
3°) Elección de un nuevo Directorio.
4°) Cambio de sede social.
Los accionistas deberán comunicar asistencia, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (art. 238 ley 19.550), en la Mesa de Entradas del Dpto. de Sociedades Comerciales y Regímenes de Integración Económica de la Inspección General de Justicia, (Av. Paseo Colón 285, 3°), en días hábiles, de 11 a 15:30 horas.
Inspector – Albert Chamorro Hernández
e. 3/9 N° 4734 v. 9/9/2002

"S"

S.A. ALBA FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas, en primera convocatoria, a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 2002, a las 12:00 horas, en Avenida de Mayo 645, Piso 1°, Ciudad de Buenos Aires. De no lograrse quórum legal, se celebrará la Asamblea, en segunda convocatoria, en el mismo lugar, a las 13:00 horas.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Convocatoria de la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal.
3°) Consideración de la Documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550.
4°) Consideración del Resultado del ejercicio.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
6°) Honorarios de los Directores y Síndico en exceso del límite impuesto por el art. 261 de la ley 19.550.
7°) Determinación del número y elección de los Directores Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.
8°) Consideración de la elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio. El Directorio.
Buenos Aires, 28 de agosto de 2002.
Presidente - Rodolfo Eduardo Merzario Santos
e. 2/9 N° 1821 v. 6/9/2002

SANICO S.A.I. Y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 20 de setiembre de 2002 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Belgrano 990, piso 4to. Fdo. Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera de término.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3°) Consideración documentos art. 234 inc. 1) Ley 19.550; por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001. Gestión del Directorio.
4°) Desafectación total de la reserva legal y parcial del saldo de la cuenta Ajuste de Capital al 31 de diciembre de 2001, para absorber el saldo de resultados acumulados-pérdida al 31 de diciembre de 2001.
5°) Capitalización parcial del saldo Ajuste de Capital al 31/12/2001, por $ 56.430.-, aumento del capital en exceso del quíntuplo, emisión de las acciones, fijación del valor nominal de la acción en $ 0,01 y canje de los títulos en circulación.
6°) Reforma de los arts. 4° y 11° de los Estatutos.
7°) Consideración de las retribuciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001, por encima del límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550.
8°) Fijar número de Directores, Titulares y Suplentes, designarlos. Fijar régimen de remuneración para el ejercicio en curso.

NOTA 1: Para tratar los puntos 5) y 6) se requiere el quórum de la Asamblea Extraordinaria.
NOTA 2: Los accionistas cumplimentarán lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550 en la sede social, de 14 a 17 horas, hasta las 17 horas del 16 setiembre de 2002. El Directorio.
Buenos Aires, 21 de agosto de 2002.
Presidente - Oscar F. Gallo
e. 30/8 Nº 1773 v. 5/9/2002

SCHEMASS S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Gral. Extraordinaria que se celebrará el día 17 de setiembre de 2002 a las 16 horas en el local social calle Coronel Díaz 2760 1° A Cap. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación autorización venta de inmueble aprobado por la Asamblea del 15-2-98.
3°) Aprobación venta inmuebles calle Wenceslao Villafañe 1184/1200 Cap.
Socio Comanditado/Gerente - Elbio Emilio Schenone
e. 2/9 N° 37.349 v. 6/9/2002

SERZERES S.A.

CONVOCATORIA

N° IGJ 1.634.864 (6.017 L. 121 T° A SA 10/6/97). Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 2002 a las 9 horas a realizarse en la Sede Social sita en Dr. Luis Belaustegui 1424, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley de sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2002. Aprobación de la Gestión del Honorable Directorio.
3°) Destino a dar al Resultado del Ejercicio.
4°) Designación de Directores.
5°) Demora en la convocatoria. El Directorio.
Vicepresidente - José Espasandín
e. 29/8 N° 4481 v. 4/9/2002

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

CONVOCATORIA

(Inscripta en el R.P.C. el 28-08-1918, N° 78, F° 479, L° 39, T° Est. Nac.). Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 4 de octubre de 2002, a las 9:00 horas, en Sarmiento 299, Primer Piso, Capital Federal (Sala de Comisiones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por los artículos 234, inc. 1° y 294, inc. 5° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2002.
3°) Aprobación de la gestión de los Directores y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora y consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 504.603) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2002, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
4°) Determinación del número de Directores y su elección.
5°) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Fijación de la remuneración del Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.
7°) Designación del Contador Certificante para el ejercicio iniciado el 10 de julio de 2002 y determinación de su remuneración. El Directorio.
Buenos Aires, 29 de agosto de 2002.

NOTA: El domicilio donde se realizará la Asamblea no es la sede social. Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar hasta el día 30 de septiembre de 2002 inclusive, en la sede social de la Sociedad sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811, piso 3°, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas, la constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A.".
Presidente – Federico Braun
e. 3/9 N° 4803 v. 9/9/2002

"T"

TALLERES T.A.M. LUPINI Y STEVANO S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de TALLERES T.A.M. LUPINI Y STEVANO S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre del 2002 a las 10 hs. en la sede social de Diógenes Taborda N° 974/8 Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos transcriptos en el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones por los ejercicios sociales finalizados el 31 de diciembre del 2000 y 31 de diciembre del 2001.
3°) Aprobación de los actos efectuados por el Directorio.
4°) Renuncia de los Sres. Directores Miguel Kolodij y Juan José Méndez y nombramiento de nuevos directores.

La Asamblea, pasados los 30 minutos de su convocatoria, se reunirá con los accionistas presentes y su capital representativo. El Directorio.
Buenos Aires, 26 de agosto del 2002.
Presidente - Manuel Alvarez Meiras
e. 29/8 N° 4513 v. 4/9/2002

TERCOF S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre de 2002, en Av. Córdoba 991, 6° "A" Capital Federal, a las 11 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2002.
3°) Ratificación de la prórroga del mandato de los directores vencido el 31/08/01 y aprobación de su gestión y la del síndico durante el ejercicio.
4°) Asignación de resultados. Remuneración del Directorio y síndico.
5°) Determinación del número de directores. Nombramiento de directores y síndicos.
Presidente - Diego C. Bunge
e. 2/9 N° 4658 v. 6/9/2002

TOP MANAGEMENT S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo día 16 de septiembre de 2002, en la sede social de la calle Maipú 942, P.B., Ciudad de Buenos Aires, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234 inciso 1°, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2002;
3°) Consideración de los resultados del ejercicio;
4°) Consideración de la gestión de los directores (art. 275 de la Ley 19.550);
5°) Consideración de la remuneración de los Sres. Directores;
6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a dicho acto asambleario deberán cursar las comunicaciones previstas por el art. 238 de la ley 19.550.
Buenos Aires, 20 de agosto de 2002.
Presidente - Alberto César Menzani
e. 29/8 N° 14.062 v. 4/9/2002

"W"

WILDCAT S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J.: 911.612. Convócase a los Señores Accionistas de WILDCAT S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 2002, a las 10 horas en la sede social de la firma sita en Marcelo T. de Alvear 1381, 3° Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 (dos) Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Elección de Directorio determinando el número de sus miembros y los cargos dentro del mismo conforme al Estatuto Social con mandato por tres (3) años.
Buenos Aires, 30 de agosto de 2002.
Presidente – José N. Royo
e. 3/9 N° 1854 v. 9/9/2002

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se avisa que el Sr. Piñeiro Carlos con domicilio en Tandil 4652 de Capital vende a Rodríguez Mónica con domicilio en El Litoral 3187 de Capital el fondo de comercio de Centro de Telecomunicaciones sito en A. JONTE 2107 de Capital. Reclamos de Ley en el mismo.
e. 29/8 N° 37.191 v. 4/9/2002

Se comunica que Domínguez Roberto y Domínguez Andrés S.H. con domicilio en Av. Ricardo Balbín 4895, Capital transfieren el Fondo de Comercio Rubro pizzería, confitería, sito en AV. RICARDO BALBIN 4895 P.B. Capital, habilitado por Expediente N° 7844-1999 al Sr. Biancolín Néstor Antonio con domicilio en Albarellos 2983 Capital. Reclamos de Ley en Puerto de Palos 212. Ramos Mejías, Pcia. Bs. As. y Cabello 3019 Capital.
e. 3/9 N° 37.363 v. 9/9/2002

"C"

El señor Mario Héctor Bepres, DNI 13.829.740, dom. Hipólito Yrigoyen 4036, Piso 2° "C", Cap. Fed. vende el fondo de comercio de lavadero de ropa, sitio en la calle CONDE 1499 Cap. Fed. a la señora Rosa Catalina Rolón, DNI. 5.322.490, dom. Neuquén 1070, 2 Piso "D", Cap. Fed., libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en Conde 2979 Cap. Fed.
e. 2/9 N° 14.158 v. 6/9/2002

Kabalion S.A. con domicilio en Plaza 1759, Cap. Fed., representada por Alberto Maggio DNI. 4.221.727, en su carácter de Presidente, transfiere el local sito en la calle CERRITO 842, P.B. U.F. 1 y 2 UNIF. SS, EP, para funcionar en carácter de "restaurante, cantina, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, casa de comidas, rotisería, parrilla, habilitado por Expte. N° 44.616/2001 de fecha 16/7/2001, con una superficie total de 490,95m2, a la Sra. Mary de Lourdes Sosa Grossi, DNI. 92.380.611, con domicilio en la calle Cerrito 842, Capital Federal. Reclamos de Ley en Plaza 1759, Capital Federal.

e. 3/9 N° 4759 v. 9/9/2002

"R"

Pablo Méndez, abogado, T° 55, F° 325 C.P.A.C.F., con oficina en Sarmiento 1967, P. B. Of. 3, Cap. avisa que Maximino García Camino y Elisa García Martínez de Camino, dom. Río de Janeiro 582, Cap. Fed. venden a Angel Fernando Rosende y Mario Julio Dellasanta, dom. Rivadavia 7418 Cap. negocio de panificación, elaboración de pan, galletitas, masas y similares, elaboración y venta de emparedados, denominado "Del Mortero", sito calle RIO DE JANEIRO N° 582 de esta Ciudad. Reclamos de Ley en mis Oficinas.

e. 2/9 N° 37.333 v. 6/9/2002

"S"

Roberto Patricio O'Durnin, con domicilio en Virrey Olaguer y Feliú 3031, Olivos, Bs. As., transfiere el fondo de comercio del bar-restaurante ubicado en SARMIENTO 773, Capital, a Leticia Nelly Nitopi, con domicilio en Perú 1587, Avellaneda, Bs. As. Reclamos de ley en Av. Rivadavia 2057, 1ro. C, Capital.

e. 2/9 N° 4707 v. 6/9/2002

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"E"

ESPEL S.A.I.C.A.

Aumento de capital resuelto por Asamblea General Ordinaria del 25/7/02, por unanimidad los accionistas renunciaron al derecho de preferencia (art. 194, Ley 19.550).

Autorizada - Susana Jolivot

e. 2/9 N° 14.131 v. 4/9/2002

"G"

GOLDEN PLAZA S.A.

Inscripción 7/1/99 I.G.J. bajo N° 289, Libro 4 de Sociedades por Acciones. Domicilio Social: Fray Justo Santa María de Oro N° 2758 Cap. Fed. Por Acta N° 8 de Asamblea Extraordinaria Unánime del 21/6/02, se reduce el capital social en la suma de $ 646.000 con efecto retroactivo al 31/05/02. Capital Anterior a la reducción: $ 690.000. Capital posterior a la reducción: $ 34.000. Las oposiciones se recibirán en la calle Zufriategui N 685, entrepiso Vicente López, Pcia. de Buenos Aires en el horario 15.00 hs. a 18 hs.

Presidente - Roberto H. Bas

e. 3/9 N° 1847 v. 5/9/2002

"I"

INDUSTRIAS LEAR DE ARGENTINA S.R.L.

INDUSTRIAS TEXTIL DRAGUI S.R.L.

LEAR AUTOMOTIVE EEDS ARGENTINA S.A.

FUSION POR ABSORCION

Se rectifica el edicto publicado entre el 3/6/02 y el 5/6/02, recibo N° 3178. Donde figuraba: 3) LEAR aumenta su capital social de $ 1.524.000 a $ 2.000.000 por fusión debe figurar: 3) LEAR aumenta su capital social de $ 2.000.000 debe figurar $ 2.249.549. Donde figuraba: Valuación Activo, Pasivo y Patrimonio Neto de las sociedades fusionadas al 31/12/01: LEAR: (Activo) $ 23.467.883, (Pasivo) $ 10.441.078 y (Patrimonio Neto) $ 13.026.805; DRAGUI (Activo) $ 10.420.861 (Pasivo) $ 3.186.467 y (Patrimonio Neto) $ 7.234.394; LEEDS (Activo) $ 20.326.811, (Pasivo) $ 11.267.101 y (Patrimonio Neto) $ 9.059.710 debe figurar: Valuación Activo, Pasivo y Patrimonio Neto de las sociedades fusionadas al 31/12/01: LEAR (Activo) $ 23.467.883 (Pasivo) $ 4.438.136, (Patrimonio Neto) $ 19.029.747 DRAGUI: (Activo) $ 10.420.861, (Pasivo) $ 3.186.467 (Patrimonio Neto) $ 7.234.394; LEEDS (Activo) $ 20.326.811, (Pasivo) $ 11.267.101 (Patrimonio Neto) $ 9.059.710.

Autorizada - María Beatriz López Provera

e. 2/9 N° 4728 v. 4/9/2002

"L"

LOMA PORA S.A.

Se hace saber por tres días que la sociedad "LOMA PORA S.A.", con domicilio en Avenida de Mayo 695, Piso 3, Oficina 8, procederá a otorgar reducción voluntaria de capital (art. 203, Ley 19.550). Capital actual: $ 1.480.574, Reducción: $ 1.468.574, Capital resultante: $ 12.000. Oposiciones: Av. Córdoba 1215, Piso 5, Of. 9, Cap. Fed., de lunes a viernes, de 10 a 18.

Buenos Aires, 28 de agosto de 2002.

Apoderado - Luis Mihura

e. 3/9 N° 4782 v. 5/9/2002

"S"

SANCAYET S.A.

Ofrece a socios dcho. preferencia art. 194 2ª pte. Aumento capital Asam. 27/11/2001 por $ 10.500 dentro del quíntuplo.

Autorizada - Raquel Colomer

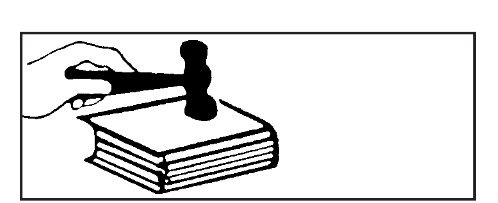
e. 2/9 N° 37.321 v. 4/9/2002

SYS CONSULTING S.A.

Conforme art. 194 L.S.C., se hace saber que A.G.O. 3/7/2002 resolvió aumentar el capital hasta el quíntuplo (art. 188 L.S.C. y cláusula 5° E.S.), llevándolo a la suma de $ 60.000, en acciones nominativas, no endosables, ordinarias, valor de $ 1 cada una y un voto por acción. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, en el domicilio social, en el horario de 11 a 12 y de 16 a 18, dentro de los 30 días subsiguientes al de la última publicación.

Presidente - Carlos Antonio Pan Aspauzo

e. 2/9 N° 1819 v. 4/9/2002



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

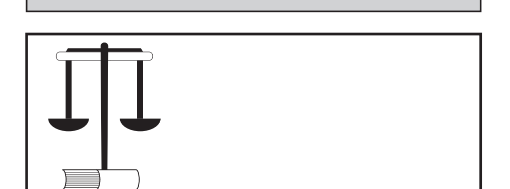
El martillero público Guillermo Eduardo Campos, con oficinas en Tucumán 1455, piso 10 "C", Capital Federal, teléfono 4372-0428, designado por CITIBANK NA en su carácter de acreedor hipotecario, en los términos de los artículos 57 y concs. de la Ley 24.441, comunica por 3 días, rematará públicamente el próximo 10 de Septiembre de 2002 a las 11 hs, ante Escribano Público; en el salón sito en Talcahuano 479, Capital Federal, siendo la exhibición los días 5, 6 y 9 de Septiembre de 2002 de 10 a 12 hs., el siguiente bien: La UF N° 1, sito en la Planta Baja y primer piso y la 1/4 ava parte indivisa de la UC I, destinada a garage, sita en la Planta Sótano, las que forman parte del edificio ubicado en la Zona Norte de la Ciudad de Buenos Aires, con frente a la calle Yerbal 3410/16/18, formando esquina con la calle Concordia N° 94 y 100. La UF N° 1 tiene entrada independiente por el N° 94 de la calle Concordia y posee en planta baja una superficie cubierta de 26,20 m2 y descubierta de 23,72 m2; superficie total por piso de 49,92 m2. En primer piso posee una superficie cubierta de 30,49 m2 y balcón de 3,24 m2. Superficie total por piso de 33,73 m2. Superficie Total UF: 83,65 m2. Porcentual 19,10%. Se descontó vacío de 4,63 m2 Partida 3.122.786. La UC I tiene entrada independiente por el N° 34210 de la calle Yerbal y consta de una superficie cubierta y total de 92,92 m2 Porcentual: 28,48%. Partida 3.122.790. Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección 77, Manzana 130, Parcela I. El bien se encuentra desocupado, libre de muebles y enseres. Según constatación realizada por el Escribano interviniente, el bien es un departamento tipo casa, con entrada independiente por la calle Concordia s/n (entre los números 88 y 100 de la calle Concordia), compuesto en PB de living comedor, cocina, patio y un baño. En el primer piso posee dos dormitorios y un baño. Posee una cochera en el garage, que tiene entrada por la calle Yerbal s/n (entre el N° 100 de Concordia y el N° 3416 de Yerbal), todo en buen estado de uso y conservación. Ad Corpus. En el estado físico y jurídico que se encuentra. Base: $ 92.610,80; en caso de no haber ofertas, se reducirá la base un 25%, luego de media hora de espera, y de persistir sin oferentes, se subastará sin base, luego de otros treinta minutos. Seña 30%. Comisión 3% más IVA, todo ello en dinero en efectivo en el acto del remate. La actuación judicial tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 18, de Capital Federal, Secretaría única, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5°, Capital Federal, autos "CITIBANK NA c/Gregoraschuk, Carina Inés y Otro s/Ejec. Especial Ley 24.441". El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Interviene a los efectos de protocolización de las actuaciones e inscripción del inmueble en el registro de la Propiedad Inmueble, el Escribano Marcos Alberto Giulitti, con dirección Av. Córdoba 838, piso 2do. Of 4. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada la subasta directamente al acreedor, domiciliado en Av. Córdoba 1417, quinto piso "A", conforme art. 63 de la Ley 24.441, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas. Una vez integrado el saldo de precio, se le entregará al comprador la tenencia del bien, la que detenta la parte actora. Deudas: en Aguas Argentinas $ 198 al 19/06/2002; en OSN $ — al —/—/ 2002; en GCBA $ — al —/—/2002; no abonando expensas por no existir consorcio.

Buenos Aires, 16 de Julio de 2002.

Guillermo E. Campos, martillero.

e. 2/9 N° 4719 v. 4/9/2002

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL PARANA

Por disposición del Sr. Vicepresidente del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Dr. David Alejandro Chaulet; se ha ordenado comunicar la parte resolutiva en lo pertinente de fs. 384 y vta. de los autos N° 309/98 caratulados "SADE EL JURI EDUARDO y Otro - Infracc. Ley 23.737" que se tramitan ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, a los fines de la notificación de JOAQUIN STRASSER, DNI N° 25.018.509, con domicilio en calle Corrientes 532 de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente texto que se transcribe: "//raná, 2 de mayo de 2002. Y Vistos:... Considerando:... Resuelve: 1) Declarar la extinción de la acción penal de ...JOAQUIN STRASSER, DNI N° 25.018.509, nacido en Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos el 14 de noviembre de 1975, domiciliado en Corrientes 532 de Olivos, en la Prov. de Bs. Aires, estudiante, empleado de un telecentro, hijo de Horacio Jorge Strasser y de María Dolores Charadia. 2) Relevar a ...JOAQUIN STRASSER de seguir prestando sus servicios no remunerados. 3) Eximir de costas a ...JOAQUIN STRASSER en atención a lo dispuesto precedentemente (art. 531 del C.P.P.... Regístrese, notifíquese, cúmplase y, en estado, archívese... Fdo.: David Alejandro Chaulet. Vicepresidente. — Lilia Graciela Carnero, Juez de Cámara. Ante mí: Beatriz María Zuqui, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 22/8 al 28/8/2002.

e. 30/8 N 390.525 v. 5/9/2002

FISCALIA FEDERAL SAN ISIDRO

Fiscalía Federal de San Isidro, cita y emplaza a JOSE LUIS ROLDAN, de nacionalidad argentino, instruido, soltero, empleado, D.N.I. Nro. 14.113.246, nacido el día 12 de noviembre del año 1960, hijo de Genaro Aurelio y de Dolores Sauceda, con último domicilio en la calle La Paz Nro. 945 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro (Pcia. Bs. As.), para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de éste, se presente ante la Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2° piso San Isidro a cargo de la Sra. Procuradora Fiscal Dra. Rita Ester Molina, a fín de recibirle declaración a tenor del artículo 353 bis del Código Procesal Penal de la Nación, en la causa Nro. 1747/01 que se le sigue por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento, en caso de que no lo haga, de declararlo rebelde y ordenar su captura.

San Isidro, 9 de agosto de 2002.

Luis Manuel Angelini, secretario ad-hoc.

e. 3/9 N° 391.545 v. 9/9/2002

Fiscalía Federal de San Isidro, cita y emplaza a EDUARDO OSCAR ALEM, de nacionalidad argentino, instruido, soltero, D.N.I. Nro. 31.938.853, nacido el día 28 de abril del año 1983 en la localidad de Florida, Partido de Vicente López (Pcia. Bs. As.), con último domicilio en la calle Lacroze a casa de la intersección de la calle Reconquista, mano izquierda al lado de un almacén kiosco de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre (Pcia. Bs. As.), para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de esta, se presente ante la Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano Nro. 344, 2° piso de San Isidro a cargo de la Procuradora Fiscal Federal, Dra. Rita Ester Molina, a fín de recibirle declaración a tenor del artículo 353 bis del Código Procesal Penal de la Nación en la causa 1736/02 que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento, en caso de que no lo haga, de declararlo rebelde y ordenar su captura.

San Isidro, 8 de agosto de 2002.

Luis Manuel Angelini, secretario ad-hoc.

e. 3/9 N° 391.542 v. 9/9/2002

Fiscalía Federal de San Isidro, cita y emplaza a LUIS MIGUEL FERNANDEZ, de nacionalidad argentino, instruido, soltero, indocumentado, nacido el día 30 de julio de 1983 en la localidad de San Isidro (Pcia. Bs. As.), hijo de Leonardo y de Dorotea Leguizamón, con domicilio en Rolón y Neyer 1560, casilla 117 de la localidad de Beccar (Pcia. Bs. As.), para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de éste, se presente ante la Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2° piso San Isidro a cargo de la Sra. Procuradora Fiscal Dra. Rita Ester Molina, a fín de recibirle declaración a tenor del artículo 353 bis del C.P.P.N., en la causa Nro. 1711/01 que se le sigue por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento, en caso de que no lo haga, de declararlo rebelde y ordenar su captura.

San Isidro, 8 de agosto de 2002.

Luis Manuel Angelini, secretario ad-hoc.

e. 3/9 N° 391.562 v. 9/9/2002

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 12

"El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 12 Secretaría Unica de la Capital Fede-

ral, sito en calle Lavalle 1212 piso 1ro., Capital Federal, cita al demandado, señor ARMEN DJANVELIAN, para que dentro del término de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponde a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "GUIOULNAZARIAN, LILIT c. DJANVELIAN, ARMEN s/Privación de Patria Potestad" Exp. Nro. 76.216/2001, bajo apercibimiento de tenerlo rebelde y de designar a la Defensora Oficial para que lo represente en este proceso. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en la Gaceta de Paz."
Buenos Aires, agosto 22 de 2002.
G. Adriana Carminati, secretaria.
e. 3/9 N° 37.428 v. 4/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 5

Juzgado Correccional N° 5, Sec. N° 73, sito en Lavalle 1638, piso 7°, Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a SERRUDO DANIEL GUSTAVO (careciendo de otros datos, con último domicilio conocido en Ministro Brin 1320, piso 1°, para que comparezca a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa N° 52.099 que se le sigue por la presunta infracción al art. 162 bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (juez). Ante mí: Dra. Claudia Cavalleri (secretaria).
e. 29/8 N° 391.331 v. 4/9/2002

N° 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría Nro. 77, a cargo del Dr. Juan José Baric, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso, Cap. Fed., cita y emplaza a CLAUDIO LEON BARRIOS (con D.N.I. 30.039.230, nacido el 1/4/93 en Ezeiza, P.B.A., quien se alojó en la residencia Sánchez Picado, en Chivilcoy 3301, Cap. Fed., sin otros datos en autos) a fin de que, dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante estos Estrados, en causa N° 24.557, seguida en averiguación al delito de daño simple —art. 183 del Cód. Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "Buenos Aires, 22 de agosto de 2002. …procédase a citar a los imputados JOSE LUIS BARRIOS y CLAUDIO LEON PALACIOS mediante publicación de edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del tercer día a partir de la última publicación, comparezcan ante el tribunal a estar a derecho en la causa y a fin de recibirles declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.—, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y solicitar sus detenciones (arts. 150, 266 y 269 del C.P.P.)…". Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de 2002.
Juan José Baric, secretario.
e. 3/9 N° 391.566 v. 9/9/2002

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría Nro. 77, a cargo del Dr. Juan José Baric, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso, Cap. Fed., cita y emplaza a JOSE LUIS PALACIOS (con D.N.I. 30.502.803, nacido el 20/6/83 en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut, sin otros datos en autos) a fin de que, dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante estos Estrados, en causa N° 24.557, seguida en averiguación al delito de daño simple —art. 183 del Cód. Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "Buenos Aires, 22 de agosto de 2002. …procédase a citar a los imputados JOSE LUIS BARRIOS y CLAUDIO LEON PALACIOS mediante publicación de edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del tercer día a partir de la última publicación, comparezcan ante el tribunal a estar a derecho en la causa y a fin de recibirles declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.—, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y solicitar sus detenciones (arts. 150, 266 y 269 del C.P.P.)…". Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de 2002.
Juan José Baric, secretario.
e. 3/9 N° 391.567 v. 9/9/2002

N° 14

"Buenos Aires, 21 de agosto de 2002 ... emplázase a EMANUEL GABRIEL FERNANDEZ de nacionalidad argentino, soltero, hijo de Edith Mabel Fernández, nacido en Pilar, provincia de Buenos Aires el 7 de julio de 1981, albañil, con último domicilio denunciado en la calle De la Peña 1436, piso 2do., planta alta (y Casacuberta), Wilde, provincia de Buenos Aires, para que dentro del tercer día de notificado, comparezca a estar a derecho ante los estrados del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 14, Secretaría N° 82, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 3ro., oficina "336" de Capital Federal; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. A tal fin, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique el presente emplazamiento por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.). Fdo.: Fernando Luis Pigni, juez. Ante mí: Javier Feliciano Ríos, secretario.
Buenos Aires, 21 de agosto de 2002.
e. 2/9 N° 391.472 v. 6/9/2002

"Buenos Aires, 23 de agosto de 2002 ... emplázase a ADAN ADRIAN CAMPOS argentino, titular de DNI: 22.775.786, nacido el 4 de julio de 1972 en Capital Federal, de 29 años de edad, hijo de Pedro Alberto Oscar y de María Olga Villalba, con último domicilio denunciado en la calle Olof Palme Nro. 4594 —ex Plaza— de Capital Federal, Prio. TM 8293, de quien se desconoce otros datos para que dentro del tercer día de notificado, comparezca a estar a derecho ante los estrados del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 14, Secretaría N° 82, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 3ro., oficina "336" de Capital Federal; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. A tal fin, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique el presente emplazamiento por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.). Fdo.: Fernando Luis Pigni, juez. Ante mí: Javier Feliciano Ríos, secretario.
Buenos Aires, 23 de agosto de 2002.
e. 2/9 N° 391.473 v. 6/9/2002

"Buenos Aires, 12 de agosto de 2002... emplázase a WILFREDO SULUAGA ECHEVARRIA, de nacionalidad peruano, pasaporte peruano Nro. 0950806, hijo de Aureliano Soluaga Valencia y de Máxima Echavarría Navarro, nacido en Lima, República del Perú el 23 de octubre de 1970, con último domicilio conocido en Santiago del Estero 1833, Dpto. "6" de Capital Federal, para que dentro del tercer día de notificado, comparezca a estar a derecho ante los Estrados del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 14, Secretaría N° 82, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 3°, Oficina "336" de Capital Federal; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. A tal fin, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique el presente emplazamiento por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.). Fdo. Fernando Luis Pigni, Juez. Ante mí: Javier Feliciano Ríos, secretario".

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 23 al 29/8/2002.
e. 2/9 N° 390.691 v. 6/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3, a mi cargo, notifica a RICARDO MESA, por cinco días de la primera publicación del presente que en la causa número 14.395/01, caratulada "N.N. s/Falsificación Documentos Públicos" se resolvió con fecha 30 de mayo de 2002: (...) Sin perjuicio de ello, cítese a MESA por edictos a fin de que se presente dentro del tercer día de la publicación ante estos estrados con el objeto de prestar declaración indagatoria en orden a la conducta calificada en forma provisoria como incursa en el delito de uso de documento falso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. F.: Vanesa Risetti, secretaria federal. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría N° 3, 22 de agosto de 2002.
e. 30/8 N° 391.328 v. 5/9/2002

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3, a mi cargo, notifica a CARLOS DI CIURCIO y SERGIO RODRIGUEZ SALIRROSAS, por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa número 11.194/00, cartatulada: "DI CIURCIO, CARLOS y Otro s/Inf. Ley 22.362" se resolvió con fecha 22 de agosto de 2002: Cítese por edictos a los Sres. CARLOS DI CIURCIO y SERGIO RODRIGUEZ SALIRROSAS a fin de que se presenten dentro del tercer día de la publicación ante estos estrados con el objeto de prestar declaración indagatoria en orden a la conducta calificada en forma provisoria como incursa en el delito previsto y reprimido en la ley 22.362, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces. A tal fin, désele intervención al Boletín Oficial mediante oficio de estilo". F.: Vanesa Risetti, secretaria federal. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría N° 3, 22 de agosto de 2002.
e. 30/8 N° 391.329 v. 5/9/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza a ANGEL DAVID CERRUDO, argentino, de 18 años de edad, soltero, nacido el 28-2-1983, para que se presente en este Juzgado, sito en Av. Comodoro Py 2002, Piso 3° de Capital Federal, en los autos N° 449/02, caratulados "CERRUDO, ANGEL DAVID s/Infracción Ley 23.737" dentro del quinto día de notificado, a efectos de notificarse de lo resuelto por el Tribunal a su respecto, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría, 13 de agosto de 2002.
Agustina I. Rodríguez, secretaria.
e. 30/8 N° 391.327 v. 5/9/2002

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 6 del Dr. Marcelo E. Sonvico cita y emplaza a GRACIELA FERREIRA ORTIZ para que se presente a estar a derecho en la causa n° 12.164/01 caratulada "FERREIRA ORTIZ, GRACIELA s/Falsificación de documentos", dentro del tercer día de publicación del presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarársela rebelde y disponerse su inmediata captura.
Secretaría N° 6, 14 de agosto de 2002.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 2/9 N° 391.492 v. 6/9/2002

Cítese a prestar declaración indagatoria a EMIL PETROV DIMITROV en orden al delito prescripto en el artículo 292, 2do. Párrafo del Código Penal, dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de decretar su contumacia y/o rebeldía en estos obrados". (Arts. 150 del CPP). P.r.s. Rodolfo Canicoba Corral, juez federal.
Buenos Aires, 17 de julio de 2002.
Marcelo E. Sonvico, secretario.
e. 2/9 N° 391.493 v. 6/9/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 6 del Dr. Marcelo E. Sonvico cita y emplaza a JACKELINE COSSIO ROMERO para que se presente a estar a derecho en la causa n° 1291/02 caratulada "ROMERO JACKELINE COSSIO y Otra s/Inf. Ley 23.737", dentro del tercer día de publicación del presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarársela rebelde y disponerse su inmediata captura.
Secretaría N° 6, agosto 15 de 2002.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 2/9 N° 391.491 v. 6/9/2002

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, Secretaría N° 10 notifica a JORGE CARLOS JOSE TOMKINSON que en la causa nro. 9967/00, seguida por Defraudación a la administración pública, se ha dictado la siguiente resolución: "//nos Aires, agosto 26 de 2002 ... notifíquese por edictos a JORGE CARLOS JOSE TOMKINSON, DNI N° 4.416.804, que deberá comparecer por ante este tribunal el próximo 10 de septiembre a las 10.30 hrs. a fin de prestar declaración indagatoria. Hágase saber al nombrado que en caso de incomparecencia injustificada se procederá a decretar su rebeldía y captura. A tal fin, publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Norberto Oyarbide, juez federal. Ante mí: Pedro Diani, secretario.
e. 2/9 N° 391.479 v. 6/9/2002

N° 8

Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Doctor Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15 a cargo del suscripto, comunica que en la causa 10.938/2001 caratulada "Imputado: NN sobre Falsificación Documentos Públicos" se ha dispuesto en el día de la fecha, notificar al imputado LUIS ALBERTO DI COMO pudiendo ser titular del D.N.I. 14.872.139, Clase 1962, nacido en fecha 09-04-1962, de profesión estudiante y con último domicilio conocido en la calle Constitución 1562 de Capital) que deberá comparecer al Tribunal, dentro de las 72 horas en que dichos edictos fueran publicados y al sólo efecto de cumplir en su persona con su declaración indagatoria que en la fecha fuera ordenada, a tenor del delito de falsificación de documento público, todo ello bajo apercibimiento en el caso de su incomparecencia, de ser declarado en rebeldía, encomendándose se captura inmediata a la Policía Federal Argentina.
Secretaría N° 15, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil.
Federico Novello, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 23 al 29/8/2002.
e. 2/9 N° 390.692 v. 6/9/2002

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 20 del Dr. Gustavo E. Cristofani, en la causa N° 5699/02 cita y emplaza al Sr. PAIVA MASIAS ADALID, de nacionalidad boliviano, indocumentado, de ocupación albañil, con domicilio en la casa 383 "B" del Barrio Rivadavia de Capital Federal, a fin de que se presente ante este Tribunal en el término de tres días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura en el caso de incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 21 de agosto de 2002.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 29/8 N° 391.216 v. 4/9/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, por ante la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo E. Cristofani, cita y emplaza a RUBEN DANIEL LALIN, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de diciembre de 1965 en Quilmes P.B.A., de estado civil soltero, hijo de Rubén Emilio y de Alicia Nélida Camurri, de ocupación comerciante, con último domicilio en la calle Río Gallegos 638, Espeleta, Cañuelas, a presentarse ante este Tribunal, en los autos Nro. 19.717/01 caratulados "LALIN RUBEN DANIEL s/Falsificación de Documento destinado a acreditar identidad", en el término de tres días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde, ordenándose su inmediata captura.
Buenos Aires, 22 de agosto de 2002.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 29/8 N° 391.217 v. 4/9/2002

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, por ante la Secretaría N° 21 del Dr. Diego Agüero, cita y emplaza a VICTOR RODOLFO HIDALGO, con D.N.I. 26.523.146 de nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de Buenos Aires, el 7 de mayo de 1978, hijo de Víctor Francisco y de Rosa E. Godoy, soltero, desocupado, con último domicilio conocido en la calle Villafañe 238 de Capital Federal, a presentarse ante este Tribunal dentro de las 72 horas de publicado el último edicto con el objeto mantener audiencias con el Sr. Agente Fiscal de conformidad con el artículo 353 bis del C.P.P.N., en los autos N° 7309/02, caratulados "HIDALGO, VICTOR RODOLFO s/Inf. ley 23.737", bajo apercibimiento, en caso contrario, de declarárselo rebelde, ordenándose su captura.
Buenos Aires, 13 de agosto de 2002.
Diego C. Agüero, secretario federal.
e. 29/8 N° 391.182 v. 4/9/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 22, a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a FRANCISCO ZARLENGA, D.N.I. 10.703.912 a estar a derecho en los autos N° 1137/99 caratulada "VARGAS ARMANDO ANTONIO s/Estafa", en el término de tres (3) días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario, de declararlo rebelde y ordenar su detención.
Secretaría N° 22, 20 de agosto de 2002.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 29/8 N° 391.183 v. 4/9/2002

Certifico: El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Nelson Vicente, cita y emplaza a JUAN CARLOS BENDEZU MENDOZA, pasaporte N° 09.949.634 a los efectos de que se presente ante la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 a fin de cumplimentar la audiencia prevista por el artículo 353 bis del Código Procesal Penal de la Nación en los autos N° 8471/01 caratulados "BENDEZU MENDOZA JUAN CARLOS y Otro s/Infracción Ley 23.737" en el término de tres (3) días de publicado el presente bajo apercibimiento en caso contrario, de declararlo rebelde y ordenar su detención.
Secretaría N° 22, 21 de agosto de 2002.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 30/8 N° 391.333 v. 5/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 8

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 8, Secretaría N° 125, cita a HORACIO DUHOUR, cuyos demás datos filiatorios se desconocen, en causa N° 40.510/02, seguida por el delito de Defraudación por Abuso de Firma en Blanco, para que se presenten dentro del quinto día de notificado, para prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento declararlo rebelde.
Buenos Aires, 13 de agosto de 2002.
Yamile Bernan, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 21/8 al 27/8/2002.
e. 2/9 N° 390.509 v. 6/9/2002

N° 17

Juzgado de Instrucción N° 17, Secretaría 153, cita y emplaza por tres días, a contar de la última publicación del presente, RICARDO GABRIEL A. CACCAVALE —D.N.I. 23.391.947—, para que comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de hurto de automotor o vehículo en la vía pública (causa N° 48.705/02), bajo apercibimiento declararlo rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.
Silvia López Crespo, secretaria.
e. 2/9 N° 391.601 v. 6/9/2002

N° 26

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 26, Secretaría N° 155, cita y emplaza a OSCAR ELIO CANELLA para que comparezca ante el Tribunal en la causa N° 34.750/02 que se le sigue por el delito robo en tentativa, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Buenos Aires, 22 de agosto de 2002.
Enzo M. Cipriani, secretario.
e. 29/8 N° 391.326 v. 4/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3, a cargo del Dr. Julio Carlos Speroni, Secretaría N° 6, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SERAFIN PEREZ (D.N.I. 20.924.600), para que comparezca a estar a derecho y a efectos de prestar declaración indagatoria. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 2002.
Mirtha Lilian Campos Tula, secretaria.
e. 30/8 N° 391.480 v. 5/9/2002

N° 8

En la causa N° 2.948/1999, caratulada "OVIEDO, RUBEN DARIO s/Inf. Art. 302 del C.P." que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 8 a cargo del Dr. Jorge Angel Brugo, Secretaría N° 16, a mi cargo, se dispone el libramiento del presente: "///nos Aires, 6 de agosto de 2002. En atención al resultado negativo de todos los intentos de notificar al Sr. RUBEN DARIO OVIEDO (D.N.I. N° 14.439.167) de lo dispuesto a fs. 171 y 192 —conf. fs. 172, 173, 176, 183, 188/91, 193, 198/199 y 203/5— se dispone su citación y emplazamiento, por un (1) día, mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su captura (art. 150 del C.P.P.). Fdo.: Jorge A. Brugo, Juez Nacional".
Buenos Aires, 6 de agosto de 2002.
Mónica Marta Iguiñiz, secretaria.
e. 30/8 N° 391.466 v. 5/9/2002

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 8, Secretaría N° 16 notifica a KARINA SILVIA PRIETO (D.N.I. N° 12.486.985) la siguiente resolución: "///nos Aires, 18 de junio de 2002. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I. Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del hecho consistente en el libramiento y posterior rechazo del cheque n° 46288948 correspondiente a la cuenta corriente n° 0-201852-013 del Banco Citibank (arts. 302, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del C.P.). II. Sobreseer totalmente en la causa n° 2.342/2001, caratulada "N.N. s/Inf. Art. 302 del C.P.", y respecto de KARINA SILVIA PRIETO (D.N.I. n° 12.486.985, nacida el 26 de mayo de 1970 en Capital Federal, soltera, comerciante) (arts. 334, 335 y 336 inc. 1 del C.P.P.). — Fdo.: Jorge A. Brugo, juez nacional.
Buenos Aires, 5 de agosto de 2002.
Mónica Marta Iguiñez, secretaria.
e. 2/9 N° 391.469 v. 4/9/2002

JUZGADO FEDERAL SEGURIDAD SOCIAL

N° 8

El Juzgado Federal de Primera instancia de la Seguridad Social N° 8, Secretaría N° 1 de la Capital Federal, en los autos caratulados "TOSCANO, JULIO y Otros c/ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA s/Personal Militar y Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad" Expte. N° 32.595/00, cita y emplaza a herederos del co-actor PEREZ, AMERICO ANSELMO para que dentro del término de 20 días comparezca por sí o por nuevo apoderado a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía. Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 6 de junio de 2002.
Silvia M. Palma de de Sosa Cadete, secretaria federal.
e. 3/9 N° 37.386 v. 4/9/2002

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto Patricio Santa Marina, Secretaría N° 2 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, a RICARDO LAURO, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nro. 4.425.549, con último domicilio en Garay, 3026 de Capital Federal, a comparecer a este Tribunal, a los fines de proceder a recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido el art. 292 y 296 del C.P., registrada bajo el Nro. 2718.
Jorge Leonardo D'Amore, secretario federal.
e. 29/8 N° 391.147 v. 4/9/2002

N° 2

Por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida N° 662, Secretaría N° 6 a cargo del Suscripto, tramita la causa N° 1911, caratulada "VARELA SILVA, JORGE FAUSTINO - MERCATI, FEDERICO s/Pta. Inf. Ley 24.769", en la que se resolvió citar y emplazar al imputado de autos FEDERICO MERCATI, con D.N.I. 25.314.610, con último domicilio registrado en la calle Robertson Nro. 266, Monte Grande, Esteban Echeverría, para que comparezca a la sede de estos Estrados a fin de notificarse de lo resuelto en los autos de referencia, dentro del quinto día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su captura (art. 288, 289 y c.c. del C.P.P.N.). Como recaudo y a continuación se transcriben las partes pertinentes del auto que lo ordena: "///mas de Zamora, 7 de agosto de 2002. ... publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.), a los fines de poner en su conocimiento que deberá comparecer a la sede de estos Estrados a fin de prestar declaración indagatoria en las presentes actuaciones, conforme lo normado por el art. 294 del C.P.P.N., dentro del quinto día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su captura (art. 288, 289 y cc. del C.P.P.N.). Ofíciese al Boletín Oficial adjuntándose el correspondiente edicto y solicitando la remisión de un ejemplar del número de ese Boletín en que se haga efectiva la publicación para ser agregado a estos obrados ... Fdo.: "Carlos Alberto Ferreiro Pella - Juez Federal - Ante mí: José Luis D'Abondio - Secretario Federal. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 7 días del mes de agosto del año dos mil dos.
e. 29/8 N° 391.157 v. 4/9/2002

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

N° 3

Por el presente se cita y emplaza a JUAN CARLOS SANCHEZ, titular del DNI 27.350.627 último domicilio registrado en la Calle 123 nro. 325 entre 37 y 38 de Ensenada, para presentarse en este Juzgado sito en la calle 8 entre 50 y 51 tercer piso de La Plata, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ley, a los efectos de brindar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N. y en orden del delito previsto y reprimido en el artículo 14 primer párrafo de la ley 23.337 en la causa 6378 caratulada "RUIZ ANTONIO PEDRO SANCHEZ JUAN CARLOS s/ Inf. ley 23.737" del registro del Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 3 de La Plata.
Secretaría N° 9, 14 de agosto de 2002.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 3/9 N° 391.557 v. 9/9/2002

Por el presente se cita y emplaza a DAMIAN LUQUE, titular del DNI: 28.060.977 con último domicilio registrado en la calle 29 entre 160 y 161 de Berazategui, a presentarse en este Juzgado sito en la calle 8 entre 50 y 51 tercer piso de La Plata, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ley, a los efectos de brindar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N., y en orden al delito previsto y reprimido en los arts. 282 del C.P., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer injustificadamente se ordenará su detención a tenor de lo normado en el art. 283 del código de rito, en la causa N° 4792, caratulada "LUQUE DAMIAN s/Inf. Art. 282 C.P." del registro del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de La Plata.
Secretaría N° 9, 16 de agosto de 2002.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 3/9 N° 391.554 v. 9/9/2002

Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de La Plata, Secretaría N° 9 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL CARBALLO, D.N.I. N° 31.000.933 en la causa N° 6388 que se le sigue por presunta infrac. a la ley 23.737, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 16 de agosto de 2002.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 3/9 N° 391.552 v. 9/9/2002

JUZGADO FEDERAL JUNIN

El Sr. Juez Federal de 1ra. Instancia de la Ciudad de Junín, Dr. Carlos Román Compaired, Secretaría Penal a cargo de la Dra. María Cecilia Mc Intosh, sito en calle Cabrera n° 222 de Junín, notifica por este medio en la causa n° 7125, caratulada: "RUIZ CAVERO MAGDA ESMELDA y Otra s/Inf. Art. 282 C.P.", a RUIZ VILLALOBOS ZULI, peruana, de 26 años de edad, nacida el 4 de marzo de 1975 en Lima, Perú, instruida, soltera, vendedora, hija de Carlos Ruiz y de Mónica Villalobos, indocumentada, de la siguiente resolución: "///nín, 3 de junio de 2002. Autos y vistos. Considerando. Por ello es que resuelvo: I) Sobreseer la presente causa en forma parcial y respecto de ZULI RUIZ VILLALOBOS, filiada antecedentemente, de conformidad a lo edictado por el art. 336 inc. 4to. del CPPN, dejándose expresa constancia que la formación del presente no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la nombrada hasta el presente. Fdo.: Dr. Carlos Román Compaired – Ante mí, Dra. María Cecilia Mc Intosh, secretaria federal.
Secretaría Penal, 13 de agosto de 2002.
e. 3/9 N° 391.551 v. 9/9/2002

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 3

El señor juez Federal Subrogante, a cargo del Juzgado Federal N° 3 de Rosario, Secretaría "B" del Dr. Germán Suller Schneider, cita a comparecer ante este tribunal sito en calle Bv. Oroño 940 PB de Rosario, en el expte. 142/02B caratulado "ENVASES ROSARIO S.A. y Otro s/Ley 24.769" a HUGO A. MOSCIARO, L.E. 6.074.959, para que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezca ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.
R. Félix Angelini, secretario.
e. 3/9 N° 391.578 v. 9/9/2002

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

N° 2

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Conrado César Bergesio, Secretaría N° 5 de la suscripta, emplaza a JUAN MANUEL MARES RAMIREZ —DNI N° 25.390.689— a que, dentro del quinto día a partir de la publicación del último edicto, comparezca ante esta sede, sita en la calle Gral. Paz 506 de San Isidro, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa n° 2010, que se le sigue por el delito de falsificación de documento público, bajo apercibimiento, en caso que no lo haga, de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Fdo.: Silvina Mayorga, secretaria.
San Isidro, 13 de agosto de 2002.
e. 3/9 N° 391.549 v. 9/9/2002

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Martín, a cargo interinamente del Dr. Alberto Martín Suáres Araujo, cita y emplaza a JOSE FELIX ALMONACID, en causa nro. 2335 caratulada "Hallazgo de estupefacientes, arma de guerra y cédula automotor", para que en el término de cinco días comparezca al Tribunal, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde y ordenar su captura. "///Martín, 15 de agosto de 2002. Existiendo en autos el estado de sospecha que alude el art. 294 del C.P.P, recíbasele declaración indagatoria a JOSE FELIX ALMONACID. A tal fin, y atento a lo informado a fs. 101 vta. por el oficial notificador, cítese al nombrado al domicilio de la defensora de pobres, incapaces y ausentes; así como mediante edictos para que el nombrado se presente ante el Tribunal dentro del quinto día de la publicación producida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura en caso de incomparecencia injustificada. Fdo.: Alberto Martín Suares Araujo, juez federal. Ante mí: Carlos López Luján, secretario.
e. 3/9 N° 391.561 v. 9/9/2002

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suáres Araujo, Secretaría N° 5, a cargo del Dr. Ariel Fernando Marsimian, en la causa Nro. 2780 caratulada "SANCHEZ CHOQUE, DIEGO ARMANDO, y Otros p/Inf. Ley 23.737", cita y emplaza por el término de cinco días —conf. Art. 150 del C.P.P.N.— a DIEGO ARMANDO SANCHEZ CHOQUE, argentino, soltero, hijo de Vicente y de Sara Choque, DNI: 29.327.802, de 20 años de edad, nacido el día 13 de febrero de 1982, con último domicilio en la calle Tira N° 40, P.B., Dpto. 236, de la localidad de Ciudadela, Pcia. Buenos Aires, para que se presente ante este Tribunal dentro de los cinco días de enterado en razón de estar imputado del delito de presunta infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

San Martín, 15 de agosto de 2002.

Ariel F. Marsimian, secretario.

e. 3/9 N° 391.559 v. 9/9/2002

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber al Sr. JAVIER EDUARDO JARA, Patagonia 493 - V° El Salvador Chimbas que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2 - Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil posterior a la publicación de aquellos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 013.350/01 - caratulados: "C/JARA, EDUARDO JAVIER - Por: Inf. Ley 23.737".

San Juan, 20 de agosto de 2002.

Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 29/8 N° 391.159 v. 4/9/2002

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a MAURICIO JOSE GUARDIA, nacido 23/10/81, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil, posterior a la última emisión de aquéllos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.020, caratulados: "c/GUARDIA, MAURICIO JOSE por Inf. a la Ley 23.737".

San Juan, 22 de agosto de 2002.

Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 30/8 N° 391.420 v. 5/9/2002

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Sr. LEANDRO ROSARIO TANCREDI, calle 62 N° 1732, La Plata, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil posterior a la publicación de aquéllos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.516/01 caratulados "c/KAPPES, FRANCISCO LUIS - Por: Inf. Art. 292 y 296 del C.P.".

San Juan, 22 de agosto de 2002.

Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 30/8 N° 391.421 v. 5/9/2002

JUZGADO FEDERAL SAN CARLOS DE BARILOCHE

El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional interinamente a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco días desde la publicación del presente a HECTOR RAUL SOSA, D.N.I. N° 15.514.538, a comparecer ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa N° 4193/01 caratulada: "SOSA, HECTOR RAUL s/Infracción a las Leyes Especiales (22.415)" que se le sigue por infracción al artículo 874, inc. d) de la Ley 22.415, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

S.C. de Bariloche, 21 de agosto de 2002.

Walter López Da Silva, secretario federal.

e. 30/8 N° 391.335 v. 5/9/2002

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DE LERMA - ESPAÑA

N° 1

Doña Nuria Alonso Molpeceres, Juez de Primera Instancia N° 1 de Lerma: Hago saber: que en declaración de herederos ab intestato dimanante del procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 106 de 2001 por el fallecimiento sin testar de Doña LEONOR PRIETO ORTEGA, vecina de Peral de Arlanza (Burgos), que falleció en Argentina (Brogado 6550, Wilde, Avellaneda) el día 20 de diciembre de 1992, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lerma, 24 de enero de 2002.

La Juez.

La Secretaria

e. 3/9 N° 391.158 v. 14/10/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	VIVIANA M. SANCHEZ	21/08/02	CARLOS ISMAEL FERNANDEZ, identificado con D.N.I. N° 24.908.661	3	N° 28.542/02
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	23/08/02	HORACIO MOLES	3	N° 117.280/00 - DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	14/08/02	ROBINSON ARIEL OLAZA GONZALEZ	3	N° 39.051/02 - HOMICIDIO
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	14/08/02	OSCAR ALFREDO ALIFRACO	3	N° 118.849/00 - DEFRAUDACION
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	20/08/02	MARCELO ALEJANDRO NAVARRETE	3	PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE ROBO DE AUTOMOTOR AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (ARTICULO 166 INC. 2° DEL C.P.)

e. 29/8 Nº 155 v. 4/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
8	125	YAMILE BERNAN	22/08/02	ARIEL LUCAS PEREYRA, ALFREDO HORACIO BALERDI, RUBEN HORACIO CELIS y NESTOR RUBEN VALDEZ	3	N° 55.944/01 - ASOCIACION ILICITA Y ESTAFAS REITERADAS
24	131	SEBASTIAN O. BISQUERT	21/08/02	FRANCISCO CARLOS GARCIA —DNI 18.242.018—	3	N° 7531/02
24	131	SEBASTIAN O. BISQUERT	20/08/02	ISAAC PABLO MOISES SILVA	5	N° 76574/01
32	114	JORGE LUCIANO GORINI	16/08/02	SERGIO ROLANDO BORQUE	5	N° 11.090/02 - ROBO
32	114	JORGE LUCIANO GORINI	16/08/02	ROBERTO ANDRÉS IBARRA, indocumentado	5	-
33	170	DIEGO M. HERNANDEZ	23/08/02	MELANIO BILLORDO	3	ABUSO DESHONESTO - ESTAFA
33	170	DIEGO M. HERNANDEZ	22/08/02	RAMON ADRIAN GONZALO LISBOA CONCHA	3	ENCUBRIMIENTO

e. 30/8 N° 157 v. 5/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	5/08/02	PABLO MALBRAN, chileno, de 41 años, del cual se desconocen mayores datos	5	DEFRAUDACION
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	18/07/02	DARIO ARDITO, DNI N° 21.964.279	5	N° 77.970/2001 - DELITO DE ACCION PUBLICA
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	18/07/02	MARIA BELEN BLACK, DNI N° 25.518.457	5	N° 77.970/2001 - DELITO DE ACCION PUBLICA
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	12/07/02	MIGUEL OMAR ARELLANO, DNI N° 11.346.406	5	N° 76.080/2001 - DELITO DE ACCION PUBLICA
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	11/07/02	MARIA VICTORIA PALMERI DE SANCHEZ	5	N° 96.837/00 - ESTAFA
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	24/07/02	CORINA ELVIRA DAWE — titular de la L.C. N° 2.703.536—	5	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	30/07/02	CARLOS DERUDER	5	ESTAFA
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	30/07/02	NORBERTO PERELSTEIN	5	ESTAFA
46	134	SANTIAGO LLAURO	23/08/02	GERARDO NICOLAS RIZZO (titular de la C.I. N° 8.757.588)	5	ESTAFA

e. 3/9 Nº 159 v. 9/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
4	7	AMANDA A. RUIZ RAMIREZ	13/08/02	JORGE RAUL LEAL DENIS (D.N.I. N° 4.544.373)	5	N° 11.560
7	14	MARIA INES CARBAJALES	22/08/02	EDGARDO MIRANDA	3	-

e. 2/9 N° 158 v. 6/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	10	KARINA ROSARIO PERILLI	15/08/02	MARTIN MIGUEL CABALLERO	5	DENUNCIA DE INFRACCION A LA LEY 22.451
5	9	HORACIO J. SEGURA	20/08/02	RUTH JUDITH LUÑASKY (DNI 22.667.212)	1	-
5	9	HORACIO J. SEGURA	20/08/02	OSCAR ABELARDO FRENQUELLI (DNI 6.261.067)	1	-

e. 3/9 N° 160 v. 9/9/2002

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 de la suscripta, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, P.B. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que el 15-8-02 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de IMBOL S.A. El Síndico designado es el Dr. Daniel Moiron, con domicilio en la calle Uruguay N° 850, P. 7° "B", Ciudad de Buenos Aires; ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el 17/10/2002 y hasta el 31/10/02 para revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas. Fíjase fecha hasta el 28/11/2002 y hasta el 12/2/20032 para que el síndico presente el informe individual y el informe general respectivamente. Fíjase el día 17/7/2003 a las 11 hs. para la audiencia informativa, ordenada por el art. 14 inc. 10 de la ley 24.522, a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por 5 días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Razón".
Buenos Aires, 28 de agosto de 2002.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 2/9 N° 4706 v. 6/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en la calle Libertad 533, Planta Baja, Capital Federal, comunica por cinco (5) días en los autos "ST. JOHN S.A. s/Concurso Preventivo" que con fecha 12 de agosto de 2002, se declaró abierto el concurso preventivo de ST. JOHN S.A., titular del CUIT N° 30-66192349-7, y con domicilio en el Pasaje Dr. R. Rrivarola 111, Piso 2°, Dto. 4, Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos en el domicilio de la sindicatura "Estudio de Contadores Públicos Suez, Pustilnik, Scheps y Asociados", sito en la calle Rodríguez Peña 507, Piso 5°, Capital Federal, hasta el día 7 de octubre de 2002. Se han fijado hasta el día 21 de octubre de 2002 para que el concursado y los acreedores que se presentaron a verificar sus créditos, concurran al domicilio del síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observacioncces de las solicitudes formuladas. Asimismo se han fijado los días 18 de noviembre de 2002 y 31 de diciembre de 2002 para que la sindicatura presente los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. El día 30 de junio de 2003 a las 11.30 horas, se celebrará la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 16 de agosto de 2002.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 2/9 N° 4654 v. 6/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en la calle Libertad 533, Planta Baja, Capital Federal, comunica por cinco (5) días en los autos "BURAK, GIL SALOMON s/Concurso Preventivo" que con fecha 12 de agosto de 2002 se declaró abierto el concurso preventivo de GIL SALOMON BURAK, titular del CUIT N° 20-04416993-3, y con domicilio en la Av. Gral. Las Heras 1750, Piso 28, Dto. F, Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos en el domicilio de la sindicatura "Estudio de Contadores Públicos Suez, Pustilnik, Scheps y Asociados", sito en la calle Rodríguez Peña 507, Piso 5°, Capital Federal, hasta el día 7 de octubre de 2002. Se ha fijado hasta el día 21 de octubre de 2002 para que el concursado y los acreedores que se presentaron a verificar sus créditos, concurran al domicilio del síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas. Asimismo se han fijado los días 18 de noviembre de 2002 y 31 de diciembre de 2002 para que la sindicatura presente los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. El día 30 de junio de 2003 a las 11.30 horas, se celebrará la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 16 de agosto de 2002.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 2/9 N° 4655 v. 6/9/2002

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Garibotto, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3° piso de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 16 de julio de 2002, en los autos caratulados "MONTEROJO S.R.L. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de MONTEROJO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-54718203-7) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los recaudos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 8 de octubre de 2002 para que los acreedores con causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 22 de octubre de 2002 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura hasta el día 5 de noviembre de 2002. Se fijan las fechas de 19 de noviembre de 2002 y el 10 de febrero de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es la contadora Liliana Mabel Oliveros Peralta con domicilio en Uruguay 560, 6° piso, Of. 61, Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 22 de agosto de 2002.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 29/8 N° 391.229 v. 4/9/2002

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Sec. N° 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 3° piso, Cap. Fed., hace saber por cinco días que en los autos "CAUSA RERUM S.A. s/Conc. Prev.", con fecha 17/07/02, se ha declarado abierto el concurso preventivo de CAUSA RERUM S.A. (C.U.I.T. 30-64957317-0), fijándose plazo hasta el 14/10/02 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico Cdor. Fabio Tezza, con domicilio en Sarandí 488, Cap. Fed. (Te. 4308-1234/6067). Presentación del informe individual: 2/12/02; Presentación del informe general: 19/2/03; Audiencia Informativa: 12/5/03, 10:00 hs. y Vencimiento del Período de Exclusividad: 23/5/03. Publíquese por cinco díasen el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de agosto de 2002.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 30/8 N° 4617 v. 5/9/2002

N° 3

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5 desempeñada por la Dra. María Virginia Villarroel, comunica que con fecha 12/7/02 se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "ZARFISH S.A. s/Quiebra", Expte. N° 97.977 y se hace saber durante cinco días que emplaza al fallido para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar al fallido y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la Ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 27/9/02, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos contador Rosa Gerscovich, con domicilio constituido en Tucumán 540, piso 2, Of. 7, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 8/11/02 y 20/12/02, respectivamente.
Buenos Aires, 20 de agosto de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 29/8 N° 391.145 v. 4/9/2002

El Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado N° 3, Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas Callao 635, p. 6° comunica por el término de cinco días en los autos "WILLBE SA, s/Quiebra" se declaró la misma el día 8 de julio de 2002, habiéndose designado síndico a Moisés Gorelik, con domicilio constituido en Av. Córdoba 850 p. 7° "M" de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 10 de octubre de 2002, habiéndose fijado los días 21/11/02 y 5/02/03 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 respectivamente de la ley 24.522. Se intima al deudor para que presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 5 del art. 11 ley 24.522 en 3 días y de corresponder, en igual término, los previstos por los arts. 1, 6 y 7 del mismo artículo; deberá entregar al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 hs., y constituir domicilio procesal en autos dentro de 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Publíquese en el "Boletín Oficial" por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 2002.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 3/9 N° 391.639 v. 9/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nro. 5 a cargo de la Dra. Maria Virginia Villarroel, sito en Callao 635, piso 6, Capital, comunica por cinco días en los autos caratulados: "ALMA CONSTRUCCIONES SRL s/Quiebra", que se ha dispuesto por auto de fecha 5 de julio del 2002, declarar en quiebra a ALMA CONSTRUCCIONES SRL, inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 7647, del libro 95, Tomo D de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el día 7/11/91, con domicilio en la calle Terrada 1242, piso 1 "B", Capital Federal. CUIT: 30-64525319-4. El síndico designado es el contador Fabián Marcelo Zandperl, con domicilio en la Avda. Córdoba 3515, piso 1 "B", Capital. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el 19 de septiembre del 2002 en el domicilio del síndico. Se han señalado los días 31 de octubre y 12 de diciembre del 2002 para la presentación de los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 LCyQ. Se intima al deudor a entregar al Síndico sus libros y papeles de comercio bajo apercibimiento de ley y constituir domicilio procesal en el radio del juzgado dentro de las 24 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 21 de agosto de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 3/9 N° 391.564 v. 9/9/2002

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8 a mi cargo, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, Capital Federal, hace saber en los autos "RIELAMERICANO S.A.C. e I. s/Concurso Preventivo" que con fecha 15 de agosto de 2002 se decretó la apertura del concurso preventivo de RIELAMERICANO S.A.C. e I., N° de CUIT 30-50506084-5. Los acreedores de la

concursada deberán formular sus pedidos de verificación por ante el síndico designado, Estudio Castro, Lofeudo & Asociados, en sus oficinas de la calle Esmeralda 847, piso 9° "A", hasta el día 21 de octubre de 2002. Fíjanse los días 2 de diciembre de 2002 y 18 de febrero de 2003 para que la sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 17 de septiembre de 2003 a las 10:00 hs. en la sala de audiencias del Tribunal y/o en lugar que con la debida anticipación el Juzgado designe. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2002.
Enrique C. Fox, secretario.

e. 29/8 N° 37.208 v. 4/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "VALERO, PATROCINIO s/Quiebra (Ex-pedido de quiebra x LAURIN, NESTOR RENE), Expte. N° 65590", con fecha 6 de agosto de 2002 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Víctor Tomasi, con domicilio en Uruguay 660, piso 4° "A", adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 09/10/2002. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 23 de agosto de 2002.
Fernando F. Ottolenghi, juez.

e. 30/8 N° 391.337 v. 5/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "ELECAR S.A.C.I.F.I.Y A. s/Quiebra (Ex-pedido de quiebra x VALVOLINE ARG. S.A.), Expte. N° 68298", con fecha 6 de agosto de 2002 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Oscar Alfredo Arias, con domicilio en Carlos Pellegrini 1063, piso 11°, adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14/10/2002. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, 23 de agosto de 2002.
Fernando F. Ottolenghi, juez.

e. 30/8 N° 391.360 v. 5/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "MOHANA PABLO s/Quiebra", C.U.I.T. 20-17802268-8, Expte. N° 80.224, habiéndose designado síndico a Elba Gabriela Hirigoity, Av. Córdoba 1388, Piso 6° "B" donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15-10-02, en el horario de 15 a 18 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires,a 23 de agosto de 2002.
Enrique C. Fox, secretario.

e. 2/9 N° 391.444 v. 6/9/2002

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 8° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 26 de agosto de 2002 se decretó la quiebra de GEMEC S.R.L. inscripta en la Inspección General de Justicia el 24-2-83, bajo el N° 460 del Libro 83 de S.R.L., con domicilio en San Blas 3461, Capital Federal, en la cual se designó síndico a María Cristina Agrelo con domicilio en la calle Avda. de Mayo 769, 4° piso, oficina 37, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 4 de noviembre de 2002. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 16 de diciembre de 2002 y 28 de febrero de 2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo.: Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 3/9 N° 391.536 v. 9/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 8° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 8 de agosto de 2002 se decretó la quiebra de MARCELO ALEJANDRO GALEAZZI, D.N.I. N° 18.074.568 con domicilio en la calle Juan Felipe Aranguren 1259, piso 9°, unidad 75, Capital Federal, en la cual se designó síndico a Guillermo Alejandro Torres, con domicilio en la Avda. Corrientes 922, piso 7°, oficina 38, Capital Federal, ante quien los creedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 17 de octubre de 2002. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 28 de noviembre de 2002 y 12 de febrero de 2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo.: Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 3/9 N° 391.540 v. 9/9/2002

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Comercial N° 6 de la Capital Federal, del Dr. Carlos A. Ferrario, Secretaría N° 12 a mi cargo, hace saber que en los Expedientes n° 43.953 "HERA AILINCO S.A. s/Conc. Prev." (CUIT 30-68240091-5), n° 43.435 "HERA ARGENTINA S.A. s/Conc. Prev." (CUIT 30-70049866-9), n° 43.436: "HERA ZARATE CAMPANA S.A. s/Conc. Prev." (30-70503821-6) y n° 43.965 "HERA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. s/Conc. Prev." (CUIT 70505988-4) todas ellas domiciliadas en Juncal N° 858 piso 1° de la Capital Federal, el 9 de agosto en curso se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores del conjunto económico permanente integrado por dichas empresas y que fuera solicitado el 14 de junio de 2002. Ha sido designada síndico la Cont. Púb. Nac. doña Beatriz, Domínguez, (Rivadavia n° 2151 piso 9° "H" de esta Ciudad), ante quien los acreedores deberán insinuar sus créditos hasta el día 25 de octubre de 2002. Los informes establecidos en los arts. 35 y 39 se deberán presentar los días 6 de diciembre de 2002 y 21 de febrero de 2003, respectivamente. La audiencia informativa se desarrollará el 22 de agosto de 2003, a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2002.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 30/8 N° 2091 v. 5/9/2002

El Juz. Nac. de Prim. Instanc. en lo Comerc. N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secret. N° 12, a cargo del Dr. Emilio A. Méndez, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, Cap. Fed., comunica por cinco días que el 18 de julio de 2002 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de RICARDO M. SANCLEMENTE, en el que se designó síndico a la Dra. Miryan Lewenbaum, Montevideo 666, Piso 11, 1102, Cap. Fed. TE 4374-9537, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de octubre de 2002. La sindicatura deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 13/11/2002 y 26/12/2002, respectivamente. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2002.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 2/9 N° 37.334 v. 6/9/2002

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14 a mi cargo, sito en Roque Sáenz Peña 1211, 2° piso, Capital Federal, comunica que con fecha 17 de julio de 2002 se decretó la apertura del concurso preventivo de FACYA (FABRICA ARGENTINA DE CAMISAS Y ANEXOS) S.A.I.C., CUIT 30-51626570-8. Síndico: Alicia Rita Romeo, domicilio en Rodríguez Peña 694, piso 5° "G" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán verificar sus créditos hasta el día 27 de setiembre de 2002. Informes individual y general (arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 8 de noviembre de 2002 y 20 de diciembre de 2002 respectivamente. Audiencia informativa 27 de junio de 2003, a las 10:30 horas. Vencimiento del período de exclusividad: 4 de julio de 2003. Publíquense edictos por cinco días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2002.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 29/8 N° 14.023 v. 4/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "WENZEL ERNESTO GILBERTO s/Quiebra". El síndico designado es Bigal Gabriel Eduardo con domicilio en la calle Reconquista 1011, piso 6° Of. 5 de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 1 de noviembre de 2002; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 21 de agosto de 2002.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 29/8 N° 391.255 v. 4/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ELIAS HISAS E HIJOS S.R.L. El síndico designado es Daniela Fabiana Frisone, con domicilio en Sarmiento 1371, 7° "701" de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 13/12/02; intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2002.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 2/9 N° 391.477 v. 6/9/2002

N° 8

Llamado a mejoramiento de oferta. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de la Ciudad de Buenos Aires (Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Oficina 713, Piso séptimo) hace saber que en los autos SAXOTEX S.A. s/Quiebra s/Concurso Especial por BANCO FRANCES S.A. (Expte. 68.840) se ha resuelto convocar a audiencia pública a efectos de mejorar la oferta formulada en autos (fs. 206/207) respecto del inmueble calle Melincué 3959/61, entre Bahía Blanca y Joaquín V. González, Ciudad de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. XV: S. 81, Manz. 73, Parc. 25a. Inscripto a la matr. 15-6933378 b/dominio de la fallida. Con medidas y linderos que indica título (fs. 5/14). Superficie 813,37 m2. Destinado a local de comercio, galpón, depósito y oficinas, en condiciones físicas y jurídicas que el mismo se encuentra. Desocupado. Precio a superar: $ 120.000. Recepción: En sobre cerrado con indicación en su exterior solamente de carátula del juicio. En el domicilio del juzgado hasta las 9 hs. del 19 de setiembre de 2002. Acto de apertura y adjudicación: Comenzará a los 30 minutos del cierre de recepción por acto público en of. 709. Si hubiere más de una oferta, se convocará a su mejora entre los oferentes presentes, la que deberá ser superior en un cinco por ciento a la más alta. El primer oferente tendrá derecho de igualar y/o mejorar la última y mejor oferta. El saldo de precio se abonará a los 5 días de aprobada la adjudicación, bajo apercibimiento de resolución automática con pérdida de garantía. Formalidades: A) Persona física: nombre completo, profesión, edad, documento de identidad. B) Persona jurídica: Copia certificada del contrato social y modificaciones debidamente inscriptos y personería del presentante. En ambos casos: Domicilio real y constitución de domicilio en radio del Juzgado, situación frente al IVA y N° de CUIT. Depósito en garantía: Del mantenimiento de oferta: 10% del monto de la oferta en Banco Ciudad de Buenos Aires, Suc. 5. A cuenta de precio en supuesto de adjudicación y con devolución según condiciones de resolución en caso contrario. El precio de adjudicación a superar no incluye el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponda tributar sobre bienes determinados. No se admite compra en comisión ni adecuación de términos de presentación posterior a la apertura. Las decisiones son irrecurribles. Deudas por tasas o impuestos municipales y/o provinciales a cargo de los adquirentes. Exhibición: 14 y 16 de setiembre de 10 a 12 horas. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.
Fernando J. Saravia, secretario.

e. 2/9 N° 14.161 v. 4/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 8, Secretaría número 15, comunica por cinco días la Quiebra de GUINDO MONICA LILIANA, CUIT 27-11018639-3, DNI 11.018.639, decretada el 23 de agosto de 2001. Síndico: Ctador. Felipe Florio, con domicilio en Av. de Mayo 1460 Piso 2do. 12 de Capital Federal (TE: 4384-9529/4383-6755), e intima al fallido para que dentro del plazo de cinco días ponga a disposición de la sindicatura los bienes y documentación del mismo. Se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intima a quienes tengan bienes y documentación de aquélla para ser puestos a disposición del síndico, en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 23 de octubre de 2002. El síndico deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley de Quiebras, los días 4 de diciembre de 2002 y 20 de febrero de 2003 respectivamente. Fíjase el día 18 de diciembre de 2002 para el dictado de la resolución prevista por el artículo 36 de la Ley Concursal. Se deja constancia que el plazo para efectuar la revisión que prevé el artículo 37 vence el día 20 de febrero de 2003.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2002.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 3/9 N° 391.584 v. 9/9/2002

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo de Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la Dra. Fernanda M. D'Alesandri, sito en Callao 635 PB. Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS AUTOMATICOS s/Concurso Preventivo", que con fecha 12 de agosto de 2002 se dispuso declarar abierto el concurso preventivo de OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS AUTOMATICOS (CUIT N° 30-63150328-0), inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales que lleva la Superintendencia de Servicios de

Salud bajo el N° 1-0720, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2727. Se fijó hasta el 4/10/2002 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la sindicatura Kullahian-Díaz y Asociados con domicilio en Uruguay 750, Piso 11, Depto. C y D de la Capital Federal. Se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C. el 15/11/2002 y 11/02/2003 respectivamente. Por último se informa que la audiencia informativa se realizará el 27/08/2003 a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal sito en Avda. Corrientes 1441, Capital Federal y el plazo de exclusividad vence el 02/09/2003. El presente edicto debe publicarse por 5 días en el diario "Boletín Oficial de la Nación".

Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires a los 28 días del mes agosto de 2002. Fdo.: Fernanda M. D'Alesandri, secretaria.

e. 3/9 N° 4795 v. 9/9/2002

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21 a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de BENCHOAN DAVID, decretada con fecha 5/8/02. El síndico actuante es el contador Orlando Omar Vegega, con domicilio constituido en la calle Aguirre 666, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16/10/02. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 27/11/02 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 11/2/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. el día 11/12/02. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 22 de agosto de 2002.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 29/8 N° 391.221 v. 4/9/2002

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sitos en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 8 de agosto de 2002 se decretó la quiebra de RICCI OSCAR ENRIQUE con DNI N° 13.431.676 haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Sapir Norberto Isidoro, con domicilio en la calle J. E. Uriburu 1010, piso 6° "J", domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 10 de octubre de 2002.

Buenos Aires, 21 de agosto de 2002.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 29/8 N° 391.220 v. 4/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital. Comunica por cinco días que con fecha 12/8/2002, en los autos caratulados DAYAN, MOISES GABRIEL s/Propia Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de DAYAN, MOISES GABRIEL, DNI. 18.305.263, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Kahane, Joel Leib, con domicilio en la calle Reconquista 715, 4° Piso, "E", domicilio este el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 31/10/2002. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC.).

Buenos Aires, 21 de agosto de 2002.
Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 29/8 N° 391.219 v. 4/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 17/7/2002, en los autos caratulados PHOTO GALERIE S.A. s/Quiebra, se resolvió decretar la Quiebra de PHOTO GALERIE S.A., CUIT N° 30-65849796-7, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Feliciano Salvia, con domicilio en la calle Av. Córdoba 1540 10° Piso C, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 17/10/2002. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC.).

Buenos Aires, 21 de agosto de 2002.
Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 29/8 N° 391.218 v. 4/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sitos en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 8 de agosto de 2002 se decretó la quiebra de GROISMAN CARLOS con D.N.I. N° 10.822.807 y CUIT N° 20-10822807-6 haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador López Alberto Enrique, con domicilio en la calle Alsina 756, Piso 9° B, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 10 de octubre de 2002.

Buenoa Aires, 26 de agosto de 2002.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 2/9 N° 391.485 v. 6/9/2002

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 7 de agosto de 2002, en los autos caratulados "GARCIA MARIA CRISTINA s/Quiebra", se resolvió decretar la Quiebra de GARCIA MARIA CRISTINA (CUIT 27/05318869), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 14 de octubre de 2002 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 25 de noviembre de 2002 y el 10 de febrero de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Cusel Silvia Beatriz con domicilio en Manuel Ricardo Trelles 2350, Piso 2°, "D". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 22 de agosto de 2002.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 29/8 N° 391.198 v. 4/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 13 de agosto de 2002, en los autos caratulados "MOIS CHAMI S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de MOIS CHAMI S.A., haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El síndico recalculará los créditos según su estado —párrafo segundo, artículo 202—, fíjase hasta el día 21-11-02 para que los acreedores posteriores a la presentación, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos, debiendo presentar tal informe hasta el día 5 de febrero de 2003. Fíjase al síndico hasta el día 19 de marzo de 2003 para presentar un nuevo informe general, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Rodríguez, Celano, Stupnik y Asociados con domicilio en Tucumán 811, Piso 2, Dto. "A". El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aries, 22 de agosto de 2002.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 3/9 N° 391.580 v. 9/9/2002

N° 17

El Juzgado en lo Comercial Nro. 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nro. 33, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3er. piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de julio de 2002 se ha decretado (Expte. 042283) la quiebra de HERCOVICH DE RECHTER, CYNTHIA (DNI. 22.653.265), con domicilio en la calle Armenia 2424 6to. piso, UF. Nro. 9 de esta Capital. El síndico interviniente es la contadora María Cristina Moccia con domicilio legal en la calle Superí 1423 (T.E. 4552-4423) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 25 de octubre de 2002. Fijánse los días 8 de noviembre de 2002 y 22 de noviembre de 2002, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2002.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 30/8 N° 391.332 v. 5/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de julio de 2002 se decretó al quiebra de ESCOBAR OSCAR ALFREDO (L.E. N° 5.542.498). Se ha designado síndico a la contadora Marta Virginia Tignanelli, con domicilio en Reconquista 715, 4° Piso "E" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de septiembre de 2002. Se deja constancia que el síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, dentro de los plazos que vencen los días 29 de octubre de 2002 y 9 de diciembre de 2002. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase a la deudora a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, en el término de 24 hs., como así también a que dé cumplimento con los requisitos establecidos por el art. 86 LQ. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2002.
Rafael Trebino Figueroa secretario.

e. 2/9 N° 391.519 v. 6/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3 de Capital Federal, comunica que con fecha 11 de julio de 2002, se ha decretado la quiebra de TALCO S.A., CUIT N° 30-68181947-5. Síndico designado al contador Hugo Alberto Trejo, con domicilio en Avda. Córdoba 744, Piso 2° Of. "O" de Capital Federal. Los acreedores deberán presentar ante el síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de septiembre de 2002. El síndico presentará los informes que determinan los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 29 de octubre de 2002 y 9 de diciembre de 2002, respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora, que tuviesen en su poder, y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se intima a la deudora: a) Entregar al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, en el término de 24 hs. b) Dar cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 LQ. c) Dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El fallido se abstendrá de salir del país sin previa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2002.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 2/9 N° 391.503 v. 6/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1540, 3° piso, Capital Federal hace saber por cinco días que el 11 de julio de 2002, se decretó la quiebra del Sr. JUAN ARTURO SAEZ BENITO con DNI 14.055.459, N° de CUIT desconocida, y domicilio en la Av. Rivadavia 3636 de Capital Federal, cuyo síndico actuante es el contador Miguel Angel Drucaroff, con domicilio en Corrientes 2470, 5° Piso, Depto. 20 de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 20 de diciembre de 2002. El art. 35 LC vence el 7 de febrero de 2003, y el art. 39 LC vence el 21 de febrero de 2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2002.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 3/9 N° 391.617 v. 9/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Modet, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, Capital Federal hace saber por cinco días que el 24 de junio 2002, se decretó la quiebra de AJIEZER S.R.L. inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 5971 del L° 109 de SRL, CUIT N° 3067736780-2, cuyo síndico actuante es el contador Miguel Angel Drucaroff, con domicilio en Corrientes 2470, 5° Piso, Depto. 20 de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 30 de Septiembre de 2002. El art. 35 LC vence el 11 de noviembre de 2002 y el art. 39 LC vence el 23 de diciembre de 2002. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2002.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 3/9 N° 391.616 v. 9/9/2002

N° 18

Por 5 días. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo interinamente del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Estevarena, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3ro. de Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados “MAZAN JORGE RICARDO s/Concurso Preventivo”, que con fecha 9 de agosto de 2002 se declaró abierto el concurso preventivo de JORGE RICARDO MAZAN, CUIT N° 23-12667170-9, DNI N° 12.667.170. El Síndico interviniente es el Dr. Enrique Quadraroli, con domicilio en la calle Florida 537 Piso 15 de Capital Federal, ante quien deberán presentar los acreedores los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 11 de octubre de 2002. Además se han fijado las siguientes fechas: a) presentación de los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 25.522 los días 25/1/2002 y 10/02/2003 respectivamente; b) resolución prevista en el artículo 36 de la L.C. 9/12/2002; c) audiencia informativa artículo 45 L.C. 15/7/2003 en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 2/9 N° 37.332 v. 6/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, hace saber por cinco días que con fecha 19 de Julio de 2002 se resolvió decretar la quiebra de SOL COLONIA S.A., inscripta en la IGJ, el 11/10/00 bajo el N° 15.224 L° 12 T° de S.A.; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Mario Enrique Galanti Podestá, con domicilio en la calle Avda. Crámer 2175, piso 1° “E” de esta Ciudad recepcionará hasta el día 30/9/02 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 11/11/02 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 23/12/02 a sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: “SOL COLONIA S.A. s/Quiebra”, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2002.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 3/9 N° 391.565 v. 9/9/2002

N° 19

El Juzgado Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 37 a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días en los autos caratulados “BRAMAJO MANUEL CLARO s/Quiebra”, que con fecha 19/7/02 se ha decretado la quiebra de la nombrada “BRAMAJO MANUEL CLARO”; que han sido designados síndicos Comba Dorigo y Asociados y Chachques-Chamatropulo Abogados & Contadores Públicos, con domicilio constituido en la calle Viamonte 759, 3° piso, Of. 32, Capital, y Paraná 123, 7° piso, Of. 167, Capital, respectivamente, a quien los acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios hasta el día 31 de octubre de 2002. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 12 de diciembre de 2002 y 27 de febrero de 2003, respectivamente.

Dado, firmado y sellado en mi público despacho, en Buenos Aires, a 22 de agosto de 2002.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 3/9 N° 391.599 v. 9/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secr. N° 38 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Cap. Fed., comunica por 5 días, que el 19/07/02 se decretó la apertura del concurso preventivo de FABRICACION DE HERRAMIENTAS ESPECIALES F.H.E. S.A. con domicilio en Av. Córdoba 657, piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires. Los acreedores podrán presentar a la sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 30/9/02. Los informes previstos en el art. 35 y 39 deberán presentarse con fecha 11/11/02 y 23/12/02 respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 2/7/03 a las 10.00 en la sala de audiencias del Tribunal. Síndico designado Juan Ozores, domiciliado en Bartolomé Mitre 559, piso 5°, Oficina 527.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2002.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 3/9 N° 4761 v. 9/9/2002

El Juzgado Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 37 a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días en los autos caratulados “KAPLAN ANA LIA s/Quiebra” que con fecha 19/7/02 se ha decretado la quiebra de la nombrada KAPLAN ANA LIA, que han sido designados síndicos Comba Dorigo y Asociados y Chachques-Chamatropulo Abogados & Contadores Públicos, con domicilio constituido en la calle Viamonte 759, 3° piso Of. 32, Capital y Paraná 123, 7° piso Of. 167, Capital, respectivamente, a quien los acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios hasta el día 31 de octubre de 2002. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 12 de diciembre de 2002 y 27 de febrero de 2003, respectivamente.

Dado, firmado y sellado, en mi público despacho, en Buenos Aires, a 22 de agosto de 2002.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 3/9 N° 391.598 v. 9/9/2002

El Juzgado Comercial N° 19 a cargo de Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 37 a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días en los autos caratulados “CASELLA JUAN CARLOS s/Quiebra” que con fecha 19/7/02 se ha decretado la quiebra de la nombrada, CASELLA JUAN CARLOS, que han sido designados síndicos Comba Dorigo y Asociados y Chachques-Chamatropulo Abogados & Contadores Públicos, con domicilio constituido en la calle Viamonte 759, 3° piso, Of. 32, Capital y Paraná 123, 7° piso, Of. 167, Capital, respectivamente, a quien los acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios hasta el día 3 de octubre de 2002. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 12 de diciembre de 2002 y 27 de febrero de 2003, respectivamente.

Dado, firmado y sellado, en mi público despacho, en Buenos Aires, a 22 de agosto de 2002.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 3/9 N° 391.596 v. 9/9/2002

El Juzgado Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 37 a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días en los autos caratulados “TORRES IGNACIO JOSE s/Quiebra” que con fecha 18/7/02 se ha decretado la quiebra de la nombrada TORRES IGNACIO JOSE, que han sido designados síndicos Comba Dorigo y Asociados y Chachques-Chamatropulo Abogados & Contadores Públicos, con domicilio constituido en la calle Viamonte 759, 3° piso, Of. 32, Capital y Paraná 123, 7 piso, Of. 167, Capital, respectivamente, a quien los acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios hasta el día 31 de octubre de 2002. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 12 de diciembre de 2002 y 27 de febrero de 2003, respectivamente.

Dado, firmado y sellado en mi público despacho, en Buenos Aires a 22 de agosto de 2002.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 3/9 N° 391.594 v. 9/9/2002

El Juzgado Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37 a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días en los autos caratulados “GRODNIESKI, MARCOS s/Quiebra” que con fecha 2 de julio de 2002 se ha decretado la quiebra del nombrado MARCOS GRODNIESKI, que ha sido designado síndico la contadora Nélida Manuela Schub, con domicilio constituido en la calle Paraguay 1307, 6° Of. 51, a quien los acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios hasta el día 11 de octubre de 2002. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 22 de noviembre de 2002, donde también procederá al reajuste de los créditos ya verificados y 7 de febrero de 2003 donde presentará un informe detallado de los actos realizados por el deudor encuadrados en el inc. 7° del art. 39, respectivamente.

Dado, firmado y sellado, en mi público despacho, en Buenos Aires a 16 de agosto de 2002.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 3/9 N° 391.592 v. 9/9/2002

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados ASCENSORES ENRIQUEZ S.A. s/Quiebra, hace saber que con fecha 17/7/02 se decretó la quiebra de ASCENSORES ENRIQUEZ S.A. CUIT 30677877401 y que hasta el día 11/10/02 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Mirta Aurora López en Corrientes 2335 5° A así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 25/11/02 y 13/2/03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 29/8 N° 391.222 v. 4/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39 a mi cargo en los autos caratulados FRANCO FABIO GABRIEL s/Su Propia Quiebra hace saber que con fecha 19/7/02 se decretó la quiebra de CUIT 20139099320 y que hasta el día 25/10/02 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Nora Cristina Roger en Av. de Mayo 749 2° 9 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 6/12/02 y 24/2/03, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 29/8 N° 391.200 v. 4/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados LAVADERO TUS AMIGOS SRL s/Quiebra Nro. 040010 hace saber que con fecha 12/07/02 se decretó la quiebra de 30-68348566-3 y que hasta el día 04/10/02 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Ricardo Félix Fernández en Tucumán 1567 10° 55 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 02/12/02 y 18/02/2003, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 2/9 N° 391.476 v. 6/9/2002

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretarla N° 41 del Dr. Darío Melnitzky, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3° piso de la Ciudad de Buenos Aires, en autos “BASSOLI HUGO VICTOR s/Quiebra” Expte. 41938, comunica que el 12-07-2002 se decretó la quiebra de BASSOLI HUGO VICTOR, DNI 12.776.975 CUIT N° 20-12776975-4 domiciliado en La Pampa 5321 5° piso dpto. 22 de la Ciudad de Buenos Aires, intimándose a la fallida y a los terceros para que en el plazo de setenta y dos horas hagan entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y documentación contable que posean del deudor, así como la prohibición de realizar pagos y entrega de bienes al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido a que dentro de las 48 hs. proceda a constituir domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2do. Ley 24.522. Fíjase hasta el día 25-10-2002 para que los acreedores formulen al sindico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas 6-12-2002 y 20-2-2003 para la presentación de los informes individual y general respectivamente (arts. 35 y 39 de la ley 24.522). Se cita a la fallida a dar explicaciones que se le requerirán en la audiencia del 23-10-2002 a las 10:00 horas, y supletoriamente a la del 1-11-2002 a la misma hora. Síndico designado contador Raniero José Lucchetti, domiciliado en Av. Córdoba 1539 8°, piso B de la Ciudad de Buenos Aires TE 4815-6956, se recomienda concurrir lunes, miércoles y viernes de 14 a 19 hs.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2002.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 2/9 N° 391.441 v. 6/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 21 Secretarla Nro. 42, sito en Marcelo T. Alvear 1844 p. 3ero. Capital Federal, comunica por 5 días que en los autos caratulados “SUSPENSORES S.R.L. s/Concurso Preventivo” CUIT 30-68622932-3 con fecha 12 de agosto de 2002 se ha proveído la apertura de dicho concurso preventivo. Se ha señalado hasta el 30 de octubre de 2002 para que los acreedores presenten ante el Síndico Abraham Elías Gutt, con domicilio en Tucumán 1484 6to. F Capital Federal los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se han fijado los días 11 de diciembre de 2002 y 26 de febrero de 2003 respectivamente para que el síndico presente el informe individual y general (arts. 35 y 39 de la ley 24.522). Desígnase el día 12 de diciembre de 2003 a las 10:00 hs. para que se lleve a cabo la audiencia informativa, la que tendrá lugar en la sala de Audiencias del Tribunal. El presente Edicto deberá publicarse por 5 días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2002.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 2/9 N° 37.289 v. 6/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, del Dr. Rafael Barreiro, sito en M. T. de Alvear N° 1840, piso 3°, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en los autos caratulados “REIFSCHNEIDER ARGENTINA S.A. s/Concurso Preventivo”, el 20 de agosto de 2002 se decretó la apertura del concurso preventivo de REIFSCHNEIDER ARGENTINA S.A. (ex DI FOTO S.A.), con domicilio en Humboldt N° 1967 de la Ciudad de Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos, ante el síndico Estudio Rodríguez Martorelli, De Marchi y Asociados, con domicilio en

Sarmiento N° 1452, piso 8° "A", de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 13 de noviembre de 2002. Se fijan los días 27 de diciembre de 2002 y 14 de marzo de 2003 para que el señor síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se fija el día 24 de octubre de 2003 a las 9:00 hs., a los efectos de celebrar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la mencionada ley.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 3/9 N° 4799 v. 9/9/2002

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de TRUPO VICENTE ALFREDO. (CUIT 20-10138162-6) en fecha 7 de agosto de 2002. El síndico designado es el Ctdor. Barvio Carlos Alberto, con domicilio constituido en la calle Av. de Mayo 1324, 1° "2-3" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de octubre de 2002. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 14 de noviembre de 2002 y 27 de diciembre de 2002 respectivamente. Se hace saber que se intima a quienes tengan bienes o documentos de la fallida para que los ponga a disposición del síndico en cinco días (Art. 88, inc. 3 y 5).

Buenos Aires, 22 de agosto de 2002.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 29/8 N° 391.236 v. 4/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaria Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de JAMBARE SA (CUIT 30-62160887-4) (antes CARMIRET S.A.) en fecha 20 de agosto de 2002. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. Alberto Javier Samsolo con domicilio constituido en la calle Paraguay 1225, piso 3° de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de octubre de 2002. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 9 de diciembre de 2002 y 21 de febrero de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas.

Buenos Aires, 22 de agosto de 2002.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 30/8 N° 391.364 v. 5/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de LATOR S.R.L. (CUIT 33-55972952-9) en fecha 20 de Agosto de 2002. El síndico desinsaculado en autos es la Dra. Acuña Marta Estela con domicilio constituido en la calle Combate de los Pozos 129, piso 1° "C" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de Octubre de 2002. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 25 de noviembre de 2002 y 7 de febrero de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de agosto de 2002.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 30/8 N° 391.365 v. 5/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de BUSTOS EDUARDO HORACIO (CUIT 20-08315092-1) en fecha 20 de agosto de 2002. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. Mansbach Federico Alberto con domicilio constituido en la calle Tucumán 1506, piso 4° "402" de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de octubre de 2002. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 2 de diciembre de 2002 y 14 de febrero de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de agosto de 2002.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 30/8 N° 391.366 v. 5/9/2002

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. hace saber por cinco días que con fecha 15 de agosto de 2002 se ha decretado la quiebra de CONSTRUCCIONES RIZZO INMOBILIARIA S.A. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "CONSTRUCCIONES RIZZO INMOBILIARIA S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires a los 16 días del mes de agosto de 2002.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 30/8 N° 391.336 v. 5/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 16 de agosto de 2002 se ha decretado la quiebra de MEXEL DE ARGENTINA S.A. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "MEXEL DE ARGENTINA S.A s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires a los 21 días del mes de agosto de 2002.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 30/8 N° 391.338 v. 5/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 16 de agosto de 2002 se ha decretado la quiebra de SERCOVICH ARMANDO (C.I.P.F. 4.527.824). El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "SERCOVICH ARMANDO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 2002.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 30/8 N° 391.355 v. 5/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 46 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, comunica por cinco días la quiebra de la sociedad JOSE LEON ZELENER S.R.L., CUIT N° 33-52657735-9, decretada con fecha 7 de agosto de 2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Oscar Luis Serventich, con domicilio en Piedras 1319, hasta el día 07/10/2002. El Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 L.C. los días 18/11/2002 y 04/02/2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquélla sujetos a desapoderamiento. La fallida y sus socios gerentes quedan, asimismo, intimados a cumplir con los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2002.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 2/9 N° 391.496 v. 6/9/2002

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Sra. Jueza Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 48 a cargo del suscripto con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 1848 de la Ciudad de Buenos Aires comunica: Que con fecha 15 de febrero de 2002 ha sido proveído el Concurso Preventivo de FAZIP S.C.A. con domicilio real en la calle José Ignacio Rucci 3340/44 de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos socios solidarios son José Jaime Farkas y David Feldman. Síndico Dr. Héctor Francisco Presta con domicilio constituido en la Av. Belgrano 1750 Piso 8° Of. "64" de esta ciudad de Buenos Aires. Corresponde fijar nuevas fechas, por las cuales los acreedores podrán insinuar sus créditos hasta el día 4 de octubre de 2002, debiendo el síndico presentar el informe del art. 35 LC el día 15 de noviembre de 2002 y el art. 39 el día 30 de diciembre de 2002, venciendo el período de exclusividad el día 11 de abril de 2003, celebrándose la audiencia informativa el día 5 de abril de 2003 a las 12 horas.

Buenos Aires, 21 de agosto de 2002.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 29/8 N° 4561 v. 4/9/2002

N° 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 16/8/02 del corriente año ha sido decretada la quiebra de ASPREA JOSE MARIA. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Fernando Pablo Schettini con domicilio en la calle Talcahuano 159 2° piso, Capital Federal, hasta el día 10 de octubre de 2002. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 21 de noviembre de 2002 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 5 de febrero de 2003. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2002.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 2/9 N° 391.442 v. 6/9/2002

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 20/8/02 del corriente año ha sido decretada la quiebra de SEGUBOT S.R.L. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Oropesa Luis con domicilio en la calle Libertad 293 piso 5°, Capital Federal, hasta el día 11 de octubre de 2002. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 22 de noviembre de 2002 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 6 de febrero de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2002.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 2/9 N° 391.439 v. 6/9/2002

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 15/8/02 de febrero del corriente año ha sido decretada la quiebra de CHIRIFE MIRTA OFELIA. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico María Marta Sonmariva con domicilio en la calle Florida 930 Piso 5° Of. A, Capital Federal, hasta el día 9 de octubre de 2002. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 20 de noviembre de 2002 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 4 de febrero de 2003. Asimismo se intima a la fallida, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2002.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 2/9 N° 391.438 v. 6/9/2002

N° 26

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "HOROWICZ SAMUEL s/Quiebra", que con fecha 13 de agosto de 2002, se decretó la quiebra de HOROWICZ SAMUEL, DNI. 11.824.950, domiciliado en Serrano 505. Síndico: Torrado, Adriana Elena con domicilio en Ventana 3450, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21.10.2002. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 02.12.2002, y el informe general (art. 39 LC) el día 19.02.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro de radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 29/8 N° 391.398 v. 4/9/2002

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "DE LEON FEDERICO ENRIQUE s/Quiebra", que con fecha 15 de agosto de 2002, se decretó la quiebra de DE LEON FEDERICO ENRIQUE, DNI. 4.639.834, domiciliado en Manuela Pedraza 5965. Síndico: Amante, Pablo, con domicilio en Lavalle 1537, piso 7°, H, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23.10.2002. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 4.12.2002, y el informe general (art. 39 LC) el día 21.02.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 29/8 N° 391.400 v. 4/9/2002

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "MARIÑO JORGE s/Quiebra", que con fecha 14 de agosto de 2002, se decretó la quiebra de MARIÑO JORGE, DNI. 93.484.375, domiciliado en J. D. Perón 1209, piso 4°, A. Síndico: Kainsky, Pablo Javier, con domicilio en Reconquista 715, piso 4°, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28.10.2002. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 09.12.2002, y el informe general (art. 39 LC) el día 26.02.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 29/8 N° 391.414 v. 4/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "ROSALES ROBERTO JOSE s/Quiebra", que con fecha 22 de agosto de 2002, se decretó la quiebra de ROSALES, ROBERTO JOSE, DNI. 5.400.027, domiciliado en Santa Fe 936, piso 6°. Síndico: Palma, Héctor Eduardo, con domicilio en Montevideo 734, piso 2°, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 01.11.2002. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 13.12.2002, y el informe general (art. 39 LC) el día 04.03.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 2/9 N° 391.615 v. 6/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51 a mi cargo, sito en Avda. Callao N° 635, piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en fecha 14 de agosto de 2002 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OTAMENDI, RODOLFO MARIANO, LE 8.209.742. Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 18 de octubre de 2002 presenten los títulos justificativos de sus créditos, cumpliendo con los requisitos previstos en el art. 32 LC al síndico Dr. Pablo Kainsky, con domicilio en Reconquista 715, piso 4° "E", Tel. 4315-1157. La sindicatura deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la Ley 24.522 el día 29 de noviembre de 2002 y el previsto por el art. 39 de ese mismo ordenamiento el día 17 de febrero de 2003. Se ha fijado la audiencia informativa en los términos del penúltimo párrafo del art. 45 LC para el día 9 de junio de 2003 a las 10:00 horas. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de agosto de 2002.
Mariel Dermardirossian, secretaria.

e. 3/9 N° 37.384 v. 9/9/2002

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 2/9/2002 - Vence: 4/9/2002

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
5		EDUARDO ANTONIO COLLAZO	27/08/02	MARIA ELSA CAPLAN	37276
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	15/08/02	BEATRIZ ANA GAGLIANO y TOMAS GAGLIANO	37278
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	3/04/02	PEROUZ KALPAKIAN	37252
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	2/07/02	CARDONA, VIRGILIO JOSE y GARCIA, NELIDA HAYDEE	37283
16	U	ALEJANDRO FERNANDEZ	15/08/02	MARIA COZZA de ALMANNO	37277
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	16/08/02	ABRAHAM MOISES GRYNBERG	14090
22	U	FERNANDO L. SPANO	22/08/02	DOMINGO VENTRICI	2090
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	15/08/02	MARIA ANGELICA DE LUCA	37228
29		MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	23/08/02	JUAN CARLOS D'ALIO	14063
32	U	JOSE BENITO FAJRE	14/08/02	TERESA ERNESTINA COSSO	4603
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	12/08/02	ANTONIO IZZO	14075
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	6/08/02	ROSARIA MAZZITELLI	37251
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	18/07/02	MIGUEL TRAMONTANA	37284
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	18/07/02	MARTHA LIDIA STEINFELD	37259
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	16/08/02	BERTA SCHENMAN	37229
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	21/08/02	NINE BASILISA	37261
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	26/08/02	MARY BLANCA BARBERAN	37265
52	U	SILVIA N. DE PINTO	6/08/02	CAMBRE, GENEROSO y RODRIGUEZ, FLORINDA	37274
53	U	ALDO DI VITO	7/08/02	ANGEL TEODORO PERILLI	37231
53		ALDO DI VITO	6/08/02	JUAN GALMES	37273
53	U	ALDO DI VITO	26/08/02	GUIRAGOS y/o QUIRAGOS KURINGHIAN	37275
54		JAVIER FERNANDEZ	26/08/02	EDITH EMILIA BIDONE	4583
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	16/08/02	CLEMENTE ANTONIO DOMINGO CASADEVALL	2080
58		VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	21/08/02	RAQUEL LIBERMAN	14066
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	9/08/02	MARGARITA ARAÑA VICCIO	14096
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	9/08/02	CARMELO FERRICELLO	14111
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	27/08/02	OSCAR TAGLIAFERRO y ELSA DONATA PAPPALARDO	14076
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	21/08/02	JUAN CARLOS FERRO	2081
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	21/08/02	JULIO CESAR SALVATICO	4604
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	1/07/02	JOSEFA HORTENSIA CASAL VIDAL	14097
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	16/08/02	CANDIDO PAULO ARAOZ	14103
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	23/08/02	HAYDEECARELLO	37272
63	U	JORGE E. BEADE	21/05/02	SALCINES JULIAN LUIS	37248
63	U	JORGE E. BEADE	23/08/02	MONICA LUISA MARIA IVANI	37281
66		CARMEN OLGA PEREZ	22/08/02	FALCONE CONCEPCION	37236
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	12/08/02	JOSE PAVLETIC	2083
72	U	DANIEL H. RUSSO	16/08/02	ZULEMA ROLON DE LEZCANO	14098
75	U	MARIA INES LEZAMA	26/08/02	MANUEL ANGUEIRA VIDAL o MANUEL ANGUEIRA y/o GENEROSA LOPEZ	37262
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	26/08/02	MARIA EUGENIA BOGADO	37254
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	17/07/02	FERNANDO LUIS CAPISTO y JUANA ALICIA POGGI	37249
94		EDUARDO PARODY	20/08/02	GABRIEL EUGENIO DIAZ	37241
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	27/08/02	LUIS ALBERTO BALLESTER	37267
97	U	JUAN GABRIEL CHIRICHELLA	15/08/02	CARLOS MEANA	37215
99	U	CECILIA E. CAMUS	16/08/02	JOSE DANTE GULIZIA	37244
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	23/08/02	CLARA ZULMA GARCIA	37216
107	U	JULIO C. BORDA	15/08/02	ANASTASIA LINA GOMEZ	37245
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	12/07/02	LEOZ GARDE, JOSE MARIA	37279
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	23/08/02	CARLOS CORDEYRO MÁRMOL	37263
109		MARIA C. BOURGES CAPURRO	21/08/02	ELSA SOFIA FROELICH	37271

e. 2/9 N° 153 v. 4/9/2002

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

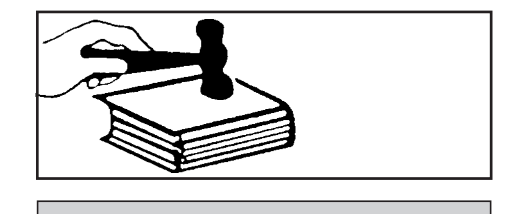
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 3/9/2002 - Vence: 5/9/2002

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1		FEDERICO CAUSSE	23/08/02	MARIA DE LA LUZ TERESA ZEMBORAIN	4663
1	U	FEDERICO CAUSSE	20/08/02	RAMONA ANTONIA PAZ	4674
1		FEDERICO CAUSSE	20/08/02	BEATRIZ SERVANDA ROSA RODRIGUEZ y ROSA BARTOLINA ALVAREZ	37310
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	27/08/02	AMERICO RICARDO FELICI	37323

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	16/08/02	EULALIA JOSEFA ROSENDE	37293
36	U	SEBASTIAN F. FONT	12/08/02	ANA TERESA BRYKAJLO	37335
37	U	GUSTAVO DANIELE	7/03/02	OMAR EDGAR FARIAS	37326
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	20/08/02	DORA LECHTMAN	37311
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	22/08/02	RAGO, GENARO VALERIANO EDUARDO	37317
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	16/08/02	MARIO NAVETA	14119
52	U	SILVIA N. DE PINTO	5/08/02	CHERNIAK DE LLOROFF, SOFIA	37286
53		ALDO DI VITO	27/08/02	FOUILLER, ALEJANDRO RAUL	37338
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	26/08/02	DINA OIRING	37315
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	13/08/02	ANTONIO BOSCH	37294
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	12/08/02	MARIA ANGELICA DE SIMONE	37296
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	21/08/02	FERNANDEZ SANTIAGO	37337
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	25/06/02	MARCOS NEUMAN	37325
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	26/08/02	VARELA DOLDAN, FELISA	37285
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	27/08/02	RICARDO HUMBERTO BUSTOS	37290
69		CLAUDIO O. SCLINKN	16/07/02	ANGEL ALBERTO AIELLO	37316
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	12/08/02	RAFAEL GIMENEZ	14141
73	U	DOLORES MIGUENS	25/04/02	JAIME DAVID EPELBAUM	37319
73	U	DOLORES MIGUENS	26/06/02	JUAN ANTONIO VAZQUEZ	37343
74		JUAN A. CASAS	16/08/02	JOSE MARCIANO	37309
75		MARIA INES LEZAMA	15/08/02	ESTHER JACINTA IGLESIAS	37306
93		MARTA SUSANA M. GASTALDI	26/08/02	MARIA JOSEFA UGARTE	37324
94	U	EDUARDO PARODY	22/08/02	MARIA IRENE CARRIZO	4705
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	20/08/02	OSCAR CASAS	14134
99	U	MARTA N. COCCIA	27/06/02	OSCAR VICTOR CASQUIL	37314
103		EDUARDO A. VILLANTE	14/08/02	LYDIA RAQUEL MARTINEZ	14140
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	26/08/02	ROSA STREGER	37297
110	U	VIRGINIA SIMARI	15/07/02	GALLANO ALFREDO y BIENVENIDA ROMAN	14162
110	U	SILVIA FERNANDEZ MUÑIZ	6/07/02	AMANDA FILOMENA AMATO y JUAN CARLOS GASQUET	37288
110	U	VIRGINIA SIMARI	27/08/02	GUSTAVO MARCELO ARDIACA	37313

e. 3/9 Nº 154 v. 5/9/2002



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 36, a cargo de la Dra. Delia Beatriz Iñigo, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Uruguay N° 714, Planta Baja de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados: CONS. GRAL. DONATO ALVAREZ 928/62 c/DAZZA, HUGO DANTE s/Ejecución de Expensas", Expediente N° 67.142/99 (Reservado) que el martillero Marcelo Rafael D'Urso, (T.E. 4307-6948), rematará el día viernes 6 de septiembre de 2002 a las 11 y 40 horas en el Salón de Remates de la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios sito en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la Avda. Tte. Gral. Donato Alvarez 928/962, Piso 18°, Unidad Funcional N° 228 identificada con la letra "F" y Complementaria N° LXXXII destinada a cochera de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5. Sección: 57. Manzana: 34. Parcela: 12A. Matrícula: FR 5-19383/228. Atento a la constatación efectuada por el martillero conjuntamente con el Oficial de Justicia que obra a fs. 428, el departamento consta de living-comedor con balcón (que da a un pulmón del edificio), cocina con lavadero incluido, hall íntimo, un baño completo y otro próximo al living-comedor y tres dormitorios estando ocupado, siendo bueno su estado de uso y conservación; con respecto a la Unidad Funcional Complementaria LXXXII identificada con el N° 987 destinada a cochera se halla en el 1° sótano y está desocupada. La escritura se halla agregada a fs. 307/331. Adeuda a Obras Sanitarias de la Nación (E.L.) al 02/02/2000 según constancia que obra a fs. 118 $ 531,96; Adeuda a Aguas Argentinas S.A. según constancia que obra a fs. 362 al 28/05/2001 $ 10.811,01; Adeuda por Alumbrado, Barrido y Limpieza al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al 21/08/2002 $ 4,81 según constancia que obra a fs. 474. Según manifestación de la Administración Carlos E. Guillochón y Hno. S.R.L. adeuda por expensas comunes al mes de mayo de 2001 $ 4.818,51. Atento a las presentaciones efectuadas; a fs. 85 $ 1.213,27; a fs. 201 $ 899.-, a fs. 298 $ 1.561,05 y a fs. 392 $ 1.145,19, habiendo sido las expensas del mes de Julio de 2002 de la Unidad Funcional N° 228 $ 163.- y de la Unidad Funcional Complementaria LXXXII (cochera) $ 11.- (fs. 482 vta.). Superficie Total de la Unidad Funcional N° 228 85 m2. 19 dm2. Porcentual: 0,2777%. Superficie Total de la Unidad Funcional Complementaria LXXXII 17 m2. 77 dm2. Porcentual: 0,0270. Base: $ 35.000.- (treinta y cinco mil pesos) (fs. 438). Seña: 30%. Comisión: 3%, Arancel de la Acordada 10/99 veinticinco centésimos por ciento (0,25%) a cargo del comprador, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. La venta se realiza al contado y al mejor postor. Se deja constancia que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (CNCIV. Fallo Plenario "SERVICIOS EFICIENTES S.A. c/YABRA, ROBERTO ISAAC s/Ejecución Hipotecaria). Se hace saber a quien resulte comprador que deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco de la Nación Argentina suc. Tribunales, a la orden de la suscripta y como pertenecientes a estos actuados. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 y 571 del Cód. Procesal. El inmueble se visita los días 4 y 5 de septiembre de 2002 en el horario de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 30 de agosto de 2002.

Sebastián F. Font, secretario interino.

e. 3/9 N° 4860 v. 4/9/2002

N° 52

Juz. Nac. 1ª Inst. Civil N° 52, a cargo de la Dra. Mirta G. Fabris, Secretaría Unica, con asiento en Av. de los Inmigrantes 1950, P.B., Cap. Fed. comunica por 2 días que en autos "CONS. PROP. CERRITO 520/26/28 c/PEFAUR DE BRANCA, LIDIA GRACIELA y Otro s/Ejec. de Expensas", Exp. 14.861/99, el Mart. Amílcar F. Viola rematará el 10/9/02 a las 9 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 (Oficina de Subastas Judiciales): a) un depto. sito en Cerrito 520/26/28, entre Tucumán y Lavalle, Unidad 170, Piso 11°, Matrícula 14-2897/170; Unidad complementaria LXII, piso azotea y b) Unidad 90, piso 2°, garage, Matrícula 14-2897/90. Según constatación de fs. 230 vta. y 231, el bien se encuentra vacío y libre de ocupantes y bienes, y en cuanto a las condiciones físicas, el depto. está alfombrado y con deterioros propios del uso. En cuanto a la unidad complementaria 62, de la azotea, se trata de una jaula de 0,60 x 1,20 ms. aprox. de alambre tejido. En cuanto a la UF 90 del piso 2° del garage, está ocupada por un automóvil Honda Accord EX patente SAP391 color gris 4 puertas, y según informe del encargado es propiedad del abogado de la demandada. Según informe de fs. 234, la UF170 se trata de un depto. interno, identificado con la letra "D", el cual se compone de un ambiente de aprox. 3x4 ms. con piso alfombrado en gris, que posee un kitchenette integrada, compuesta de una mesada de aprox. 2ms. del ambiente mencionado y por un pasillo con placard se accede a un baño completo, con bañadera separada por mampara, revestido en cerámicos. La Unidad LXII es una baulera pequeña, de sup. aprox. 0,6 m2. La UF 90 es una cochera individual. Adeuda: Munic.: $ 95,66 (fs. 219, Unidad 62); $ 203,62 (fs. 217, UF. 170) y $ 150,42 (fs. 216, UF 90), todo al 27/10/00. Expensas: UF 170: $ 3856,61 (período sept. '98 a mayo '02) (fs. 282); UF 90: $ 1711,80 (Sept. '98 a mayo' 02) (fs. 283) - OSN: $ 33,07 (fs. 151, UF. 170); sin deudas (fs. 150, UF 62) y $ 17,14 (fs. 152, UF 90), todo al 7/9/00 - A. Arg.: $ 243,23 (fs. 138, UF 170) y $ 179,13 (fs. 139, UF 90), al 23/8/00. Bases: UF 170 y compl. LXII: $ 17.000. UF. 90: $ 7.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 10/99: 0,25%. Contado y en efectivo. En caso de no existir postores, tras 1/2 hora saldrán a venta con las bases de: $ 12.750 (UF 170 y compl. LXII) y $ 5.250 (UF 90). No se admitirá la compra en comisión. El comprador constituirá domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 41 y 571 del Cód. Procesal. Dentro del quinto día de aprobado el remate el comprador deberá depositar el importe del precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina — sucursal Tribunales— a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta. Con el dinero que se obtenga por la venta en subasta se saldarán las deudas que existieran con relación al inmueble y de acuerdo a los privilegios. El adquirente en subasta judicial no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registrara el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzara para solventarlas, con excepción a las referidas a las expensas comunes cuando el inmueble se encuentre sujeto al régimen de la ley 13.512 (Con. CNCiv. en pleno del 18/2/99 en autos Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac y otros s/Ejecución Hipot.). Visitar: 7 y 9/9/02, de 13 a 15 hs. El presente edicto deberá ser publicado por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario "La Nación" de Buenos Aires, con una antelación mínima de 2 días previos a la subasta.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2002.

Silvia N. de Pinto, secretaria.

e. 3/9 N° 37.423 v. 4/9/2002

N° 74

Juzgado Nacional en lo Civil N° 74, del Dr. V. M. Castaños Zemborain, Secretaría Unica del autorizante, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, P.B., comunica por dos días en el juicio CIA. ARGENTINA DE DISEÑO Y AMOBLAMIENTO Y CONSTRUCCIONES c/DECOR ONCE S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria, expte. 81.714/99 (Reservado), que el martillero Lucio López Serrey rematará en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, el 13 de setiembre de 2002, a las 11:20 horas, el inmueble sito en la calle Azcuénaga 486/490 esquina Lavalle 2402/6/10/14, unidad 4, piso bajo, de esta Ciudad. Nomenclatura Catastral: Circ. 11, Sec. 9, Manz. 29, Parc. 1. Matrícula 11-186/4. Partida 1.005.600. Se trata de un local, que cuenta con sótano y baño. Muy buen estado de conservación. Libre de todo ocupante. Base: $ 300.000. Seña: 20%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25% según acordada 24/00 CSJN, a cargo del comprador. Al contado y al mejor postor. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio, dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 580 y 584 del CPCC. Se autoriza a quien resulte comprador en la subasta a que el importe de la seña que corresponda sea abonado con cheque certificado de un banco de esta plaza librado a favor del Banco de la Nación Argentina —Sucursal Tribunales— a nombre de estos autos. El adquirente deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. Superficie: 140 mts. 2. con 28 dmts.2. Porcentual 10 con 23 centésimos por ciento. Visitas: 5 y 6 de septiembre de 2002, de 10 a 12 hs. No procede la compra en comisión —art. 598 inc. 7 del CPCC— ni la cesión del boleto de compra venta —arts. 1448 y ccs. Cód. Civil— Deudas: Aguas Argentinas S.A.: $1.093,66 al 31/8/2000 —fs. 135—. Obras Sanitarias de la Nación: Sin deudas al 6/9/2000 —fs. 141— Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (A.B. y L.): $ 1.162,60 al 14/11/2000 —fs. 166— expensas comunes atrasadas: $ 3.873,78 a octubre de 2001. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (conf. Fallo Plenario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil del 18/2/1999, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria").

Buenos Aires, 29 de agosto de 2002.

Juan A. Casas, secretario.

e. 3/9 N° 4804 v. 4/9/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

Juzgado Nacional de Comercio N° 3, a cargo del Doctor Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5, a mi cargo, con sede en Callao 635, piso 6° Cap. Federal, comunica por cinco días en los autos "INDUSTRIAS ATLANTIDA, S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta" Expte. N° 92.623, que el martillero Eduardo Saravia rematará el lunes 16 de septiembre de 2002 a las 12 hs., en la Of. de Subastas Judiciales con sede en la Corp. de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón, 1233 Cap., Federal, los siguientes bienes de propiedad de la fallida: 1) el inmueble con frente a calles Campichuelo s/n° entre los Nros. 337 y 375 y Mar del Plata 350, entre las de Belgrano y Aristóbulo del Valle, Chilavert, Villa Ballester, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. Aires. Nom. Cat. Circ. III, Secc. E, Manz. 54, Lotes 19, 20, 21, 22, 48, 49 y 50 (hoy parcela 196) Dominio inscripto el 19/VI/73 bajo N° 1279, Pdo.

San Martín. Desocupado. Consiste en: un galpón de construcción moderna, en buen estado de conservación, s/calle Campichuelo s/n° de 24,50 mts. de frente por 33 mts. de fondo; otro galpón antiguo, en regular estado, con frente a calle Mar del Plata y con entrada para camiones por el N° 350; y entre ambos galpones construcciones destinadas a vestuarios, oficinas y baños, también en regular estado de conservación. Una de estas construcciones está edificada en 2 plantas y toma, parcelas linderas a la parcelas 196. Como parte de lo construido está sobre terreno no comprendido en esta venta, el adquirente tomará a su cargo las obras civiles, trámites y costos que demanden la separación física de la construcción. La superficie cubierta es aprox, 1900, m2, Se encuentra con vigilancia. El adquirente sólo deberá hacerse cargo de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas a partir de la entrega de la posesión. Base $ 172.500. Seña 30% Comisión 3%. Sellado de ley 0,5%. Si persistiere la falta de postores, pasada la media hora, se procederá a subastar al bien Sin base. 2) Los bienes muebles allí depositados a saber: 100 moldes aproximadamente de partes de automóviles en chapa y en plástico para la confección y corte de alfombras y tapizado de carrocería de rodados, máquinas de tejeduría, controlador de tejidos, papel y goma, cosedora Singer Cobble y prensa para moldes y mesa auxiliar. Comisión 10%. IVA a cargo de los adquirentes. Exhibición: 10 y 11 de septiembre de 2002 de 15:30 a 17:30 hs., ingresando por Campichuelo 375. Condiciones de venta: Ad Corpus. Al contado y mejor postor. Con las bases, sellado de ley y comisiones indicadas en cada caso. Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25%. El saldo de precio del inmueble, deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del C.P.C.C.. Ofertas bajo sobre. Se admiten hasta las 10 hs. del día hábil inmediato anterior a la fecha del remate, en los términos del art. 104.5 del Reglamento del Fuero, las que se abrirán en audiencia pública a las 12 hs. del mismo día. El adquirente deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 22 de agosto de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 29/8 Nº 1747 v. 4/9/2002

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 15 a mi cargo comunica por dos días en los autos caratulados "AGU NORA GLADYS c/ACOSTA DORA EULALIA s/Ejecutivo, Expte. 62.558" que el martillero Horacio N. Rodríguez Amoedo, CUIT 20-04535407-6, rematará el día 10 de setiembre de 2002 a las 11:20 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed. el inmueble propiedad de la fallida ubicado en la Provincia de Buenos Aires, próximo a la estación Haedo, partido de Morón, calle Chiclana 228, entre Castelli y Paso, cuyas medidas y linderos se detallan en el título de propiedad agregado a fs. 41/7, NC Circ. I, Sec. B, Manz. 135, Parc. 35, inscripto en el folio 3012 año 1975. Conforme constatación obrantes en autos, el inmueble se encuentra descuidado, con jardín al frente, de aprox. 50 años de antigüedad, con entrada de autos sobre el costado izquierdo, con una puerta de entrada y una ventana a cada lado. Se encuentra a dos cuadras de Av. Rivadavia al 17.200 ocupado por la demandada. Base $ 22.410. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado Provincial 1%, Arancel Acordada 2400 CSJN 0,25%, todo al contado, en efectivo. Adeuda rentas al 31-5-2000 fs. 60 $ 1.156,58, Municipalidad de Morón fs. 54/55 al 3-5-2000 $ 2.668,25. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponde al asiento del juzgado; denunciar dentro del tercer día, contado a partir de la fecha de realización de la subasta, el nombre de su comitente, de corresponder, en escrito firmado por ambos y dentro del quinto día a partir de la fecha de aprobada la subasta, depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y en la cuenta de autos, el saldo de precio que corresponda abonar al contado, con más los intereses devengados entre la fecha de remate y de depósito, calculados según la tasa activa que aplica el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a 30 días, bajo apercibimiento de ley (CPR 580) haciéndole saber que si por cualquier causa no depositare en autos el saldo de precio en el plazo indicado, aunque la mora no le fuera imputable, se aplicarán intereses moratorios equivalentes a dos veces y media la tasa determinada precedentemente y hasta el efectivo pago, sin perjuicio de lo dispuesto por el CPR 580 párr. 2do. y 584. El inmueble se exhibe los días 5 y 6 de setiembre de 2002 de 10 a 12 horas. Para más datos y constancias en autos o al martillero 4374-8732/2397.

Buenos Aires, 21 de agosto de 2002.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 3/9 N° 4802 v. 4/9/2002

N° 10

Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 19 sito en Av. Callao 635, P. Baja, comunica por tres días en autos "FIAT CREDITO ARGENTINA S.A. c/ALEGRIA, MIRTA G. (DNI 17.389.332) s/Ejecución Prendaria" (Expte. 68.791) que el martillero Miguel de Elizalde, CUIT 20-04372458-5 subastará el jueves 12 de septiembre de 2002 a las 11:22 hs. en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el automotor Fiat Siena ELD, sedán 4 puertas, año 1998, dom. CLK 853, motor 176A50005064226, chasis 8AP178678X4095656. Base $ 10.499,43. En caso de falta de postores a la ½ hora se subastará sin base. Comisión 10%. Arancel 0,25%. Al contado y mejor postor. Adeuda al 31/10/01 $ 1.345,27 que serán a cargo del comprador, así como los gastos de transferencia. Será condición de admisibilidad de la oferta formulada por quien resulte mejor postor, la entrega de cheque certificado por el 100% del valor estimativo de realización del bien con más el 10,25% (comisión y arancel Ac. 24/00) depositada en cuenta judicial a la orden del Juzgado. El valor estimativo del bien en subasta es de $ 3.000. Se admiten ofertas bajo sobre hasta las 8 hs. del día de la subasta. En caso de corresponder el IVA será a cargo del comprador. Exhibe en Mapo, Ruta 2 Km. 37,5, Berazategui, días hábiles de 8:30 a 13 y de 13:30 a 16 hs. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de julio de 2002.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.

e. 2/9 N° 37.353 v. 4/9/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría N° 20 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 P.B. de esta ciudad, comunica por cinco días, en autos "MANASSALI, HILDA S. s/ Quiebra s/Incidente de Venta" Expte. 65.190 que el martillero Alfredo Ezequiel Bollón (011-4827-2858 ó 15-4445-6800) rematará el 18 de septiembre de 2002 a las 12:40 hs., en la Corporación de Rematadores, Pte. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el 50% indiviso de propiedad de la fallida sobre una fracción de campo ubicada en la localidad de Chivilcoy Prov. de Buenos Aires individualizada como lote 8 de la manzana 3 plano 1 N.C. Circ. II Parcela 323. Superficie 58ha. 48a 68ca. A 16 km. del centro de la ciudad, 15 km. de Ruta 5 y 3.300 metros de Ruta 51. Campo mixto, sobre calle de tierra que lleva al establecimiento del Sr. Lauro Gilardi. Está apotrerado y cuenta con importantes mejoras de trabajo, 2 casas, principal y de encargado, galpón de materiales el que funcionó un tambo mecánico más dos galpones de chapa, corrales y manga. Electrificación Rural. "Ad-corpus",al contado y mejor postor. Base: $ 56.000. Seña 30%. Comisión 3% más I.V.A. Sellado de Ley 1% Arancel de la C.S.J.N. 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. Precio estimativo de venta del 50% indiviso $ 84.000. Si el comprador no pudiese contar con efectivo en el acto de subasta, será condición de admisibilidad de la oferta efectuada la entrega de cheque certificado a la orden del Juzgado, por el 33,25% del precio de venta estimado por el martillero. El comprador adquirirá el bien objeto de esta subasta libre de deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión, debiendo hacerse cargo de la totalidad de los impuestos que graven la venta. Hasta la fecha de decreto de quiebra las deudas quedan sujetas a verificación, desde entonces hasta la entrega de posesión a cargo de la quiebra y desde la toma de posesión a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta, art. 580 de CPCC, sin necesidad de intimación. Ocupado por el Sr. Angel Dardo Eberle y familia quienes cuidan el campo y manifestaron que no perciben remuneración. Ofertas bajo sobre en los términos del art. 212 de la ley 24.522 y 104/6 del Reglamento del Fuero hasta dos días hábiles anteriores al de subasta. Mayores informes, detalles y plano de ubicación en las oficinas del martillero Medrano 1777 esq. Paraguay Capital Federal de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y 15:00 a 18:00 hs. Exhibición los días 13 y 14 de septiembre de 2002 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2002.
Juan Gigglberger, secretario.

e. 3/9 N° 391.638 v. 9/9/2002

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sitos en la calle M. T. de Alvear 1840 4 piso de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "GULDRIS ERNESTO s/Quiebra" el martillero Guillermo Delgado Tel. 4774-9797) subastará el día 11 de septiembre del 2002 a las 09.40 hs. en el local de la calle Teniente Gral. Juan Domingo Perón 1233, el inmueble de la calle Defensa 763/67/71, piso 2do., dpto. 24 de esta Ciudad, C.13, S. 2, M 37, Par. 29, Matr. FR 13-102/24. Se trata de un departamento de aproximadamente 66,98 m2. cubiertos, compuesto por un hall de entrada, un living comedor y dos dormitorios, un baño, una cocina y un lavadero cubierto, todo en buen estado de conservación, encontrándose desocupado. Base: $ 25.000. Seña: 30% en efectivo. Saldo: dentro de 5 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del CPCCN. Comisión: 3%. Salón: 0,25%. Son a cargo del comprador el impuesto del art. 7 de la ley 23.905 (1%), los impuestos, tasas y contribuciones desde la toma de posesión y expensas en la medida en que excedan del producido de la subasta. Deuda por expensas al 12 de agosto del 2002: $ 8842,10. Se admiten ofertas bajo sobre que se presentarán hasta dos días antes de la subasta y serán abiertas en dicho acto. No se admite la compra en comisión ni la cesión del boleto. Exhibición: días 3 y 4 de septiembre de 10.00 hs. a 12.00 hs.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2002.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 29/8 Nº 391.263 v. 4/9/2002

N° 16

Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 32, sito en Av. Callao 635, P. Baja, Capital, comunica por tres días en autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO P/FINES DET. c/TABORDA, ROBERTO R. y Otro (DNI 8.232.413) s/Ejecución Prendaria" (Expte. 44.492) que el martillero Miguel de Elizalde, CUIT 20-04372458-5 subastará el jueves 12 de septiembre de 2002 a las 11:10 hs. en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el automotor Fiat Forino 1.7 Diesel, furgoneta, año 2001, dom. DPV 626, motor 146B20005141525, chasis 9BD25521618699094. Base $ 4.528. Comisión 10%. Arancel 0,25%. Al contado y mejor postor. Adeuda al 23/5/02 $ 1.298. El comprador adquiere el bien libre de deudas por patentes y otros conceptos excepto los que correspondan a gastos de patentamiento. En caso de corresponder el IVA será a cargo del comprador, quien deberá indicar en autos el nombre del eventual comitente. Exhibe en Mapo, Ruta 2 Km. 37,5, Berazategui, días hábiles de 8:30 a 13 y de 13:30 a 16 hs. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 2/9 N° 37.356 v. 4/9/2002

Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 32, sito en Av. Callao 635, P. Baja, Capital, comunica por tres días en autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO P/FINES DET. c/MARTINEZ, ALICIA N. y Otro (DNI 24.318.915) s/Ejecución Prendaria" (Expte. 43.957) que el martillero Miguel de Elizalde, CUIT 20-04372458-5 subastará el jueves 12 de septiembre de 2002 a las 11:08 hs. en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el automotor Fiat Palio EL, sedán 3 puertas, año 1999, dom. CX 118. Motor 178B40388521380, chasis 8AP178132X4116563. Base $ 5.151,50 y que en caso de falta de postores a la ½ hora se ofrecerá con base reducida en un 50%. y si aun así no hay postores, sin base. Comisión 10%. Arancel 0,25%. Al contado y mejor postor. Adeuda al 17/4/02 $ 422,60. El comprador adquiere el bien libre de deudas por patentes y otros conceptos, con excepción de los gastos de patentamiento. En caso de corresponder el IVA será a cargo del comprador, quien deberá indicar en autos el nombre del eventual comitente. Se admiten ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la subasta. Exhibe en Mapo, Ruta 2 Km. 37,5, Berazategui, días hábiles de 8:30 a 13 y de 13:30 a 16 hs. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de agosto de 2002.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 2/9 N° 37.352 v. 4/9/2002

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3ero. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos "MANUFACTURAS TEXTILES SAN GABRIEL S.A.I.C.I.F. s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial por BANCO DE LA NACION ARGENTINA", Expte. N° 57.250, que el martillero Juan Antonio Saráchaga rematará el jueves 19 de septiembre de 2002, a las 10:00 hs., en la Corporación de Rematadores (Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital): 1.- El inmueble sito la calle Lucio N. Mansilla 3043/3045, entre las calles Agüero y Gallo, de esta Ciudad de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. 19; Secc. 15; Manz. 83; Parc. 29. Matrícula F.R. 19-5574. Superficie cubierta total aproximada 1.200 m2. Conforme constatación se trata de un importante Petit Hotel, que se desarrolla en Planta Baja, 1ero., 2do. y 3er. Piso, y Sala de Máquinas. En Planta Baja cuenta con un hall de entrada por el N° 3045 de la calle Lucio. N. Mansilla que comunica con un ambiente que era utilizado como recepción que comunica a su vez con dos ambientes más que estaban destinados a sector colección. Cuenta asimismo en P.B. con un amplio ambiente que estaba destinado a ventas, otro ambiente destinado a expedición, un sector de depósito, un hall, un amplio sector de corte, un patio lateral y otro patio al fondo. En 1er. piso cuenta con vestuarios y baños divididos por sexos, un ambiente utilizado como oficina de diseño, y dos sectores de terraza, uno pequeño y otro muy amplio. En el 2do. piso, al cual se accede por el interior del inmueble o en forma directa por el N° 3043 de la calle Lucio N. Mansilla, cuenta con un hall que comunica con tres ambientes que estaban destinados a prensa y difusión, atención y escritorio privado, un patio, baño, un sector administración, un sector depósito y amplios ambientes que eran destinados a planchado y costura. En 3er. piso cuenta con un sector de revisado, depósito, cocina y comedor, y terraza. Asimismo cuenta con sala de calderas, sala de máquinas y otro sector depósito. Cuenta con ascensor que comunica los distintos pisos. Se encuentra en buen estado de conservación y desocupado. 2.- Los bienes muebles, máquinas y útiles de la fallida, existentes en el inmueble antes mencionado, conforme loteo acompañado en autos a fs. 87/88, y catálogo a disposición de los interesados. Entre ellos se destacan máquinas de coser, mesas de corte, muebles de oficina, elementos de computación, planchas, maniquíes, cortes de tela, exhibidores, guardarropas, etc. Condiciones de venta para el inmueble: "Ad-Corpus", al contado y al mejor postor. Base: $ 500.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Acordada 10/99: 0,25%. Condiciones de venta para los bienes muebles: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10%. IVA s/Precio: 21%. Acordada 10/99: 0,25%. Todo en dinero efectivo, cheques certificados o cancelatorios, en el acto del remate. El saldo de precio del inmueble deberá abonarse a los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de interpelación previa. Para el caso de no cumplir con la integración del saldo de precio en la fecha establecida, sin necesidad de intimación alguna se lo considerará postor remiso y responsable en los términos del art. 584 del Cód. Procesal. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, las que serán admitidas hasta 4 días antes de la subasta y abiertas en audiencia. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Exhibición: 13, 16 y 17 de septiembre de 2002, de 14:00 a 16:00 hs.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2002.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 29/8 Nº 391.264 v. 4/9/2002

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35 con sede en M. T. de Alvear 1840, 3° piso - Capital, comunica por cinco días en el juicio: "ZANNINO FRANCISCO sobre Quiebra Expte.: 31.201, que la martillero Magdalena López Malbrán, rematará, el viernes 6 de septiembre a las 10 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. Perón 1233 Capital: El 50% indiviso del inmueble sito en la calle Padre Florencio Espinal 778 entre Avda. Calle Real (ex Uriburu y 1° de Mayo (ex 6 de Septiembre) partido de Merlo, de la Provincia de Buenos Aires. Matrícula 37.403, Nomenclatura Catastral Circ. 1. Sec. G. Manz. 368. Parc. 10c Antecedente Dominial N° 1434/49 y D.H. N° 31023/84 que mide 10m de frente por 15 de fondo Superficie del terreno 150 m2. Se trata de una casa de una planta con jardín al fondo, consta de 2 dormitorios un baño y

cocina sin artefactos en baños y piso levantado en uno de los dormitorios. Base $ 12.000. Desocupado. Venta Ad-Corpus. Al contado. Al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3%. Sellado de ley 0,5% y Salón de Subastas 0,25%. Acordada 24/00 C.S.J.N. Se aceptarán cheques personales los que deberán ser cambiados por cheques certificados dentro del plazo de 48 horas No se admite la compra en comisión ni la cesión de boleto, debiendo el martillero suscribir éste a quien efectivamente efectuare la oferta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal; y dentro del quinto día de aprobada la subasta deberá depositar judicialmente en el Banco Ciudad de Buenos Aires, a la orden de autos el saldo del precio. Fíjase el día 5 de septiembre de 2002 hasta las 12 hs. el plazo para recibir las ofertas bajo sobre las que serán abiertas el mismo día a las 12 y 30 hs. Informes sobre su mecánica en Secretaría de Tribunal o en las Oficinas de la martillero actuante. La propiedad será exhibida durante los días 2 y 3 de septiembre de 14 y 30 a 16 hs.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2002.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 29/8 Nº 391.265 v. 4/9/2002

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35 con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, comunica por cinco días en el juicio "LOMBARDI ANGELINA sobre Quiebra sobre Incidente de Concurso Especial por BANCO DE LA NACION ARGENTINA Expte. 40620", que la martillera Magdalena López Malbran, rematará, el viernes 6 de septiembre de 2002 a las 10 y 20 hs. a) el inmueble ubicado en la calle Bolívar 1371 entre las calles de Pringles y Av. Constitución, de la localidad de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, 1 Matrícula 4881. Designado con el número 12 de la manzana "A" Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. "E", Manz. 547, Parc. 14, Partida 45.234. Se trata de una propiedad donde está ubicada una fábrica de indumentaria en una zona residencia que consta de tres plantas, en su Planta Baja salón de ventas, oficinas y sanitarios, en planta alta sector de oficinas gerenciales con baños y amplio sector de producción con escalera interior a la 2° planta donde existe un pequeño sector para producción en desuso. Base $ 200.000. Al contado. Ad Corpus. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley 0,5%. Arancel Oficina de Subastas 0,25%. (Acordada, 24/00 CSJN). En el estado de ocupación que surge de autos. No se admite la compra en comisión ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien efectivamente efectuara la oferta. El comprador deberá integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 584 CPCC y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles que establece el art. 7 de la Ley 23.905 será a cargo de los compradores, no estará incluido en el precio y será retenido en su caso por el Escribano que otorgue en su caso la escritura de pratocolozación de las actuaciones, en el supuesto de formalizarse mediante testimonio la sindicatura deberá liquidar el importe correspondiente y depositar en autos por el comprador antes de la expedición de dicho instrumento. Asimismo, hágase saber que los gastos que ocasionare la transferencia de dominio del bien a rematar, serán a cargo del comprador en forma exclusiva. b) Los bienes muebles de propiedad de la fallida que se encuentran en dicho inmueble. A saber: Máquinas de coser over, Collareta, overlok, recta, ojaladora pegabotones recta marcas Yanato, Pegasus, Wilcomgil, Janome, Siruba Union Special, South China, Yuki Brother Motors, Mitsubishi, Kansai Special, Singer. Sin base, al contado y mejor postor. En el estado que se encuentran. Fíjase el día 5 de septiembre de 2002 hasta las 12 hs. el plazo para recibir las ofertas bajo sobre, las que serán abiertas el mismo día a las 12 y 30 hs. Informes sobre la mecánica en Secretaría del Tribunal o las Oficinas de la martillera actuante. La propiedad será exhibida los días 2 y 3 de septiembre de 10 a 12,30 hs., como así también las máquinas.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2002.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 29/8 Nº 391.266 v. 4/9/2002

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico S. Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Planta Baja, de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados "ESTABLECIMIENTOS INDAR S.A.C.I. e I. s/Concurso Preventivo", CUIT N° 30-50364455-6, que con fecha 15 de julio de 2002, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la citada, con domicilio legal en Alejandra Magariños Cervantes 1935, de Capital Federal. Se ha designado Síndico a la Dra. Raquel Beatriz Steinhaus, con domicilio en Paraguay 577 Piso 5° "A" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de octubre de 2002. La Sra. Síndico presentará los informes previstos por el art. 35 y 39 de la Ley 24.522, el 12 de noviembre de 2002, y el 26 de diciembre de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 8 de julio de 2003, a las 10 horas en la sala de Audiencias del Juzgado, a los efectivos previstos por el art. 45 LC. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, y Diario BAE.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2002.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 3/9 N° 4801 v. 9/9/2002

N° 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3er. piso, Capital, hace saber por dos días en autos "LERENA ROBERTO MARIO s/Quiebra s/Incidente realización de Bienes", Expte. N° 041327, que el martillero Rufino de Elizalde con domicilio en Lavalle 437, 3° piso "A", Tel. 4322-8245, rematará el automóvil marca Peugeot 306 año 1996 patente BDA079, sedán 4 puertas, naftero, Base $ 5.000. Al contado y al mejor postor. El día jueves 12 de septiembre de 2002 a las 10:50 hs. en la Corporación de Rematadores, Perón 1233, Capital. El comprador debe fijar domicilio en Capital Federal. Exhibición: Martes 10 de septiembre de 2002 de 16:00 a 17:00 hs. en Av. El Cano 3584, Capital. El saldo de precio de venta deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 580 del Cód. Procesal). El retiro del vehículo debe ser dentro de los 5 días posteriores a dicho pago y correrán por cuenta del comprador. El mismo se entregará en el estado en que se encuentra. Las deudas por patentes serán soportadas de la siguiente forma: a) importes devengados hasta la declaración de quiebra: El organismo respectivo deberá presentarse a verificar su crédito. b) a partir de la quiebra: será soportado por la masa, previo reconocimiento de sus importes en autos por el síndico y c) los posteriores a la fecha en que razonablemente el futuro comprador esté en condiciones de tomar posesión del bien: estarán a cargo de éste. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, los que serán abiertos por el actuario en presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. En caso de corresponder I.V.A., el mismo será a cargo del comprador. El boleto de compra-venta se firmará a nombre de quien haga la última oferta. Seña 30%. Comisión 10%. Arancel C.S.J.N. 0.25%. Estas sumas, en efectivo.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2002.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 3/9 N° 391.635 v. 4/9/2002

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría N° 44 sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, 3er. Piso. Capital Federal, comunica por cinco días, en los autos caratulados "SATORA MARCOS ANTONIO s/quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", Expte. N° 32.687, que el Martillero Público Ricardo Héctor Nolé C.U.I.T. N° 20-04357427-3 Responsable No Inscripto, (Tel.: 4953-1541/8724), rematará el día 11 de septiembre de 2002 a las 12:20 horas en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1233 de esta Capital Federal, el inmueble que se exhibirá los días 31 de agosto, 2 y 3 de septiembre de 2002 en el horario de 14:00 a 18:00 horas. El inmueble está ubicado en la calle Terrero N° 319/21, unidad 11, piso 4° de esta Capital Federal y los bienes muebles sin base.: Nomenclatura Catastral: Circ.: 5; Secc.: 57; Mza.: 21; Parc.: 4; Matrícula: 5-6788/11. Se trata de un inmueble que consta de 3 ambientes (un living y dos dormitorios) cocina, lavadero, baño completo y balcón al contrafrente este. Todo en buen estado de uso y conservación. El inmueble se encuentra Ocupado por el demandado en carácter de propietario, conjuntamente con la Sra. Sonia Viera, con dos hijos menores de edad. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad-Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 51.000. Seña: 30% Comisión: 3%. Costo del Salón de Remate 0,25% (AC-N 10/99 y 24/00) a cargo del comprador. Todo en efectivo y en el acto del remate. No se admitirá la compra en comisión. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de quinto día de notificado por nota de la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso con las consecuencias previstas para ello en el código ritual. (cfme. art. 584). De acuerdo al art. 104:5 del Reglamento del Fuero, serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 12 horas del día anterior a la subasta, debiendo observar para su presentación las formalidades indicadas en la normativas precedentemente citadas. Deudas consultar expediente. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial por 5 días y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2002.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 29/8 N° 391.436 v. 4/9/2002

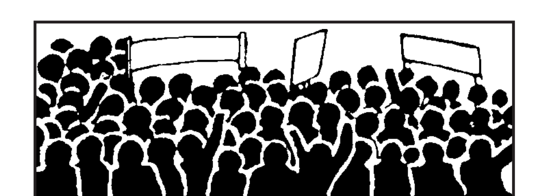
N° 24

Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial de la Capital Federal N° 24, de la Dra. Matilde E. Ballerini, Sec. 47, que desempeña el Suscripto (Marcelo T. de Alvear 1840, Pta. Baja, Cap. Fed.) hace saber por 5 días en autos: "BERELSON, LEONOR s/Quiebra" (N° 25.523), que el martillero Luis Damián Osuna, rematará el 25 de septiembre de 2002, a las 11 hs. en Pte. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble propiedad de la fallida, sito en Rivera, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires, según título lote 13b. de la manzana 46, Partida 001-22069 y según catastro: IV; B; manzana 32, Parc. 13 b. Sup. del terreno 460 m2. Matrícula 5080 (I) Adolfo Alsina. Conforme constatación de fs. 521, e informe del martillero de fs. 553, se trata de una propiedad, sita sobre la calle Sarmiento, entre los Números 155 y 165, frente al Instituto Mariano Moreno, contando 42 mts. desde Rivadavia hacia 25 de Mayo, siendo tipo americana, paredes y techos de mampostería, con algunas rajaduras, su parte interior compuesta por 3 habitaciones, cocina y baño, en regular estado de conservación, ocupada por Ivana N. Repetin. Deudas: Municipales a fs. 457, $ 312,31, al 6-1-99. Rentas: a fs. 442, $ 659,14 al 23-12-98. Condiciones: "Ad Corpus", el 50% indiviso, con Base de $ 3.375 y para el caso de fracasar, luego de 1/2 hora Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña: 30%. Sellado de ley. Comisión: 3%. Acordada 24/00 CSJN 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del 5to. día de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación previa y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 580 CPR). En caso de deudas por tasas, impuestos y contribuciones, los organismos interesados deberán iniciar la verificación por las deudas anteriores al decreto de quiebra y solicitar el pago en el expediente —si correspondiera— de las deudas comprendidas entre esa fecha y la toma de posesión por parte del comprador. Ofertas bajo sobre: Se aceptarán en la Secretaría Actuaria hasta dos días antes de la fecha de subasta, abriéndose el día hábil anterior a las 11 hs. debiendo depositar el saldo de precio dentro del 5to. día de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación alguna. Exhibición: El 19 de septiembre de 2002, de 17 a 19 hs. y el 20 de septiembre de 2002, de 8 a 10 hs. Más información en el expediente y al Tel. (011) 15-5328-1709. Publica 5 días en el Boletín Oficial de la República Argentina y 5 días en el Diario Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 22 de agosto de 2002.
Ezequiel M. Díaz Cordero, secretario.

e. 3/9 N° 391.637 v. 9/9/2002

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO MEMORIA Y PARTICIPACION CORRIENTE PORTEÑA DE PARTICIPACION

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "PARTIDO MEMORIA Y PARTICIPACION CORRIENTE PORTEÑA DE PARTICIPACION" s/Solicita reconocimiento —Capital Federal—, Expte. Nro. 608/02, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, de agosto de 2002... Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en tramite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "PARTIDO MEMORIA Y PARTICIPACION CORRIENTE PORTEÑA DE PARTICIPACION" que fuera adoptado por la entidad de autos con fecha 26 de julio de 2002, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular (conf. art. 14 de la Ley 23.298). Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. Art. 14, segundo párrafo y art. 60 de la Ley 23.298)". Fdo.: María Servini de Cubría, juez federal. Ante mí: Ramiro González, secretario electoral.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2002.

e. 2/9 N° 391.497 v. 4/9/2002

AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.)

—Distrito Neuquén—

A los fines dispuestos por los arts. 13 y 14 de la Ley 23.298, el Juzgado Federal con Competencia Electoral del Nequén a cargo de la Dra. Margarita A. G. de Argüelles, Secretaría Electoral a cargo de la Dra. Mirta S. Zanotti de Rimmele, comunica por tres (3) días en autos "AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.) s/Pedido de Personería" (Exp. N° 93 - F° 124 - Año 2002), que la Junta Promotora con fecha 19 de julio de 2002 procedió a subsanar el error incurrido en el Acta de Constitución del partido de fecha 11 de febrero de 2002 en la que se consignó como nombre partidario "AFIRMACION POR UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.)" rectificando el mismo por la denominación "AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (A.R.I.)".

Secretaría Electoral, Neuquén, 16 de agosto de 2002.
Mirta S. Zanotti de Rimmele, Secretaria Electoral.

e. 2/9 N° 391.499 v. 4/9/2002